EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

GACETA MUNICIPAL

ENERO 2026



EZEQUIEL MONTES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

ENERO - FEBRERO 2026

SUMARIO:

1. ACUERDO QUE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2026
2. ACUERDO QUE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.
3. ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES
4. ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE TRÁMITES DE PROTECCIÓN CIVIL 2026
5. ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS 2026
6. ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN A LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL 2026
7. ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
8. ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DEL ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS 2026
9. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO SU SIMILAR AUTORIZADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2026, CORRESPONDIENTE AL ACUERDO QUE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
10. ACUERDO QUE AUTORIZA EJECUTAR EL PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA
11. ACUERDO POR EL QUE AUTORIZA LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.
12. ACUERDO POR EL QUE AUTORIZA EL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.
13. ACUERDO POR EL QUE AUTORIZA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.
14. ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZAN LOS REQUISITOS MUNICIPALES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DENOMINADOS CENTROS DE ATENCIÓN DE ADICCIONES
15. ACUERDO POR EL QUE AUTORIZA LOS PROGRAMAS DE FOMENTO SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PARA EJERCICIO 2026
16. ACUERDO QUE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTÍMULOS FISCALES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN PARA EL COBRO DEL DAP

...

SUMARIO:

17. ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE LA SUPERFICIE DE 871.377 M2 CORRESPONDIENTE A LA FRACCIÓN 1 DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO «LIZUNDIAS», HOY CONOCIDO COMO «MIRAPEÑA», CON CLAVE CATASTRAL 070106101006038
18. ACUERDO POR EL QUE AUTORIZA EL «PROGRAMA PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS A TRAVÉS DE SUBDIVISIONES Y FUSIONES EN EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO».; Y EL «PROGRAMA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES»
19. ACUERDO POR EL QUE SE PRESENTA LA CUENTA PÚBICA CONSOLIDADA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025
20. ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE EVENTOS A REALIZARSE DENTRO DE LAS CONMEMORACIONES DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES

1. **ACTA NÚMERO 46 ORDINARIA- Día 14 de enero del año 2026**
Punto número cuatro.- Acuerdo mediante el cual autoriza el Calendario de Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., para el periodo comprendido de enero a diciembre del Ejercicio Fiscal 2026, para su aprobación.

- A C U E R D O: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Miembros del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8, 11 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo mediante el cual autoriza el calendario de Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., para el periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2026**; y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento sesionará de manera ordinaria, extraordinaria y solemne, debiendo estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros. Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento tendrán lugar por lo menos dos veces por mes y las extraordinarias cuantas veces se considere necesario; estas serán convocadas por el Presidente Municipal, o bien a solicitud de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, por conducto del Secretario del Ayuntamiento.

3. Así mismo con apego a lo establecido por el numeral 11 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., establece que las Sesiones Ordinarias de Cabildo se celebrarán de manera obligatoria dos veces al mes, en los días y horas que determine el propio Ayuntamiento, por lo que en en la primera Sesión de Cabildo que celebre el Ayuntamiento, al inicio de cada año los miembros del Ayuntamiento calendarizarán las Sesiones Ordinarias de Cabildo que celebrarán en el año que corresponda.

4. Que, mediante oficio recibido en la Secretaria del Ayuntamiento en fecha 09 de enero de 2026, suscrito por el **Ing. Iván Reséndiz Ramírez** en su carácter de Presidente

Municipal, presenta la propuesta de calendario de Sesiones Ordinarias para el periodo Enero a Diciembre del ejercicio fiscal del 2026, siendo el siguiente:

Enero	14 y 28
Febrero	11 y 25
Marzo	11 y 25
Abril	15 y 29
Mayo	13 y 27
Junio	10 y 24
Julio	8 y 22
Agosto	12 y 26
Septiembre	9 y 30
Octubre	14 y 28
Noviembre	11 y 25
Diciembre	3 y 17

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. - Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 11 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., se autoriza el calendario para la celebración de Sesiones Ordinarias correspondiente al periodo comprendido de Enero a Diciembre del ejercicio fiscal 2026; en los términos señalados en el considerando número 4 -cuarto- del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese el presente proveído a todas la Dependencias de esta Entidad Municipal, y a todos los Integrantes del Ayuntamiento.

Ezequiel Montes, Qro., a 09 de enero de 2026. ATENTAMENTE, Ing. Iván Reséndiz Ramírez, Presidente Municipal de Ezequiel Montes, Qro. (Rúbrica).

2. **ACTA NÚMERO 46 ORDINARIA- Día 14 de enero del año 2026**
Punto número cinco.- Se somete a consideración y en su caso aprobación, el Acuerdo que autoriza la implementación del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

- A C U E R D O: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Miembros del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 30 y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo que autoriza la implementación del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro**, y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; asimismo aprobara los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, organizando la administración pública municipal, que regulando las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos del municipio y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.

3. En fecha 15 de diciembre de 2025, se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio emitido por el Lic. Álvaro Brian González Olguin, Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., mediante el cual informa que fecha 12 de diciembre de 2025 emitido por el C. Hugo Calixto González, en su carácter de Director de

Jurisdicción Sanitaria Número 3, remite “El proyecto del Programa de trabajo Municipal de Salud Pública". Correspondiente al periodo 2024- 2027, solicitando sea sometido a consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento el mismo con la finalidad de dar continuidad a los trabajos coordinados entre SESEQ y el Municipio Promotor de Salud.

4. En virtud de lo anterior y en cumplimiento al Eje Rector de Salud establecido para el desarrollo de la Administración Pública 2024-2027, resulta importante que el Municipio de Ezequiel Montes genere acciones que favorezcan las condiciones de salud pública en el ámbito municipal, generando con ello una equidad sanitaria y reduciendo riesgos a través de mecanismos preventivos en su mayoría, incentivando el cuidado animal, así como fortaleciendo los lazos de cooperación institucional entre los diferentes Niveles de Gobierno y dependencias que en su conjunto trabajan el sector salud a beneficio de los Ezequielmontenses.

5. Ante tal circunstancia y en conjunto con la Jurisdicción Sanitaria 3, resulta importante que se lleve a cabo la colaboración para brindar a la población orientación, información e implementación de acciones en caminadas al fortalecimiento de los Determinantes de la Salud para así promover la cultura de la prevención, por lo que con la implementación del **Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública,** se trabajara para implementar políticas públicas dirigidas a modificar las condiciones de salud de la población del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., con la finalidad de favorecer su impacto en la salud individual y colectiva proponiendo la atención de los Determinantes sociales de la Salud.

6. Con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., la Comisión de Salud Pública envío del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en lo establecido por los numerales 67, 68 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., la Comisión de Salud Pública, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 3 y 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la suscripción del **Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública**.

SEGUNDO.- Se autoriza que el **Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública** tenga una vigencia del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2027.

TERCERO.- Se autoriza a que las metas y acciones que se lleven a cabo dentro del **Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública** se realicen de acuerdo con la suficiencia presupuestaria que le sea asignada a la Secretaria de Desarrollo Social referente al rubro de salud y bien estar animal para el ejercicio fiscal 2026 y 2027 respectivamente.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria de Finanzas para que en conjunto con la Secretaria de Desarrollo Social, determine el recurso a asignar de acuerdo con las metas y objetivos del presente programa, para los ejercicios fiscales 2026 y 2027 respectivamente.

QUINTO.- El seguimiento y cumplimiento del presente corresponderá a la Secretaria de Desarrollo Social y Secretaria de Finanzas dentro de sus respectivas competencias.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese a la Secretaria de Finanzas del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento.

Ezequiel Montes, Qro., a 09 de enero de 2026. Atentamente. Mtra. Adriana Novoa Ledesma, Presidenta de la Comisión de la Salud Pública (Rúbrica) Dr. Oscar Manuel Montes Esquivel, Secretario de la Comisión de la Salud Pública (Rúbrica) C. Graciela Arteaga Ramírez, Vocal de la Comisión de la Salud Pública (Rúbrica).----------

---

3. ACTA NÚMERO 47 EXTRAORDINARIA.- Día 21 de enero del año 2026
Punto número cuatro.- Asuntos del Presidente Municipal: 4.1 Asunto del Presidente Municipal: inciso a) Acuerdo por el que se crea la Comisión Transitoria para el Aniversario de la Fundación del Municipio de Ezequiel Montes.-

- A C U E R D O: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Miembros del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 36, 37, 38 fracción XVII, 39 y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se crea la Comisión Transitoria para el Aniversario de la Fundación del Municipio de Ezequiel Montes;**

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal,

se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, sus miembros se constituirán en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como para vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y para atender permanentemente los asuntos concernientes a la administración municipal. En caso de que uno o más de ellos incumplieren con sus obligaciones, podrán ser sustituidos por el Ayuntamiento.

3. Que por su parte el artículo 37 de la Ley en comento refiere que las comisiones permanentes de dictamen, se integrarán por tres miembros del Ayuntamiento, uno de los miembros de cada comisión presidirá la misma en calidad de Presidente de la Comisión. La calidad de Presidente de las Comisiones descritas en las fracciones I, II, III, IV y VIII del Artículo 38 de la presente Ley, será conferida al Presidente Municipal; el resto de las comisiones permanentes de Dictamen, serán presididas por quien el Ayuntamiento designe para tales efectos. La elección de las personas que han de constituir las comisiones permanentes de Dictamen, a excepción de lo especificado para el Presidente Municipal, se harán por votación económica del propio Ayuntamiento.

4. Que en numeral 38 del ordenamiento citado, establecía que las Comisiones Permanentes de Dictamen deberían ser las siguientes:

I. Comisión de Gobernación.
II. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.
III. Comisión de Obras y Servicios Públicos.
IV. Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva.
V. Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico.
VI. Comisión de Salud Pública.
VII. Comisión de Igualdad y Derechos Humanos
VIII. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.
IX. Comisión de Educación y Cultura.
X. Comisión de Asuntos de la Juventud.
XI. Comisión de Asuntos Indígenas.
XII. Comisión de Atención de las Migraciones.
XIII. Comisión de la Mujer.
XIV. Comisión de la Familia.
XV. Comisión de Combate a la Corrupción.
XVI. Comisión de Participación Ciudadana.

5. Que se recibió oficio signado por el Ing. Iván Reséndiz Ramírez en su carácter de Presidente Municipal de Ezequiel Montes, Qro., a través del cual remite propuesta de creación de la Comisión Transitoria de Regidores encargada de verificar el funcionamiento del Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación del Municipio de Ezequiel Montes, integrándola:

Cargo	Integrante
Presidente	Ing. Iván Reséndiz Ramírez
Secretario	C. Priscila Ocampo Orozco

Vocal	Lic. Antonio de Jesús Arteaga Arreguín
Vocal	Mtra. Adriana Novoa Ledesma
Vocal	C. Javier Huber Montes Vega

6. Con fundamento en el artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., el Presidente Municipal envío del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza la creación de la Comisión Transitoria de Regidores encargada de verificar el funcionamiento del Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación del Municipio de Ezequiel Montes, con la finalidad de verificar el funcionamiento del Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación del Municipio de Ezequiel Montes.

SEGUNDO.- La **Comisión Transitoria de Regidores encargada de verificar el funcionamiento del Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación del Municipio de Ezequiel Montes**, estará integrada y contará con la competencia señalada en los términos se describen a continuación:

Cargo	Integrante
Presidente	Ing. Iván Reséndiz Ramírez
Secretario	C. Priscila Ocampo Orozco
Vocal	Lic. Antonio de Jesús Arteaga Arreguín
Vocal	Mtra. Adriana Novoa Ledesma
Vocal	C. Javier Huber Montes Vega

CUARTO.- La comisión tendrá vigencia hasta el momento en que hayan culminado las actividades y propósitos de las Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación del Municipio de Ezequiel Montes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y notifíquese a los regidores que integran el H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

Ezequiel Montes, Qro., 19 de enero de 2026. Atentamente, Ing. Iván Reséndiz Ramírez, Presidente Municipal de Ezequiel Montes, Qro. (Rúbrica).----------

---

Miembros del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 36, 37, 38 fracción XVII, 39 y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se crea el Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ezequiel Montes, Qro.;**

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. De acuerdo a lo establecido por el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, sus miembros se constituirán en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como para vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y para atender permanentemente los asuntos concernientes a la administración municipal. En caso de que uno o más de ellos incumplieren con sus obligaciones, podrán ser sustituidos por el Ayuntamiento.

3. En virtud de lo anterior en el articulo 454 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Ezequiel Montes, menciona que el día 23 de abril de cada año se conmemorará el aniversario de la fundación del Municipio de Ezequiel Montes; con tal motivo, el Ayuntamiento dispondrá la organización de eventos de carácter cultural, educativo, recreativo, comercial y de promoción de las actividades económicas de la municipalidad. Tales eventos tendrán como propósito afirmar la identidad cultural y de las raíces históricas de los habitantes del Municipio, proporcionar la cohesión e integración de los “Ezequielmontenses” y la promoción de los valores del Municipio.

4. Asi mismo de acuerdo a lo establecido por el numeral 455 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Ezequiel Montes, dentro del cual menciona que para la organización de los eventos a que se refiere el artículo precedente, se crea el Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación del Municipio de Ezequiel Montes. A propuesta del Presidente Municipal, se nombrará al Presidente, Secretario, Tesorero, Coordinador y Gerente, vocales y demás personal que estimen necesario para la buena ejecución de su programa de actividades y deberán ser aprobados por el Ayuntamiento.

5. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de enero de 2026, el C. Iván Reséndiz Ramírez en su carácter de Presidente Municipal, propuso al Ayuntamiento a las y los servidores públicos que integrarían el de Conmemoraciones del Aniversario

de la Fundación del Municipio de Ezequiel Montes, siendo aprobada la integración por el pleno del ayuntamiento siendo el siguiente:

Cargo	Integrante
PRESIDENTE	LIC. JUAN MANUEL GARCÍA VILLEGAS SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARIO	C.P. GRISELDA PINEDA FEREGRINO SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
TESORERO	L. EN A. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ SECRETARIO DE FINANZAS
VOCAL	ING. JUAN DÍAZ HERNÁNDEZ SERVICIOS PÚBLICOS
VOCAL	M EN AP OSWALDO GÓMEZ MARTÍNEZ SEGURIDAD PÚBLICA

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza la creación del Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación del Municipio de Ezequiel Montes, para la organización de eventos de carácter cultural, educativo, recreativo, comercial y de promoción de las actividades económicas de la municipalidad.

SEGUNDO.- El Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación del Municipio de Ezequiel Montes, estará integrado y contará con la competencia señalada en los términos se describen a continuación:

Cargo	Integrante
PRESIDENTE	LIC. JUAN MANUEL GARCÍA VILLEGAS SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARIO	C.P. GRISELDA PINEDA FEREGRINO SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE
TESORERO	L. EN A. RAFAEL NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ SECRETARIO DE FINANZAS
VOCAL	ING. JUAN DÍAZ HERNÁNDEZ SERVICIOS PÚBLICOS
VOCAL	M EN AP OSWALDO GÓMEZ MARTÍNEZ SEGURIDAD PÚBLICA

CUARTO.- El Comité tendrá vigencia hasta el momento en que hayan culminado las actividades y propósitos de las Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación del Municipio de Ezequiel Montes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y notifíquese a los integrantes del Comité y al Órgano Interno de Control.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

Ezequiel Montes, Qro., a 21 de enero de 2026. Atentamente. Ing. Iván Reséndiz Ramírez. Presidente Municipal de Ezequiel Montes, Qro. (Rúbrica).

---

4. ACTA NÚMERO 48 ORDINARIA.- Día 28 de enero del año 2026

Punto número cinco.- Asuntos de la Comisión de Gobernación: inciso a) Acuerdo por el que se autoriza el Programa Municipal de Trámites de Protección Civil 2026.

- A C U E R D O: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Miembros del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 30 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 6 del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que autoriza el Programa Municipal de tramites de Protección Civil 2026, del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.,** y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; asimismo aprobara los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, organizando la administración pública municipal, que regulando las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos del municipio y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para las más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.

3. De acuerdo al artículo 6 del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., estable que son facultades de todas las dependencias y entidades, además de las que particularmente se les atribuyan deberán de formular sus programas operativos anuales, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo y el presupuesto asignado, así como los prioritarios que la administración

municipal determine; debiendo ser congruentes con el de las demás Dependencias y entidades.

4. Con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., la Comisión de Gobernación envío del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en lo establecido por los numerales 67, 68 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., la Comisión de Gobernación, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 3 y 31, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza el **Acuerdo por el que autoriza el Programa Municipal de trámites de Protección Civil 2026, del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**

SEGUNDO.- Se autoriza a que las metas y acciones que se lleven a cabo dentro del **Acuerdo por el que autoriza el Programa Municipal de trámites de Protección Civil 2026, del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.,** y se realicen de acuerdo con la suficiencia presupuestaria que le sea asignada respectivamente.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas para que en conjunto con la Secretaría del Ayuntamiento, determine el recurso a asignar de acuerdo con las metas y objetivos del presente programa, para el ejercicio fiscal 2026.

CUARTO.- El seguimiento y cumplimiento del presente corresponderá a la Dirección Municipal de Protección Civil y Secretaría de Finanzas dentro de sus respectivas competencias.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., Dirección Municipal de Protección Civil, y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento.

Ezequiel Montes, Qro., a 09 de enero de 2026. Atentamente, Ing. Iván Reséndiz Ramírez, Presidente de la Comisión de Gobernación (Rúbrica); Lic. Gabriela Montes Olvera, Secretaria de la Comisión de Gobernación (Rúbrica); C. Guillermo Ramírez Carbajal, Vocal de la Comisión de Gobernación (Rúbrica).----------

PROGRAMA MUNICIPAL DE TRAMITES DE PROTECCION CIVIL 2026

INTRODUCCION

El presente documento pretende dar a conocer como se llevará a cabo el Programa Municipal de tramites de Protección Civil durante el año 2026. El cual esta dirigido a las personas físicas o morales que sean propietarias de inmuebles comerciales o de servicios, personas que prestan servicios en materia de protección civil dentro del nuestro municipio, así como, encargados y/o responsables de los eventos masivos que se realicen en cada una de las comunidades.

Dicho programa tiene como marco de referencia La Ley General de Protección Civil, La Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro y el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO

En años pasados se obtiene registros de tramites donde se muestra que la población no obtenía los permisos necesarios (visto bueno de protección civil, registro municipal de servidores en materia de protección civil, opinión técnica para eventos masivos, pirotecnia, juegos mecánicos, permiso provisional para la venta de alcohol, fiestas patronales). La cusa directa de esta problemática, era la falta de conocimiento generalizado sobre las funciones y la importancia de a protección civil.

La Dirección Municipal ha pasado de ser un ente reactivo a uno educativo, trabajando arduamente en la difusión de la cultura de protección civil. Esto incluye sensibilizar a la población sobre por qué los tramites no son meros requisitos burocráticos, sino medidas para prevenir, mitigar y salvaguardar la vida y el patrimonio.

A continuación, presentamos graficas de los registros de los tramites de años anteriores.

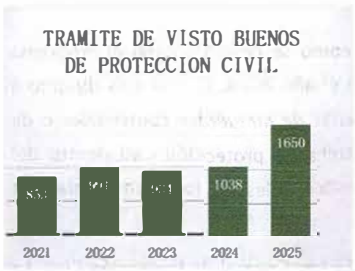



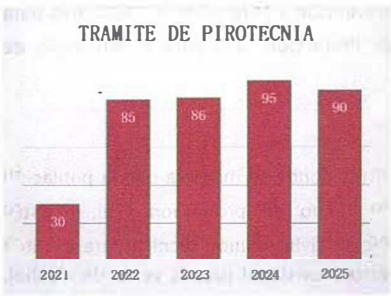





Al aumentar los Vistos Buenos y opiniones técnicas, la Dirección ahora puede garantizar una respuesta adecuada ante emergencias (naturales o humana). Esto se debe a que ya se cuenta con un censo y control de los puntos de riesgo, como la quema de pirotecnia en fiestas patronales y/o eventos masivos o la instalación de juegos mecánicos.

Se ha demostrado que ejecutar medidas preventivas es mucho más económico para el municipio que reponer o rehabilitar infraestructura dañada tras un desastre.

GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES

- **Cultura de protección Civil**: Consiste en dar a conocer las acciones dirigidas a la población en general, con la finalidad de que le permita conocer de forma clara los mecanismos de prevención y autoprotección ante un desastre.
- **Desastre**: Es la situación en que la población del territorio del Municipio sufre severos daños por el impacto de un fenómeno natural o humano, enfrentando la pérdida de sus miembros, infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el buen funcionamiento.
- **Evento Masivo**: Reunión de un numero plural de personas producto de una convocatoria individual o colectiva, abierta, general e indiferenciada.

- Fiesta patronal: Es una celebración anual que realiza una comunidad que mezcla lo religioso, social y cultural.
- Infraestructura: Conjunto de elementos, dotaciones y servicios necesarios para el funcionamiento de una sociedad, una ciudad o una empresa.
- Juegos Mecánicos: Son estructuras o dispositivos diseñados para el entretenimiento que utiliza sistemas de fuerza (inicial o constante) para generar movimientos, ya sea de forma mecánica, eléctrica o electromecánica.

- Mitigación: Tomar y/o acciones para reducir el nivel de perdidas esperado ante la ocurrencia del desastre.
- Opinión Técnica: Es un documento oficial emitido por la autoridad municipal que evalúa la viabilidad y seguridad de una actividad, instalación o evento especifico.
- Pirotecnia: Utiliza materiales explosivos o inflamables para generar efectos visuales (luz, color, humo) y auditivos (sonidos) mediante reacciones químicas controladas.
- Prevenir: Conjunto de acciones anticipadas que se realizan para evitar que ocurra un evento negativo o, en caso de que sea inevitable, reducir al máximo su impacto y daños.
- Protección Civil: Es un sistema de gestión de riesgos diseñado para salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno ante desastres provocados por fenómenos naturales o humanos.
- Registro Municipal de servidores en materia de protección civil: Es el padrón oficial donde se inscriben los profesionales autorizados para elaborar programas técnicos de seguridad, capacitar brigadas o realizar consultorías.

- **Salvaguardar:** Proteger o defender a una persona, cosa o situación de un posible daño, riesgo o peligro.
- **Visto Bueno de Protección Civil:** Es el documento oficial que certifica que un establecimiento cumple con las medidas mínimas de seguridad para operar sin riesgo para sus ocupantes y el entorno.

OBJETIVOS GENERALES

- **Garantizar la seguridad y la vida**

  El objetivo primordial de cualquier trámite de Protección Civil es establecer las condiciones necesarias para salvaguardar la integridad física de las personas (empleados, visitantes y vecinos) ante cualquier eventualidad o desastre.

- **Cumplimiento del Marco Legal Vigente**

  Asegurar que el establecimiento o evento cumple con las disposiciones de La Ley General de Protección Civil, la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro y el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Ezequiel Montes, Qro.,

- **IDENTIFICACION Y MITIGACION DE RIESGOS**

  Realizar un análisis técnico para detectar peligros potenciales (internos y externos) y aplicar medidas correctivas inmediatas. Esto incluye:

  I. Evaluar el estado de la infraestructura (instalaciones eléctricas, de gas y estructurales).

  II. Eliminar o reducir condiciones de inseguridad detectadas en el dictamen técnico.

- **FOMENTO DE LA CULTURA DE PREVENCION Y RESILENCIA**

Establecer protocolos de actuación claros y capacitar a la población del inmueble, eventos masivos, pirotecnitas y propietarios de juegos mecánicos, los trámites buscan validar que:

I. Se han formado y entrenado brigadas de emergencia (Primeros Auxilios, Evacuación, etc.).

II. Se cuenta con un calendario de simulacros efectivo para el ciclo 2026.

III. Existe un plan de continuidad de operaciones para recuperarse rápidamente tras un siniestro.

CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE EMERGENCIA

Garantizar que los equipos y sistemas de seguridad están operativos y certificados por profesionales. El objetivo del trámite es validar documentalmente que:

I. Los extintores y sistemas de alarma tienen mantenimiento vigente.

II. La señalética cumple con la norma oficial mexicana (NOM-003-SEGOB-2011)

COBERTURA

A toda aquellas personas físicas o morales que requieran el otorgamiento o refrendo de la licencia de funcionamiento municipal, será requisito indispensable tramitar el visto bueno emitido por esta dependencia

En el caso de los servidores que quieran prestar sus servicios de asesoría, capacitación y consultoría en materia de protección civil en el Municipio de Ezequiel Montes tendrán que presentar su credencial del colegiado y/o registro de la Coordinación Estatal de Querétaro vigente donde acredite su personalidad.

Así mismo, los grupos voluntarios ya constituidos y que tengan interés en coadyuvar con la dirección municipal en las tareas de prevención, auxilio y restablecimiento a la población, ante condiciones de alto riesgo, siniestro o desastre.

Los promotores, organizadores o responsables de la realización de eventos, espectáculos públicos o privados y la instalación de juegos mecánicos de afluencia masiva, deberán presentar a la Dirección Municipal la documentación correspondiente para llevar a cabo dicho evento.

Toda aquella persona que pretenda realizar la quema de materiales pirotécnicos dentro del municipio deberá exhibir a la a esta dirección municipal, la autorización emitida por la autoridad competente, así como, contar las medidas de contención necesarias, en proporcionalidad con el tipo y cantidades de artificios que pretendan utilizar.

POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial para el presente programa es toda aquella persona física o moral que requiera alguno tramite (visto bueno, opinión técnica o registro municipal) que se encuentre en las delegaciones de Villa Progreso, Bernal o Cabecera Municipal del Ezequiel Montes.

POBLACION ATENDIDA

De acuerdo con los resultados de nuestras bases de registros los usuarios que se han atendido son las personas físicas y morales que ejercen alguna actividad empresarial y profesional de bajo, medio y alto riesgo.

A la población atendida de carácter temporal para llevar a cabo algún evento masivo privado o público, instalación de juegos mecánicos y permisos para la quema de pirotecnia.

Personas físicas y morales que presten servicios en materia de protección civil para nuestro municipio.

POBLACION OBJETIVO

A la población que sea propietaria de cualquier inmueble donde realicen actividades comerciales, industriales o de servicios, de micro pequeñas, medianas y grandes empresas que laboren en el municipio.

A la población que requiera permisos específicos para operar de manera temporal como los organizadores, promotores, pirotécnicos y propietarios de juegos mecánicos.

Especialistas y grupos voluntarios que buscan obtener o renovar su registro municipal para el ejercicio fiscal y así brindar sus servicios.

REQUISITOS

TRAMITE DE VISTO BUENO DE PROTECCION CIVIL
RIESGO BAJO

APERTIURA	RENOVACION
1. Solicitud de trámite de Vo.Bo./ opinión técnica. 2. Copia de INE del propietario y/o responsable del trámite. 3. Copia de factibilidad de giro.	1. Solicitud de Visto Bueno 2. Copia de INE del propietario y/o responsable del trámite. 3. Copia de licencia de funcionamiento 2025 4. Evidencia fotográfica de sus medidas (botiquín con su señalética 5. y abierto, extintor con su señalética y fecha de mantenimiento o en su 6. caso nota de recarga, señaléticas (rutas de evacuación), detector de humo y lámpara de emergencia (solo si le aplica)

RIESGO MEDIO

APERTURA	RENOVACION
1.-Solicitud de trámite de Vo.Bo./ opinión técnica. 2.-Copia de INE del propietario y/o responsable del trámite. 3.-Copia de factibilidad de giro.	1. Solicitud de Visto Bueno 2. Copia de INE del propietario y/o responsable del trámite. 3. Copia de licencia de funcionamiento 2025 4. Evidencia fotográfica de sus medidas (botiquín con su señalética y abierto, extintor con su señalética y fecha de mantenimiento o en su caso nota de recarga, señaléticas (rutas de evacuación), detector de humo y lámpara de emergencia

	(solo si le aplica) 5. Plan de emergencia y anexos vigentes (si aplica)

RIESGO ALTO

APERTURA	RENOVACION
1. Solicitud de trámite de Vo.Bo./ opinión técnica. 2. Copia de INE del propietario y/o responsable del trámite. 3. Copia de factibilidad de giro.	1. Solicitud de Visto Bueno 2. Copia de INE del propietario y/o responsable del trámite. 3. Copia de licencia de funcionamiento 2025 4. Licencia de alcohol 2025 (si aplica) 5. Evidencia fotográfica de sus medidas (botiquín con su señalética y abierto, extintor con su señalética y fecha de mantenimiento o en su caso nota de recarga, señaléticas (rutas de evacuación), detector de humo y lámpara de emergencia (solo si le aplica) 6. Programa Interno y anexos vigentes (si aplica)

TRAMITE DE EVENTOS MASIVOS:

1. Oficio donde se describa brevemente la preparación del evento, reuniones previas, personal de staff, preingreso, tipo de público, etc.
2. Copia de identificación oficial del responsable u organizador del evento.
3. Diseño del evento, considerando área de escenarios, gradería, extintores, salidas de emergencias, ubicación de servicios de emergencia y ambulancias.

4. Copia del oficio donde se confirma el apoyo de seguridad extramuros, así como apoyo vial que brindará la Secretaría de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal; Policía Estatal; Policía Federal y de NO inconveniente, donde se especifica que no se afectaran zonas viales.

5. Oficio de no inconveniente por parte del delegado o subdelegado.

6. Licencia de funcionamiento, contrato o carta de autorización de uso del lugar donde se realizará el evento.

7. Copia de licencia de alcoholes (si hay venta de alcohol) en su defecto permiso provisional emitido por la Dirección de Gobierno del Estado.

8. Plan especial para evento masivo.

9. Copia de contrato de arrendamiento del lugar.

10. Dictamen estructural de las condiciones del escenario.

11. Dictamen eléctrico de las condiciones eléctricas del escenario.

12. Copia de seguro con responsabilidad civil y daños a terceros.

13. Oficio de contrato de institución o empresa que proporcionará atención médica prehospitalaria, especificando número de unidades, de paramédicos y horarios de atención, con copia de registro vigente ante esta Dirección Municipal de Protección Civil.

14. Oficio de contrato de institución o empresa de seguridad privada para el evento, especificando el número de elementos conforme al aforo autorizado, con copia de registro vigente ante esta Dirección Municipal de Protección Civil.

15. Contrato del o los artistas que se llegasen a presentar en el evento.

16. En caso de que el evento tenga algún costo, señalar el número de boletaje y costos

OPINION TECNICA DE PIROTECNIA:

1.Copia del Permiso General de la SEDENA, correspondiente al responsable de realizar la quema de los fuegos pirotécnicos.

2. Copia de identificación oficial del responsable organizador del evento y del responsable de realizar la quema de fuegos pirotécnicos. (permisionario)

3. Copia de sus constancias de capacitación en Primeros Auxilios y Prevención de Incendios, (anual) o en su defecto carta compromiso para su capacitación con la CMPC estableciendo fecha y número de participantes

4. Copia de oficio confirmando apoyo de seguridad extramuros y vial que brindará la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal

5. Carta de confirmación o factura de la Institución que proporcionará la atención médica prehospitalaria, donde se mencione cantidad de ambulancias, elementos y horario en el que prestará sus servicios o constancias de capacitación del personal y botiquín.

6. Formato de información, control, seguridad y vigilancia del permisionario (solicitarlo en Protección Civil Mpal.)

7. Croquis simple de la distribución del área donde serán quemados los fuegos pirotécnicos, indicando la distancia a las instalaciones físicas más cercanas, altura del castillo, así como la proximidad a la que se encontrarán el público, ubicación de extintores y ubicación de botiquín debidamente abastecido con material de curación.

OPINION TECNICA DE JUEGOS MECANICOS:

1.Copia de identificación oficial del propietario de los juegos.

2. Copia de identificación oficial del responsable organizador del evento.

3. Carta responsiva sobre la seguridad y atención médica prehospitalaria, especificando que se contará con botiquín debidamente equipado para brindar los primeros auxilios

4. Bitácora de mantenimiento de cada juego firmando por el jefe de mantenimiento de los aparatos con fechas vigentes.

5. Croquis simple donde se instalarán, señalando la ubicación de cada uno de los juegos, cantidad y capacidad de extintores, planta de luz (en caso de utilizar) con los que contará, durante su estancia.

6. Copia de sus constancias de capacitación en Primeros Auxilios y Prevención de Incendios, (anual) o en su defecto carta compromiso para su capacitación con la DMPC estableciendo fecha y número de participantes (sin costo).

7. Copia del seguro cobertura amplia especificando cada uno de los juegos instalados y/o Póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros

8. Las instalaciones generales de abastecimiento de luz deberán ser avaladas por peritaje favorable por la unidad verificadora acreditada. (dictamen estructural y eléctrico)

9. Evidencia de cable de trabajo rudo, extintores PQS de 4.5 Kg.

DICTAMEN FAVORABLE PARA LA VENTA DE ALCOHOL

1. Escrito dirigido al director donde se especifica las características del evento firmado por el responsable y sellado por el comité de fiestas y/o delegado o subdelegado y/o en su caso por el de la parroquia.
2. Copia de INE del responsable del puesto de alcohol.

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

TRAMITE DE PRESTADOR DE REGISTRO MUNICIPAL

PERSONAS FISICAS

NUEVO INGRESO	RENOVACION
1.-Escrito dirigido a la Dirección Municipal de PC, especificando el nivel solicitado, así como, las materias de capacitación (especificando las adicionales, para el caso de solicitar alguna) incluyendo domicilio para oír y recibir notificaciones. 2.- Copia simple de identificación oficial 3.- Registro vigente por la CEPCQ y/o Colegio de ingenieros y/o SSC y/o COFEPRIS 4.-Curriculum Vitae actualizado 5.-Copia simple de RFC 6.-Copia simple de CURP	1.-Registro vigente por la CEPCQ y/o comprobante de tramites en caso de que se encuentre en proceso de renovación. 2.- Copia del registro municipal 2025. 3-. Curriculum actualizado de al menos 5 años de experiencia

PERSONAS MORALES

1.- Cubrir los requisitos de las personas físicas antes señalados
2.- Copia certificada de Poder Notarial.
3.- Copia de Acta Constitutiva, siendo el objeto la Protección Civil o estar vinculada a la materia.
4.-El representante legal deberá contar con registro vigente de la Secretaría del Trabajo y Prevención social como instructor independiente.
5.- Presentar Padrón de Tercer Acreditado que cuenten con registro vigente como Persona Física y/o Padrón del Colegio de Ingenieros.

GRUPOS VOLUNTARIOS

TRAMITE NUEVO
1.-Copia certificada del acta constitutiva.
2.- Reglamento interno
3.-Para las Asociaciones Civiles y empresas: *Copia del Alta ante el Registro Federal de Contribuyentes y del Registro ante la secretaria de la Propiedad y del Comercio del Estado.
4.-Oficio con la siguiente descripción: a) Colores, letreros y emblemas a utilizar en sus unidades. b) Siglas de identificación de la asociación y unidades. Características del uniforme que portarán los elementos
5.-Organigrama, donde indica los nombres de las personas que ocupan los puestos descritos en el mismo.
6.- Inventario de recursos materiales, indicando las características de las unidades y equipos.
7.-Inventario de recursos humanos, indicando los datos generales del personal y presentando las constancias emitidas por entidad de capacitación registrada, que señalen la capacitación con la que cuentan.
8.- Área geográfica de atención y horario normal de trabajo.
9.- Documento en el que describa el procedimiento de antes, durante y después de respuesta incluyendo frecuencias de radio, telefonos de oficina y particulares, fax, localizadores móviles, correos electrónicos y demas similares, así como el tiempo de respuesta aproximado.
RENOVACION
1.- Copia de registro municipal del año anterior.
2—Copia de registro de la CEPCQ y/o SSC vigente.
3.-En caso de haber cambio de personal actualizar los puntos 4 y 7.

PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez que ingresen a las oficinas de la dirección municipal la documentación correspondiente y se revisará para corroborar que contenga todos los requisitos pertinentes, en caso de que se renovación se les podrá liberar el visto bueno y se aplicará inspección al establecimiento todo aquel que sea de apertura.

Se negará el visto Bueno cuando no se cumpla con los requerimientos necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento.

Los tramites de eventos masivos y opiniones tienen como obligación ingresar a la documentación 7 días hábiles de anticipación a la fecha en que se realice el evento para revisión de la documentación, así como, la verificación de las medidas de seguridad del lugar para llevar a cabo el evento y/o revisión física de las instalaciones de los juegos mecánicos antes de su funcionamiento, y/o revisión antes, durante y después de la quema de pirotecnia

En el caso de los registros municipales para prestadores de servicios y grupo voluntarios se recibe la documentación y se revisa que la persona física o moral presente su registro ante el Colegiado y/o Coordinación Estatal de Protección Civil vigente y se contara con 7 días hábiles para hacer la entrega de su registro en las oficinas de esta dirección.

Cada uno cuenta con un costo conforme el tabulador de la Ley de egresos vigente al año fiscal.

CARACTERISTICAS DEL APOYO

Las características del apoyo que brinda la Dirección Municipal de Protección Civil en el proceso de trámites se centran en la asesoría técnica y la validación normativa para garantizar la seguridad de la población objetivo (establecimientos, eventos masivos y prestadores de servicios).

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

En el caso de las personas físicas o morales que tienen actividades comerciales o de servicios obtener el Visto Bueno de Protección Civil para la obtención de la Licencia de Funcionamiento municipal.

Para los organizadores, promotores y/o responsables de los eventos masivos, obtendrán la opinión técnica y/o Dictamen temporal para la realización del antes mencionado.

Y por ultimo los servidores que presten su servicio en materia de protección civil en nuestro municipio obtendrán su registro y pertenecerán en el padrón anual para su consultoría y asesoría a la ciudadanía de Ezequiel Montes.

OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas físicas o morales que cuenten con un establecimiento de cualquier tipo de comercio o servicio están obligados a dejar ingresar al personal de inspección para la revisión y/o verificación de las medidas de seguridad, así como, de mantener en buenas condiciones las medidas de seguridad para el buen funcionamiento del lugar; se sancionara conforme a las disposiciones del reglamento municipal de Ezequiel Montes, Qro. y conforme al tabulador de la Ley de Ingresos vigente al año fiscal al carecer de visto bueno anterior al ejercicio, Carecer o presentar incompleto los Programas o planes de Protección Civil en caso de aplicar, no capacitar al personal en materia de protección civil y prevención y demás relativos al reglamento municipal de protección civil y a la ley del Sistema Estatal de protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro. Y a la Ley General de protección civil.

Para los organizadores, promotores y/o responsables de los eventos masivos tienen como obligación de presentar y proporcionar la documentación correspondiente para

el buen funcionamiento del evento, presentado dictamen estructural, eléctrico, y póliza de corresponsabilidad civil y daños a terceros vigentes, en caso de omitir la información serán acreedores a las sanciones aplicables al Reglamento de protección Civil para el Municipio de Ezequiel Montes, Qro. y conforme al tabulador de La Ley de Ingreso vigente al ejercicio fiscal.

Para los prestadores de servicios en materia de protección civil será motivo de cancelación temporal del registro municipal cuando el desempeño de actividades en alguna especialidad que no especifica en su registro, el desarrollo de actividades con personal no autorizado por la dirección municipal, por no cumplir en tiempo y forma con los requerimientos establecidos reglamentados, prestar sus servicios fuera del tiempo de vigencia de su registro y demás relativos al Reglamento de protección Civil para el Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

MECANICA OPERTIVA Y ETAPAS DEL PROGRAMA

Tramite de Vistos Buenos

1. Se ingresa y decepciona la documentación a las instalaciones de la dirección de protección civil
2. Se revisas la documentación y si cumple se elaborará el visto bueno
3. Se pasa a firma y se notifica al contribuyente
4. Se pasa a caja de cobro para realizar el pago correspondiente
5. Una vez realizado el pago se entrega el Visto bueno de protección civil.

Tramite de Eventos masivos

1. Se ingresa y se recepciona la documentación con los requisitos completos en las instalaciones de protección civil.
2. Se revisa la documentación y si cumple con los requisitos para efectuar los eventos masivos se elaborará la opinión técnica temporal.

3. se pasa a firma a dirección y se le notifica al interesado del trámite.
4. se pasa a caja de cobro para su pago correspondiente
5. una vez realizado el cobro se hace entrega de la opinión técnica.

Tramites de registro de servidores en materia de protección civil

1. Se ingresa y decepciona la documentación con los requisitos completos
2. Se revisa la información y en caso de cumplir se elabora el registro
3. Se pasa a firma a dirección y se le notifica al servidor
4. Pasa a caja de cobro para su pago correspondiente
5. Una vez realizado el pago se hace entrega del registro municipal.

SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

Evaluación:

Durante el transcurso del año se realizará verificaciones de las medidas de seguridad aleatoriamente, para corroborar que se cuenta en buenas condiciones lo antes mencionadas en los establecimientos de diferente riesgo bajo, medio y alto que se ubican en el municipio.

En el caso de los eventos masivos y opiniones técnicas de pirotecnia y la instalación de juegos mecánicos, se realizará la inspección y/o verificación antes, durante y después de cada función, de haber observaciones durante la revisión tendrán un lapso para poder corregir y posterior se volverá a verificar que se haya subsanado lo indicado por los inspectores de protección civil.

Los servidores y grupos voluntarios que presten sus servicios en nuestro municipio serán evaluados conforme sus presentaciones, habilidades y la entrega correcta en tiempo y forma de los programas solicitados por esta dirección, una vez revisado los programas presentados se les otorgara un oficio de observaciones contado con un

lapso para subsanar y presentar las correcciones y así obtener un oficio de notificación de cumplimiento.

Si se llegara pasar el tiempo otorgado para presentar dichas observaciones se le hará una llamada de atención por parte del director y se llegara acumular tres llamados podría obtener una sanción administrativa o llegar a perder el registro municipal de ante esta dirección.

TRASPARENCIA

A fin de garantizar la transparencia en cada uno de los tramites que proporciona esta dependencia puede ser solicita mediante una solicitud a la Unidad de Transparencia Municipal.

DIFUSIÓN

La difusión de los tramites se realizarán mediante los medios electrónicos como la página oficial de Protección Civil en Facebook o en todo caso del municipio, así mismo, se les proporcionara la información por correo electrónico y/o un mensaje de whatsapp y a toda aquella persona que requiera realizar algún tramite en específico ante esta dirección.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Para cualquier queja o denuncia puede comunicarse a esta Dirección Municipal a los teléfonos 441 277 23 47 o 442 599 74 34 o acudir a la Presidencia Municipal ubicado en Belisario Dominguez #104, Col. Centro, Ezequiel Montes, Qro.

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales de los interesados de cada uno de los tramites serán utilizados con la finalidad de validar la información proporcionada, con base en los requisitos establecidos en cada uno de las solicitudes de trámite, por lo tanto se garantiza la

protección de los mismos, en cumplimiento a la Ley de transparencia y Acceso a la información Pública, su reglamento, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normatividad aplicable para el tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales.

Los datos de lo expedientes de cada solicitante se utilizarán únicamente para el uso del Programa Municipal de tramites de Protección Civil Municipal.

PROTECCION DE RECURSOS EN EPOCA ELECTORAL Y COMBATE A LA CORRUPCION

Para la protección y ejecución de los tramites emanados del programa se atenderán las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales que sean aplicables, así como los lineamientos y marco normativo emitido previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales; con el objetivo de que la información emanada del programa que no sean utilizados, no sean destinados a fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo expresado anteriormente es con la finalidad de promover acciones con enfoque a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen las acciones entre las instancias participantes.

5. **ACTA NÚMERO 48 ORDINARIA.- Día 28 de enero del año 2026**
**Punto número cinco.- Asuntos de la Comisión de Gobernación: inciso b) Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Atención a Emergencias 2026.- - - -

del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en lo establecido por los numerales 67, 68 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., la Comisión de Gobernación, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 3 y 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza el **Acuerdo por el que autoriza el Programa de Atención a Emergencias 2026, del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**

SEGUNDO.- Se autoriza a que las metas y acciones que se lleven a cabo dentro del **Acuerdo por el que autoriza el Programa de Atención a Emergencias 2026, del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.** y se realicen de acuerdo con la suficiencia presupuestaria que le sea asignada respectivamente.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria de Finanzas para que en conjunto con la Secretaria del Ayuntamiento, determine el recurso a asignar de acuerdo con las metas y objetivos del presente programa, para el ejercicio fiscal 2026.

CUARTO.- El seguimiento y cumplimiento del presente corresponderá a la Dirección Municipal de Protección Civil y Secretaría de Finanzas dentro de sus respectivas competencias.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese a la Secretaria de Finanzas del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., Dirección Municipal de Protección Civil, y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento.

Ezequiel Montes, Qro., a 21 de enero de 2026. Atentamente, Ing. Iván Reséndiz Ramírez, Presidente de la Comisión de Gobernación (Rúbrica); Lic. Gabriela Montes Olvera, Secretaria de la Comisión de Gobernación (Rúbrica); C. Guillermo Ramírez Carbajal, Vocal de la Comisión de Gobernación (Rúbrica).----------

PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN A EMERGENCIAS

Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro

INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Atención a Emergencias tiene como objetivo prevenir, preparar, responder y recuperar al municipio de Ezequiel Montes ante situaciones de emergencia o desastre, protegiendo la vida, los bienes y el medio ambiente, mediante la coordinación de autoridades, cuerpos de auxilio y población.

ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

- El municipio de Ezequiel Montes se caracteriza por un crecimiento poblacional sostenido, la presencia de comunidades rurales y urbanas, actividad turística relevante y zonas con infraestructura básica en desarrollo. Estas condiciones incrementan la exposición de la población a diversos riesgos naturales y antropogénicos, lo que hace indispensable contar con un programa eficaz de atención a emergencias que garantice la protección de la vida, el patrimonio y el entorno.

- Identificación de Riesgos

El municipio enfrenta diversos escenarios de emergencia, entre los que destacan:

- Riesgos naturales: lluvias intensas, inundaciones en zonas bajas, sequías, incendios forestales y fenómenos meteorológicos extremos.
- Riesgos antropogénicos: accidentes viales en carreteras y caminos rurales, fugas de gas, incendios urbanos, manejo inadecuado de sustancias peligrosas y fallas en servicios básicos.
- Riesgos sociales y sanitarios: aglomeraciones en eventos públicos, contingencias de salud pública y emergencias comunitarias en zonas de alta marginación.

- Capacidad Institucional Actual

El municipio cuenta con instancias responsables de la atención a emergencias, principalmente a través de:

- Protección Civil Municipal
- Seguridad Pública y Tránsito
- Servicios de Salud
- Coordinación interinstitucional con cuerpos estatales y federales

No obstante, estas capacidades presentan limitaciones en cuanto a equipamiento, personal especializado, infraestructura operativa y actualización de protocolos de actuación.

- Recursos Humanos y Materiales

Se identifica que el personal operativo realiza funciones múltiples, lo que reduce la capacidad de respuesta inmediata en eventos simultáneos. Asimismo, el equipamiento disponible resulta insuficiente o presenta desgaste, lo cual impacta la eficacia en la atención de emergencias de gran magnitud.

- Coordinación y Comunicación

La comunicación interinstitucional se activa principalmente de forma reactiva, con escasa planeación previa. Se detecta la necesidad de fortalecer los mecanismos de coordinación, establecer canales formales de comunicación y actualizar los sistemas de alerta temprana para la población.

- Participación Ciudadana y Prevención

Existe un bajo nivel de cultura de la prevención en la población, reflejado en la limitada participación en simulacros, capacitación

comunitaria y acciones de autoprotección. Esto incrementa la vulnerabilidad ante situaciones de emergencia.

Problemática Principal

El Programa para la Atención a Emergencias enfrenta los siguientes retos:

- Falta de planeación integral basada en análisis de riesgos actualizados.
- Insuficiente equipamiento y capacitación especializada.
- Débil coordinación interinstitucional y comunitaria.
- Escasa cultura de prevención y autoprotección en la ciudadanía.

Justificación del Programa

La implementación y fortalecimiento del Programa para la Atención a Emergencias es fundamental para:

- Reducir la vulnerabilidad de la población ante situaciones de riesgo.
- Mejorar la capacidad de respuesta y recuperación del municipio.

- Garantizar una atención oportuna, eficiente y coordinada ante emergencias.
- Cumplir con los principios de protección civil y seguridad pública establecidos en la normatividad vigente.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Albergue Temporal:
Espacio habilitado de manera provisional para brindar refugio, alimentación, atención básica y seguridad a la población afectada por una emergencia o desastre.

Amenaza:
Fenómeno o situación con potencial de causar daño a la población, bienes, infraestructura o medio ambiente, ya sea de origen natural o humano.

Atención a Emergencias:
Conjunto de acciones inmediatas y coordinadas destinadas a salvaguardar la vida, la integridad física y los bienes de la población ante una situación de riesgo.

Auxilio:
Fase de la protección civil que comprende las acciones destinadas a atender a la población durante una emergencia, incluyendo rescate, primeros auxilios y evacuación.

Brigada de Emergencia:
Grupo organizado y capacitado de personas encargadas de realizar acciones específicas de prevención, auxilio y respuesta ante emergencias.

Capacidad de Respuesta:
Nivel de preparación y recursos humanos, materiales y técnicos con que cuenta una institución o comunidad para atender una emergencia.

Contingencia:
Evento o situación que puede alterar el funcionamiento normal de la comunidad y que requiere la activación de acciones preventivas o correctivas.

Desastre:
Resultado de la ocurrencia de uno o varios fenómenos que causan daños severos a la población, infraestructura o medio ambiente, superando la capacidad de respuesta local.

Emergencia:
Situación repentina que pone en peligro la vida, la integridad de las personas o el entorno y que requiere atención inmediata.

Evacuación:
Proceso organizado de traslado de personas desde zonas de riesgo hacia lugares seguros.

Gestión Integral de Riesgos:
Proceso continuo que incluye la identificación, análisis, evaluación, prevención, mitigación y atención de riesgos.

Mitigación:
Acciones orientadas a reducir o limitar los efectos adversos de una amenaza.

Resiliencia:
Capacidad de una comunidad para resistir, adaptarse y recuperarse de los efectos de una emergencia o desastre.

Riesgo:
Probabilidad de que una amenaza genere daños, en función de la vulnerabilidad y la exposición.

Sistema de Alerta Temprana:
Conjunto de herramientas y procedimientos para detectar amenazas y emitir avisos oportunos a la población.

Vulnerabilidad:
Condición que incrementa la susceptibilidad de personas, comunidades o sistemas a sufrir daños ante una amenaza.

MARCO JURÍDICO NORMATIVO

Marco Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Protección Civil
- Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención, Mitigación y desastres para del Estado de Querétaro
- Reglamento de Protección Civil del municipio de Ezequiel Montes
- Normas Oficiales Mexicanas aplicables

Objetivo General

Establecer procedimientos claros y coordinados para la atención oportuna de emergencias en todas las comunidades, delegaciones, cabecera municipal y todo el territorio del municipio de Ezequiel Montes.

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

Objetivos Específicos

- Identificar riesgos y vulnerabilidades del municipio
- Definir la estructura de respuesta ante emergencias
- Establecer protocolos de actuación
- Fortalecer la coordinación interinstitucional
- Promover la cultura de la prevención en la población

POBLACIÓN POTENCIAL

El programa está dirigido a **toda la población que habita, transita o realiza actividades dentro del municipio**, sin distinción de género, edad, condición social o económica, poniendo especial atención en:

- Niñas, niños y adolescentes
- Personas adultas mayores
- Personas con discapacidad
- Mujeres embarazadas
- Comunidades en situación de vulnerabilidad
- Visitantes y población flotante

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

El programa brinda **apoyo no monetario**, consistente en servicios, acciones y recursos destinados a la atención inmediata de emergencias, tales como:

- Atención prehospitalaria y primeros auxilios
- Rescate y salvamento
- Evacuación preventiva o de emergencia
- Control y mitigación de riesgos
- Habilitación y operación de albergues temporales
- Orientación y protección a la población afectada

Mecánica operativa

El apoyo otorgado es:

- **Inmediato**, al activarse una vez detectada la emergencia
- **Temporal**, limitado al tiempo que dure la situación de riesgo
- **Preventivo y reactivo**, según la fase de la emergencia
- **Humanitario**, enfocado en la protección de la vida y la integridad física
- **Traslados de urgencia de pacientes**

Criterios para el Traslado de Urgencia de Pacientes Clínicos, Obstétricos o Traumatizados

1. Se considerará traslado de urgencia cuando la persona presente una condición que ponga en riesgo inmediato la vida, la función de un órgano o la integridad física, tales como:

- Alteración del estado de conciencia.
- Compromiso de la vía aérea, respiración o circulación.
- Traumatismos graves, hemorragias, quemaduras extensas o politraumatismos.
- Emergencias obstétricas, pediátricas o cardiacas.
- Cualquier otra condición que, a juicio del personal capacitado, requiera atención hospitalaria inmediata.

2. Activación del Traslado

El traslado deberá ser autorizado por el personal responsable de la atención prehospitalaria o por la autoridad competente.

Se priorizará el traslado al hospital más cercano y adecuado según la condición del paciente y la capacidad resolutiva de la unidad médica.

Se deberá notificar previamente a la unidad receptora cuando las condiciones lo permitan.

3. Condiciones de la Ambulancia

- La ambulancia deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y sanitarias, con el equipo médico y de soporte vital funcional, conforme a la Norma Oficial Mexicana Vigente.
- Se verificará la disponibilidad de insumos básicos antes de iniciar el traslado.
- El uso de sirena y torreta se limitará a situaciones estrictamente necesarias.

CONTROL, SEGUIMIENTO Y AUDITORIA

El apoyo está dirigido a:

- Personas afectadas directa o indirectamente por una emergencia
- Comunidades en zonas de riesgo
- Grupos en situación de vulnerabilidad
- Población flotante y visitantes dentro del municipio

Alcance del Apoyo

El programa proporciona apoyo en las siguientes fases:

- Prevención y Preparación: Capacitación, simulacros, difusión de medidas de autoprotección y alertamiento .
- Atención y Auxilio: Respuesta inmediata, rescate, atención médica inicial y protección de bienes.
- Recuperación: Apoyo en la rehabilitación inicial y restablecimiento de servicios básicos.

Criterios de Atención

El apoyo se brinda conforme a los siguientes criterios:

- Prioridad a la protección de la vida humana
- Atención preferente a grupos vulnerables
- Evaluación del nivel de riesgo y afectación
- Disponibilidad de recursos humanos y materiales
- Coordinación interinstitucional
- Coordinación con instancias estatales o federales

TRANSPARENCIA

El Programa para la Atención a Emergencias se rige por los principios de:

- Legalidad
- Honestidad
- Rendición de cuentas
- Máxima publicidad
- Imparcialidad y objetividad
- Eficiencia en el uso de recursos públicos

DIFUSION

El Programa implementará estrategias de difusión que incluyen:

Medios institucionales

- Portal web del Municipio de Ezequiel Montes
- Redes sociales oficiales del Ayuntamiento
- Boletines y comunicados de prensa

Actividades comunitarias:

- Charlas, talleres y conferencias sobre prevención y respuesta a emergencias

- Simulacros comunitarios y escolares
- Jornadas de capacitación para brigadas y voluntarios

QUEJAS Y DENUNCIAS

Para cualquier queja o denuncia del programa favor de comunicarse a la Dirección de Protección Civil Municipal al teléfono: 4412772057, 4412772347 o al celular 4411526395 o acudir a la Presidencia Municipal en calle Belisario Domínguez 104, centro, Ezequiel Montes, Querétaro.

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales serán utilizados exclusivamente para atender situaciones de emergencia, proteger la vida y la integridad de las personas, coordinar acciones de auxilio y cumplir con obligaciones legales.

Podrán recabarse datos de identificación, contacto y, en su caso, datos sensibles relacionados con la salud, únicamente cuando sean necesarios para brindar atención adecuada.

Los datos personales podrán ser compartidos con autoridades municipales, estatales o federales, y con instituciones de salud y

seguridad, cuando sea necesario para salvaguardar la vida o la seguridad de las personas.

Las personas titulares de los datos podrán ejercer sus derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Ezequiel Montes, conforme a la legislación aplicable.

PROTECCIÓN DE RECURSOS EN ÉPOCA ELECTORAL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Lineamientos

- Los recursos humanos, materiales y financieros del programa deberán destinarse exclusivamente a la atención de emergencias.

- El personal municipal actuará con neutralidad política, absteniéndose de realizar proselitismo o utilizar bienes públicos con fines electorales.
- Durante periodos electorales, la difusión de información se limitará a aquella necesaria para proteger a la población, conforme a la ley.
- Se llevará un registro y control de la asignación de recursos y apoyos otorgados.

Combate a la Corrupción

- Las acciones del programa se sujetarán a criterios de transparencia y rendición de cuentas.
- El personal deberá evitar conflictos de interés y excusarse cuando estos existan.
- Se promoverá la denuncia de irregularidades mediante los canales institucionales.
- El Órgano Interno de Control supervisará el cumplimiento de este apartado.

6. **ACTA NÚMERO 48 ORDINARIA.- Día 28 de enero del año 2026**
**Punto número cinco.- Asuntos de la Comisión de Gobernación: inciso c) Acuerdo por el que se autoriza el Programa Municipal de Capacitación a la Ciudadanía en materia de Protección Civil 2026.- - - -

5. Con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., la Comisión de gobernación envío del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en lo establecido por los numerales 67, 68 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., la Comisión de Gobernación, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 3 y 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza el **Acuerdo por el que autoriza el Programa Municipal de capacitación a la Ciudadanía en materia de Protección Civil 2026 del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**

SEGUNDO.- Se autoriza a que las metas y acciones que se lleven a cabo dentro del **Acuerdo por el que autoriza el Programa Municipal de capacitación a la Ciudadanía en materia de Protección Civil 2026 del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**, **y** se realicen de acuerdo con la suficiencia presupuestaria que le sea asignada respectivamente.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria de Finanzas para que en conjunto con la Secretaria del Ayuntamiento, determine el recurso a asignar de acuerdo con las metas y objetivos del presente programa, para el ejercicio fiscal 2026.

CUARTO.- El seguimiento y cumplimiento del presente corresponderá a la Dirección Municipal de Protección Civil y Secretaria de Finanzas dentro de sus respectivas competencias.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese a la Secretaria de Finanzas del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., Dirección Municipal de Protección Civil, y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento.

Ezequiel Montes, Qro., a 21 de enero de 2026. Atentamente, Ing. Iván Reséndiz Ramírez, Presidente de la Comisión de Gobernación (Rúbrica); Lic. Gabriela Montes Olvera, Secretaria de la Comisión de Gobernación (Rúbrica); C. Guillermo Ramírez Carbajal, Vocal de la Comisión de Gobernación (Rúbrica).----------

PROGRAMA MUNICIPAL DE CAPACITACION A LA CIUDADANIA EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL 2026

INTRODUCCION

El presente documento pretende dar a conocer como se llevará a cabo el Programa Municipal para la capacitación en materia de protección civil a la ciudadanía 2026, en el cual esta dirigido a toda la población en general que se interese capacitarse y fortalecer la herramienta mas poderosa ante una emergencia: **la prevención ciudadana.**

Dicho programa tiene como marco de referencia De la Cultura de Protección Civil del la Ley General de Protección Civil, Sección Tercera de la Coordinación Estatal de Protección Civil, Titulo Octavo de La Cultura de la Prevención del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO

El principal antecedente son los sismos de septiembre de 1985, ante la respuesta ciudadana masiva, el Gobierno Federal reconoció la necesidad de un sistema coordinado, creando el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) en 1986 para involucrar a los sectores públicos, social y privado.

Desde su publicación de su reglamento municipal en 2005, se estableció la "Educación para la Protección Civil" como un proceso permanente para que la sociedad actúe ante calamidades.

A raíz de esto con el paso del tiempo se empezó a realizar cursos en materia de protección civil preparando ciudadanos en diferentes competencias, así obteniendo a quince generaciones desde 1999 al 2023 preparadas en técnicas específicas para actuar antes, durante y después de una emergencia.

A partir de la actualización del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Ezequiel Montes, Qro. con fecha del 05 de marzo del 2021, se ha realizado diferentes actividades para fomentar la cultura de la prevención; como en Prevención y Combate de incendios y Primeros auxilios Básicos en escuelas del municipio de diferente nivel escolar, personas de la tercera edad de las diferentes comunidades que hay en el municipio y a personas que cuentan con establecimientos de riesgo bajo.

Gracias a esto la población se ha interesado en capacitarse para obtener los conocimientos básicos en materia de primeros auxilios y en materia de protección civil y así poder tener una pronta respuesta ante cualquier eventualidad que ponga en riesgo su vida o dañe los bienes inmuebles.

GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES

- **Calamidad**: Desgracia o infortunio.
- **Capacitación**: Es el conjunto de acciones que se realizan para que las personas adquieran conocimiento y habilidades que les permitan desempeñar su trabajo de manera eficiente.
- **Cultura de Protección Civil**: Consiste en dar a conocer las acciones dirigidas a la población en general, con la finalidad de que le permita conocer de forma clara los mecanismos de prevención y autoprotección ante desastre.
- **Curso**: Es un conjunto de clases o un plan de estudio sobre un tema en particular.
- **Emergencia**: Es cualquier situación en la que ocurren circunstancias negativas que ponen en riesgo o vulneran la condición humana, generan daños a la propiedad o que son potencialmente peligrosas y ponen en peligro la vida.
- **Prevención y Combate de incendios**: Integra el conjunto de las medidas de protección, junto con las condiciones de construcción, instalación y equipamiento de extinción y evacuación en los lugares de trabajo.

- **Primeros auxilios**: Son las medidas inmediatas que se le brindan a una persona que ha sufrido algún accidente o una enfermedad repentina, a fin de salvar su vida y evitar complicaciones físicas y psicológicas.
- **Reglamento**: Es un conjunto organizado de reglas de conducta, modos de proceder y derechos, todos ellos relacionados con los miembros de una comunidad, para regular situaciones y actividades específicas.
- **Riesgo**: Es la probabilidad de que una amenaza se convierta en un desastre.
- **Sismo**: Vibraciones de la tierra ocasionadas por la propagación en el interior o en la superficie de está
- **Sociedad**: Conjunto de personas, pueblos o naciones que conviven bajo normas comunes.

OBJETIVOS GENERALES

El objetivo primordial es que la población reconozca la prevención como herramienta mas eficaz para reducir riesgos.

Preparar a la ciudadanía para actuar de manera rápida y eficiente ante emergencias, minimizando la perdida de vidas y daños materiales.

Incentivar la organización social para que la comunidad sea el primer respondiente eficaz antes de la llegada de servicios de emergencia.

Garantizar que la población no solo sepa reaccionar, sino también como recuperarse y fortalecerse tras un evento adverso.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los objetivos específicos de la capacitación en protección civil para 2026 buscan que cada ciudadano adquiera habilidades técnicas y operativas para actuar de manera autónoma y coordinada durante las etapas de prevención, auxilio y recuperación.

Estos objetivos se dividen en las siguientes áreas:

1.Prevencion y Gestión de Riegos

2.En respuesta a emergencias (primer respondiente)

3.En organización y resiliencia.

En recuperación y evaluación.

COBERTURA

Se busca extender el conocimiento técnico a todos los estratos sociales, asegurando que la preparación no sea exclusiva de algún sector en específico, sino que también a todas aquellas que se encuentren en una zona vulnerable.

Integrar charlas informativas y programas de autoprotección para estudiantes de los diferentes niveles educativos.

POBLACION POTENCIAL

A toda la población en general que pertenezcan al municipio de Ezequiel Montes, Qro., a fin de que cada individuo obtenga los conocimientos básicos para responder ante una emergencia, sin importar la edad y género.

POBLACION OBJETIVO

A ciudadanos que pertenezcan a establecimientos de riego bajo y medio, personas que pertenezcan a comités de fiestas u organizadores, a la comunidad escolar, así como, las personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad critica.

REQUISITOS:

1. Realizar un oficio o escrito donde especifique la capacitación que desea cursar, cantidad de personas y para que tipo de personas se realizara la capación
2. Anexando algún número telefónico y nombre y firma de la solicitante.

PROCESO DE SELECCIÓN

La dirección municipal revisara el oficio o escrito para programar el día que se lleve a cabo la capacitación y se le notificara al solicitante del día y hora.

CARACTERISTICAS DEL APOYO

Las capacitaciones otorgadas por esta dependencia serán impartirá de manera gratuita para la ciudadanía ezequielmontense.

DERECHOS DE LOS BENEFICIADOS:

Al recibir la capacitación se le entregara una constancia de forma gratuita.

Igualdad de oportunidades sin distinción de género, edad, origen étnico, religión o condición social.

OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Participar e involucrarse durante la capacitación.

Asistencia y puntualidad.

En este caso no se aplicará sanción alguna por que se llega a otorgar un servicio a favor de la ciudadanía

MECANICA OPERATIVA Y ETAPAS DEL PROGRAMA

1. Se revisará los oficios o escritos que ingresa la ciudadanía para programar y atender cada uno de ellos.
2. Al momento de las capacitaciones los ciudadanos se registrarán de forma individual en una lista de asistencia.
3. Los instructores al ver que se encuentra al 80% de asistentes empezaran a impartir el curso.
4. Al termino de dicha capacitación se les otorgara una constancia de participación firmada por el director de esta dirección municipal.

SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA.

Se llevará un control y registro de las comunidades y participantes atendidos para poder reforzar los temas que se haya cursado.

Se llevarán a cabo graficas para llevar la cuantificación de comunidades y participantes que se capaciten.

Se realizará encuestas después de las capacitaciones con el propósito de conocer el nivel de satisfacción y atención que ha recibido durante el programa.

TRANPARENCIA

A fin de garantizar la transparencia en cada una de las capacitaciones que proporciona esta dependencia puede ser solicita mediante una solicitud a la Unidad de Transparencia Municipal

DIFUSION

La difusión de las capacitaciones se realizará mediante redes sociales, en la pagina oficial de protección civil municipal de Ezequiel Montes, y de forma de relación pública, realizando mesas de trabajo con la comunidad escolar, sector comercial y de servicios de medio y bajo riesgo.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Para cualquier queja o denuncia puede comunicarse a esta Dirección Municipal a los teléfonos 441 277 23 47 o 442 599 74 34 o acudir a la Presidencia Municipal ubicado en Belisario Dominguez #104, Col. Centro, Ezequiel Montes, Qro.

AVISO DE PRIVICIDAD

Los datos personales de los participantes en cada una de las capacitaciones serán utilizados con la finalidad de validar la información proporcionada, por lo tanto, se garantiza la protección de estos, en cumplimiento a la Ley de transparencia y Acceso a la información Pública, su reglamento, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normatividad aplicable para el tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales.

Los datos proporcionados de cada uno de los participantes se utilizarán únicamente para el uso del Programa Municipal para la capacitación en materia de protección civil a la ciudadanía 2026.

PROTECCION DE RECURSOS EN EPOCA ELECTORAL Y COMBATE A LA CORRUPCION

Para la protección y ejecución de los cursos emanados se atenderán las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales que sean aplicables, así como los lineamientos y marco normativo emitido previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales; con el objetivo de que la información emanada del programa que no sean utilizados, no sean destinados a fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo expresado anteriormente es con la finalidad de promover acciones con enfoque a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen las acciones entre las instancias participantes.

7. **ACTA NÚMERO 48 ORDINARIA.- Día 28 de enero del año 2026**
Punto número cinco.- Asuntos de la Comisión de Gobernación: inciso d) Acuerdo por el que se autoriza el Programa Municipal de Capacitación al Personal de Protección Civil.-
- A C U E R D O: -

Miembros del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 30 y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 6 del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que autoriza el Programa de Capacitación al personal de Protección Civil 2026 del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**, y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; asimismo aprobara los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, organizando la administración pública municipal, que regulando las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos del municipio y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.

3. De acuerdo al artículo 6 del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes Qro., estable que son facultades de todas las Dependencias y entidades, además de las que particularmente se les atribuyan, deberán de formular sus programas operativos anuales, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo y el presupuesto asignado, así como los prioritarios que la administración municipal determine; debiendo ser congruentes con el de las demás Dependencias y entidades.

4. En fecha 14 de enero de 2026 se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio número DMPC/ADM/284/2026, suscrito por el M.V.Z. Rolando Ramírez Romero en su carácter de Director Municipal de Protección Civil, mediante el cual remite el **Programa de Capacitación al personal de Protección Civil 2026 del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**, para aprobación del H. Ayuntamiento.

5. Con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., la Comisión de gobernación envío del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en lo establecido por los numerales 67, 68 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., la Comisión de Gobernación, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 3 y 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza el **Acuerdo por el que autoriza el Programa de Capacitación al personal de Protección Civil 2026 del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**

SEGUNDO.- Se autoriza a que las metas y acciones que se lleven a cabo dentro del **Acuerdo por el que autoriza el Programa de Capacitación al personal de Protección Civil 2026 del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**, **y** se realicen de acuerdo con la suficiencia presupuestaria que le sea asignada respectivamente.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria de Finanzas para que en conjunto con la Secretaria del Ayuntamiento, determine el recurso a asignar de acuerdo con las metas y objetivos del presente programa, para el ejercicio fiscal 2026.

CUARTO.- El seguimiento y cumplimiento del presente corresponderá a la Dirección Municipal de Protección Civil y Secretaria de Finanzas dentro de sus respectivas competencias.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese a la Secretaria de Finanzas del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., Dirección Municipal de Protección Civil, y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento.

Ezequiel Montes, Qro., a 21 de enero de 2026. Atentamente, Ing. Iván Reséndiz Ramírez, Presidente de la Comisión de Gobernación (Rúbrica); **Lic. Gabriela Montes Olvera, Secretaria de la Comisión de Gobernación** (Rúbrica); **C. Guillermo Ramírez Carbajal, Vocal de la Comisión de Gobernación** (Rúbrica).----------

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO

INTRODUCCIÓN

La Protección Civil constituye una función estratégica del gobierno municipal, orientada a la **prevención, mitigación y atención de riesgos**, así como a la salvaguarda de la vida, la integridad física y el patrimonio de la población. **En el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, la diversidad de riesgos naturales y antrópicos hace indispensable contar con personal de Protección Civil debidamente capacitado, actualizado y comprometido con el servicio público.**

El presente **Programa de Capacitación al Personal de Protección Civil** tiene como finalidad fortalecer las competencias técnicas, operativas y humanas del personal municipal, mediante procesos de formación continua que permitan una respuesta oportuna, eficiente y coordinada ante situaciones de emergencia y desastre. Asimismo, busca promover una cultura de la prevención, el respeto a los derechos humanos y el apego a la normatividad vigente.

ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

El Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, enfrenta diversos riesgos naturales y antrópicos que requieren una capacidad de

respuesta eficaz por parte del personal de Protección Civil. La atención a emergencias, la actualización de protocolos y la evolución de la normatividad en la materia hacen necesaria la capacitación continua y especializada del personal operativo y administrativo.

Por tanto, el personal de Protección Civil, requiere fortalecer sus competencias técnicas y operativas, debido a brechas en conocimientos sobre gestión de riesgos, atención prehospitalaria, uso de equipo y protocolos de emergencia. La rotación de personal y la necesidad de estandarizar procedimientos hacen indispensable un Programa de Capacitación que garantice una respuesta eficiente y segura ante emergencias, cumpliendo la normatividad vigente y protegiendo a la población.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Albergue Temporal:
Espacio habilitado de manera provisional para brindar refugio, alimentación, atención básica y seguridad a la población afectada por una emergencia o desastre.

Amenaza:
Fenómeno o situación con potencial de causar daño a la población, bienes, infraestructura o medio ambiente, ya sea de origen natural o humano.

Atención a Emergencias:
Conjunto de acciones inmediatas y coordinadas destinadas a salvaguardar la vida, la integridad física y los bienes de la población ante una situación de riesgo.

Auxilio:
Fase de la protección civil que comprende las acciones destinadas a atender a la población durante una emergencia, incluyendo rescate, primeros auxilios y evacuación.

Brigada de Emergencia:
Grupo organizado y capacitado de personas encargadas de realizar acciones específicas de prevención, auxilio y respuesta ante emergencias.

Capacidad de Respuesta:
Nivel de preparación y recursos humanos, materiales y técnicos con que cuenta una institución o comunidad para atender una emergencia.

Contingencia:
Evento o situación que puede alterar el funcionamiento normal de la comunidad y que requiere la activación de acciones preventivas o correctivas.

Desastre:
Resultado de la ocurrencia de uno o varios fenómenos que causan daños severos a la población, infraestructura o medio ambiente, superando la capacidad de respuesta local.

Emergencia:
Situación repentina que pone en peligro la vida, la integridad de las personas o el entorno y que requiere atención inmediata.

Evacuación:
Proceso organizado de traslado de personas desde zonas de riesgo hacia lugares seguros.

Gestión Integral de Riesgos:
Proceso continuo que incluye la identificación, análisis, evaluación, prevención, mitigación y atención de riesgos.

Mitigación:
Acciones orientadas a reducir o limitar los efectos adversos de una amenaza.

Resiliencia:
Capacidad de una comunidad para resistir, adaptarse y recuperarse de los efectos de una emergencia o desastre.

Riesgo:
Probabilidad de que una amenaza genere daños, en función de la vulnerabilidad y la exposición.

Sistema de Alerta Temprana:
Conjunto de herramientas y procedimientos para detectar amenazas y emitir avisos oportunos a la población.

Vulnerabilidad:

Condición que incrementa la susceptibilidad de personas, comunidades o sistemas a sufrir daños ante una amenaza.

PHTLS (Prehospital Trauma Life Support):

Sistema de atención prehospitalaria enfocado en la evaluación rápida, tratamiento inicial y transporte seguro del paciente traumatizado, priorizando el control de amenazas inmediatas a la vida mediante protocolos estandarizados.

SVB (Soporte Vital Básico):

Conjunto de maniobras y técnicas básicas destinadas a mantener la vida y la función respiratoria y circulatoria de una persona en situación de emergencia, sin el uso de equipo médico avanzado.

TAMP (Técnico en Atención Médica Prehospitalaria):

Profesional capacitado para brindar atención médica de urgencia en el ámbito prehospitalario, incluyendo primeros auxilios, soporte vital básico, manejo inicial del paciente y traslado seguro a una unidad médica.

MARCO JURÍDICO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Protección Civil
- Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención, Mitigación y desastres para del Estado de Querétaro
- Reglamento de Protección Civil del municipio de Ezequiel Montes
- Normas Oficiales Mexicanas aplicables

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades técnicas, operativas y humanas del personal de Protección Civil Municipal para la prevención, atención y recuperación ante emergencias y desastres, garantizando una actuación profesional, oportuna y con apego a la normatividad vigente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Actualizar los conocimientos del personal en materia de gestión integral de riesgos.
- Capacitar en atención prehospitalaria y primeros auxilios.
- Mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres.

- Promover la seguridad del personal, el trabajo en equipo y el respeto a los derechos humanos.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional.

POBLACIÓN POTENCIAL

Personal operativo, de inspección, administrativo y voluntario adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Contenidos de Capacitación

1. Marco Normativo y Funciones de Protección Civil
   - Sistema Nacional y Estatal de Protección Civil
   - Atribuciones del municipio
   - Responsabilidades del personal
   - Ética, legalidad y derechos humanos
2. Gestión Integral de Riesgos
   - Identificación y análisis de riesgos
   - Atlas de Riesgos Municipal
   - Medidas de prevención y mitigación
   - Cultura de la autoprotección

3. Atención a Emergencias y Desastres

- Tipos de emergencias (naturales y antrópicas)
- Activación de protocolos de emergencia
- Coordinación interinstitucional
- Comando de Incidentes

4. Atención Prehospitalaria

- Técnico en Atención Médica Prehospitalaria (TAMP)
- Soporte vital básico (SVB/BLS)
- Prehospital Trauma Life Support (PHTLS)

5. Búsqueda, Rescate y Evacuación

- Técnicas básicas de rescate
- Evacuación de inmuebles
- Manejo de refugios temporales
- Atención a grupos vulnerables

6. Seguridad del Personal y Manejo de Equipo

- Manejo y mantenimiento de herramientas y vehículos

7. Comunicación y Manejo de Crisis

- Comunicación efectiva en emergencias con equipos de radiocomunicación

- Atención a la población
- Manejo de información y reportes

CONTROL, SEGUIMIENTO Y AUDITORIA

- Evaluaciones periódicas: Aplicación de pruebas teóricas y prácticas para medir la adquisición de competencias.
- Simulacros y ejercicios prácticos: Evaluación del desempeño operativo del personal durante escenarios simulados.
- Reporte de avances: Elaboración de informes trimestrales sobre el desarrollo del programa, identificando logros y áreas de mejora.
- Retroalimentación: Implementación de acciones correctivas basadas en los resultados de evaluaciones y observaciones.
- Cumplimiento normativo: Revisión del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de Protección Civil, capacitación y uso de recursos públicos.
- Registro de hallazgos y mejoras: Documentación de observaciones, recomendaciones y seguimiento a la implementación de acciones correctivas

TRANSPARENCIA

El Programa de Capacitación, se desarrollará con criterios de claridad, responsabilidad y acceso a la información, asegurando el uso adecuado de recursos públicos, la documentación de los contenidos y resultados, la rendición de cuentas ante las autoridades competentes y la supervisión interna y externa. Se promoverá la disponibilidad de información sobre la programación, instructores, evaluaciones y avances, así como mecanismos para reportar irregularidades, garantizando la integridad y confianza en la ejecución del programa.

DIFUSION

El Programa de Capacitación al Personal será difundido de manera oportuna y sistemática entre el personal operativo, de inspección, administrativo y voluntario adscrito a la Dirección de Protección Civil del Municipio de Ezequiel Montes. La difusión garantizará el conocimiento de los objetivos, contenidos, fechas y alcances del programa, favoreciendo la participación, la coordinación interinstitucional y el cumplimiento de las acciones de capacitación establecidas.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Para cualquier queja o denuncia del programa favor de comunicarse a la Dirección de Protección Civil Municipal al teléfono: 4412772057, 4412772347 o al celular 4411526395 o acudir a la Presidencia Municipal en calle Belisario Domínguez 104, centro, Ezequiel Montes, Querétaro.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, a través de la Coordinación Municipal de Protección Civil, es responsable del tratamiento de los datos personales recabados para el Programa de Capacitación al Personal de Protección Civil.

Los datos personales serán utilizados únicamente para fines de registro, control, seguimiento, evaluación y emisión de constancias del programa. No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas autorizadas por la ley.

Las personas titulares de los datos podrán ejercer sus derechos ARCO ante la autoridad municipal correspondiente, conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

PROTECCIÓN DE RECURSOS EN ÉPOCA ELECTORAL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

El Programa de Capacitación al Personal de Protección Civil del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, se ejecutará con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas, garantizando que los recursos humanos, materiales y financieros asignados sean utilizados exclusivamente para los fines de capacitación establecidos.

Durante los periodos electorales, queda prohibido el uso del programa, de sus recursos o de las actividades de capacitación para la promoción de partidos políticos, candidaturas o intereses electorales, así como la difusión de propaganda personalizada. El personal participante deberá conducirse con neutralidad política durante el desarrollo de las actividades.

Asimismo, se implementarán mecanismos de control y supervisión para prevenir actos de corrupción, conflictos de interés o desvío de recursos, promoviendo la denuncia de irregularidades a través de los canales institucionales correspondientes. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a las responsabilidades administrativas, civiles o penales que establezca la normatividad aplicable.

8. ACTA NÚMERO 48 ORDINARIA.- Día 28 de enero del año 2026

Punto número cinco.- Asuntos de la Comisión de Gobernación: inciso e) Acuerdo por el que se autoriza el Programa del Atlas Municipal de Riesgos 2026.- A C U E R D O: -

Miembros del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 30 y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 6 del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que autoriza el Programa de Atlas Municipal de Riesgos 2026 del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**, y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; asimismo aprobara los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, organizando la administración pública municipal, que regulando las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos del municipio y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.

3. De acuerdo al artículo 6 del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes Qro., estable que son facultades de todas las Dependencias y entidades, además de las que particularmente se les atribuyan, deberán de formular sus programas operativos anuales, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo y el presupuesto asignado, así como los prioritarios que la administración municipal determine; debiendo ser congruentes con el de las demás Dependencias y entidades.

4. En fecha 14 de enero de 2026 se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio número DMPC/ADM/284/2026, suscrito por el M.V.Z. Rolando Ramírez Romero en su carácter de Director Municipal de Protección Civil, mediante el cual remite el **Programa de Atlas Municipal de Riesgos 2026 del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**, para aprobación del H. Ayuntamiento.

5. Con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., la Comisión de Gobernación envío del proyecto correspondiente e instruyó a la

Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en lo establecido por los numerales 67, 68 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., la Comisión de Gobernación, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 3 y 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza el **Acuerdo por el que autoriza el Programa de Atlas Municipal de Riesgos 2026 del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**

SEGUNDO.- Se autoriza a que las metas y acciones que se lleven a cabo dentro del **Acuerdo por el que autoriza el Programa de Atlas Municipal de Riesgos 2026 del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**, **y** se realicen de acuerdo con la suficiencia presupuestaria que le sea asignada respectivamente.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria de Finanzas para que en conjunto con la Secretaria del Ayuntamiento, determine el recurso a asignar de acuerdo con las metas y objetivos del presente programa, para el ejercicio fiscal 2026.

CUARTO.- El seguimiento y cumplimiento del presente corresponderá a la Dirección Municipal de Protección Civil y Secretaria de Finanzas dentro de sus respectivas competencias.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese a la Secretaria de Finanzas del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., Dirección Municipal de Protección Civil, y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento.

Ezequiel Montes, Qro., a 21 de enero de 2026. Atentamente, Ing. Iván Reséndiz Ramírez, Presidente de la Comisión de Gobernación (Rúbrica); Lic. Gabriela Montes Olvera, Secretaria de la Comisión de Gobernación (Rúbrica); C. Guillermo Ramírez Carbajal, Vocal de la Comisión de Gobernación (Rúbrica).----------

PROGRAMA DEL ATLAS MUNICIPAL DE RIESGO 2026

INTRODUCCION

La seguridad de la población y la preservación de su patrimonio representan el pilar fundamental del desarrollo sostenible en este municipio. Ante la creciente complejidad de los fenómenos naturales y antropogénicos que afectan nuestro territorio en 2026, el presente Atlas de Riesgo Municipal se constituye no solo como una obligación legal establecida en la Ley General de Protección Civil, sino como un instrumento dinámico y esencial para la toma de decisiones estratégicas.

Este documento integra un análisis espacial y temporal de la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y la exposición de la población e infraestructura. Su propósito es identificar zonas de alto riesgo, establecer rutas de evacuación y fundamentar el ordenamiento territorial para prevenir la formación de nuevos asentamientos en áreas susceptibles a desastres.

Este programa se alinea con las directrices del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), utilizando herramientas de **Sistemas de Información Geográfica (SIG)** para monitorear fenómenos hidrometeorológicos, geológicos y químico-tecnológicos en tiempo real. Con esta actualización el municipio reafirma su compromiso con la prevención y la resiliencia, transformando la información técnica en acciones concretas que salvan vidas.

Dicho programa tiene como marco de referencia La Ley General de Protección Civil, De las Coordinaciones Municipales de Protección Civil de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro, Del Atlas Municipal de Riesgos del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Ezequiel Montes, Qro. y se acentúa tras la implementación del Plan Municipal de

Desarrollo 2024-2027, que prioriza el crecimiento sostenible y la seguridad de sus habitantes.

ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO

El municipio tuvo su origen en el siglo XIX a partir del rancho "Corral Blanco". En las últimas décadas, ha experimentado un crecimiento poblacional constante, alcanzando más de 45,000 habitantes para 2020 y manteniendo una tendencia al alza hacia 2026.

Historial de desastres:

- **Inundaciones**: se han presentado afectaciones por desbordamiento de cuerpos de agua y fallas en sistemas de drenaje pluvial durante la temporada de lluvias.
  Las zonas mas vulnerables son en cabecera municipal, centro de Villa progreso, Los Sánchez y algunas viviendas de la Delegación Bernal; durante la temporada de lluvias del 2024 se anexa la comunidad de las Rosas por los registros de desborde del rio.
- **Eventos Atípicos**: Registro de fenómenos naturales inusuales, como el tornado ocurrido en el 2017 en la Comunidad de Tunas Blancas, los fuertes vientos presentados en el 2023 causando desastres en varias comunidades del municipio.
- **Emergencias Sanitarias**: Casos recientes como la detección de plagas (gusano barredor) en el sector ganadero a finales del 2025.
- **Incendios tipo pastizal o forestales**: En nuestro municipio se presenta constantemente los incendios en zonas donde está en abandono registrados durante los meses de octubre a mayo.
  La administración ha trabajado en la actualización de este programa y conseguir las herramientas adecuadas la para elaboración del Atlas de Riesgos y así poder responder a los cambios en el uso de suelo y fenómenos climáticos recientes.

Para la elaboración se requiere de los siguientes pasos:

I. **Diagnóstico**: Identificar las amenazas (naturales o humanas) y vulnerabilidades mediante un mapa de riesgos. (este paso se tiene realizado y el trabajando del mapeo está en proceso).
II. **Planificación**: Establecer medidas preventivas y capacitar al personal municipal y grupos voluntarios.
III. **Presupuesto**: alinear el programa con el Presupuesto de Egresos para asegurar recursos en las etapas de planeación y ejecución.
IV. **Formalización**: El programa debe ser aprobado por cabildo y registrarlo ante la Coordinación de Protección Civil Estatal del Estado de Querétaro.

GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES

- **Amenaza**: Es la probabilidad de que algo malo ocurra debido a la naturaleza o a la actividad humana en un lugar y tiempo determinado.
- **Atlas de riegos**: Es una herramienta tecnológica y documental que sierve para identificar que tan peligrosa es una zona ante posibles desastres naturales o causados por el ser humano.
- **Desastre**: Perturbaciones graves del funcionamiento de una comunidad que exceden su capacidad para hacer frente con sus propios recursos.
- **Desbordamiento de cuerpo de agua**: Ocurre cuando un rio, presa, canal o lago supera su capacidad de almacenamiento o conducción, provocando que el liquido salga de sus limites naturales o artificiales e inunde terrenos que normalmente están secos.

- **Emergencia Sanitaria**: Es una situación critica y extraordinaria en la que la salud de una población esta en riesgo inminente debido a un evento inesperado.
- **Fenómeno Natural**: Son eventos que ocurren en la naturaleza sin la intervención de los seres humanos.
- **Incendio de pastizal**: Ocurre en zonas de hierbas, pastos secos y arbustos bajos.
- **Inundación**: Fenómeno natural que se presenta cuando el agua sube mucho su nivel en los ríos, lagunas, lagos y mar.
- **Mapeo**: Se refiere al proceso de localizar, organizar y representar gráficamente elementos, datos o procesos para entender cómo se relacionan entre sí.
- **Medidas preventivas**: Son todas las acciones, preparaciones y disposiciones que se toma de manera anticipada para evitar que ocurra un evento negativo o, en caso de que sea inevitable, para reducir al máximo los daños que este puede causar.
- **Plaga**: Es una población de organismo (animales, plantas, insectos o microorganismos) que crece de forma descontrolada y comienza a causar dalos a la salud humana, a la economía o al medo ambiente.
- **Presupuesto de egresos**: Es el documento oficial que especifica cuanta cantidad de dinero planea gastar el gobierno municipal durante un año determinado y, sobre todo en que lo va a gastar.
- **Tornado**: Se define como una columna de aire que gira a una velocidad angular muy alta, con un extremo tocando el suelo y el otro unido a la base de una nube de tormenta.
- **Vulnerable**: Una situación de amenaza o posibilidad de sufrir daño.

OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales del Atlas Municipal de Riesgos para Ezequiel Montes en 2026 se alinean con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y los lineamientos del CENAPRED.

Estos objetivos buscan transitar de una protección civil reactiva a una Gestión Integral de Riesgos (GIR):

- Identificación y Cartografía: Establecer un inventario detallado de los peligros (naturales y antropogénicos), niveles de vulnerabilidad y grado de exposición de la población, infraestructura y entorno en todo el municipio.
- Prevención y Mitigación: Proponer estrategias técnicas y normativas para reducir el impacto de fenómenos como sequías severas, inundaciones y desprendimientos geológicos en zonas críticas como la Peña de Bernal.
- Instrumento de Planeación Urbana: Servir como base técnica para la autorización de nuevos desarrollos habitacionales, comerciales e industriales, asegurando que el crecimiento de Ezequiel Montes y de una forma ordenada y segura.
- Fortalecimiento de la Respuesta: Optimizar la capacidad operativa de la Dirección de Protección Civil municipal al contar con datos geoespaciales precisos que permitan actuar con rapidez ante emergencias masivas o accidentes en rutas de transporte de sustancias peligrosas.
- Cultura de Autoprotección: Fomentar el conocimiento público sobre los riesgos locales para que la ciudadanía y el sector turístico adopten medidas preventivas corresponsables.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los objetivos específicos del Atlas Municipal de Riesgos de Ezequiel Montes para el periodo 2024-2027 buscan aterrizar las metas generales en acciones técnicas y operativas medibles.

Basado en las normativas de la Secretaría de Gobierno de Querétaro y los lineamientos de resiliencia urbana, los objetivos específicos son:

- **Zonificación de Riesgos Geológicos**: Determinar mediante estudios de mecánica de suelos las áreas con potencial de hundimiento en zonas de extracción y establecer polígonos de exclusión por riesgo de desprendimiento en las laderas de la Peña de Bernal.
- **Modelación Hidrometeorológica**: Desarrollar mapas de inundación que identifiquen los puntos críticos de acumulación de agua pluvial en la cabecera municipal y en las zonas bajas de Villa Progreso, para orientar la construcción de infraestructura de drenaje.
- **Monitoreo de Sequía**: Implementar un sistema de indicadores de vulnerabilidad hídrica que permita anticipar el impacto en la zona ganadera y agrícola del municipio, coordinando datos con la Comisión Estatal de Aguas (CEA).
- **Seguridad Turística y Aforos**: Establecer capacidades de carga y rutas de evacuación específicas para el Pueblo Mágico de Bernal, especialmente durante festividades como el Equinoccio de Primavera y las fiestas de la Santa Cruz.
- **Control de Transporte de Sustancias Peligrosas**: Identificar y vigilar los tramos de la carretera federal 120 que cruzan el municipio, evaluando el riesgo de derrames o explosiones cerca de asentamientos humanos.

- **Digitalización y Acceso Público:** Integrar la base de datos municipal al Sistema de Información Geográfica de Querétaro para que los desarrolladores y ciudadanos puedan consultar la factibilidad de riesgos en tiempo real desde plataformas digitales.
- **Actualización del Equipamiento de Emergencia**: Definir, a partir de los puntos de mayor riesgo detectados, la ubicación estratégica de nuevos refugios temporales y estaciones de respuesta rápida de Protección Civil.

COBERTURA

La cobertura del Atlas Municipal de Riesgos abarca la totalidad del territorio municipal. Su propósito es ser un instrumento integral para la planeación y la protección civil en todas las localidades que lo conforman.

POBLACION POTENCIAL

Las Zonas identificadas como puntos focales debido a su población, actividad económica o riesgos específicos son los siguientes:

A. **Cabecera Municipal**: Es una zona urbana principal, donde se concentra la administración y servicios, con énfasis en la red de drenaje y riesgos pluviales.
B. **Delegación de Bernal**: Es un área crítica de análisis debido a la alta afluencia turística y los riesgos geológicos asociados a la Peña de Bernal, incluyendo posibles desprendimientos de roca y la gestión de grandes concentraciones de personas durante eventos masivos como el Equinoccio.

C. **Delegación de Villa Progreso**: Es una localidad con importancia agrícola y poblacional, monitoreada por riesgos hidrometeorológicos como inundaciones y sequías, así como por la actividad extractiva en zonas circundantes.
D. **Zonas agrícolas y ganaderas**: Amplias áreas rurales del municipio, particularmente vulnerables a fenómenos climáticos como las sequías severas que caracterizan al semidesierto queretano.
E. **Corredores industriales y carreteras**: Incluye la vigilancia de las principales vías de comunicación, como la carretera federal 120, debido al riesgo latente de accidentes con transporte de sustancias peligrosa.

POBLACION ATENDIDAD:

La población atendida por el Atlas Municipal d Riesgoses a la totalidad de los habitantes y visitantes dentro de los límites territoriales del municipio.

POBLACION OBJETIVO

Se refiere a los grupos específicos de usuarios y beneficiarios que deben utilizar esta herramienta para la toma de decisiones, la planeación y la prevención.

No solo se limita a los habitantes, sino a otras dependencias municipales, estatales o federales que tienen la capacidad de modificar o mitigar el riesgo.

1. **Dependencias municipales y estatales.**

Estos grupos utilizan el atlas como un instrumento técnico-normativo obligatorio:

- **Autoridades de Protección Civil**: (Municipal y Estatal de Querétaro) Utilizan el atlas para diseñar rutas de evacuación, ubicar refugios temporales, planificar

simulacros y coordinar la respuesta a emergencias (inundaciones, incendios, accidentes químicos, desprendimientos en Bernal).

- **Autoridades de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**: Emplean el atlas como el principal insumo para aprobar o denegar permisos de construcción, definir usos de suelo y planificar infraestructura resiliente (drenaje, puentes, vialidades).
- **Gobierno Municipal**: La Presidencia y el Cabildo lo usan para la asignación de presupuestos destinados a la prevención y mitigación de desastres, alineándose con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
- **Sector Privado (Desarrolladores e Inversionistas)**: Empresas constructoras y desarrolladores turísticos deben consultar la información para garantizar que sus proyectos sean seguros y cumplan con la normativa vigente en zonas como Bernal o el corredor industrial.

2. Población Beneficiaria Directa

Son los residentes y visitantes que se benefician de las acciones preventivas y de planificación:

- **Residentes permanentes**: La población fija de todas las localidades del municipio, quienes deben conocer los riesgos de su entorno.
- **Comunidades Vulnerables**: Grupos específicos identificados con mayor riesgo social o físico (ej. adultos mayores, personas con discapacidad, habitantes de zonas de riesgo hidrometeorológico en Villa Progreso).
- **Sector Educativo**: Directivos, docentes y alumnos de escuelas del municipio, para la elaboración de sus planes de emergencia internos y programas de simulacros.

- **Turistas y Prestadores de Servicios Turísticos**: Población flotante de Bernal, que requiere información clara sobre seguridad y evacuación durante su estancia.

REQUISITOS

El desarrollo y la actualización del Atlas Municipal de Riesgos de Ezequiel Montes deben cumplir con requisitos legales, técnicos y de contenido establecidos por la Ley General de Protección Civil de México y los lineamientos del CENAPRED (Centro Nacional de Prevención de Desastres), la autoridad estatal y municipal.

PROCESO DE SELECCIÓN

El municipio es responsable de liderar este proceso, que suele involucrar a las áreas de Protección Civil y Obras Públicas.

1. **Identificación de la Necesidad y Presupuesto**: El Ayuntamiento de Ezequiel Montes, a través de la Dirección Municipal de Protección Civil (DMPC) y la Secretaría de Obras Públicas, determina la necesidad de un nuevo atlas o su actualización, y gestiona los recursos económicos necesarios.
2. **Elaboración de Términos de Referencia (TDR)**: Se crea un documento técnico que especifica detalladamente los requisitos, objetivos, alcance, metodología y entregables del atlas, basándose en las guías del CENAPRED.
3. **Proceso de contratación**
   Para proyectos de gran inversión, se emite una convocatoria abierta a empresas privadas o instituciones académicas especializadas en estudios de riesgo. Los interesados presentan propuestas técnicas y económicas que son evaluadas.

4. **Desarrollo del Proyecto**: La empresa o institución seleccionada ejecuta el plan de trabajo propuesto, que incluye la recopilación de datos de campo, análisis de peligros y vulnerabilidades, modelación de escenarios de riesgo y la elaboración de los mapas temáticos utilizando Sistemas de Información Geográfica (SIG).
5. **Validación y Entrega**: Los resultados preliminares son revisados y, en su caso, validados por la Dirección Municipal de Protección Civil, las autoridades estatales y se busca la integración y compatibilidad con el Atlas Nacional de Riesgos.
6. **Aprobación y Publicación**: El atlas final es aprobado por el Consejo Municipal de Protección Civil y se integra como instrumento oficial de planeación, con una versión digital disponible para consulta pública en la página web del municipio o en el visor estatal.

CARACTERISTICAS DEL APOYO

El apoyo para el Atlas Municipal de Riesgos de Ezequiel Montes se caracteriza por ser una colaboración multifacética que combina financiamiento municipal, asistencia técnica especializada de instituciones federales y estatales, y validación de expertos.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Se garantiza que la población pueda utilizar esta herramienta para su seguridad y defensa patrimonial.

1. **Derecho a la información y Transparencia**:
   Toda persona en el municipio tiene derecho a consultar de manera gratuita y pública las zonas de riesgo identificadas.

- **Acceso Digital**: El municipio debe facilitar la consulta a través de plataformas como el Visor del Atlas Nacional de Riesgos o el portal oficial de Ezequiel Montes.
- **Claridad**: Los beneficiarios tienen derecho a recibir información en un lenguaje comprensible que les permita identificar si su vivienda o negocio está en una zona vulnerable.

2. **Derecho a la seguridad y prevención.**

Los habitantes tienen derecho a que el Atlas sea utilizado por las autoridades para salvaguardar su integridad física:

- **Acciones de Mitigación**: Derecho a exigir que las obras públicas (drenajes, muros de contención en Bernal, etc.) se basen en los riesgos detectados en el Atlas.
- **Alertamiento Temprano**: Derecho a ser incluidos en sistemas de alerta basados en los escenarios de riesgo del documento (ej. avisos por inundación o sequía extrema).

3. **Derecho a la certeza jurídica en Desarrollo Urbano**

Como beneficiarios del ordenamiento territorial, los ciudadanos tienen derecho a:

- Dictámenes Técnicos: Que cualquier permiso de construcción o uso de suelo sea otorgado bajo criterios de seguridad técnica derivados del Atlas.
- Protección Patrimonial: Derecho a que no se autoricen asentamientos en zonas de alto riesgo (como laderas inestables en la Peña de Bernal) que pongan en peligro su inversión y patrimonio.

4. **Derecho a la participación Ciudadana**

La población en general tiene derecho a:

- **Denuncia Ciudadana**: Reportar riesgos no identificados en el Atlas para su actualización (por ejemplo, nuevas grietas o fallas geológicas).

- **Capacitación**: Recibir formación por parte de Protección Civil Municipal sobre cómo interpretar el Atlas y elaborar sus propios planes familiares de protección.

5. **Protección de Datos Personales**

   En caso de que el Atlas contenga censos de vulnerabilidad, los beneficiarios tienen derecho a que su información personal sea tratada conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

El uso del Atlas Municipal de Riesgos de Ezequiel Montes conlleva responsabilidades legales tanto para ciudadanos como para desarrolladores y servidores públicos. Estas obligaciones buscan garantizar que la información técnica se traduzca en una reducción real de desastres.

Las obligaciones y sanciones se rigen por la Ley de Protección Civil del Estado de Querétaro y el Reglamento de Construcción municipal.

MECANICA OPERATIVA Y ETAPAS DEL PROGRAMA

Se basa en un sistema de información geográfica (SIG) que integra datos de peligros, vulnerabilidad y exposición para generar escenarios de riesgo. El programa se desarrolla en cinco etapas principales, siguiendo la metodología establecida por el CENAPRED.

Mecánica Operativa

- **Recopilación y Actualización Constante**: Utiliza información de diversas fuentes, incluyendo datos históricos, imágenes satelitales, estudios de campo del municipio, INEGI y dependencias federales como CONAGUA.

- **Visualización Geoespacial**: Toda la información se integra en un mapa web interactivo, similar a Google Maps, con capas de información que permiten a los usuarios consultar riesgos específicos en cualquier punto del municipio.
- **Toma de Decisiones Informada**: La herramienta provee escenarios para estimar pérdidas probables, lo cual apoya a las autoridades en la planeación del ordenamiento territorial, desarrollo urbano y diseño de medidas preventivas

Etapas del Programa

El proceso de elaboración o actualización del Atlas de Riesgos sigue una secuencia lógica de cinco fases técnicas y operativas:

Fase I: Marco Teórico y Diagnóstico General

- **Actividades**: Se define la introducción, antecedentes y objetivos del proyecto. Se crea un mapa base del municipio y se determinan las escalas de representación cartográfica. Se caracterizan los elementos del medio natural, social, económico y demográfico.

Fase II: Identificación de Amenazas y Peligros

- **Actividades**: Se analizan los fenómenos perturbadores de origen natural y antropogénico que afectan al municipio (geológicos, hidrometeorológicos, químicos, etc.). Se utiliza metodología específica y memorias de cálculo para generar mapas de amenaza, susceptibilidad o peligro (ej. mapas de inundación o zonas de inestabilidad de laderas en la Peña de Bernal).

Fase III: Análisis de Vulnerabilidad

- **Actividades**: Se evalúa la vulnerabilidad social y física de la población, infraestructura y bienes expuestos ante los peligros identificados en la Fase II.

Se inventarían bienes expuestos, como escuelas, hospitales y viviendas, utilizando datos del INEGI.

Fase IV: Determinación del Riesgo y Escenarios

- **Actividades**: Esta fase integra los resultados de las fases de Peligros y Vulnerabilidad para generar mapas y escenarios de riesgo. Se representa gráficamente la distribución espacial de las pérdidas económicas o humanas esperadas, cuantificando los posibles daños.

Fase V: Propuesta de Estudios, Obras y Acciones

- **Actividades**: La etapa final se enfoca en la prevención y mitigación. Con base en los mapas de riesgo, se proponen estudios complementarios, obras de infraestructura necesarias y acciones específicas de preparación para emergencias y programas de autoprotección ciudadana.

SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

Se cuenta con un esquema de supervisión riguroso para garantizar que la inversión pública se traduzca en una herramienta técnica confiable y actualizada.

El proceso se divide en tres ejes fundamentales:

1. Seguimiento Técnico y Operativo

El seguimiento asegura que el Atlas no sea un documento estático, sino una herramienta viva y funcional:

- **Actualización Periódica**: La Coordinación Municipal de Protección Civil debe realizar revisiones anuales para integrar nuevos asentamientos humanos o cambios en el entorno natural (como nuevas grietas en la Peña de Bernal).

- **Indicadores de Gestión**: Se mide la eficacia del Atlas mediante el número de **Dictámenes de Riesgo** emitidos para nuevas construcciones y la reducción de daños en zonas previamente identificadas como vulnerables.
- **Plataformas Digitales**: El seguimiento se facilita mediante la integración de datos en el Sistema de Información Geográfica de Querétaro, permitiendo el monitoreo en tiempo real de las capas de riesgo.

2. Control Administrativo

El control garantiza que el desarrollo del proyecto cumpla con los **Términos de Referencia (TDR)** contratados:

- **Supervisión de Entregables**: Cada fase (identificación de peligros, mapas de vulnerabilidad y escenarios de riesgo) debe ser validada por un comité técnico municipal antes de liberar los pagos al proveedor.
- **Validación Externa**: El control de calidad final lo realiza el CENAPRED, que debe otorgar una "Validación Técnica" para que el Atlas sea reconocido oficialmente a nivel federal y pueda acceder a fondos de emergencia.

3. Auditoría y Rendición de Cuentas

Al tratarse de recursos públicos, el programa está sujeto a auditorías legales y financieras:

- **Auditoría Superior del Estado de Querétaro (AS EQ)**: Realiza auditorías para verificar que los procesos de licitación y contratación del Atlas cumplieron con la Ley de Adquisiciones.
- **Órgano Interno de Control (OIC)**: El contralor municipal supervisa que los servidores públicos no autoricen licencias de construcción en zonas de riesgo prohibidas por el Atlas, lo cual se considera una falta grave.

- **Auditoría Social**: A través del portal de Transparencia de Ezequiel Montes, los ciudadanos pueden auditar la existencia del documento y denunciar si las obras públicas no coinciden con las recomendaciones de mitigación del Atlas.

TRANSPARENCIA

Los ciudadanos tienen derecho de solicitar la información mediante el ingreso de un escrito y/o oficio a la Unidad de Transparencia Municipal.

DIFUCION

la difusión del Atlas Municipal de Riesgos de Ezequiel Montes es una obligación legal vinculada a la prevención de desastres.

Las estrategias de difusión son las siguientes:

- **Plataformas Digitales y Visores en Línea**
- Comunicación Social y Redes
- Consulta presencial

QUEJAS Y SUJERENCIAS

Para cualquier queja o denuncia del programa del Atlas Municipal de Riesgos favor de comunicarse a la Dirección de Protección Civil Municipal a los teléfonos 441 277 23 47 y/o 442 599 7434 o acudir a la Presidencia Municipal ubicada en calle Belisario Dominguez #104, Col. Centro, Ezequiel Montes, Qro.

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales recabados (durante censos de vulnerabilidad, trámites de dictámenes o solicitudes de transparencia) sean tratados con estricto apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

PROTECCION DE RECURSOS EN EPOCA ELECTORAL Y COMBATE A LA CORRUPCION

- Para la protección y ejecución de los recursos emanados del programa se atenderán las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales que sean aplicables, así como los lineamientos y marco normativo emitido previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales; con el objetivo de que los recursos emanados del programa que no sean utilizados no sean destinados a fines particulares, partidistas y/o político-electorales.
- Lo expresado anteriormente es con la finalidad de promover acciones con enfoque a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen las acciones entre las instancias participantes.

9. ACTA NÚMERO 49 ORDINARIA- Día 11 de febrero del año 2026

**Punto número cuatro.- Asuntos del Presidente Municipal: inciso a) Acuerdo mediante el cual se deja sin efecto su similar autorizado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de enero de 2026, correspondiente al Acuerdo que autoriza la implementación del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.- - - -

4. En virtud de lo anterior y en cumplimiento al Eje Rector de Salud establecido para el desarrollo de la Administración Pública 2024-2027, resulta importante que el Municipio de Ezequiel Montes genere acciones que favorezcan las condiciones de salud pública en el ámbito municipal, generando con ello una equidad sanitaria y reduciendo riesgos a través de mecanismos preventivos en su mayoría, incentivando el cuidado animal, así como fortaleciendo los lazos de cooperación institucional entre los diferentes Niveles de Gobierno y dependencias que en su conjunto trabajan el sector salud a beneficio de los Ezequielmontenses.

5. Ante tal circunstancia y en conjunto con la Jurisdicción Sanitaria 3, resulta importante que se lleve a cabo la colaboración para brindar a la población orientación, información e implementación de acciones en caminadas al fortalecimiento de los Determinantes de la Salud para así promover la cultura de la prevención, por lo que con la implementación del **Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública,** se trabajara para implementar políticas públicas dirigidas a modificar las condiciones de salud de la población del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., con la finalidad de favorecer su impacto en la salud individual y colectiva proponiendo la atención de los Determinantes sociales de la Salud.

6. En fecha 20 de enero de 2026, se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio número SDS/017/2026, suscrito por el Lic. en C.P. y A.P. Álvaro Brian González Olguín en su carácter de Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., mediante el cual se modifique el Acuerdo que autoriza la implementación del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en razón de que manifiesta que por petición de la federación y para su validación se establezca como nombre de dicho documento el de Acuerdo que autoriza ejecutar el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública.

7. Con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., el Presidente Municipal envío del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en lo establecido por los numerales 67, 68 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., el Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se autoriza se deje sin efectos el **Acuerdo que autoriza la implementación del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro**, **autorizado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de enero de 2026.**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese a la Secretaria de Finanzas del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento.

Ezequiel Montes, Qro., a 04 de febrero de 2026. Atentamente. Ing. Iván Reséndiz Ramírez, Presidente Municipal (rúbrica).----------

10. ACTA NÚMERO 49 ORDINARIA- Día 11 de febrero del año 2026
Punto número cinco.- Asuntos de la Comisión de Salud Pública, inciso a) Acuerdo que autoriza ejecutar el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública.- - - - - - - - - -
- A C U E R D O: -

Miembros del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 30 y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo que autoriza ejecutar el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública**, y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; asimismo aprobara los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, organizando la administración pública municipal, que regulando las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos del municipio y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.

3. En fecha 15 de diciembre de 2025, se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio emitido por el Lic. Álvaro Brian González Olguin, Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., mediante el cual informa que fecha 12 de diciembre de 2025 emitido por el C. Hugo Calixto González, en su carácter de Director de Jurisdicción Sanitaria Número 3, remite “El proyecto del Programa de trabajo Municipal de Salud Pública". Correspondiente al periodo 2024- 2027, solicitando sea sometido a consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento el mismo con la finalidad de dar continuidad a los trabajos coordinados entre SESEQ y el Municipio Promotor de Salud.

4. En virtud de lo anterior y en cumplimiento al Eje Rector de Salud establecido para el desarrollo de la Administración Pública 2024-2027, resulta importante que el Municipio de Ezequiel Montes genere acciones que favorezcan las condiciones de salud pública en el ámbito municipal, generando con ello una equidad sanitaria y reduciendo riesgos a través de mecanismos preventivos en su mayoría, incentivando el cuidado animal, así como fortaleciendo los lazos de cooperación institucional entre los diferentes Niveles de Gobierno y dependencias que en su conjunto trabajan el sector salud a beneficio de los Ezequielmontenses.

5. Ante tal circunstancia y en conjunto con la Jurisdicción Sanitaria 3, resulta importante que se lleve a cabo la colaboración para brindar a la población orientación, información e implementación de acciones en caminadas al fortalecimiento de los Determinantes de la Salud para así promover la cultura de la prevención, por lo que con la implementación del **Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública,** se trabajara para implementar políticas públicas dirigidas a modificar las condiciones de salud de la población del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., con la finalidad de favorecer su impacto en la salud individual y colectiva proponiendo la atención de los Determinantes sociales de la Salud.

6. En fecha 20 de enero de 2026, se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio número SDS/017/2026, suscrito por el Lic. en C.P. y A.P. Álvaro Brian González Olguín en su carácter de Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., mediante el cual se modifique el Acuerdo que autoriza la implementación del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en razón de que manifiesta que por petición de la federación y para su validación se establezca como nombre de dicho documento el de Acuerdo que autoriza ejecutar el Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública.

7. Con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., la Comisión de Salud Pública envío del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en lo establecido por los numerales 67, 68 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., la Comisión de Salud Pública, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 3 y 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la suscripción y ejecución del **Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública**.

SEGUNDO.- Se autoriza que la Ejecución del **Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública** tenga una vigencia del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2027.

TERCERO.- Se autoriza a que las metas y acciones que se lleven a cabo dentro de la Ejecución del **Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública** se realicen de acuerdo con la suficiencia presupuestaria que le sea asignada a la Secretaria de Desarrollo Social referente al rubro de salud y bien estar animal para el ejercicio fiscal 2026 y 2027 respectivamente.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria de Finanzas para que en conjunto con la Secretaria de Desarrollo Social, determine el recurso a asignar de acuerdo con las metas y objetivos del presente programa, para los ejercicios fiscales 2026 y 2027 respectivamente.

QUINTO.- El seguimiento y cumplimiento del presente corresponderá a la Secretaria de Desarrollo Social y Secretaria de Finanzas dentro de sus respectivas competencias.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese a la Secretaria de Finanzas del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento.

Mtra. Adriana Novoa Ledesma, Presidenta de la Comisión de la Salud Pública (rúbrica); Dr. Oscar Manuel Montes Esquivel, Secretario de la Comisión de la Salud Pública (rúbrica); C. Graciela Arteaga Hernández, Vocal de la Comisión de la Salud Pública (rúbrica).----------

PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN DE SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

Lineamientos Generales del Programa:

Los presentes lineamientos implican el apego de la Suficiencia presupuestaria con que cuente la Entidad al momento de las Convocatorias para su ejecución e incluso para su proyección de beneficiarios en los casos únicamente de los programas que otorgan apoyos personales.

En cuanto a las diferentes acciones que se encuentran descritas en el presente programa se podrán realizar de manera conjunta con otras dependencias incluso por separado para dar cumplimiento de manera integral lo descrito en los presentes lineamientos.

1.-Objetivo General:

Generar acciones que favorezcan las condiciones de salud pública en el ámbito municipal, generando una equidad sanitaria y reduciendo riesgos a través de mecanismos preventivos en su mayoría, incentivando el cuidado animal, así como fortaleciendo los lazos de cooperación institucional entre los diferentes Niveles de Gobierno y dependencias que en su conjunto trabajan el sector salud a beneficio de los Ezequielmontenses.

2.-Cobertura:

La operación del presente programa, tendrá cobertura en todo el municipio de Ezequiel Montes Querétaro para las diferentes localidades, colonias y barrios de la cabecera municipal.

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

3.-Población objetivo:

Del Municipio de Ezequiel Montes;

Comunidad en general, Grupos vulnerables, y población focalizada dependiendo las contingencias sanitarias que se pudieran presentar.

-En cada Proyecto dependiendo el eje contendrá su propia población objetivo focalizado.

4.-Requisitos Generales

Para el caso de Acciones encaminadas a participar de manera Preventiva:

(Talleres, acciones deportivas, pláticas)

Estar interesado en obtener el apoyo; los solicitantes deberán ser mexicanos nacidos dentro del territorio nacional, que radiquen en el municipio de Ezequiel Montes Querétaro y que la solicitud del programa se presente en la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes o en su caso directamente en la Oficina de la Dirección de Salud y Bienestar Animal.

A Manera General, entregar al menos uno de los siguientes:

* Copia de Identificación Oficial con Domicilio en el Municipio de Ezequiel Montes Querétaro.

* Copia del comprobante de domicilio reciente.

* CURP del interesado.

Para el caso de servicios de salud, o canalizaciones relacionadas con el bienestar animal o similar:

Estar interesado en obtener el apoyo; los solicitantes deberán ser mexicanos nacidos dentro del territorio nacional, que radiquen en el municipio de Ezequiel Montes Querétaro y que la solicitud del programa se presente en la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes o en su caso directamente en la Oficina de la Dirección de Salud y Bienestar Animal.

A Manera General, entregar los siguientes:

* Solicitud Original firmada en tinta azul con su exposición de motivos del servicio que solicita describiendo:

(Tipo de servicio, reporte, localización, señales particulares en casi de animales, tipo de urgencia y número telefónico con WhatsApp para darle seguimiento)

* Copia de Identificación Oficial con Domicilio en el Municipio de Ezequiel Montes Querétaro.

* Copia del comprobante de domicilio reciente.

* CURP del interesado.

5.-Proceso de Entrega:

Dependiendo de las Acciones solicitadas:

En cuanto a los talleres, platicas, sesiones o actividades deportivas serán presenciales y/o en especie dependiendo el contenido.

En el caso de los servicios solicitados serán en especie o presenciales en todo momento debiendo de atender las indicaciones del personal de la Dirección de Salud y Bienestar Animal de la Secretaria de Desarrollo Social quienes se encargaran del otorgamiento de los materiales o servicios que se requieran para el fin de la acción a realizar en favor de la Salud y Bienestar Animal Municipal.

6.-Suficiencia Presupuesta:

El presente programa deberá de contener con una suficiencia presupuestal de acorde al monto estimado por cada acción del presente Programa y aprobada por el área ejecutora con relación a los Planes Anuales de Desarrollo Social Municipal durante la administración 2024-2027 y a su vez la suficiencia presupuestaria por la Secretaria de Finanzas Municipales.

7.- Método de Comprobación de expedientes:

Para la comprobación futura de la fiscalización del gasto público realizado por el presente programa se deberá de integrar por lo siguiente:

Dependiendo el tipo de acción deberá contener dependiendo su naturaleza algunas o la totalidad de los siguientes:

-Solicitud original del o los solicitantes donde se exponga claramente la necesidad de la intervención gubernamental con el presente programa.

-Anexo a la solicitud original: Copia(s) del INE de el/los Interesados, Copia (s) del comprobante de domicilio reciente de el/los Interesados y CURP(s).

-Proceso de aprobación con visto bueno del Titular del área ejecutora del presente programa.

-Requisición de los bienes o servicios, recepción de bienes o servicios por el área de Adquisiciones al Área Ejecutora, y entrega o ejecución de bienes o servicios en la acción con la que se intervino respondiendo a la solicitud original.

-Memoria Fotográfica / videografía de la ejecución de la acción.
-Listas de Asistencia de los participantes conteniendo Nombre completo, edad, localidad, número de teléfono y firma.

8.-Proyectos del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Proyecto 1 de 6 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Nombre del Proyecto: Ezequiel Montes trabajando contra las adicciones
Tema: Psicosocial
Subtema: Alcoholismo y tabaquismo
Prioridad a atender: Alcohol y Tabaco en adolescentes

Objetivo: Sensibilizar a los adolescentes a través de talleres para prevenir las adicciones

Fecha de inicio: 12 Enero 2026 **Fecha de término:** 15 Marzo 2027

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unida Medid	Fecha de		Localidades a trabajar	Poblaci benefici	Responsable (Institución/Ár	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Térmi				
1.	Campaña de comunicación de impacto con información sobre la prevención de adicciones (Facebook)	1	Campaña	12 Enero 2026	15 Marzo 2027	Cabecera Municipal	500	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/ Coordinación de comunicación Social Municipal	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/ Coordinación de comunicación Social Municipal/Coordinación de Salud
2.	Torneo de basquetbol, futbol, volelbol	5	Torneo deportivo	18 Enero 2026	07 Enero 2027	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	200	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/Coordinación del Deporte Municipal	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/Coordinación del Deporte Municipal
3.	Verificación de comercios sin venta de alcohol y cigarros a menores de edad	12	Verificaciones	12 Enero 2026	15 Marzo 2027	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	150	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/Coordinación de Comercios Municipal	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/Coordinación de Comercios Municipal
4.	Talleres educativos en prevención de adicciones	12	Taller	12 Enero 2026	15 Marzo 2027	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	250	Jurisdicción Sanitaria No. 3/ Programa de Prevención contra las Adicciones	Jurisdicción Sanitaria No. 3/ Programa de Prevención contra las Adicciones/Personal operativo de las unidades
5.	Carrera/maratón para una vida saludable libre de adicciones	4	Evento	16 Marzo 2026	15 Enero 2027	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	160	Jurisdicción Sanitaria No. 3/ Programa de Prevención contra las Adicciones/Promoción y Fomento a la Salud	Jurisdicción Sanitaria No 3/ Programa contra las Adicciones/Personal operativo de las unidades médicas
6.	Aplicación de Cuestionarios Audit y Fargestrom para detectar riesgo de adicciones en los adolescentes	150	Cuestionario	12 Enero 2026	15 Marzo 2027	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	150	Jurisdicción Sanitaria No. 3/Programa / Responsable de Prevención de Accidentes	Jurisdicción Sanitaria No 3/ Responsable de Servicio Nacional de Salud Pública/Responsable de Prevención de Accidentes

Proyecto 2 de 6 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Nombre del Proyecto: En Ezequiel Montes los Adultos Mayores viviendo sin violencia
Tema: Psicosocial
Subtema: Violencia Intrafamiliar en Adultos Mayores (Atención oportuna)
Prioridad a atender: Violencia Intrafamiliar

Objetivo: Sensibilizar a la población sobre

Fecha de inicio: Enero 2026 **Fecha de término:** Marzo 2027

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unida Medid	Fecha de		Localidades a trabajar	Poblaci benefici	Responsable (Institución/Ár	Participantes (Institución/Área)
				Inicio	Térmi				
1.	Activación física para adultos mayores	10	Activaciones	Enero 2026	Diciembre 2026	Cabecera Municipal	250 personas	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/Coordinación del Deporte Municipal	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/Coordinación del Deporte Municipal
2.	Taller de defensa personal para adultos mayores	4	Talleres	Enero 2026	Diciembre 2026	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	100 personas	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/Coordinación del Deporte Municipal/Coordinación del Adulto Mayor	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/Coordinación del Deporte Municipal
3.	Campaña de comunicación con material impreso sobre Señales de alarma de violencia (trípticos)	100	Trípticos	Enero 2026	Marzo 2027	Cabecera Municipal	100 personas	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/Coordinación de Comunicación Social	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/ Coordinación de Comunicación Social Municipal/Coordinación de Salud
4.	Detección de casos y seguimiento de los mismos	50	Detecciones	Enero 2026	Diciembre 2026	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	50 personas	Jurisdicción Sanitaria No 3/Programa de Violencia/Personal operativo de las	Jurisdicción Sanitaria No 3/Personal operativo de las Unidades Médicas
5.	Taller para el manejo de emociones	10	Talleres	Enero 2026	Diciembre 2026	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	250 personas	Jurisdicción Sanitaria No 3/Programa de Salud Mental	Jurisdicción Sanitaria No 3/ Personal operativo de las Unidades Médicas
6.	Sesiones informativas de violencia familiar	10	Sesiones	Enero 2026	Diciembre 2026	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	250 personas	Jurisdicción Sanitaria No 3/Programa de Violencia/Promoción y Fomento a la Salud	Jurisdicción Sanitaria No 3/Personal operativo de las Unidades Médicas

Proyecto 3 de 6 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del Proyecto: Viviendo la sexualidad con responsabilidad

Tema: Sexualidad

Subtema: Planificación familiar

Prioridad a atender: Planificación familiar

Objetivo: Dar a conocer a la población la importancia de la prevención de embarazos no deseados y de enfermedades de transmisión sexual

Fecha de inicio: Enero 2026 **Fecha de término:** Marzo 2027

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad Medid	Fecha de Inicio	Fecha de Térmi	Localidades a trabajar	Poblaci beneficiarios	Responsable (Institución/Ár	Participantes (Institución/Área)
1.	Campaña de comunicación de impacto con información sobre métodos de planificación familiar (Facebook)	1	Campaña	Enero 2026	Marzo 2027	Cabecera Municipal	500 personas	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/Coordinación Comunicación Social Municipal	H. Ayuntamiento Cadereyta/Coordinación de Comunicación Social Municipal/Coordinación de Salud
2.	Talleres a instituciones educativas en nivel medio superior	10	Talleres	Enero 2026	Diciembre 2026	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	250 personas	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/Coordinación de salud	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/ Coordinación de salud
3.	Campaña de comunicación por medio de material impreso (trípticos)	100	Trípticos	Enero 2026	Marzo 2027	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	100 personas	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/Coordinación de Comunicación Social	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/Coordinación de Comunicación Social Municipal/ Coordinación de salud
4.	Talleres de promoción y difusión de los métodos de planificación familiar	10	Talleres	Enero 2026	Diciembre 2026	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	400 personas	Jurisdicción Sanitaria No 3/Programa de Salud Reproductiva	Jurisdicción Sanitaria No 3/Programa de Salud Reproductiva/Personal operativo de las Unidades Médicas
5.	Entrega de métodos de planificación familiar	50	Métodos	Enero 2026	Diciembre 2026	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	50 personas	Jurisdicción Sanitaria No 3/Programa de Salud Reproductiva	Jurisdicción Sanitaria No 3/Programa de Salud Reproductiva/Personal operativo de las Unidades Médicas
6.	Talleres a padres de familia de nivel primaria	10	Talleres	Enero 2026	Diciembre 2026	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	250 personas	Jurisdicción Sanitaria No 3/Programa de Salud Reproductiva/Promoción y Fomento a la Salud	Jurisdicción Sanitaria No 3/Programa de Salud Reproductiva/Personal operativo de las Unidades Médicas

Proyecto 4 de 6 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública

Nombre del Proyecto: En Ezequiel Montes Cuidamos la Salud Mental de todos

Tema: Psicosocial

Subtema: Salud Mental

Prioridad a atender: Depresión

Objetivo: Sensibilizar a la población sobre el riesgo de padecer trastornos mentales y atenderse oportunamente

Fecha de inicio: Enero 2026 **Fecha de término:** Marzo 2027

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad Medid	Fecha de Inicio	Fecha de Térmi	Localidades a trabajar	Poblaci beneficiarios	Responsable (Institución/Ár	Participantes (Institución/Área)
1.	Campaña de comunicación por medio de material impreso sobre el cuidado de la Salud Mental (lonas)	5	Lonas	Enero 2026	Marzo 2027	Cabecera Municipal	500 personas	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/Coordinación Comunicación Social Municipal	H. Ayuntamiento Cadereyta/Coordinación de Comunicación Social Municipal/Coordinación de Salud
2.	Talleres educativos con actividades recreativas para mujeres	10	Talleres	Enero 2026	Diciembre 2026	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	250 personas	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/Coordinación de salud	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/ Coordinación de salud
3.	Plática sobre medidas preventivas y detección de depresión en instituciones educativas de nivel medio superior	10	Pláticas	Enero 2026	Diciembre 2026	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	250 personas	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/Coordinación de Salud	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/ Coordinación de salud
4.	Capacitación de Licenciados en Psicología para unificar criterios de atención	2	Sesiones	Enero 2026	Diciembre 2026	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	25 personas	Jurisdicción Sanitaria No 3/Programa de Salud Mental	Jurisdicción Sanitaria No 3/Programa de Salud Mental/Personal operativo de las Unidades Médicas
5.	Conferencias en medidas de prevención y detección de depresión a padres de familia de secundaria y nivel medio	10	Conferencias	Enero 2026	Diciembre 2026	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	250 personas	Jurisdicción Sanitaria No 3/Programa de Salud Mental	Jurisdicción Sanitaria No 3/Programa de Salud Mental/Personal operativo de las Unidades Médicas
6.	Feria de Salud	1	Feria	Julio 2026	Julio 2026	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	100 personas	Jurisdicción Sanitaria No 3/Programa de Salud Mental/Promoción y Fomento a la salud	Jurisdicción Sanitaria No 3/Programa de Salud Mental/Personal operativo de las Unidades Médicas

Proyecto 5 de 6 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Nombre del Proyecto: Ezequiel Montes trabajando por un cuidador responsable de animales de compañía
Tema: Higiene y Medio Ambiente
Subtema: Zoonosis
Prioridad a atender: Perros Callejeros

Objetivo: Educar a la población para que sean dueños responsables y evitar que aumente el número de perros callejeros

Fecha de inicio: Enero 2026 **Fecha de término:** Marzo 2027

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad Medid	Fecha de Inicio	Fecha de Térmi	Localidades a trabajar	Poblaci beneficí	Responsable (Institución/Ár	Participantes (Institución/Área)
1.	Esterilización de mascotas	50	Esterilizaciones	Enero 2026	Marzo 2027	Cabecera Municipal	50 personas	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/Coordinación de Salud	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/Coordinación de Salud
2.	Vacunación antirrábica canina y felina	100	Vacunas	Enero 2026	Diciembre 2026	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	100 personas	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/Coordinación de Salud	H. Ayuntamiento Cadereyta/Coordinación de Salud
3.	Campaña de comunicación con pinta de bardas con información de dueño responsable	4	Bardas	Enero 2026	Marzo 2027	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	400 personas	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/Coordinación de Comunicación Social	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/Coordinación de Comunicación Social/Coordinación de Salud
4.	Taller de sensibilización de dueño responsable	5	Talleres	Enero 2026	Diciembre 2026	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	50 personas	Jurisdicción Sanitaria No 3/Programa de Zoonosis	Jurisdicción Sanitaria No 3/Programa de Zoonosis/Personal operativo de las Unidades Médicas
5.	Caminata con mascotas	1	Caminata	Mayo 206	Mayo 2026	Cabecera Municipal	50 personas	Jurisdicción Sanitaria No. 3/Promoción y Fomento a la Salud	Jurisdicción Sanitaria No. 3/Promoción y Fomento a la Salud/Personal operativo de las Unidades Médicas
6.	Sesiones educativas en la prevención de enfermedades transmitidas por perros	10	Sesiones	Enero 2026	Diciembre 2026	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	250 personas	Jurisdicción Sanitaria No 3/Promoción y Fomento a la Salud	Jurisdicción Sanitaria No 3/ Personal operativo de las Unidades Médicas

Proyecto 6 de 6 del Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública
Nombre del Proyecto: Ezequiel Montes activo, moviendo tu cuerpo, tu vida
Tema: Estilos de vida
Subtema: Alimentación y actividad física
Prioridad a atender: Sobrepeso, Obesidad y Diabetes

Objetivo: Educar a la población para prevenir padecimientos Crónico-degenerativos a través del mejoramiento de estilos de vida saludables

Fecha de inicio: Enero 2026 **Fecha de término:** Marzo 2027

Actividades del proyecto

No	Nombre de actividad / Prioridad a atender	Meta	Unidad Medid	Fecha de Inicio	Fecha de Térmi	Localidades a trabajar	Poblaci beneficí	Responsable (Institución/Ár	Participantes (Institución/Área)
1.	Rodada en bicicleta	2	Rodadas	Enero 2026	Junio 2026	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	50 personas	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/Coordinación del Deporte Municipal	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/Seguridad Pública Municipal/Coordinación de Salud
2.	Campaña de comunicación de impacto con información sobre la prevención de enfermedades Crónico-degenerativas (Facebook)	1	Campaña	Enero 2026	Marzo 2027	Cabecera Municipal	500 personas	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/Coordinación de Comunicación Social	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/Coordinación de Comunicación Social Municipal/Coordinación de Salud
3.	Activación física con sesiones de zumba	10	Sesiones	Enero 2026	Diciembre 2026	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	250 personas	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/ Coordinación del Deporte Municipal	H. Ayuntamiento Ezequiel Montes/ Coordinación del Deporte Municipal
4.	Aplicación de Cuestionario de Riesgos a la población mayor de 20 años	100	Cuestionarios	Enero 2026	Diciembre 2026	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	100 personas	Jurisdicción Sanitaria No. 3/Programa de Salud del Adulto y del Adulto Mayor/Promoción y Fomento a la Salud	Jurisdicción Sanitaria No 3/ Personal operativo de las Unidades Médicas
5.	Taller de Alimentación Correcta con el Plato del Bien Comer	10	Talleres	Enero 2026	Diciembre 2026	Cabecera Municipal	250 personas	Jurisdicción Sanitaria No 3/Promoción y Fomento a la Salud	Jurisdicción Sanitaria No 3/ Personal operativo de las Unidades Médicas
6.	Feria con demostración de alimentos saludables	4	Ferias	Enero 2026	Diciembre 2026	Cabecera Municipal, Villa Progreso, El Ciervo	120 personas	Jurisdicción Sanitaria No. 3/Programa de Salud del Adulto y del Adulto Mayor/Promoción y Fomento a la Salud	Jurisdicción Sanitaria No 3/ Personal operativo de las Unidades Médicas

9.-Acciones focalizadas dentro del Programa de Trabajo de Salud Pública de Ezequiel Montes:

No.	Nombre de la Acción	Descripción	Metas	Programación
1	Reintegración Social y Laboral	Estrategia de vinculación para personas en proceso de rehabilitación, facilitando capacitación para el trabajo a través de la Secretaría del Trabajo, ICATEQ o el programa "Jóvenes Construyendo el Futuro".	· Beneficiar a 20 personas en proceso de reinserción.	**Inicio proyectado: Marzo de 2026.**
2	Gestión Responsable de Medicamentos	Campañas de concientización sobre riesgos de automedicación y disposición final de fármacos. Incluye la instalación de centros de acopio en oficinas municipales y jornadas de recolección.	· 1 campaña informativa. · 7 jornadas de recolección.	**Inicio proyectado: Marzo de 2026.**

3	Vacunación Antirrábica	Campaña itinerante en delegaciones, barrios y cabecera municipal para la aplicación de vacunas antirrábicas caninas y felinas, con difusión previa de sedes y horarios.	Aplicación de 1,000 dosis.	**Periodo: Marzo-junio de 2026 (Sujeto a fechas de la Jurisdicción Sanitaria).**
4	Esterilización Masiva	Realización de jornadas intensivas de esterilización canina y felina en puntos estratégicos: Cabecera Municipal, Bernal y Villa Progreso.	· 90 esterilizaciones en jornadas masivas.	**Periodo: Marzo-Septiembre de 2026.**
5	Esteriliza y Protege (Control Canino)	Atención a zonas prioritarias (barrios y delegaciones) para la esterilización de perros en situación de calle, con apoyo vecinal para los cuidados postoperatorios.	· 200 esterilizaciones de animales en situación de calle.	**Meta acumulada al mes de diciembre de 2026.**

6	Dueño Responsable	Campaña de esterilización para mascotas con dueño, ofreciendo un subsidio municipal de hasta el 50% del costo para incentivar a tenencia responsable, través de redes sociales, lonas y pinta de bardas.	· 500 esterilizaciones subsidiadas.	**Meta acumulada al mes de diciembre de 2026.**
7	Transformación en 30 días	Reto de salud comunitaria enfocado en la pérdida de peso y mejora de indicadores físicos para reducir la incidencia de obesidad, hipertensión y diabetes.	30 participantes inscritos en el reto	**Periodo: Marzo-Julio de 2026**
8	Ferias de Salud	Eventos interinstitucionales con servicios dentales, psicológicos y preventivos, en coordinación con DIF, Instancia de la Mujer, Cultura, ICATEQ, UAQ y sector privado.	· 2 ferias de Salud. · 200 Asistentes beneficiados.	**Meta acumulada al mes de diciembre de 2026.**

9	Red Queretana de Municipios por la Salud	Participación activa en las mesas de trabajo y sesiones convocadas por la Red Estatal para alinear las políticas de salud pública.	· Cumplimiento de asistencia según agenda estatal.	**Conforme al calendario estatal 2026.**
10	**Ciudades y Comunidades Amigables con Personas Mayores**	**Seguimiento a la acreditación ante la OMS mediante el reporte de políticas públicas municipales enfocadas en el bienestar del adulto mayor.**	**· Integración y reporte de evidencias.**	**Periodo: Julio-diciembre de 2026.**

10.- La Operación de los Proyectos y Acciones del Programa:

Los diferentes proyectos y acciones que se visualizan en el presente Programa, podrán ser ejecutados de manera conjunta con diferentes dependencias Municipales, Comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la salud, Comité de Salud Municipal de Ezequiel Montes o Dependencias de otros niveles de gobierno, incluido el acompañamiento de la Jurisdicción Sanitaria No. 3 de la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaria de Salud del Gobierno Federal y aquellas Organizaciones o comités ciudadanos incluyendo a la iniciativa privada con el fin; que faciliten el cumplimiento de las metas de los diferentes proyectos y acciones en favor de los Ezequielmontenses.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a las Dependencias Municipales competentes, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO.- El presente Programa de Trabajo Municipal de Salud Pública entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026 y mantendrá su vigencia hasta el 30 de Septiembre del 2027; instrumento el cual se contempla en el Plan Anual de Desarrollo Social Municipal correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.

TERCERO.- El cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa estará estrictamente sujeto a la disponibilidad y suficiencia presupuestaria que autorice y asigne la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado: "La Sombra de Arteaga" para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

11. ACTA NÚMERO 49 ORDINARIA- Día 11 de febrero del año 2026
**Punto número seis.- Asuntos de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, y Desarrollo Agropecuario y Económico: inciso a) Acuerdo por el que autoriza los Programas de la Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipio de Ezequiel Montes, Qro.- - - -

popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; asimismo aprobara los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, organizando la administración pública municipal, que regulando las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos del municipio y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.

3. De acuerdo al artículo 6 del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes Qro., estable que son facultades de todas las Dependencias y entidades, además de las que particularmente se les atribuyan, deberán de formular sus programas operativos anuales, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo y el presupuesto asignado, así como los prioritarios que la administración municipal determine; debiendo ser congruentes con el de las demás Dependencias y entidades.

4. En fecha 13 de enero de 2026 se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio número SDS/005/2026, suscrito por la C.P. Griselda Pineda Feregrino en sj carácter de Secretaria de Desarrollo Sostenible del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., mediante el cual remite los Programas de la de Secretaria de Desarrollo Sostenible del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para aprobación del H. Ayuntamiento.

5. Con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y Desarrollo Agropecuario y Económico enviaron el proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

   Por lo anteriormente expuesto con fundamento en lo establecido por los numerales 67, 68 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., las Comisiones de Desarrollo Urbano y Ecología y Desarrollo Agropecuario y Económico, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 3 y 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza el **Acuerdo por el que autoriza los Programas de la Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**

SEGUNDO.- Se autoriza a que las metas y acciones que se lleven a cabo dentro del **Acuerdo por el que autoriza los Programas de la Secretaria de Desarrollo Sostenible Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**, respecto las acciones a realizar en materia de Turismo y Desarrollo Agropecuario se realicen de acuerdo con la suficiencia presupuestaria que le sea asignada respectivamente.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria de Finanzas para que en conjunto con la Secretaria de Desarrollo Sostenible, determine el recurso a asignar de acuerdo con las metas y objetivos del presente programa, para el ejercicio fiscal 2026.

CUARTO.- El seguimiento y cumplimiento del presente corresponderá a la Secretaria de Desarrollo Sostenible y Secretaria de Finanzas dentro de sus respectivas competencias.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese a la Secretaria de Finanzas del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., Secretaria de Desarrollo Sostenible, y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento.

Ezequiel Montes, Qro., a 27 de enero de 2026. Atentamente. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. Atentamente. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. Ing. Iván Reséndiz Ramírez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología (rúbrica); Lic. Antonio de Jesús Arteaga Arreguín, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología (rúbrica); C. Graciela Arteaga Hernández, Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología (rúbrica).Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico. Dr. Óscar Manuel Montes Esquivel, Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico (rúbrica); C. Priscila Ocampo Orozco, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico (rúbrica); Lic. Antonio de Jesús Arteaga Arreguín, Vocal de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico (rúbrica).----------

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

Programa de Trabajo de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, Ezequiel Montes 2024-2027.

Periodo de enero - diciembre 2026.

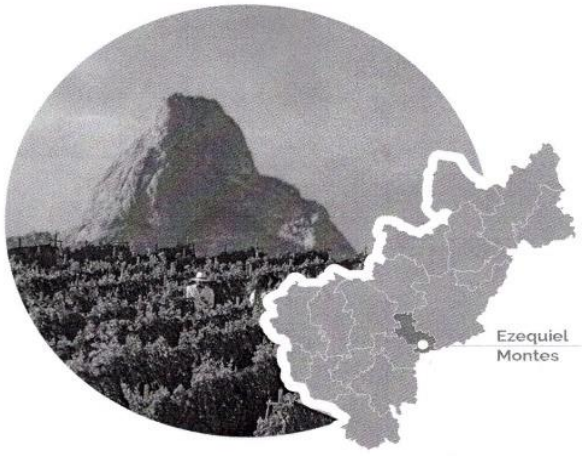

1.Introducción

De acuerdo a los datos del INEGI (2015), el municipio de Ezequiel Montes tiene una población de 40,572 habitantes, estos equivalen a tan solo el 1.99% de la población del estado de Querétaro. La población masculina comprende 19,391 habitantes, es decir el 49.47% de todo el municipio, mientras que la población femenina tiene un porcentaje mayor de 52.20%, representando 21,181 habitantes. La población de Ezequiel Montes se distribuye en 139 localidades, de las cuales tres son consideradas urbanas: Ezequiel Montes, Villa Progreso y Bernal. En estas se concentra más de la mitad de la población del municipio: 23,622 habitantes, mientras que el resto de la población se asienta en localidades rurales. Su cabecera municipal es Ezequiel Montes y tiene una población total de 14,053 habitantes (INEGI, 2010). Según los datos del Censo Ejidal del INEGI (2007), Ezequiel Montes tiene 8 ejidos y comunidades que equivalen a una superficie de 7,723.8 ha. El 39.69% de la superficie está parcelada y el resto de su superficie no está parcelada. Dentro de la superficie no parcelada el 96.01% está destinada a uso común y el resto a asentamientos humanos, un pequeño porcentaje a reserva de crecimiento.

El Municipio de Ezequiel Montes debido a sus variadas características topográficas y climáticas posee amplia diversidad de vegetación, así como de usos de suelo. Los tipos más predominantes de uso de suelo y vegetación son la agricultura de temporal que ocupa un 42.84% y el matorral crassicaule un 35.07% de la superficie. La agricultura de temporal al ser el uso de suelo con mayor porcentaje se ubica al centro del municipio extendiéndose desde el límite este al oeste, hacia el norte colinda con Bernal y al sur con Villa Progreso y se ubica alrededor de toda la zona urbana de Ezequiel Montes. Sin embargo, la agricultura de riego ocupa tan solo el 1.5% de la superficie. De acuerdo a los datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera de la SEMARNAT (2014), el municipio de Ezequiel Montes tiene un total 4,618 ha dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas y generaron un total de 95,036.16 millones de pesos en su producción.

La ganadería del municipio de Ezequiel Montes representa el sector más beneficiado de las actividades primarias que se desarrollan y esto es a que es favorecido por sus características topográficas y climatológicas. Ocupa los índices más altos en su producción y valor de cabezas de ganado del estado. Ezequiel Montes ocupa el primer lugar estatal en el valor de su producción de ganado y ave la cual equivale al 27.35% de la producción estatal. El ganado bovino tiene el mayor porcentaje respecto a los que se tienen en el estado, ya que 38.27% de la producción se obtienen de las cabezas de Ezequiel Montes. Las aves son las que generan la mayor cantidad de ganancias económicas. La producción de carne del municipio representa casi el 30% de la que se tiene en el estado, la que más se produce es de aves, después bovinos, porcinos y ovino. Sin embargo, la producción de leche y huevos representan porcentajes bajos de la producción estatal con 5% y 1.35% respectivamente. (Se anexa el Anuario Estadístico de la Producción Ganadera Ezequiel Montes, 2023, realizado con datos del SIAP por la Dirección de Desarrollo Agropecuario 2024-2027.)

En lo que va del ejercicio 2025 la Dirección de desarrollo agropecuario ha detectado problemas específicos en las unidades de producción, donde resalta la presencia de plagas y enfermedades que afectas los cultivos de maíz, frijol y maguey lo da lugar a trabajo conjunto entre presidencia, CESAVEQ y productores con la puesta en marcha de un programa integral para el control de plagas y enfermedades agrícolas, otra de las problemáticas principales es la presencia de enfermedades en el ganado por lo cual se implementa el programa de bienestar animal con el cual se pretende disminuir bajas en el ganado.

Anuario Estadístico de la Producción Ganadera Ezequiel Montes, 2024

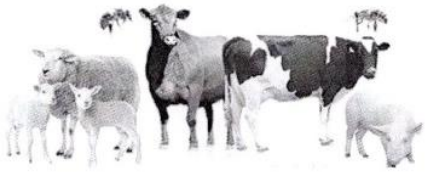

Producto/Especie	Producción	Precio	Valor de la Producción	Animales sacrificados	Peso
Ganado en pie	(toneladas)	(pesos por kilogramo)	(miles de pesos)	(cabezas)	(kilogramos)
Bovino	94,900.60	45.95	4,360,788.34		484.58
Porcino	1,613.59	29.35	47,361.07		109.52
Ovino	163.39	51.68	8,444.38		45.78
Caprino	37.96	39.37	1,494.83		38.66
Subtotal	96,715.54	166.35	4,418,088.62		678.54
Ave y guajolote en pie					
Ave	107,069.50	31.86	3,411,234.27		2.54
Guajolote	1.97	36.96	73.11		7.4
Subtotal					
Total					
Carne en canal	(toneladas)	(pesos por kilogramo)	(miles de pesos)	(cabezas)	(kilogramos)
Bovino	56,183.29	80.61	4,528,946.37	195,841	286.88
Porcino	1,278.50	41.25	52,740.21	14,733	86.77
Ovino	86.82	104.69	9,089.87	3,569	24.32
Caprino	18.77	82.07	1,540.49	982	19.11
Ave	83,449.81	45.18	3,770,262.50	42,047,261	1.98
Guajolote					
Subtotal	141,017.19	353.8	8,362,579.44	42,262,386	419.06
Leche	(miles de litros)	(pesos por litros)	(miles de pesos)		
Bovino	3,851.40	9.49	36,553.98		
Caprino					
Subtotal					
Otros productos					
Huevo para plato	60.53	33.29	2,015.34		
Miel	0.15	49.1	7.36		
Cera					
Lana					
Subtotal					
Total	60.68	82.39	2,022.70		

Elaborado: M.C. Eva Ivette De León González- Dirección de Desarrollo agropecuario 2024-2027.

Anuario Estadístico de la Producción Agrícola, Ezequiel Montes, 2024



Cultivo	Superficie (ha)			Producción	Rendimiento	PMR	Valor Producción
	Sembrada	Cosechada	Siniestrada		(udm/ha)	($/udm)	(miles de Pesos)
Maíz Grano	877.55	707.55	170	2,818.00	3.98	5,074.84	14,300.89
Maíz Forrajero en verde	343.75	343.75	0	21,003.13	61.1	1,007.32	21,156.87
Maguey forrajero	343.75	343.75	0	21003.13	61.1	1,007.32	21,156.87
Frijol	263.86	178.86	85	154.46	0.86	16,465.04	2,543.19
Alfalfa	230	230	0	15,180.00	66	959.38	14,563.39
Uva	199.75	199.75	0	1,645.64	8.45	15,390.00	25,326.40
Avena Forrajera en verde	187	187	0	3,790.71	20.27	987.04	3,741.57
Tomate verde	183.7	183.7	0	3,927.85	21.38	8,534.10	33,520.66
Chile Verde	101.97	101.97	0	3,653.76	35.83	14,342.72	52,404.86
Cebolla	57.45	57.45	0	933.18	16.24	9,594.40	8951.44
Maguey pulquero	32	32	0	73.6	2.3	1,525.00	112.24
Tomate rojo (jitomate)	21.6	21.6	0	493.56	22.85	12,450.00	6,144.82
Sorgo Forrajero en verde	21.1	21.1	0	930.45	44.1	984.05	915.61
Tuna	15	15	0	38.25	2.55	9,005.00	344.44
Cebada en Grano	10	10	0	51.5	5.15	5,890.00	303.34
Sorgo grano	6	6	0	11.4	1.9	4,850.00	55.29
Total	2894.48	2639.48	255	75,708.62	374.06	108,066.21	205,541.88

Elaborado: M.C. Eva Ivette De León González- Dirección de Desarrollo agropecuario 2024-2027.

2. Justificación, Viabilidad y Prioridades

Justificación

Considerando que el Municipio de Ezequiel Montes, ocupa los índices más altos en su producción y valor de cabezas de ganado del estado, aunado a que la agricultura de temporal es predominante de uso de suelo y vegetación ocupando un 42.84% de la superficie del municipio, es de suma importancia el acercamiento a productores agropecuarios con acciones, apoyos y programas que garanticen salvaguardar la actividad primaria en el municipio.

Viabilidad

Derivado de la ubicación geográfica del municipio y las condiciones climáticas que en el imperan, es necesario contar con acciones que contrarresten las limitantes de condiciones climáticas adversas además del trabajo conjunto con dependencias estatales y federales para la conservación de los estatus Fito zoosanitarios del municipio.

Prioridades

Mantener una comunicación directa y estrecha entre la dirección de desarrollo agropecuario, productores e instancias gubernamentales. Además de promover una capacitación constante de los servidores públicos y productores.

Salvaguardar la actividad primaria del municipio con acciones, apoyos y programas dirigidos a productores de la región. Además del trabajo conjunto con dependencias estatales y federales para la conservación de los estatus Fito zoosanitarios de la región.

3. Objetivos

Contar con acciones, programas y servicios que favorezcan las actividades agropecuarias en el municipio, con el fin de promover mejorar y conservar la productividad alimentaria de la población y conservar los estatus Fito zoosanitarios y recursos naturales de la región.

4. Población potencial y Objetivo

Población potencial

Los 40,572 habitantes del municipio.

Población objetivo

Dirigido a pequeños y medianos Productores del Municipio (4,500 ciudadanos), dedicadas a las actividades primarias.

5. Necesidades Físicas y financieras

Recursos humanos



Recursos Materiales

a) Vehículo
b) Computadora
c) Capacitación constante a través de Cursos y talleres a personal y productores.
d) Toldos y tablones para eventos demostrativos y/o de capacitación.
e) Insumos de cafetería para capacitaciones, eventos y talleres.
f) Plaguicidas
g) Medicamento de uso veterinario
h) Convenios

Asignación de recursos

La asignación de recursos se llevará a cabo en apego al presupuesto municipal 2024-2027 para la operación de la dirección de Desarrollo Agropecuario. Se presenta tabla de requisiciones financieras para el periodo de enero a diciembre del 2026.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO
Reuniones del consejo municipal de desarrollo rural sustentable	evento	4	$ 100,000.00
Programa integral para el control de plagas y enfermedades agrícolas	programa	1	$ 250,000.00
Cursos, transferencia de tecnologías, actualizaciones	eventos	2	$ 15,000.00
Programa de bienestar animal	programa	1	$ 150,000.00
Programa de identificación de ganado	programa	1	$ 50,000.00
Apoyo técnico y económico a agricultura protegida	lote	1	$ 150,000.00
Parcelas demostrativas con semilla mejorada	programa	1	$ 50,000.00
Fondo contra inclemencias climatológicas(dispersar forraje, maíz en grano)	programa	1	$ 200,000.00
Fondo de atención social (visitas, ponentes, cortesías)	lote	1	$ 12,000.00
Programa **CONTIGO EN CONCURRENCIA PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL (MUNICIPALIZADO 2025).**	programa	1	$ 1,500,000.00
Cabalgata y evento la flor mas bella del campo en el marco del aniversario # 82 del municipio	Evento	1	$ 250,000.00
Colaboración en programas con gobierno estatal SEDEA	evento	4	$ 70,000.00
Papeleria	lote	1	$ 30,000.00
Total			$ 2,827,000.00

6. Acciones y/o metas programas de enero a diciembre del 2026.

1.- Seguimiento a la aplicación de cuestionarios a productores con el fin de conocer sus requerimientos y estatus socioeconómico.

2.-Recolección de información para la creación de un Padrón de Productores Municipalizado.

3.- Asistencia y sede de reuniones mensuales de sanidad vegetal de la regional Cadereyta.

4.- Sede de la reunión ordinaria, del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Ezequiel Montes, la cual tiene lugar de manera bimestral.

5.- Asistencia a cursos y talleres de actualización y capacitación.

6.- Apoyo técnico a productores mediante cursos y capacitaciones para la aplicación de buenas prácticas agropecuarias.

7. Gestión con distribuidores locales, de un programa de subsidio para la adquisición de productos agropecuarios a bajo costo.

8.- Programa integral para el control de plagas y enfermedades agrícolas

9.- Programa de Bienestar Animal

10.- Programa de identificación de ganado

11.- Apoyo técnico y económico a agricultura protegida

12.- Apoyo a productores con la gestión de recursos para contingencias climatológicas.

13.- Expedición de constancias pecuarias y de fierro quemador a productores pecuarios.

14.- Apoyo a productores, con la renta a bajo costo de un Motocultor para actividades agrícolas.

15.- Gestión y ejecución del programa **CONTIGO EN CONCURRENCIA PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL (MUNICIPALIZADO 2026).**

16.- Parcelas demostrativas con semilla mejorada

17.- Colaboración en programas con gobierno estatal SEDEA

1 y 2.- Padrón municipal de productores: El objetivo principal de un padrón de productores, es registrar y mantener información actualizada sobre los productores agropecuarios, sus actividades y sus unidades productivas. Esto permite, entre otras cosas, focalizar mejor las intervenciones públicas, mejorar la prestación de servicios a los productores, y aumentar la productividad. Hasta el momento se han aplicado 212 encuestas a productores de la Higuera, El Bondotal, Tetillas, Loberas, Las rosas, El Ciervo, Guanajuatito, San Antonio y ejido Ezequiel Montes por lo que el objetivo es dar seguimiento a la aplicación de encuestas para la conclusión del padrón de productores municipalizado.

3.- Reuniones del consejo municipal de desarrollo rural sustentable: Dichas reuniones se realizan de manera trimestral y tienen como **objetivo principal** coordinar y concertar esfuerzos entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas para impulsar el desarrollo de los territorios rurales. Estas reuniones buscan mejorar la calidad de vida de los habitantes rurales, aumentar sus ingresos, mejorar las condiciones de vida y trabajo, y fomentar la conservación del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales. Además, se busca organizar y facilitar la participación efectiva de las comunidades en la priorización de necesidades y la búsqueda de soluciones para el desarrollo integral del municipio.

4.- Reuniones del consejo distrital de sanidad vegetal: Las reuniones se realizan de manera bimestral y tienen como sede cada bimestre uno de los 6 municipios pertenecientes al Distrito de Cadereyta (Colón, Cadereyta, Ezequiel Montes, Peñamiller, Toliman y San Joaquin). **El objetivo principal** de las reuniones del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Querétaro (CESAVEQ) es prevenir, controlar y, en su caso, erradicar plagas y enfermedades que afectan a los cultivos agrícolas en el estado, con el fin de proteger la producción y mejorar la calidad de los productos agrícolas. Estas reuniones sirven como plataforma para coordinar acciones entre diferentes actores del sector agrícola, como productores, técnicos y autoridades, para implementar estrategias y programas fitosanitarios que garanticen la sanidad vegetal en la región.

7.- Atención de Miercoles Ciudadano: Los dias miercoles se presta atención a los productores del municipio en el marco del miercole ciudadano, se brinda asistencia tecnica, un espacio de educación ambiental para niños, asi como el registro y entrega de productos a bajo costo, ademas cada 15 dias se cuenta con la asitencia del visitador agrario.

8.- Programa integral para el control plagas y enfermedades: El objetivo principal de un programa de control de plagas agrícolas es asegurar la salud y productividad de los cultivos, minimizando los daños causados por plagas y enfermedades, al tiempo que se protege el medio ambiente y se promueve la sostenibilidad. Para este programa se considera una colaboración con CESAVEQ. Las plagas a atacar son el **chapulin, el gusano cogollero y el picudo**, en los cultivos de frijol, maíz y maguey. A la par con este convenio se adquirieron productos agroquimicos Malation 1000, Cirpetrina y Dix los cuales seran ofertados a productores del municipio a bajo costo. Este programa nace como respuesta a las necesidades manifectadas duarante la creación del Padron municipal de productores: Donde el 73 % de los productores refieren que la sequia, las plagas y

enfermadedades son la principal problemática, dentro de sus UP. Referente a las plagas y enfermedades agricolas el 83 % de los productores manifiesta haber tenido la presencia de alguna plaga o enfermedad dentro de sus UP. De las 176 unidades de producción que manifectaron la presencia de plagas y enfermedades el 76 % menciona al Chapulin y Gusado cogollero como la principal problemática para sus cultivos.

9.- Programa de Bienestar Animal: El programa contempla la desparacitación (Ivermectina 1%) y vitaminación (Vitamina Complejo B+ ADE) de Bovinos y Ovi-Caprinos pertenecientes a pequeñas y medianas unidades de producción del municipio ademas de la aplicación de vacunas y bacterinas . La desparasitación y vitaminización del ganado tienen como objetivo principal mejorar la salud y productividad de los animales, previniendo enfermedades parasitarias y deficiencias nutricionales, mientras que las vacunas y bacterinas protegen contra enfermedades y disminuye perdidas por mortandad. Esto se traduce en mayores ganancias económicas para los productores. El programa da inicio en respuesta a la problemática que presenta el sector pecuario por enfermedades el cual afecta el bienestar animal, la movilización y salud publica.

10.- Programa de identificación de ganado: La identificación del ganado es crucial para asegurar la inocuidad alimentaria, al permitir rastrear el origen del animal y sus productos desde la granja hasta la mesa del consumidor. También es fundamental para el control sanitario, ya que facilita la detección y seguimiento de enfermedades, así mismo para el control al registrar su historial de salud, reproducción y producción. Además, contribuye a la certeza de la propiedad, evita pérdidas económicas por animales extraviados y ayuda a demostrar la calidad del ganado para acceder a mercado. **Por lo cual la Dirección de desarrollo agropecuario gestiono la Certificación de su coordinador agropecuario El M.V.Z. Silvestre De León Niño para la puesta en marcha del aretado a bajo costo.**

11.- Apoyo técnico y económico a agricultura protegida: La agricultura en invernadero es un sistema de cultivo en el que las plantas se desarrollan bajo estructuras que controlan y modifican las condiciones ambientales, protegiéndolas de plagas, enfermedades y adversidades climáticas como el viento, la lluvia y las heladas. Este método permite aumentar la calidad y el rendimiento de la producción agrícola, optimizar el uso de agua y fertilizantes, y cultivar especies fuera de temporada. Se dara apoyo con plastico a bajo costo ademas de asesoramiento tecnico por parte del CESAVEQ en la campaña de Inocuidad agricola.

13.- Expedición de constancias pecuarias y fierro quemador a productores: La constancia pecuaria acredita que un productor se dedica a actividades ganaderas, permitiéndole acceder a programas gubernamentales y demostrar su actividad, mientras que el fierro quemador es una marca de propiedad, que protege los animales de la sustracción, y su registro es un requisito para la validación de su uso y la protección legal de la ganancia. Ambos son fundamentales para legalizar y formalizar el negocio ganadero, garantizando la trazabilidad y la seguridad de los animales.

17.- Programas en coolaboracion con gobierno estatal SEDEA El municipio mediante la Dirección de Desarrollo Agropecuario se encarga de la coordinación, notificación y recepción de documentos, asi como la logistica del evento procotolario de entrega

7. Responsabilidades

La ejecución del presente Programa de Trabajo, estará a cargo de la secretaria de Desarrollo sostenible administración municipal 2024-2027. La operación se efectuará por medio de la dirección de Desarrollo Agropecuario en coordinación con dependencias estatales y federales donde tengan lugar.

8. Resultados esperados

Dar continuidad a las acciones contempladas en el presente Programa de Trabajo, con el fin de mejorar las practicas agropecuarias, ampliar el número de productores atendidos, así como conservar los estatus Fito zoosanitarios en la zona y mejorar la calidad de vida de los productores del municipio.

Mantener una comunicación constante y estrecha entre productores, servidores públicos e instancias ejecutoras del sector agropecuario.

Involucrar a la sociedad en actividades ambientales y de conservación con el fin de salvaguardar el cuidado y aprecio de los recursos naturales.

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

NOMBRE DEL EVENTO	DEPENDENCIAS	DIA	MES	CATALOGO DE GASTOS	COSTO ESTIMADO
14 DE FEBRERO	TUR(SEDESOS)	14	FEBRERO (2)	DECORACION PARA EL PUEBLO MAGICO DE BERNAL $80,000	$ 80,000.00
ANIVERSARIO DE NOMBRAMIENTO PUEBLO MAGICO	TUR(SEDESOS)	14		SONIDO, ILUMINACIONY ESCENARIO $70,000.00 OBSEQUIOS PARA LOS PUEBLOS MAGICOS PARTICIPANTES $10,000.00 LONAS Y PENDONES $10,000.00 PRESENTACIONES ARTISTICAS $90,000.00	$ 180,000.00
EQUINOCCIO BERNAL	TUR(SEDESOS)	21	MARZO(3)	EQUIPO DE SONIDO, ILUMINACION Y ESCENARIO $90,000 PRESENTACION MUSICAL $100,000 SILLAS TOLDOS Y MOBILIARIO $80,000 CONTRATACION DE DANZANTES PARA EL RITUAL EQUINOCCIO $80,000	$ 330,000.00
DIA DEL ANIVERSARIO VP	TUR(SEDESOS)	19		PRESENTACION ARTISTICA $10,000 COMIDAS $7,500.00 RECONOCIMIENTOS Y PRESENTES $10,000	$ 35,000.00
EQUINOCCIO DE PRIMAVERA VP	TUR(SEDESOS)	21		MOBILIARIO $10,000 ALIMENTOS MEDICOS TRADICIONALES $10,000	$ 20,000.00
URBAN XTRAIL	TUR(SEDESOS)	21	JUNIO (6)	PROMOCION Y DIFUSION $10,000 MOBILIARIO $20,000	$ 30,000.00
CARRERA XTRAIL	TUR(SEDESOS)	27		PROMOCION Y DIFUSION $10,000 MOBILIARIO $20,000	$ 30,000.00
BERNAL CHALLENGUE	TUR(SEDESOS)	13		PROMOCION Y DIFUSION $10,000 MOBILIARIO $20,000	$ 30,000.00
CARRERAS FRIDAS	TUR(SEDESOS)	1	AGOSTO (8)	PROMOCION Y DIFUSION $10,000 MOBILIARIO $20,000	$ 30,000.00
ENCUENTRO MEDICOS TRADICIONALES	TUR(SEDESOS)	15		LONAS Y PENDONES $20,000.00 MOBILIARIO Y TOLDOS $40,000 ALIMENTACION PARTICIPANTES $30,000	$ 90,000.00
NOCHE DE LUNA	TUR(SEDESOS)	3	OCTUBRE (10)	PRESENTACION ARTISTICA $20,000 SONIDO, ILUMINACION Y ESCENARIO $20,000.00 LONAS, PENDONES Y PUBLICIDAD $20,000.00 ALIMENTOS PARA ARTISTAS $10,000	$ 70,000.00

NOMBRE DEL EVENTO	DEPENDENCIAS	DIA	MES	CATALOGO DE GASTOS	COSTO ESTIMADO
DIA DE MUERTOS (bernal, vp, em)	TUR(SEDESOS)		NOVIEMBRE (11)	PREMIACION ALTARES $50,000 PREMIACION CONCURSO CATRINAS $30,000 MOBILIARIO $20,000 TEMPLETE Y SONIDO $10,000 CAFÉ Y PAN DE MUERTO $10,000	$ 120,000.00
	TUR(SEDESOS)			PREMIACION ALTARES $23,000 PREMIACION CONCURSO CATRINAS $10,000 PREMIACION CONCURSO DE FACHADAS $30,000 MOBILIARIO $20,000 TEMPLETE Y SONIDO $10,000	$ 93,000.00
NOCHE DE ESTRELLAS	TUR(SEDESOS)	16		LONAS Y PENDONES $20,000.00 MOBILIARIO Y TOLDOS $20,000 ALIMENTACION PARTICIPANTES $10,000	$ 50,000.00
TIANGUIS DE PUEBLOS MAGICOS EN TAMPICO	TUR(SEDESOS)			ALIMENTO, TRANSPORTE, HOSPEDAJE PARA EXPOSITORES Y AUTORIDADES POR 7 DIAS GASTRONOMIA Y PRESENTACION ARTISTICA	$ 180,000.00
CONCURSO DE NACIMIENTOS VP	TUR(SEDESOS)	7	DICIEMBRE (12)	PREMIACION CONCURSO DE NACIMIENTOS $30,000	$ 30,000.00
CONCURSO DE PASTORELAS,CONCURSO DE NACIMIENTOS Y DESFILE NAVIDEÑO	TUR(SEDESOS)	15		PRESENTACIONES ARTISTICAS $70,000 MOBILIARIO, SONIDO Y TOLDOS $30,000 ALIMENTOS, PRESENTACIONES ARTISTICAS $20,000 PREMIACION $80,000	$ 200,000.00
					$ 1,598,000.00

12. **ACTA NÚMERO 49 ORDINARIA- Día 11 de febrero del año 2026**
**Punto número siete.- Asuntos de la Comisión de la Mujer: inciso a) Acuerdo por el que autoriza el Programa de la Secretaría de la Mujer del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.- - - -

5. Con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., la Comisión de la Mujer envío del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en lo establecido por los numerales 67, 68 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., la Comisión de la Mujer, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 3 y 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza el **Acuerdo por el que autoriza el Programa de la Secretaria de la Mujer Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**

SEGUNDO.- Se autoriza a que las metas y acciones que se lleven a cabo dentro del **Acuerdo por el que autoriza el Programa de la Secretaria de la Mujer Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**, se realicen de acuerdo con la suficiencia presupuestaria que le sea asignada respectivamente.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria de Finanzas para que en conjunto con la Secretaría de la Mujer, determine el recurso a asignar de acuerdo con las metas y objetivos del presente programa, para el ejercicio fiscal 2026.

CUARTO.- El seguimiento y cumplimiento del presente corresponderá a la Secretaria de Seguridad de la Mujer y Secretaria de Finanzas dentro de sus respectivas competencias.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese a la Secretaria de Finanzas del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., Secretaria de la Mujer, y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento.

Ezequiel Montes, Qro., a 27 de enero de 2026. C. Claudia Feregrino Flores, Presidenta de la Comisión de la Mujer (rúbrica); C. Priscila Ocampo Orozco, Secretaria de la Comisión (rúbrica); C. Graciela Arteaga Hernández, Vocal de la Comisión de la Mujer (rúbrica).----------





EZEQUIEL MONTES

Unidos para transformar

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

ATENCIÓN PSICOJURÍCA

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento pretende dar a conocer cómo se llevará a cabo el Programa Atención Psicojurídica (la cual se brinda a través de la ULA, integrada en manual de organización del Gobierno Municipal de Ezequiel Montes, adscrita a la Secretaría Municipal de la Mujer) durante el año 2026, El cual está dirigido a la población femenina entre 18 y 59 años de edad que se encuentran en situación de violencia de género, para garantizar el goce y ejercicio pleno de los Derechos Humanos de las Mujeres del municipio de Ezequiel Montes.

Dicho programa tiene como marco jurídico y normativo:

a) Instrumentos Internacionales que, constituyen mecanismos de adelanto para las mujeres, entre los que encontramos a:

1.- La Convención de Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer o CEDAW.

2.- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará)

3.- La Plataforma de Acción de Beijing

b) Nivel Federal:

1.- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos

2.- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

3.- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

4.- Ley General de Víctimas

5.- Reglamento del Sistema Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

c) Nivel Estatal:

1.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro

2.- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

3.- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro.

4.- Reglamento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

d) Nivel Municipal

1.- Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ezequiel Montes Querétaro

2.- Reglamento Interno de la Secretaría Municipal de la Mujer

3.- Reglamento del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y Para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

Este programa cuenta como marco de referencia objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) específicamente Objetivo 5 "Igualdad de Género" de la Agenda 2030, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) así mismo se vincula con El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2024-2030 del actual Gobierno de México, con el Plan Estatal y el Plan Municipal de Desarrollo.

II. ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

México cuenta con la primer presidenta, después de 200 años, en consecuencia es un gobierno que se identifica con las causas y el empoderamiento de las mujeres, razón por la que se creó la Secretaría de las Mujeres, así mismo se homologó en nivel estatal y por supuesto municipal; donde desde el año 2025 entró en funciones la Secretaría Municipal de la Mujer este cambio tuvo una mejora en el rango institucional, estructural y operativo, lo que ha permitido abordar de manera más efectiva las violencias y desigualdades que enfrentan las mujeres en el municipio.

Por otro lado se cuenta con mecanismos nacionales como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que establecen las atribuciones de los Municipios en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia, así como la importancia de establecer una política municipal en materia de igualdad.

En consecuencia, a fin de que la Secretaría Municipal de la Mujer esté en posibilidades de realizar las actividades sustantivas relacionadas con su objeto y atribuciones, se requieren las áreas especializadas en atención a mujeres en situación de violencia, materia jurídica y psicológica, considerando que la violencia es una forma de discriminación contra las mujeres que causa daño, sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, o incluso la muerte, y que limita el goce y ejercicio de los derechos.

Panorama de violencia de género 2025

- Número y tipos de carpetas de investigación, por violencia familiar, sexual, feminicidio, desaparición.

De acuerdo a las asesorías jurídicas y acompañamientos a fiscalía realizados en este año 2025 por parte de la Secretaria Municipal de la Mujer de Ezequiel Montes, Qro., se detectan un total de 56 carpetas de investigación las cuales representan el 100%, de estas se desprende como principal delito el de violencia familiar por un total de 43 denuncias, lo que corresponde al 76.7%, seguido de acoso sexual con 7 carpetas de investigación, que corresponde al 12.5%:, posteriormente abuso sexual con 4 denuncias que equivale a 7.14% y finalmente por el delito de violencia de género con 2 denuncias lo equivalente a 3.6%



- Comparativo municipal y evolución en los últimos 3 años.

Por parte de la Secretaria Municipal de la Mujer de Ezequiel Montes, Qro. De acuerdo a las asesorías jurídicas y acompañamientos a fiscalía realizados en los últimos años., se detectan que en 2023 hubo un total de 48 denuncias por violencia familiar, y para el año 2024 hubo una disminución notoria con un total de 27 denuncias por el delito de violencia familiar, sin embargo en lo que va de este año ha incrementado nuevamente por un total de 43 denuncias por violencia familiar.

Es importante recordar que la violencia familiar es un problema social, afecta no solo a quien recibe las agresiones sino también a quienes las presencian, y al resto de los integrantes de la familia. La afectación no solo es de tipo emocional o psicológica, sino también de tipo física, sexual y patrimonial. Quien sufre de violencia familiar presenta trastornos psicológicos o psiquiátricos, crisis que incluso puede llevar al suicidio. La dignidad, integridad o libertad de las víctimas de violencia familiar se ve menoscabada.



- Existencia de alertas de violencia de género y cumplimiento de medidas derivadas.

La violencia de género contra las mujeres afecta a toda la sociedad, en este sentido, es el Estado el principal responsable de brindar protección a las mujeres, pues no se trata de situaciones aisladas sino de un sistema que las violenta y sustenta la desigualdad entre mujeres y hombres. La violencia

que se ejerce contra las mujeres va relacionada con condiciones económicas, étnicas, culturales, de edad, territoriales u otras y ha sido vivida en alguna de sus manifestaciones por toda mujer en algún momento de su vida.

La violencia de género contra las mujeres se origina en las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, las cuales responden a un orden social y culturalmente construido, que determina una jerarquía y un poder distinto para ambos sexos. En este sentido la violencia contra la mujer por razones de género, obedece a una lógica jerarquizada entre los sexos, constituyéndose con todos aquéllos comportamientos y acciones que violenten, dañen o perjudiquen la integridad de las mujeres, obedeciendo estas acciones a una racionalidad que las discrimina.

Dentro de las asesorías jurídicas y atenciones psicológicas realizadas en el municipio de Ezequiel montes se arroja lo siguiente:

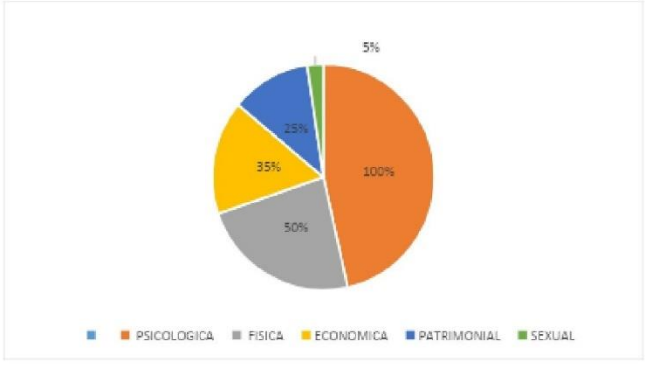

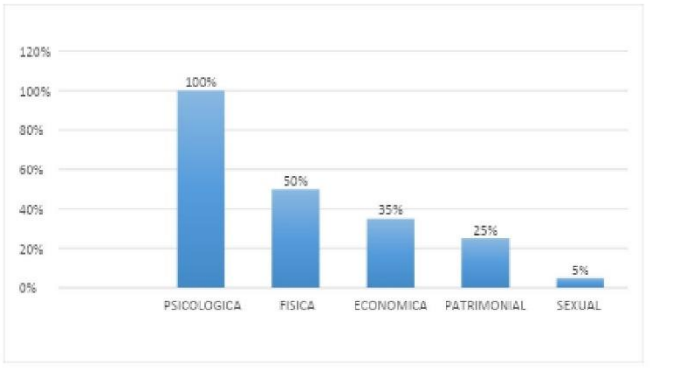

Contexto Socio-demográfico del Municipio de Ezequiel Montes

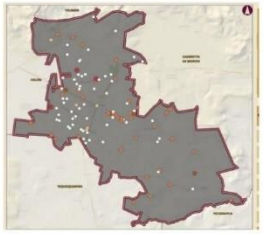

MUNICIPIO	HABITANTES INEGI 2024	HABITANTES MUJERES	POBLACIÓN DE MUJERES +18 AÑOS	MUJERES ATENDIDAS EN LA SMM
EZEQUIEL MONTES	47,756	24,662	17,963	602

En Ezequiel Montes habitan 47,756 personas, de las cuales 17,963 son mujeres mayores de edad y de las cuales fueron atendidas por la SMM 602 Mujeres

EDADES DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO



La edad de la mujeres que más sufren violencia es de 30 a 34 años.

ESCOLARIDAD DE LAS MUJERES

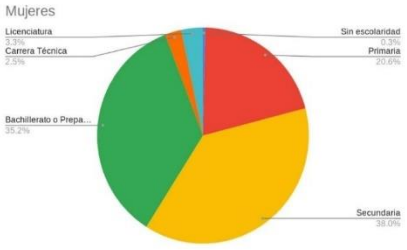

La presente gráfica muestra la distribución del nivel educativo de las mujeres que han reportado haber sufrido algún tipo de violencia. Se observa que el mayor porcentaje corresponde a mujeres con educación básica, seguido por aquellas con nivel medio superior. Un menor porcentaje cuenta con estudios profesionales o superiores.

OCUPACIÓN DE LAS MUJERES

La gráfica muestra la distribución de la ocupación de las mujeres que han sido víctimas de violencia en el municipio. Se observa que una proporción significativa se dedica a las labores del hogar.

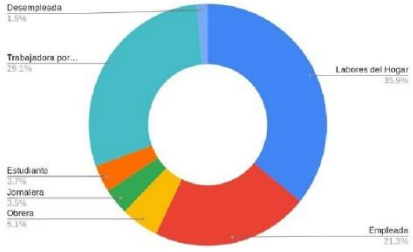

REPRESENTACIÓN LEGAL



Fue instalada en enero de 2025, como una prioridad derivada del incremento de la violencia intrafamiliar en el municipio.

Durante el periodo de enero a diciembre de 2025 se ingresaron 16 juicios familiares, demandando prestaciones como: divorcio, guardia y custodia, pensión alimenticia, domicilio de depósito a favor de las mujeres y sus infantes.

FUENTE: Información municipal, Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. BANAVIM.

Se anexan tablas y graficas que reflejan el panorama de la situación de violencia en el municipio de Ezequiel Montes y cuyos datos han servido de base para conocer las necesidades más apremiantes de la población femenina y de esta manera garantizar la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de las mujeres y la eliminación de cualquier tipo de discriminación o violencia que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento y el ejercicio de sus derechos.

Con base en lo anterior y atendiendo a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 23 el Gobierno Municipal asume su obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, debiendo instrumentar políticas públicas para dicha protección, buscando el sano desarrollo físico, psicológico, económico, sexual y social de la mujer.

Con base en estos resultados, El Gobierno Municipal a través de la Secretaría Municipal de la Mujer; ofrece asesoría legal, atención psicológica y representación legal; fortaleciéndose con tres profesionistas cuyos perfiles son idóneos en base al Modelo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, en las especialidades de abogada asesora, abogada para representación legal y psicóloga.

Un gran porcentaje de la población femenina en el municipio es víctima de violencia de género por lo que resulta una prioridad el área de atención psicojurídica (Unidad Local de Atención Psicojurídica ULA) con el propósito de garantizar las condiciones que posibiliten la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, el acceso a una vida libre de violencia, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica, y social del municipio de Ezequiel Montes, bajo los criterios de transversalidad en las políticas públicas con perspectiva de género.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

ULA: Unidad Local de Atención Psicojurídica a mujeres en situación de violencia de género establecida en el municipio.

Abogada: la profesionista especialista en derecho contratada para brindar la asesoría jurídica y representación legal gratuita, en su caso a las usuarias.

Psicóloga: A la profesionista contratada para brindar contención emocional, atención psicológica, elaboración de valoraciones diagnósticas, así como todos aquellos servicios gratuitos que en la materia brinde el municipio.

Empoderamiento de las mujeres: Procesos mediante los cuales las mujeres adquieren herramientas para la toma de decisiones, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio el pleno goce de sus derechos y libertades;

Igualdad sustantiva: Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por lo que alude al ejercicio pleno y universal de los derechos humanos, en congruencia con los derechos asentados en las normas jurídicas, sin importar el género;

Igualdad de género: Situación en la cual, mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

Mujeres en situación de violencia: Aquellas mujeres que han tenido un proceso de vida o han transitado por situaciones de opresión, discriminación, exclusión, desigualdad, inequidad y donde su pleno goce de derechos ha sido vulnerado por su construcción social de género;

Violencias: Son las formas en que se inflige la violencia contra las mujeres, tales como psicológica, física, patrimonial, económica o sexual.

Perspectiva género: Visión científica, analítica, metodológica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las

personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

Transversalidad: al proceso mediante el cual se instrumentan las políticas, programas y acciones de índole legislativo, ejecutivo, administrativo y reglamentario, desarrollados por las dependencias, entidades y organismos de la administración pública, con el propósito común de integrar el principio de equidad de género e igualdad entre mujeres y hombres, basados en un esquema de acción y coordinación de esfuerzos y recursos en tres dimensiones: vertical, horizontal y de fondo, y

Derechos Humanos: Conjunto de prerrogativas previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y las diversas disposiciones legales sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de las personas;

OBJETIVOS GENERALES

Brindar atenciones orientadas a garantizar la seguridad y el pleno ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género; procurando que estas reciban atención, representación legal, protección, salvaguarda, seguridad y/o apoyo, siempre tomando en cuenta el nivel de riesgo, el tipo y la modalidad de violencia detectada.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Brindar atención psicológica especializada a mujeres en situación de violencia, con perspectiva de género y apego a los Derechos Humanos. (art. 9 Reglamento Interno de la Secretaría Municipal de la Mujer).

Brindar asesoría jurídica a mujeres del municipio de Ezequiel Montes que manifiesten ser receptoras de cualquier tipo de violencia basada en

su género y, con esto, se hayan visto vulnerados sus derechos humanos, además de brindar representación legal en materia familiar a mujeres residentes del municipio de Ezequiel Montes, que manifiesten ser receptoras de violencia. (art. 16 Reglamento Interno de la Secretaría Municipal de la Mujer).

COBERTURA

Mujeres de las comunidades, las delegaciones y cabecera del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, que manifiesten ser víctimas de violencia de género.

POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial para el presente programa, son mujeres que manifiesten ser víctimas de violencia género.

POBLACIÓN ATENDIDA

Mujeres entre 18 y 59 años que manifieste encontrarse o haber sufrido violencia de género, acorde con lo previsto en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

POBLACIÓN OBJETIVO

Aquellas mujeres que han tenido un proceso de vida o han transitado por situaciones de opresión, discriminación, exclusión, desigualdad, inequidad y donde su pleno goce de derechos ha sido vulnerado por su construcción social de género.

REQUISITOS

Para dar inicio a cualquier proceso de atención psicológica, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. Haber realizado la entrevista inicial;

II. Acudir en forma presencial al Área de Atención Psicológica de la Secretaría de la Mujer del Municipio de Ezequiel Montes;
III. Ser mujer mayor de edad, acreditada con documento oficial expedida por Instituto Nacional Electoral;
IV. Residir en el Municipio de Ezequiel Montes, acreditable mediante documento idóneo; y/o de otros municipios o estados siendo canalizada a su lugar de origen en el momento oportuno de su proceso.
V. Manifestar bajo protesta de decir verdad, ser receptora de cualquier tipo de violencia conforme a lo previsto en el Capítulo Primero del Título Segundo de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y
VI. Acudir puntualmente a las citas agendadas.
En el caso de las fracciones III y IV, se exceptuará de la presentación de la documentación correspondiente; en los casos en que la receptora de violencia sea una mujer que por sus circunstancias se encuentre impedida a acceder a la documentación, para lo cual, bastará con la protesta de decir verdad de esa circunstancia, una vez que acceda a dicha documentación deberá presentarla. (Art. 13 del Reglamento Interno de la Secretaría Municipal de la Mujer).

Para dar inicio a cualquier proceso de atención legal, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. Ser receptora de cualquier tipo de violencia basada en su género; salvo en los casos que la persona que solicita el servicio sea contraparte dentro de un proceso judicial iniciado por el área de atención jurídica de la secretaría y/o se actualice un posible conflicto de interés.

Para dar inicio a cualquier proceso de representación legal, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I.- Acudir personalmente al Área de Atención Jurídica de la Secretaría de la Mujer del Municipio de Ezequiel Montes;

II.- Ser mujer mayor de edad acreditada con identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral.

III.- Manifieste bajo protesta de decir verdad, ser víctima de cualquier tipo de violencia conforme a lo previsto en el Capítulo Primero del Título Segundo de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

IV.- Residir en el Municipio de Ezequiel Montes y acreditarlo mediante documento idóneo; salvo en los casos en los que la usuaria manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra imposibilitada para exhibir dicho documento, priorizando su atención para salvaguardar su integridad física y emocional;

V.- Haber realizado entrevista inicial en el Área de Atención Psicológica y/o jurídica de primer contacto de esta Secretaría;

VI.- Haber recibido la asesoría jurídica inicial para el análisis jurídico del caso;

VII.- El asunto jurídico sea competencia del Distrito Judicial correspondiente a esta Secretaría, conforme a la Ley Orgánica del Poder judicial del Estado de Querétaro y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Querétaro;

VIII.- La existencia de un estado de riesgo actual con relación a la situación de violencia referida, conforme a los instrumentos descritos y aplicados en el proceso de valoración de riesgo descrito en los lineamientos, protocolos y manuales oficiales de atención a mujeres en situación de violencia;

IX.- Se encuentre en vulnerabilidad económica y no cuente con posibilidad de pagar o acceder al servicio de representación legal de profesionales del derecho del ejercicio privado.

X.- Se determine por parte de la Secretaría la necesidad objetiva de la usuaria, en razón de su situación de violencia, del inicio de un proceso litigioso de naturaleza civil de la rama familiar ante los Juzgados de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente a esta Secretaría, y la razonable probabilidad de obtener un beneficio derivado del proceso que preserve sus derechos, aminore o elimine su

situación de riesgo;

XI.- Se determine como oportuna la temporalidad para el inicio de proceso. Se considera oportuna cuando existe una temporalidad mayor a cinco días hábiles previos al fenecimiento del plazo legal para ejercitar las acciones legales conducentes, conforme al Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado;

XII.- Proporcionar los datos e información que sea necesaria a efecto de brindarle el servicio con mayor calidad, celeridad y economía procesal;

XIII.- Presentar los documentos tanto de naturaleza pública, como privada que sean estrictamente relativos al asunto de que se trata y necesarios para la tramitación del proceso legal, pudiendo ser en forma enumerativa, más no restrictiva;

XIV.- Realizar la derivación, referencia o canalización de las personas que presenten que no cumplan con los requisitos establecidos para la prestación de los servicios, de acuerdo al directorio institucional;

XV.- Acudir puntualmente a las citas que se realicen, tanto por parte de la Secretaría como por parte del Juzgado Familiar ante el cual se tramiten los medios preparatorios o el proceso litigioso;

XVI.- El servicio de Representación Legal será gratuito, y en todos los casos quedarán a cargo de las usuarias los gastos que se originen con motivo del procedimiento, por lo que les corresponde a éstas el deber de sufragarlos y proveerlos.

XVII.- Viabilidad jurídica conforme al Código Civil y Código de Procedimientos
Civiles, ambos del Estado de Querétaro. Para cualquier otro trámite o servicio que brinde el Área de Atención Jurídica, únicamente se requerirá acreditar los supuestos considerados en las fracciones I, II, III y V señalados en este artículo.

En el caso de la fracción II, se exceptuará de la presentación del documento idóneo correspondiente en los casos en que la receptora de

violencia sea una mujer que por sus circunstancias se encuentre impedida a acceder a la documentación, para lo cual, bastará con la protesta de decir verdad de esa circunstancia; una vez que acceda a dicha documentación deberá presentarla. (Artículo 19 del Reglamento Interno de la Secretaría Municipal de la Mujer).

PROCESO DE SELECCIÓN

Se debe atender a toda mujer que manifieste se receptora de violencia de género conforme al Reglamento Interno de la Secretaría Municipal de la Mujer, el Modelo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género del Estado de Querétaro, así como al Protocolo para la Prestación Coordinada de Servicios de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género del Estado de Querétaro.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Brindar atención psicológica especializada a mujeres en situación de violencia, con perspectiva de género y apego a los Derechos Humanos.

Brindar asesoría jurídica a mujeres del municipio de Ezequiel Montes que manifiesten ser receptoras de cualquier tipo de violencia basada en su género y, con esto, se hayan visto vulnerados sus derechos humanos, además de brindar representación legal en materia familiar a mujeres residentes del municipio de Ezequiel Montes, que manifiesten ser receptoras de violencia.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Se garantiza la debida protección de los derechos de acceso a la justicia y una vida libre de violencia, a través de la aplicación integral de servicios multidisciplinarios, con perspectiva de género, enfoque en derechos humanos, visión interseccional y con estricto respeto al interés superior de la víctima.

OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El Área de Atención Psicológica podrá revocar el servicio cuando la

usuaria cometa actos de violencia, amenaza o injurias en contra del personal de la
Secretaría; en este caso, se dará vista a la Secretaría de Seguridad Pública.

Es improcedente brindar el servicio de atención psicológica y/o primeros auxilios psicológicos en los siguientes supuestos:

I. Fuera de las instalaciones de la Secretaría, atendiendo a la integridad y seguridad tanto de la usuaria como de las profesionistas;

II. Cuando la usuaria titular recibe atención psicológica o psiquiátrica en otra institución pública o privada, o de otro profesional particular;

III. Cuando la usuaria titular no cumpla con las obligaciones a su cargo y/o deje acudir a dos sesiones continuas sin previo aviso; y

IV. Cuando se actualice un conflicto de interés conforme a la legislación aplicable.

El Área de Atención Jurídica de la Secretaría, considerará improcedente la prestación del servicio de representación legal:
I. Cuando la solicitud de representación se requiera para continuar un asunto jurídico iniciado por otra institución pública o privada, o por profesionistas particulares;
II. Cuando la solicitud de representación se requiera para dar inicio a un proceso legal en contra de una usuaria del servicio de representación legal del Área de Atención Jurídica de la Secretaría;
III. Cuando se actualice un conflicto de interés conforme a la legislación aplicable;
IV. Cuando la solicitud de representación se requiera para dar contestación y/o seguimiento dentro de un proceso legal iniciado por el Área de Atención Jurídica;
V. No reúna los requisitos del artículo 19 del presente ordenamiento;
VI. En caso de solicitud de divorcio voluntario;
VII. Cuando se trate de juicios sucesorios testamentarios e intestamentarios, juicios de interdicción o adopción;
VIII. Cuando la solicitud de representación legal no guarde relación con la situación de violencia referida;

IX. Cuando se solicite contestar alguna demanda derivada de un juicio promovido por otra institución de gobierno municipal o estatal;
X. Cuando se solicite el servicio para dar seguimiento a un proceso legal en el que se haya revocado a las profesionistas de la Secretaría y nombrado a profesionistas del servicio particular y/o instituciones públicas y/o se hayan precluido plazos y derechos por responsabilidad de la usuaria; salvo en los casos
en que se requiera el servicio para iniciar un proceso legal, se valorará si cumple con los requisitos que establece el Reglamento Interno.
XI. Cuando se trate de procesos en ejecución de sentencia;
XII. Cuando el plazo para iniciar la acción procesal sea menor a cinco días hábiles, conforme a lo establecido en el reglamento interno; y
XIII. Cuando se trate de asuntos de Segunda Instancia, así como asuntos en materia de Amparo.
Artículo 21. Es improcedente que la Secretaría actué en procedimientos de conciliación, mediación o negociación cuando exista indicio de algún tipo de violencia hacia la mujer, a fin de no vulnerar el derecho de la víctima.
(artículos 13, 14, 20 del reglamento interno de la Secretaría Municipal de la Mujer)

MECÁNICA OPERATIVA Y ETAPAS DEL PROGRAMA

1. Se brindará asesoría jurídica, representación legal y atención psicológica a las mujeres que manifiesten ser víctimas de violencia de género.
2. Las profesionistas son idóneas en atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género establecida en el municipio y en base al manual de atención a mujeres víctimas de violencia de género.
3. Las tres profesionistas son contratadas por honorarios como prestadoras de servicios profesionales por el municipio de Ezequiel Montes.
4. Para que las profesionistas realicen sus labores de manera profesional requieren una camisa o playera de uniforme.
5. El área de representación legal en ocasiones requiere la condonación de actas expedidas por el registro civil.

6. Los servicios se brindan en base al reglamento interior de la Secretaría Municipal de la Mujer, publicado el 25 de julio de 2025 en la Sombra de Arteaga.
7. Para llevar a cabo se requiere de bienes materiales de papelería y oficina.

SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

EVALUACIÓN

La evaluación se realiza por medio de la Dirección de Planeación Estratégica quien verifica el cumplimiento de las metas de esta Secretaría.

CONTROL Y AUDITORÍA

La Secretaría Municipal de la Mujer rendirá los informes que el ayuntamiento le solicite (art.5 reglamento interno de la Secretaría de la Mujer).

TRANSPARENCIA

A fin de garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos de este programa, se enviará la información que requiera el área de transparencia en los periodos que ésta lo solicite.

DIFUSIÓN

La Secretaría de la Mujer utiliza como medios de difusión las jornadas y campañas de volanteo mensuales realizadas por el Centro de Desarrollo de las Mujeres de la SMM en la cabecera, delegaciones y comunidades del municipio, además de:

1. Apoyo de la Dirección de Comunicación Social para elaboración de flyers, trípticos y material informativo, así como su difusión en las páginas institucionales.

2. Apoyo del área de Concertación Social para la difusión con los delegados y subdelegados.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Para cualquier queja o denuncia del programa favor de comunicarse al 4416880083 Secretaría Municipal de la Mujer o al correo electrónico institutomunicipaldelamujereze@gmail.com.

AVISO DE PRIVACIDAD

Aviso de Privacidad: La Secretaría Municipal de la Mujer (SMM), es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: a) crear u perfil detectando sus necesidades en materia jurídica; b)establecer un plan de asesoramiento y acompañamiento, de ser necesario c)Establecer comunicación para dar seguimiento; y d) Generar estadísticas para informes obligatorios de la Secretaría ante otros organismos públicos o privados De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención: a) Envío de material de apoyo; y, b) Agendar futuras citas . En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, usted puede manifestarlo en el correo electrónico contacto institutomunicipaldelamujereze@gmail.com.

PROTECCIÓN DE RECURSOS EN ÉPOCA ELECTORAL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Para la protección y ejecución de los recursos emanados del programa se atenderán las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales que sean aplicables, así como los lineamientos y marco normativo emitido previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales; con el objetivo de que los recursos emanados del programa que no sean utilizados, no sean destinados a fines particulares, partidistas y/o político-electorales.**I.**

TALLERES, PLÁTICAS Y CREACIÓN DE REDES DE MUJERES

INTRODUCCIÓN

El presente documento pretende dar a conocer cómo se llevará a cabo el Programa para el empoderamiento e igualdad de las mujeres durante el año 2026, El cual está dirigido a la población femenina de 18 años en adelante y será realizado por el Centro de Desarrollo para las Mujeres CDM que se encuentra en el manual de organización del Municipio de Ezequiel Montes en la Secretaría Municipal de la Mujer. Este programa está dirigido a mujeres mayores de edad que buscan desarrollar su autonomía y empoderamiento, es también un espacio para sobrevivientes de violencia de género, así como de prevención de la misma.

Dicho programa tiene como marco jurídico y normativo:

a) Instrumentos Internacionales que, constituyen mecanismos de adelanto para las mujeres, entre los que encontramos a:

1.- La Convención de Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer o CEDAW.

2.- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará)

3.- La Plataforma de Acción de Beijing

b) Nivel Federal:

1.- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos

2.- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

3.- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

4.- Ley General de Víctimas

5.- Reglamento del Sistema Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

c) Nivel Estatal:

1.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro

2.- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

3.- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro.

4.- Reglamento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

d) Nivel Municipal

1.- Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ezequiel Montes Querétaro

2.- Reglamento Interno de la Secretaría Municipal de la Mujer

3.- Reglamento del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y Para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

Este programa cuenta como marco de referencia objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) específicamente Objetivo 5 "Igualdad de Género" de la Agenda 2030, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) así mismo se vincula con El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2024-2030 del actual Gobierno de México, con el Plan Estatal y el Plan Municipal de Desarrollo.

II. ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

México cuenta con la primer presidenta, después de 200 años, en consecuencia es un gobierno que se identifica con las causas y el empoderamiento de las mujeres, razón por la que se creó la Secretaría de las Mujeres, así mismo se homologó en nivel estatal y por supuesto municipal; donde desde el año 2025 entró en funciones la Secretaría Municipal de la Mujer este cambio tuvo una mejora en el rango institucional, estructural y operativo, lo que ha permitido abordar de manera más efectiva las violencias y desigualdades que enfrentan las mujeres en el municipio.

Por otro lado se cuenta con mecanismos nacionales como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que establecen las atribuciones de los Municipios en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia, así como la importancia de establecer una política municipal en materia de igualdad.

En consecuencia, a fin de que la Secretaría Municipal de la Mujer esté en posibilidades de realizar las actividades sustantivas relacionadas con su objeto y atribuciones, se requieren programas para el adelanto, bienestar e igualdad de las mujeres con el propósito de impulsar la participación económica, cultural, política y social de la población femenina de Ezequiel Montes, Querétaro, así como impulsar programas de difusión e información que promuevan el reconocimiento social y el desarrollo de las capacidades de las mujeres.

Brechas de Acceso de las Mujeres en Ezequiel Montes 2025

Dentro de las asesorías jurídicas y atenciones psicológicas realizadas en el municipio de Ezequiel montes se arroja lo siguiente:

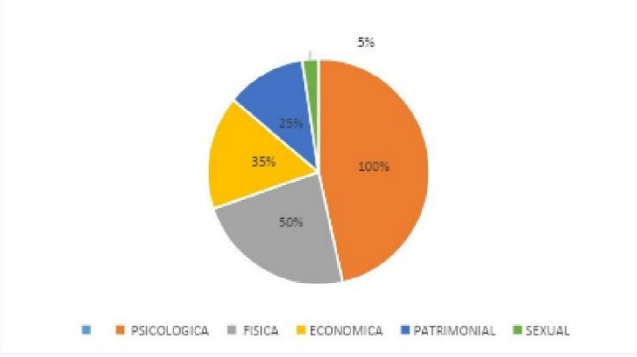

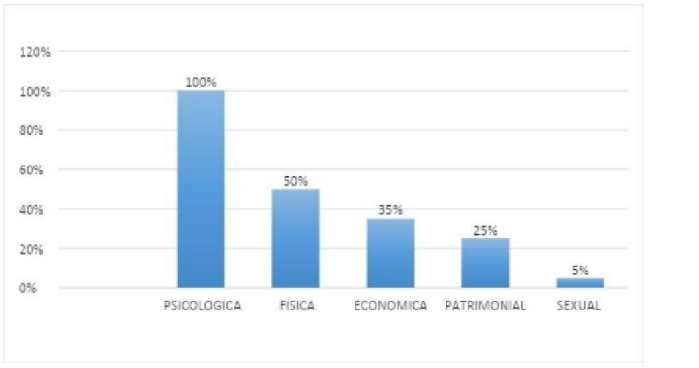

Contexto Socio-demográfico del Municipio de Ezequiel Montes

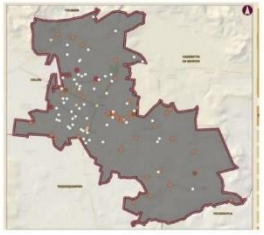

MUNICIPIO	HABITANTES INEGI 2024	HABITANTES MUJERES	POBLACIÓN DE MUJERES +18 AÑOS	MUJERES ATENDIDAS EN LA SMM
EZEQUIEL MONTES	47,756	24,662	17,963	602

En Ezequiel Montes habitan 47,756 personas, de las cuales 17,963 son mujeres mayores de edad y de las cuales fueron atendidas por la SMM 602 Mujeres

EDADES DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO



La edad de la mujeres que más sufren violencia es de 30 a 34 años.

ESCOLARIDAD DE LAS MUJERES

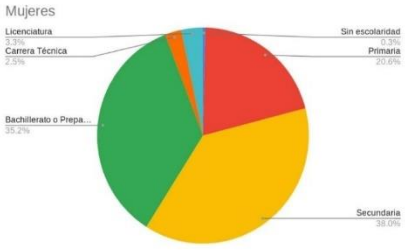

La presente gráfica muestra la distribución del nivel educativo de las mujeres que han reportado haber sufrido algún tipo de violencia. Se observa que el mayor porcentaje corresponde a mujeres con educación básica, seguido por aquellas con nivel medio superior. Un menor porcentaje cuenta con estudios profesionales o superiores.

OCUPACIÓN DE LAS MUJERES

La gráfica muestra la distribución de la ocupación de las mujeres que han sido víctimas de violencia en el municipio. Se observa que una proporción significativa se dedica a las labores del hogar.

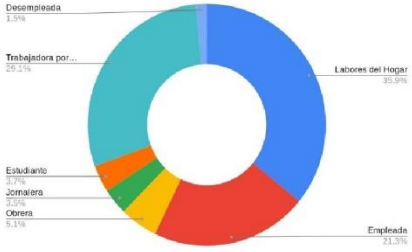

FUENTE: Información municipal, Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. BANAVIM.

Se anexan tablas y graficas que reflejan el panorama de la población femenina en el municipio de Ezequiel Montes y cuyos datos han servido de base para conocer las necesidades más apremiantes de la población femenina y de esta manera garantizar la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de las mujeres y la eliminación de cualquier tipo de discriminación o violencia que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento y el ejercicio de sus derechos.

Con base en lo anterior y atendiendo a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro en su artículo 6 donde se establece la obligación de promover la igualdad sustantiva en el ámbito municipal; así mismo esta ley faculta a los municipios para diseñar políticas públicas. Realizar campañas, eventos y acciones de capacitación y promover la participación ciudadana de las mujeres. (art.

16, fracciones I. III y V Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro).

Con base en estos resultados, El Gobierno Municipal a través de la Secretaría Municipal de la Mujer; ofrece el Centro para el Desarrollo de las Mujeres; fortaleciéndose con dos profesionistas (que se denominan asesora y promotora) cuyos perfiles son idóneos para promover e impulsar el emprendimiento de acciones afirmativas de las mujeres desde una perspectiva de género.

Hoy en día se habla de los valores de las mujeres, de su lucha por la igualdad de género y de oportunidades en todos los ámbitos, por lo que es importante que participen plenamente en todos los sectores y en todos los niveles para establecer sociedades más justas, alcanzar los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y derechos humanos para mejorar la calidad de vida y garantizar las condiciones que posibiliten la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, el acceso a una vida libre de violencia, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica, y social del municipio de Ezequiel Montes, bajo los criterios de transversalidad en las políticas públicas con perspectiva de género.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

CDM: Centro del Desarrollo para las Mujeres de Ezequiel Montes

Promotora: Persona contratada con el objetivo de promover la participación de las mujeres del municipio, una cultura de igualdad y motivar el emprendimiento de acciones locales con perspectiva de género.

Asesora: Persona contratada con el objetivo de potenciar y desarrollar las habilidades, conocimientos y capacidades de las mujeres y acompañar el emprendimiento de acciones que incidan en su desarrollo integral.

Empoderamiento de las mujeres: Procesos mediante los cuales las mujeres adquieren herramientas para la toma de decisiones,

autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio el pleno goce de sus derechos y libertades;

Igualdad sustantiva: Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por lo que alude al ejercicio pleno y universal de los derechos humanos, en congruencia con los derechos asentados en las normas jurídicas, sin importar el género;

Igualdad de género: Situación en la cual, mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

Mujeres en situación de violencia: Aquellas mujeres que han tenido un proceso de vida o han transitado por situaciones de opresión, discriminación, exclusión, desigualdad, inequidad y donde su pleno goce de derechos ha sido vulnerado por su construcción social de género;

Violencias: Son las formas en que se inflige la violencia contra las mujeres, tales como psicológica, física, patrimonial, económica o sexual.

Perspectiva género: Visión científica, analítica, metodológica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

Transversalidad: al proceso mediante el cual se instrumentan las políticas, programas y acciones de índole legislativo, ejecutivo, administrativo y reglamentario, desarrollados por las dependencias, entidades y organismos de la administración pública, con el propósito

común de integrar el principio de equidad de género e igualdad entre mujeres y hombres, basados en un esquema de acción y coordinación de esfuerzos y recursos en tres dimensiones: vertical, horizontal y de fondo, y

Derechos Humanos: Conjunto de prerrogativas previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y las diversas disposiciones legales sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de las personas;

OBJETIVOS GENERALES

Contribuir en el desarrollo integral de las mujeres a partir de la detección integral de sus intereses y necesidades específicas, promoviendo acciones coordinadas con actores estratégicos para impulsar la autonomía y autodeterminación de las mujeres, así como acciones encaminadas a la prevención de la violencia contra las mujeres del municipio de Ezequiel Montes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar las necesidades, intereses y problemáticas locales de las mujeres del municipio.
- Impartir talleres de empoderamiento femenino.
- Impartir platicas de prevención de violencias.
- Realizar campañas de prevención de violencias.
- Realizar eventos que fomenten la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el municipio de Ezequiel Montes.
- Impulsar el crecimiento de las mujeres en todos los ámbitos de su vida, incluyendo el económico, social, político y cultural.
- Proporcionar herramientas y recursos para que las mujeres alcancen mayor independencia y tomen sus propias decisiones.
- Difundir información sobre Derechos Humanos de las Mujeres y facilitar su ejercicio.
- Fomentar la integración de mujeres en redes de apoyo mutuo donde puedan compartir experiencias y fortalecerse juntas.

- Identificación de brechas de género y oportunidades para promover acciones locales con perspectiva de género.
- Canalización a otras dependencias.
- Brindar información a las mujeres sobre programas, recursos y servicios que contribuyan a la atención de las necesidades de las mujeres del municipio.

COBERTURA

Mujeres de las comunidades, las delegaciones y cabecera del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, que sean mayores de edad.

POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial para el presente programa, son las mujeres del municipio de Ezequiel Montes de 18 años en adelante.

POBLACIÓN ATENDIDA

Mujeres de Ezequiel Montes que cuenten con mayoría de edad y buscan desarrollar su autonomía y empoderamiento, ya sea que sufran o no de violencia de género.

POBLACIÓN OBJETIVO

Aquellas mujeres mayores de edad que buscan desarrollar su autonomía y empoderamiento.

REQUISITOS

Ser mujer, mayor de edad y con domicilio en el municipio de Ezequiel Montes.

PROCESO DE SELECCIÓN

Se debe atender a toda mujer que manifieste ser parte de este programa realizado por el Centro de Desarrollo de las Mujeres de Ezequiel Montes, esto conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida

libre de Violencia del Estado de Querétaro y la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro. En donde queda establecida la obligación de promover la igualdad sustantiva en el ámbito municipal.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Brindar servicios orientados de manera especifica a las mujeres mayores de edad del municipio de Ezequiel Montes.

Operando a través las profesionistas contratadas como asesora y promotora, así como las beneficiarias del programa.

Prevención de la violencia contra las mujeres a través de pláticas que permiten sensibilizar.

Empoderamiento de las mujeres del municipio a través de talleres.

Este programa es sin costo alguno para las mujeres beneficiarias.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Se garantiza la igualdad sustantiva en el municipio de Ezequiel Montes a través de la aplicación integral de servicios con perspectiva de género, enfoque en derechos humanos, visión interseccional y eliminación de brechas para el municipio de Ezequiel Montes.

OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Se podrá revocar el servicio cuando la beneficiaria cometa actos de violencia, amenaza o injurias en contra del personal de la Secretaría; en este caso, se dará vista a la Secretaría de Seguridad Pública.

MECÁNICA OPERATIVA Y ETAPAS DEL PROGRAMA

Brindar servicios orientados de manera especifica a las mujeres mayores de edad del municipio de Ezequiel Montes.

Operando a través las profesionistas contratadas como asesora y promotora, así como las beneficiarias del programa.

Las profesionistas del Centro para el Desarrollo de las Mujeres son contratadas por honorarios como prestadoras de servicios profesionales por el municipio de Ezequiel Montes.

Para llevar a cabo las actividades de este programa además de las prestadoras de servicios profesionales; se requiere de bienes materiales como; insumos de papelería, mercería y abarrotes, imprenta, entre otros.

Para que las profesionistas realicen sus labores de manera profesional requieren una camisa o playera de uniforme.

Este programa es sin costo alguno para las mujeres beneficiarias.

SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

EVALUACIÓN

La evaluación correspondiente y elaborada por la Dirección de Planeación Estratégica en la cual se verifican el cumplimiento de las metas de esta Secretaría.

CONTROL Y AUDITORÍA

La Secretaría Municipal de la Mujer rendirá los informes que el ayuntamiento le solicite (art.5 reglamento interno de la Secretaría de la Mujer).

TRANSPARENCIA

A fin de garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos de este programa, se enviará la información que requiera el área de transparencia en los periodos que ésta lo solicite.

DIFUSIÓN

La Secretaría de la Mujer utiliza como medios de difusión las jornadas y campañas de volanteo mensuales realizadas por el Centro de Desarrollo de las Mujeres de la SMM en la cabecera, delegaciones y comunidades del municipio, además de:

1. Apoyo de la Dirección de Comunicación Social para elaboración de flyers, trípticos y material informativo, así como su difusión en las páginas institucionales.

2. Apoyo del área de Concertación Social para la difusión con los delegados y subdelegados.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Para cualquier queja o denuncia del programa favor de comunicarse al 4416880083 Secretaría Municipal de la Mujer o al correo electrónico institutomunicipaldelamujereze@gmail.com.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría Municipal de la Mujer, con domicilio en carretera Ezequiel Montes Cadereyta Km 1 c.p.7665, Bo. Santa Elena, Ezequiel Montes, Qro. Es responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban a través de las listas de asistencia con la finalidad de registrar y controlar la asistencia de las mujeres asistentes a los talleres de emprendimiento femenino de esta dependencia y cumplir con normativas aplicables. El tratamiento de sus datos personales se fundamenta en las siguientes disposiciones art.6 apartado de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos 10,11,12,16,20,21,22,26,27,y 37 de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Querétaro. Y en el cumplimiento de las finalidades para las cuales fueron recabados.

PROTECCIÓN DE RECURSOS EN ÉPOCA ELECTORAL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Para la protección y ejecución de los recursos emanados del programa se atenderán las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales que sean aplicables, así como los lineamientos y marco normativo emitido previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales; con el objetivo de que los recursos emanados del programa que no sean utilizados, no sean destinados a fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

MUJERES EN LA AGENDA: EVENTOS SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUJER

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento pretende dar a conocer cómo se llevará a cabo en el año 2026 el Programa Mujeres en la agenda, el cual consta de:

-Eventos conmemorativos en materia de igualdad de género y de salud:

Día internacional de la Mujer, Día de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, Día Internacional de la Lucha Contra el Cancer de Mama.

-Eventos en base a la institucionalización de la perspectiva de género en el municipio:

-Primera y Segunda sesión ordinaria del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y para La Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Ezequiel Montes.

Así como las 11 campañas programadas de enero a diciembre de 2026.

Dicho programa tiene como marco jurídico y normativo:

a) Instrumentos Internacionales que, constituyen mecanismos de adelanto para las mujeres, entre los que encontramos a:

1.- La Convención de Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer o CEDAW.

2.- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará)

3.- La Plataforma de Acción de Beijing

b) Nivel Federal:

1.- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos

2.- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

3.- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

4.- Ley General de Víctimas

5.- Reglamento del Sistema Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

c) Nivel Estatal:

1.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro

2.- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

3.- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro.

4.- Reglamento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

d) Nivel Municipal

1.- Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ezequiel Montes Querétaro

2.- Reglamento Interno de la Secretaría Municipal de la Mujer

3.- Reglamento del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y Para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

Este programa cuenta como marco de referencia objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) específicamente Objetivo 5 "Igualdad de Género" de la Agenda 2030, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) así mismo se vincula con El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2024-2030 del actual Gobierno de México, con el Plan Estatal y el Plan Municipal de Desarrollo.

II. ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

México cuenta con la primer presidenta, después de 200 años, en consecuencia es un gobierno que se identifica con las causas y el empoderamiento de las mujeres, razón por la que se creó la Secretaría de las Mujeres, así mismo se homologó en nivel estatal y por supuesto municipal; donde desde el año 2025 entró en funciones la Secretaría Municipal de la Mujer este cambio tuvo una mejora en el rango

institucional, estructural y operativo, lo que ha permitido abordar de manera más efectiva las violencias y desigualdades que enfrentan las mujeres en el municipio.

Por otro lado se cuenta con mecanismos nacionales como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que establecen las atribuciones de los Municipios en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia, así como la importancia de establecer una política municipal en materia de igualdad.

En consecuencia, a fin de que la Secretaría Municipal de la Mujer esté en posibilidades de realizar las actividades sustantivas relacionadas con su objeto y atribuciones, se requieren programas para el adelanto, bienestar e igualdad de las mujeres con el propósito de impulsar la participación económica, cultural, política y social de la población femenina de Ezequiel Montes, Querétaro, así como impulsar programas de difusión e información que promuevan el reconocimiento social y el desarrollo de las capacidades de las mujeres.

Brechas de Acceso de las Mujeres en Ezequiel Montes 2025

Dentro de las asesorías jurídicas y atenciones psicológicas realizadas en el municipio de Ezequiel montes se arroja lo siguiente:

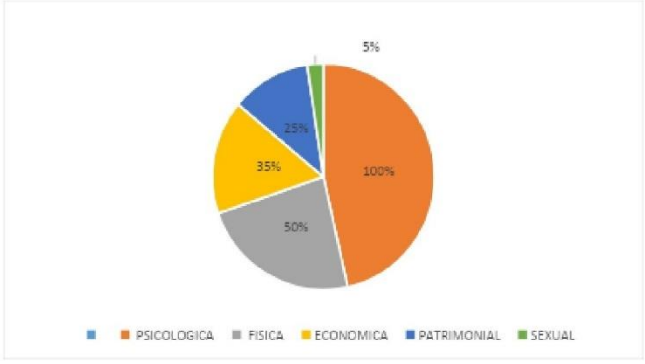

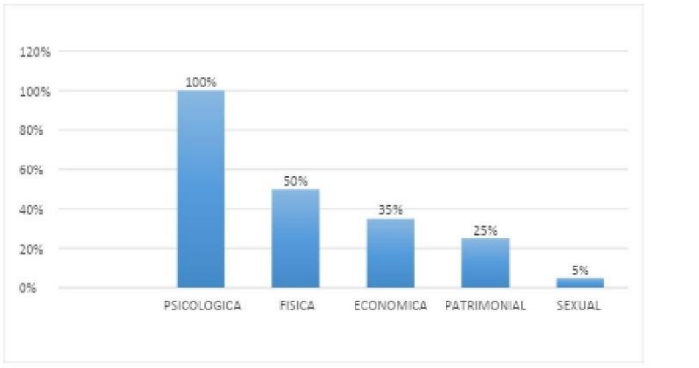

Contexto Socio-demográfico del Municipio de Ezequiel Montes

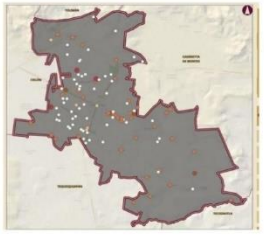

MUNICIPIO	HABITANTES INEGI 2024	HABITANTES MUJERES	POBLACIÓN DE MUJERES +18 AÑOS	MUJERES ATENDIDAS EN LA SMM
EZEQUIEL MONTES	47,756	24,662	17,963	602

En Ezequiel Montes habitan 47,756 personas, de las cuales 17,963 son mujeres mayores de edad y de las cuales fueron atendidas por la SMM 602 Mujeres

EDADES DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO



La edad de la mujeres que más sufren violencia es de 30 a 34 años.

ESCOLARIDAD DE LAS MUJERES

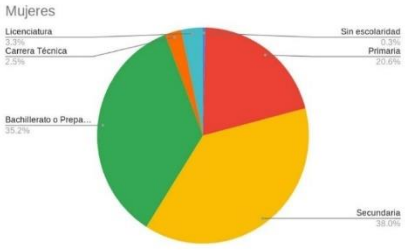

La presente gráfica muestra la distribución del nivel educativo de las mujeres que han reportado haber sufrido algún tipo de violencia. Se observa que el mayor porcentaje corresponde a mujeres con educación básica, seguido por aquellas con nivel medio superior. Un menor porcentaje cuenta con estudios profesionales o superiores.

OCUPACIÓN DE LAS MUJERES

La gráfica muestra la distribución de la ocupación de las mujeres que han sido víctimas de violencia en el municipio. Se observa que una proporción significativa se dedica a las labores del hogar.

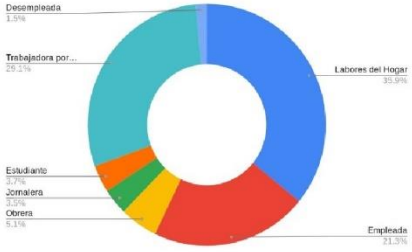

FUENTE: Información municipal, Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. BANAVIM.

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN CONAPRED

LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE VIOLENCIA

Se anexan tablas y graficas que reflejan el panorama de la población femenina en el municipio de Ezequiel Montes y cuyos datos han servido de base para conocer las necesidades más apremiantes de la población femenina y de esta manera garantizar la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de las mujeres y la eliminación de cualquier tipo de discriminación o violencia que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento y el ejercicio de sus derechos, así como una agenda en la que las mujeres aparecen de manera prioritaria en el Municipio de Ezequiel Montes.

Con base en lo anterior y atendiendo a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro en su artículo 6

donde se establece la obligación de promover la igualdad sustantiva en el ámbito municipal; así mismo esta ley faculta a los municipios para diseñar políticas públicas. Realizar campañas, eventos y acciones de capacitación y promover la participación ciudadana de las mujeres. (art. 16, fracciones I. III y V Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro).

Con base en estos resultados, El Gobierno Municipal a través de la Secretaría Municipal de la Mujer; ofrece eventos, campañas, programas y acciones encaminadas a fomentar la igualdad sustantiva en el municipio de Ezequiel Montes. Los cuales llevarán a cabo el equipo completo de la Secretaría Municipal de la Mujer Centro para el Desarrollo de las Mujeres y la Unidad Local de Atención Psicojuridíca, así como la titular de esta dependencia.

Hoy en día se habla de los valores de las mujeres, de su lucha por la igualdad de género y de oportunidades en todos los ámbitos, por lo que es importante que participen plenamente en todos los sectores y en todos los niveles para establecer sociedades más justas, alcanzar los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y derechos humanos para mejorar la calidad de vida y garantizar las condiciones que posibiliten la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, el acceso a una vida libre de violencia, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica, y social del municipio de Ezequiel Montes, bajo los criterios de transversalidad en las políticas públicas con perspectiva de género.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Empoderamiento de las mujeres: Procesos mediante los cuales las mujeres adquieren herramientas para la toma de decisiones, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio el pleno goce de sus derechos y libertades;

Igualdad sustantiva: Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por lo que alude al ejercicio pleno y universal

de los derechos humanos, en congruencia con los derechos asentados en las normas jurídicas, sin importar el género;

Igualdad de género: Situación en la cual, mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

Mujeres en situación de violencia: Aquellas mujeres que han tenido un proceso de vida o han transitado por situaciones de opresión, discriminación, exclusión, desigualdad, inequidad y donde su pleno goce de derechos ha sido vulnerado por su construcción social de género;

Violencias: Son las formas en que se inflige la violencia contra las mujeres, tales como psicológica, física, patrimonial, económica o sexual.

Perspectiva género: Visión científica, analítica, metodológica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

Transversalidad: al proceso mediante el cual se instrumentan las políticas, programas y acciones de índole legislativo, ejecutivo, administrativo y reglamentario, desarrollados por las dependencias, entidades y organismos de la administración pública, con el propósito común de integrar el principio de equidad de género e igualdad entre mujeres y hombres, basados en un esquema de acción y coordinación de esfuerzos y recursos en tres dimensiones: vertical, horizontal y de fondo, y

Derechos Humanos: Conjunto de prerrogativas previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y las diversas disposiciones legales sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de las personas;

OBJETIVOS GENERALES

Institucionalizar la agenda de las mujeres en el gobierno municipal de Ezequiel Montes a través de un sistema permanente de difusión y sensibilización, garantizando que las fechas emblemáticas de derechos y salud se conviertan en acciones públicas que impacten en la conciencia ciudadana, así mismo las campañas de difusión con fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

REALIZAR 3 EVENTOS DURANTE 2026 (EMBLEMÁTICOS)

Día internacional de la mujer

Día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres

Día internacional de la lucha contra el cáncer de mama

REALIZAR LAS DOS SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA MUNICIPAL PARA ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES

REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBLIZACIÓN

Enero – Dar a conocer los servicios y de empoderamiento que se ofrecen en la SMM
Febrero - campaña previa al 8M “Rumbo al 8M”
Información de los servicios, concientización de los derechos de las mujeres y talleres de empoderamiento.
Marzo - día internacional de la mujer
Para conmemorar la lucha de las mujeres por la igualdad de género y talleres de empoderamiento.
Abril - derechos de las mujeres
Talleres de empoderamiento femenino y dar a conocer la Cartilla de los derechos de las Mujeres

Mayo- ciclos de violencia
concientizar a la población femenina del ciclo repetitivo de la violencia y talleres de empoderamiento
Junio- tipos de violencia
Concientizar a la población femenina de los diferentes tipos de violencia y sus modalidades.
Julio - estereotipos de género
Desnormalizar las ideas culturales y sociales basadas en el género
Agosto- ABC de género
Fortalecer las capacidades de las mujeres en materia de perspectiva de género
Septiembre- violencia en el noviazgo
Prevenir la Violencia en el Noviazgo mediante la sensibilización y concientización
Octubre- lucha contra el cáncer de mama
Campaña de prevención, detección oportuna, mastografías y talleres de empoderamiento
Noviembre - día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer
25 días de activismo en el marco del día naranja
Diciembre - 25 días de activismo por el 25 N día naranja

COBERTURA

Mujeres y hombres de las comunidades, las delegaciones y cabecera del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial para el presente programa, son las mujeres y hombre del municipio de Ezequiel Montes.

POBLACIÓN ATENDIDA

Mujeres y hombres de Ezequiel Montes que fortalecerán su participación ciudadana, empoderamiento y autonomía por medio de estas actividades que les brindará el municipio a través de la Secretaría Municipal de la Mujer.

POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres y hombres de todo el municipio fomentando así la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del municipio.

REQUISITOS

Ser ciudadana(o) residente del municipio de Ezequiel Montes.

PROCESO DE SELECCIÓN

Se debe atender a toda mujer que manifieste ser parte de este programa esto conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Querétaro y la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro. En donde queda establecida la obligación de promover la igualdad sustantiva en el ámbito municipal.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Prevención de la violencia contra las mujeres a través de pláticas que permiten sensibilizar.

Empoderamiento de las mujeres del municipio a través de eventos y campañas.

Este programa es sin costo alguno para las mujeres beneficiarias.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Se garantiza la igualdad sustantiva en el municipio de Ezequiel Montes a través de la aplicación integral de servicios con perspectiva de género, enfoque en derechos humanos, visión interseccional y eliminación de brechas para el municipio de Ezequiel Montes.

OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Se podrá revocar el servicio cuando la beneficiaria cometa actos de violencia, amenaza o injurias en contra del personal de la Secretaría; en este caso, se dará vista a la Secretaría de Seguridad Pública.

MECÁNICA OPERATIVA Y ETAPAS DEL PROGRAMA

Brindar eventos de sensibilización para mujeres y hombres de municipio.

Este programa requiere de:

El centro para el desarrollo de las mujeres adscrito a la SMM

La unidad local de atención psicojurídica adscrita a la SMM

Para realizar este programa dignamente se requiere de material de papeleria, servicio o renta de bienes muebles, mercería, imprenta, entre otros.

Este programa es sin costo alguno para las mujeres beneficiarias.

SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

EVALUACIÓN

La evaluación correspondiente y elaborada por la Dirección de Planeación Estratégica en la cual se verifican el cumplimiento de las metas de esta Secretaría.

CONTROL Y AUDITORÍA

La Secretaría Municipal de la Mujer rendirá los informes que el ayuntamiento le solicite (art.5 reglamento interno de la Secretaría de la Mujer).

TRANSPARENCIA

A fin de garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos de este programa, se enviará la información que requiera el área de transparencia en los periodos que ésta lo solicite.

DIFUSIÓN

La Secretaría de la Mujer utiliza como medios de difusión las jornadas y campañas de volanteo mensuales realizadas por el Centro de Desarrollo de las Mujeres de la SMM en la cabecera, delegaciones y comunidades del municipio, además de:

1. Apoyo de la Dirección de Comunicación Social para elaboración de flyers, trípticos y material informativo, así como su difusión en las páginas institucionales.

2. Apoyo del área de Concertación Social para la difusión con los delegados y subdelegados.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Para cualquier queja o denuncia del programa favor de comunicarse al 4416880083 Secretaría Municipal de la Mujer o al correo electrónico institutomunicipaldelamujereze@gmail.com.

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría Municipal de la Mujer, con domicilio en carretera Ezequiel Montes Cadereyta Km 1 c.p.7665, Bo. Santa Elena, Ezequiel Montes, Qro. Es responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban a través de las listas de asistencia con la finalidad de registrar y controlar la asistencia de las mujeres asistentes a los talleres de emprendimiento femenino de esta dependencia y cumplir con normativas aplicables. El tratamiento de sus datos personales se fundamenta en las siguientes disposiciones art.6 apartado de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos 10,11,12,16,20,21,22,26,27,y 37 de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Querétaro. Y en el cumplimiento de las finalidades para las cuales fueron recabados.

PROTECCIÓN DE RECURSOS EN ÉPOCA ELECTORAL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Para la protección y ejecución de los recursos emanados del programa se atenderán las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales que sean aplicables, así como los lineamientos y marco normativo emitido previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales; con el objetivo de que los recursos emanados del programa que no sean utilizados no sean destinados a fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo expresado anteriormente es con la finalidad de promover acciones con enfoque a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen las acciones entre las instancias participantes.

13. ACTA NÚMERO 49 ORDINARIA- Día 11 de febrero del año 2026
Punto número ocho.- Asuntos de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía de Proximidad: inciso a) Acuerdo por el que autoriza el Programa de Seguridad Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.- -

- A C U E R D O: -

Miembros del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 30 y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 6 del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que autoriza el Programa de Seguridad Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**, y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; asimismo aprobara los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, organizando la administración pública municipal, que regulando las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos del municipio y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.

3. De acuerdo al artículo 6 del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes Qro., estable que son facultades de todas las Dependencias y entidades, además de las que particularmente se les atribuyan, deberán de formular sus programas operativos anuales, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo y el presupuesto asignado, así como los prioritarios que la administración municipal determine; debiendo ser congruentes con el de las demás Dependencias y entidades.

4. En fecha 20 de enero de 2026 se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio número SSPEM/084/2026, suscrito por el M. EN AP. OSWALDO GOMEZ MARTINEZ en su carácter de Secretario de Seguridad Pública de Ezequiel Montes, Qro., mediante el cual remite el Programa de Seguridad Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para aprobación del H. Ayuntamiento.

5. Con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., la Comisión de Gobernación envío del proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en lo establecido por los numerales 67, 68 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., la

Comisión de Seguridad Pública, Transito y Policía de Proximidad, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 3 y 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza el **Acuerdo por el que autoriza el Programa de Seguridad Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**,

SEGUNDO.- Se autoriza a que las metas y acciones que se lleven a cabo dentro del **Acuerdo por el que autoriza el Programa de Seguridad Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**, **y** se realicen de acuerdo con la suficiencia presupuestaria que le sea asignada respectivamente.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria de Finanzas para que en conjunto con la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, determine el recurso a asignar de acuerdo con las metas y objetivos del presente programa, para el ejercicio fiscal 2026.

CUARTO.- El seguimiento y cumplimiento del presente corresponderá a la Secretaria de Seguridad Pública Municipal y Secretaria de Finanzas dentro de sus respectivas competencias.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese a la Secretaria de Finanzas del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., Secretaria de Seguridad Pública Municipal, y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento.

Ezequiel Montes, Qro., a 27 de enero de 2026. Ing. Iván Reséndiz Ramírez, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía de Proximidad (rúbrica); Lic. Gabriela Montes Olvera, Secretaria de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía de Proximidad (rúbrica); C. Javier Huber Montes Vega, Vocal de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía de Proximidad (rúbrica).

“Programa de Seguridad Pública para el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro”

POLICÍA MUNICIPAL
EZEQUIEL MONTES, QRO.

Índice.

Contenido.	Página.
1. Introducción.	3
2. Diagnóstico	6
3. Información General	7
4. Marco Legal	11
5. Misión, Visión y Objetivo General	14
6. Ejes Estratégicos	15
7. Metodología	19
8. Indicadores para Evaluación del Programa	19
9. Referencias Bibliográficas	20

POLICÍA MUNICIPAL
EZEQUIEL MONTES, QRO.

1. Introducción.

El Gobierno del Municipio de Ezequiel Montes es una institución clave para el desarrollo del Estado de Querétaro y en cabal cumplimiento con las demandas de los electores que llevaron al C. Iván Reséndiz Ramírez a ser Presidente Municipal y ante la necesidad imperante de contar con un documento rector que se desprenda del Plan Federal, Estatal y Municipal de Desarrollo que permita la planeación, el diseño y ejecución de líneas de acción claras, es así que la Secretaría de Seguridad Pública Municipal presenta el presente Programa de Seguridad Pública Municipal con base a un diagnóstico que nos da la encuesta ENVIPE y ENSU así como la estadística comparativa que se generó entre el año 2023 y 2024 en los delitos de alto impacto a través de la Unidad de Análisis e Investigación de la misma Secretaría de Seguridad Pública.

Para dar cumplimiento a esta prioridad, el C. Presidente Municipal y el titular de Seguridad Pública Municipal, asumieron el compromiso de apegarse a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública implementada por el Gobierno Federal y Estatal coordinándose con el firme propósito de ser uno de los municipios más seguros del país.

POLICIA MUNICIPAL
EZEQUIEL MONTES, QRO.

2. DIAGNÓSTICO

El Programa de Seguridad Pública Municipal, es una intervención estratégica del Gobierno Municipal de Ezequiel Montes, orientada a garantizar la paz social, el orden público y la seguridad de la población. Su creación responde a un contexto en el que, aunque la incidencia delictiva representa solo el 1.02% del total estatal, la percepción de inseguridad persiste como la principal preocupación ciudadana: más del 60% de los habitantes la identifica como el problema más grave.

En las últimas dos décadas, el municipio ha experimentado un crecimiento poblacional del 63% y un incremento del 114.9% en su parque vehicular. Esta dinámica ha elevado las exigencias en materia de seguridad pública, movilidad y control vial, demandando respuestas institucionales más integrales y preventivas.



Históricamente, la seguridad pública ha figurado entre las principales demandas ciudadanas en Ezequiel Montes. A pesar de mantener una baja incidencia delictiva en comparación con el resto de los municipios del estado, aportando apenas el 1.02% del total estatal, persiste una amplia brecha entre las cifras oficiales y la percepción social de inseguridad. Esta discrepancia se explica por la presencia de delitos de alto impacto, particularmente el robo en sus distintas modalidades, que afectan directamente la confianza y la sensación de seguridad en la población.

Aunque el municipio de Ezequiel Montes mantiene una baja incidencia delictiva en comparación con el resto del estado, en 2022 se registró un repunte notable, con una tasa de 9.33 delitos por cada mil habitantes. Los incidentes más comunes son el robo, señalado por casi tres cuartas partes de la población, y la venta de sustancias ilícitas, que preocupa a un tercio de los encuestados.

Además, la respuesta institucional enfrenta limitaciones estructurales. Con apenas 45 elementos con Certificado Único Policial (equivalentes a 0.99 policías por cada mil habitantes), la cobertura de vigilancia se encuentra muy por debajo del estándar nacional de 1.8. Esta brecha se traduce en menor presencia en comunidades rurales, tiempos de respuesta más largos y una capacidad de patrullaje insuficiente para disuadir el delito.
A esta debilidad operativa se suma un problema de confianza. Solo el 29.57% de la ciudadanía afirma tener "mucha confianza" en la policía municipal, un indicador que impacta directamente en la disposición a denunciar. En consecuencia, la mayoría de los delitos no se registran oficialmente: en el estado, apenas el 9.9% de los casos se denuncian, lo que sugiere que la magnitud real del problema supera ampliamente las cifras conocidas.

EZEQUIEL MONTES, QRO.

PERSONAL
45 POLICIAS
22 AGENTES VIALES
10 ADMINISTRATIVOS

MÓDULOS
2 MÓVILES
1 EN CIERVO

PARQUE VEHICULAR
23 PATRULLAS
1 MOTO
6 CUATRIMOTOS

CÁMARAS
42 FUNCIONALES

DIVISIÓN TERRITORIAL
4 REGIONES

Entre 2021 y 2024 se documentaron 5,795 faltas administrativas, que si bien no constituyen delitos graves, reflejan un deterioro del orden cotidiano. Su atención temprana es crucial, pues la falta de control y seguimiento puede derivar en conductas delictivas más complejas y en una erosión progresiva del sentido de seguridad en el espacio público.

De mantenerse las condiciones actuales sin una estrategia integral que articule prevención, vigilancia y reacción, el municipio enfrentará un incremento sostenido de la incidencia delictiva. El crecimiento demográfico y el aumento del parque vehicular durante la última década configuran un escenario de presión creciente sobre la seguridad pública. A medida que la población y la movilidad urbana se expanden, la capacidad operativa del estado de fuerza, ya por debajo del estándar nacional, se tornará insuficiente para garantizar cobertura efectiva y presencia disuasiva.

La consecuencia previsible será un círculo de deterioro progresivo: mayor número de delitos, menor percepción de seguridad y una pérdida gradual de confianza en las instituciones encargadas de proteger a la ciudadanía. Si no se interviene estructuralmente, la tranquilidad social y el bienestar colectivo podrían verse seriamente comprometidos en el corto y mediano plazo.

El programa se alinea con los programas de los distintos órdenes de gobierno y la agenda de Derechos Humanos 2050, por lo cual constituye el principal instrumento operativo para ejecutar las estrategias municipales enfocadas en la prevención del delito, la proximidad ciudadana y el fortalecimiento institucional del sistema de seguridad pública.

POLICIA MUNICIPAL
EZEQUIEL MONTES, QRO.

3. Información General.

Ezequiel Montes ocupa el decimoséptimo lugar en extensión territorial ya que tiene una superficie de 298.277 kilómetros cuadrados, que corresponden al 2.4% de la superficie total del Estado de Querétaro.

El municipio de Ezequiel Montes se encuentra ubicado al centro del Estado de Querétaro en la latitud Norte 20°43' a 20°31' y en la longitud Oeste 99°44' a 99°59'.

Limita al Norte con el municipio de Tolimán en 12.749 kilómetros; al Este y Noreste, colinda con Cadereyta de Montes en 51.829 kilómetros; al Sureste con el Estado de Hidalgo en 9.531 kilómetros; limita al Suroeste con Tequisquiapan en 40.689 kilómetros y al Oeste con el municipio de Colón en 31.695 kilómetros, haciendo un total de 146.495 kilómetros aproximadamente de perímetro.

Su Cabecera Municipal se ubica a 57 kilómetros de la capital del Estado.

Algunas investigaciones permiten suponer la influencia de una cultura del Preclásico mesoamericano, muy similar a la de los huastecos del Golfo de México.

Ezequiel Montes tuvo su origen en un rancho llamado Corral Blanco, el cual fue integrado por ocho familias. Cabe destacar que, desde entonces, aun siendo rancho, ya era una comunidad destacada en el comercio.

Por efecto de la "Ley Lerdo" del 25 de junio de 1856, proyectada por don Miguel Lerdo de Tejada, la cual ordena la desamortización de bienes de corporaciones civiles y eclesiásticas, tras la Guerra de Reforma, Julián Velázquez Feregrino compró el rancho de Corral Blanco a la Cofradía de San Nicolás de Tolentino perteneciente a la Parroquia de San Pedro y San Pablo de la entonces Villa de Cadereyta, instalándose ahí junto con sus hijos, donde construyó la primera casa en la esquina de las actuales calles de Belisario Domínguez y Av. Juárez.

Este rancho había sido nacionalizado por pertenecer a la cofradía de San Nicolás Tolentino de la parroquia de San Pedro y San Pablo de Cadereyta, Qro. La extensión de Corral Blanco abarcaba todo lo que hoy es el centro de la Cabecera Municipal y era llamado así porque las bardas que lo delimitaban eran de piedra de tepetate o calizas.

El acontecimiento del asalto del 20 de septiembre de 1861 fue considerado como causa de la fundación de Corral Blanco, hoy ciudad de Ezequiel Montes. En esa fecha, la familia Velázquez celebró una fiesta a la que acudieron familiares y amigos. Desafortunadamente, al anochecer fueron asaltados por vándalos de la región. Este percance originó que Don Julián invitara a sus visitas a vivir en Corral Blanco, ofreciéndoles un solar como obsequio.

En aquellos primeros años de vida, las actividades económicas eran la herrería, la agricultura, el comercio y la ganadería; así en poco tiempo se convirtió en un centro importante de compraventa por ser paso obligado entre el Norte y el Sur del estado.
El 12 de enero de 1881 se inició la construcción de la primera iglesia, pero sus promotores, Don Julián Velázquez Feregrino y Don Pedro Montes Hernández, murieron al poco tiempo y la iglesia quedó sin terminar. En 1905 el señor Joaquín Vega Díaz, autoridad del lugar, con la ayuda entusiasta del pueblo, concluyó la construcción del templo dedicado a Nuestra Señora de Guadalupe.

Con la colaboración de los vecinos, en el año de 1915 se inició la construcción del Panteón Municipal, bajo la dirección del Sr. José María Velázquez Montes, quien murió ese mismo año y por ironía del destino fue enterrado ahí.

En el año de 1918, por iniciativa de los diputados Roberto Nieto y Luís de Ocampo, se le dio el nombre de "Villa de Ezequiel Montes", título de Delegación perteneciente al actual Municipio de Cadereyta de Montes; siendo su primer delegado el Sr. Gumersindo Montes. En este mismo año se inició la construcción de la escuela Primaria que lleva el nombre de Don Julián Velázquez, la cual fue inaugurada por el entonces Gobernador del Estado Sr. Joaquín de la Peña.
En 1923 se construyó la presa, obra dirigida por Don José Guadalupe Trejo Vega y del delegado Porfirio Vega, impulsándose la urbanización del pueblo.

En 1923, se instaló una planta de luz y un molino de nixtamal particular y en 1934 se construyó el primer jardín público sobre el cementerio del templo. El 24 de abril de 1941, por decreto número 55 de la H. Legislatura del Estado de Querétaro, se declaró a Ezequiel Montes como Municipio Libre y Soberano, siendo el primer Presidente Municipal el señor Prócoro Montes Dorantes, teniendo como Delegaciones a Villa Progreso y Bernal y como Subdelegaciones a Los Pérez, Jagüey Grande, Las Rosas, El Ciervo y Los Velázquez.

En el año de 1942 fue inaugurado el edificio de la Presidencia Municipal, en el que actualmente se encuentra el Auditorio Municipal. En 1947 se logró la introducción del agua potable, cuando era Presidente Municipal Ezequiel Velázquez Vega (1946-1949); además, se estableció la Campaña Nacional para la Erradicación de la Fiebre Aftosa, de gran importancia por la naturaleza ganadera del municipio.

En el año de 1956 durante la administración del C. Ezequiel Velázquez Vega, fue derribado el bordo y en esa superficie se inició la construcción del actual jardín "Adolfo López Mateos". Un año después fue inaugurada la red de energía eléctrica. En 1959 se inició la construcción de la Parroquia de la Divina Providencia.
En 1967 se construyó e inauguró la primera Escuela Secundaria. En 1970 fue inaugurado el actual Palacio Municipal. Entre 1973 y 1976 inició labores la Escuela Preparatoria.

Agricultura:
El municipio de Ezequiel Montes, de acuerdo al anuario estadístico del Estado de Querétaro (1997), contaba en 1991 con 1 249 unidades de producción rural, con una superficie total de 25 899 hectáreas, lo cual representa el 93% de la superficie total del municipio.

De la superficie ocupada por las unidades de producción rural, el 38% son tierras de labor. Las tierras con pasto natural, agostadero o enmontadas representan el 60% de las unidades de producción rural.

La agricultura de temporal logra sus mejores rendimientos en la zona del Jagüey, al Norte del municipio hasta la presa San Agustín, donde predominan suelos más o menos planos y suaves, en los que se cultivan básicamente maíz o maíz intercalado con frijol. Esa zona abarca aproximadamente el 65% del total de la superficie cultivable.

Ganadería:
La principal actividad económica del municipio es la ganadería, sobresaliendo la engorda de ganado bovino, del cual el municipio cubre el 90 % de la producción de carne en el estado y ocupa el segundo lugar en vender carne al Distrito Federal. También la distribuye a los municipios de Cadereyta, Colón, Pedro Escobedo y Amealco, así como a los estados de Hidalgo y México.

La asociación ganadera local cuenta con 300 ganaderos afiliados de los cuales hay algunos que tienen más de 1,000 cabezas. En el municipio existen aproximadamente 16,000 unidades reproductoras bovinas. Las razas más comunes son: cebú, charol, criollo y beef master.

El municipio de Ezequiel Montes presenta condiciones favorables para el desarrollo de esta actividad, debido a sus características topográficas y climatológicas.

Industria:
La actividad industrial del municipio abarca principalmente: la explotación de bancos de cal, las maquiladoras textiles y la elaboración de alimentos balanceados para ganado. Existen además otras de menor importancia como son la fabricación de muebles y metal–mecánica, así como dos destacadas empresas vitivinícolas.

En los últimos tres años la actividad industrial se ha incrementado con la instalación de empresas maquiladoras de ropa, empresa procesadora de especies, empresa de productos de plástico y plantas productoras de alimentos balanceados y muchas más empresas han elegido este municipio para sus plantas. De acuerdo con la información del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, la industria manufacturera emplea a 2,390 personas. Para más información visita el sitio de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

EZEQUIEL MONTES, QRO.

El potencial turístico de Ezequiel Montes inicia en Villa Progreso, delegación de origen prehispánico con tradición artesanal. Destacan en este poblado el Templo de San Miguel Arcángel, cuyos retablos de estilo barroco son dignos de admirarse. Sus singulares capillas oratorio y/o capillas de indios, testigos del paso de la evangelización franciscana en este pintoresco lugar. Aquí puede admirar los bellos tejidos de ixtle, fibra del agave con la que se elabora la artesanía típica de la región. Sus cerros conocidos como "Tetillas" enmarcan el lado Oriente del municipio.

La Cabecera Municipal, por su gran potencial económico y turismo de negocios, es sede de centros abarroteros y ranchos ganaderos. Por su parte, la vitivinicultura ha prosperado como actividad económica, por lo que se pueden visitar las dos fincas productoras de vino instaladas dentro del municipio: Cavas Antonelli y Freixenet de México, cuyas cavas a 25 metros de profundidad son únicas en el continente americano.

La tradición ganadera de Ezequiel Montes muestra de la vida cotidiana y campirana del lugar, da como resultado la práctica de la charrería, deporte orgullosamente mexicano. Ezequiel Montes cuenta con uno de los mejores lienzos charros de la región.

Con Bernal, pueblo virreinal envuelto en leyendas y tradiciones, la magia y atractivos de Ezequiel Montes tienen un digno corolario.

Cavas Freixenet En pleno corazón de la zona vitivinícola de Ezequiel Montes, Querétaro, se encuentran Las Cavas Freixenet; un paseo por demás interesante y fuera de lo común que te ofrece diariamente recorridos gratuitos para que puedas conocer acerca de la elaboración de vinos.

Peña de Bernal Mejor conocido como BERNAL, es un bello pueblo colonial fundado en el siglo XVII, en el año 1647, situado a 40 minutos de Querétaro y dos horas y media de la ciudad de México.

EZEQUIEL MONTES, QRO.

4. MARCO LEGAL

El Programa de Seguridad Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en lo dispuesto en los artículos 1°, 21 y 115, los cuales reconocen la seguridad como un derecho humano y atribuyen a los Municipios la responsabilidad de ejercer la función de seguridad pública, en los términos constitucionales aplicables.

Asimismo, los artículos 1, 2, 3, 4 y 7, fracción II, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establecen los mecanismos de coordinación para la implementación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como los instrumentos y políticas que lo integran. En este sentido, disponen que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, deberán coordinarse para la formulación de políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como de programas y estrategias en materia de seguridad pública.

La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia tiene como finalidad establecer los mecanismos de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dicha ley define los lineamientos para la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas y acciones que, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán implementar las Instituciones de Seguridad Pública para la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Asimismo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su artículo 2, párrafos sexto, séptimo y octavo, reconoce como derechos fundamentales de todas las personas el derecho a la seguridad, a la protección de sus bienes y a vivir en un entorno de tranquilidad social, libertad, paz y orden público. De igual manera, establece el deber tanto de las autoridades como de la ciudadanía de contribuir al establecimiento de las condiciones necesarias para que los habitantes del Estado puedan vivir en dichas circunstancias.

La Ley de Seguridad del Estado de Querétaro en su artículo 2 dispone que la seguridad es una función entre la Federación, el Estado y los municipios, así como de los sectores público, privado, social y académico que deberá ejercerse en sus respectivos ámbitos de competencia y actuación con la finalidad de salvaguardar la integridad, libertades, bienes y derechos de las personas, así como preservar el orden público y la paz social.

En el mismo sentido el artículo 31 fracción XII y 51 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro faculta al Presidente Municipal para tener bajo su mando los cuerpos de seguridad pública y tránsito municipal en los términos que establezcan

las leyes y dictar las medidas administrativas tendientes para mejorar su organización y funcionamiento, en los términos del reglamento correspondiente.

La Secretaría de Seguridad Publica Municipal de Ezequiel Montes es la responsable de Organizar, establecer y ejecutar las medidas de Seguridad Pública y Tránsito que garanticen el bienestar de la población que habite que se encuentre en tránsito por el Municipio, teniendo como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables a la materia.

Es necesario que el presente Programa Municipal de Seguridad Pública incorpore un esquema estructurado y articulado de ejes, estrategias y líneas de acción orientadas a la atención integral de la seguridad pública en el Municipio de Ezequiel Montes, el cual guarde plena congruencia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, así como con el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 y su respectivo Programa Estatal de Seguridad Querétaro 2022-2027, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 48 y 54 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

POLICIA MUNICIPAL

De igual forma, en materia de seguridad pública y con enfoque de derechos humanos, este Programa deberá observar de manera obligatoria los ordenamientos jurídicos aplicables, cuya observancia resulta competencia directa del mismo.

Instrumentos internacionales

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Convención Americana sobre Derechos Humanos

Ordenamientos jurídicos federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- Ley General de Víctimas
- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal
- Ley General de Protección Civil
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
- Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030

Ordenamientos jurídicos estatales

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro
- Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
- Ley de Protección a Víctimas, Ofendidos y Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Querétsro.
- Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro
- Código Penal para el Estado de Querétaro
- Programa Estatal de Seguridad Querétaro 2022-2027
- Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027

Ordenamientos jurídicos municipales

- Reglamento interno de administración pública Del municipio de Ezequiel Montes, Qro.
- Reglamento interior de la dirección de seguridad pública, Policía de proximidad y tránsito municipal
de Ezequiel Montes, Qro.

POLICÍA MUNICIPAL
EZEQUIEL MONTES, QRO.

Misión.

Garantizar la seguridad y tranquilidad de las y los habitantes del municipio de **Ezequiel Montes, Querétaro**, mediante la **prevención del delito**, la **protección de la integridad física y patrimonial de las personas**, y la **preservación del orden y la paz pública**, actuando con **legalidad, profesionalismo, proximidad social y respeto irrestricto a los derechos humanos**, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno y fomentando la participación ciudadana.

Visión.

Ser una corporación de Seguridad Pública confiable, profesional y cercana a la ciudadanía, reconocida por su eficacia en la prevención del delito, su actuación ética y transparente, y su respeto a los derechos humanos, que contribuya a consolidar a Ezequiel Montes, Querétaro, como un municipio seguro, ordenado y con convivencia pacífica, mediante la coordinación interinstitucional, el uso responsable de la tecnología y la participación activa de la sociedad.

5. Objetivo General:

Fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Ezequiel Montes y promover la participación ciudadana, mediante la planeación, coordinación y ejecución de acciones estratégicas que incrementen la eficacia de la función policial, atiendan de manera oportuna las necesidades de seguridad de la población y contribuyan a la construcción de una cultura de paz, legalidad y seguridad en el municipio.

6. EJES ESTRATÉGICOS

EJE 1

Capacidad Institucional

Objetivo específico: Fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Ezequiel Montes mediante, incrementar el estado de fuerza, la profesionalización del personal, la mejora de procesos y el uso eficiente de recursos.

Estrategias.

Estrategia 1.1 INCREMENTO DE ESTADO DE FUERZA

Líneas de acción:

1.1. Realizar mayor difusión de las convocatorias de ingreso, así como mejoras en las condiciones laborales.

Estrategia 2.1 MEJORAR EL MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR

Líneas de acción:

2.1.1 Planear el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, asignando a una persona con conocimientos en mecánica automotriz que realicé esas funciones de manera permanente con el fin de mantener los vehículos en óptimas condiciones para así cumplir con el patrullaje operativo necesario en colonias y comunidades del Municipio, y adquirir nuevas unidades a través de fondos Federales, Estatales y Municipales.

Estrategia 3. SUPERVISIÓN OPERATIVA

Líneas de acción:

3.1.1 Implementar un esquema de supervisión operativa basado en recorridos programados y aleatorios, que permita la observación directa del desempeño real del personal en campo. Esta estrategia tiene como finalidad verificar la correcta aplicación de los procedimientos establecidos, el uso adecuado del equipamiento asignado y el

cumplimiento de los tiempos de respuesta, fortaleciendo así la eficiencia operativa, la disciplina institucional y la prevención de conductas de riesgo dentro del programa de seguridad pública.

Estrategia 4. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

Líneas de acción:

4.1.1 Implementar un sistema integral de estímulos y reconocimientos para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Ezequiel Montes, que valore el desempeño, la conducta ejemplar, la capacitación continua y los resultados obtenidos en el cumplimiento de sus funciones, con el propósito de fortalecer la motivación, el compromiso institucional y la profesionalización del personal, contribuyendo a un servicio de seguridad pública más eficaz y cercano a la ciudadanía.

EJE 2

Prevención del Delito

Objetivo específico: Reducir la incidencia delictiva y fortalecer la convivencia social mediante la disminución de factores de riesgo, el impulso de estrategias de proximidad social, la participación activa de la ciudadanía y la implementación de programas de educación preventiva que fomenten la cultura de la legalidad, la corresponsabilidad y la prevención del delito en la comunidad.

Estrategia 2.1 Cultura de paz

Líneas de acción:

2.1.1 Implementar programas integrales de prevención social del delito en colonias y comunidades prioritarias, orientados a la atención de factores de riesgo mediante acciones de educación preventiva, deporte, cultura y fortalecimiento del tejido social.

2.1.2 Fortalecer las estrategias de proximidad social y participación ciudadana, a través de la conformación y acompañamiento de redes vecinales, comités de seguridad y mecanismos de comunicación directa entre la autoridad y la comunidad.

2.1.3 Desarrollar campañas permanentes de educación y sensibilización en materia de cultura de la legalidad y corresponsabilidad social, dirigidas a niñas, niños, adolescentes y población en general, en coordinación con instituciones educativas y organizaciones sociales.

EJE 3

Mejora Tecnológica

Objetivo específico: Fortalecer las capacidades operativas y de prevención en materia de seguridad pública mediante la incorporación, modernización y uso eficiente de herramientas tecnológicas que optimicen la vigilancia, la atención de emergencias y la toma de decisiones.

Estrategia 3.1

Líneas de acción:

3.1.1 Implementar y modernizar sistemas tecnológicos de vigilancia y monitoreo, integrando plataformas de videovigilancia, análisis de datos y georreferenciación para mejorar la prevención del delito y la respuesta operativa.

3.1.2 Optimizar la atención de emergencias y la toma de decisiones mediante el uso eficiente de herramientas tecnológicas, fortaleciendo los centros de comando y control, así como la capacitación del personal en el uso de sistemas de información en tiempo real.

EJE 4

Mejorar la percepción ciudadana

Objetivo específico: Mejorar la percepción ciudadana en materia de seguridad pública en el municipio de Ezequiel Montes, mediante la implementación de acciones preventivas, de proximidad social y comunicación institucional efectiva, que fortalezcan la confianza de la población en las autoridades y en el entorno comunitario

Estrategia 4.1

Líneas de acción:

4.1.1 Implementar programas permanentes de prevención del delito y reconstrucción del tejido social, mediante acciones focalizadas en colonias y comunidades prioritarias, con la participación de autoridades municipales y ciudadanía.

4.1.2 Fortalecer la proximidad social de los cuerpos de seguridad pública, a través de patrullajes preventivos, atención directa a la población y mecanismos de contacto comunitario que promuevan la confianza y la corresponsabilidad ciudadana.

4.1.3 Desarrollar una estrategia de comunicación institucional clara, oportuna y accesible, que difunda acciones, resultados y canales de atención en materia de seguridad pública, con el fin de mejorar la percepción ciudadana y la credibilidad de las instituciones.

EJE 5

Seguridad Vial

Objetivo específico: Fortalecer la seguridad vial mediante la implementación de acciones de mejora y mantenimiento de la señalética, la instalación de reductores de velocidad y el mejoramiento de la infraestructura vial, con el fin de prevenir accidentes y garantizar una movilidad segura para la población del municipio de Ezequiel Montes.

Estrategia 5.1

Transito seguro

Líneas de acción

5.1.1 Actualizar, rehabilitar y ampliar la señalética vial horizontal y vertical en zonas de mayor flujo vehicular y peatonal, priorizando áreas escolares, comerciales y de alta incidencia de accidentes.

EZEQUIEL MONTES, QRO.

5.1.2 Instalar y dar mantenimiento a reductores de velocidad y dispositivos de control de tránsito en puntos estratégicos del municipio, con base en diagnósticos técnicos y reportes ciudadanos.

7. Metodología.

El presente Programa de Seguridad Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro 2024–2027 se elaboró a partir de una metodología integral, sistemática y orientada a resultados, que combina el análisis técnico de información estadística, el diagnóstico institucional y territorial, así como la alineación normativa y estratégica con los instrumentos de planeación federal, estatal y municipal.

- Enfoque de inteligencia prospectiva de gabinete y de campo
- Alineación estratégica y normativa
- Planeación estratégica por ejes, objetivos y líneas de acción
- Enfoque de derechos humanos y participación ciudadana

8. INDICADORES PARA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

La Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Ezequiel Montes dará seguimiento sistemático y permanente a las estrategias, objetivos y líneas de acción contempladas en el presente Programa, mediante la definición, aplicación y monitoreo de indicadores de desempeño que permitan evaluar su cumplimiento y eficacia, en apego a la normatividad vigente en los ámbitos federal, estatal y municipal, garantizando en todo momento la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Para cada uno de los ejes rectores se establecerán parámetros claros y medibles que faciliten la revisión periódica de las acciones implementadas, la evaluación objetiva de los resultados y del impacto generado, así como la generación de información confiable que sustente la toma de decisiones. Dichos mecanismos permitirán realizar ajustes y adecuaciones oportunas, fortalecer el desempeño institucional, informar de manera clara sobre el grado de cumplimiento de las metas establecidas y asegurar la correcta ejecución del Programa, promoviendo una gestión pública eficiente, responsable y orientada a resultados.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
- Asamblea General de la ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Asamblea General de la ONU. (1984). Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Asamblea General de la ONU. (2015) Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
- Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
- Ejes Estratégicos con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Querétaro.
- Programa Estatal de Seguridad 2022-2027 del Estado de Querétaro.
- Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 Municipio de Ezequiel Montes.
- Secretariado Ejecutivo Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).
- Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU).

14. ACTA NÚMERO 50 EXTRAORDINARIA- Día 11 de febrero del año 2026
Punto número tres.- Asuntos de las Comisiones: 3.1 Asuntos de la Comisión de Salud: inciso a) Acuerdo por el cual se autorizan los Requisitos Municipales para la

**Regularización de los Establecimientos denominados Centros de Atención de Adicciones.- - - -

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009 establece los criterios para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, requiriendo que los establecimientos cuenten con infraestructura adecuada, personal capacitado y autorización legal conforme a las disposiciones sanitarias y demás que resulten aplicables a la materia.

6. A nivel estatal, la Ley de Salud del Estado de Querétaro, en su artículo 18, fracción I inciso f) también reconoce el papel de los sectores privado y social en la prevención y tratamiento en materia de adicciones, la participación de dichos sectores es obligatoria en todos los establecimientos que realicen en el Estado actividades preventivas, de tratamiento y control de las adicciones y la farmacodependencia.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 61, 113 Bis, 113 Quinquies y 132 de dicha Ley, los municipios además tienen la responsabilidad de implementar acciones de salud pública, enfocadas en la prevención de enfermedades, la atención a grupos vulnerables y la promoción del bienestar físico y mental de la ciudadanía.

7. De igual modo para atender las adicciones diversas instituciones públicas y privadas implementan centros especializados en la atención, prevención y tratamiento de estas. Sin embargo, en la actualidad un número significativo de estos establecimientos opera en condiciones de informalidad o irregularidad debido, en parte, a la complejidad y extensión de los trámites administrativos requeridos para su legal operación.

8. Actualmente, en el ámbito municipal se ha identificado que centros dedicados a la atención de las adicciones enfrentan dificultades para cumplir con los requisitos administrativos municipales debido a procedimientos largos o falta de claridad para la obtención de estos. Esta situación pone en riesgo tanto a las personas usuarias como a las que operan dichos centros, al no contar con seguridad legal y técnica necesaria.

9. Para atender dicha problemática ante la carencia de un procedimiento específico para llevar a cabo la regularización de estos Centros, resulta procedente avanzar en la creación de acuerdos administrativos que, en el ámbito de la competencia municipal, coadyuven en generar un adecuado seguimiento, control y supervisión de dichos espacios, en coordinación con las autoridades competentes de los ámbitos estatal y federal.

10. Dado el enfoque preventivo y de atención que estos establecimientos o centros tienen en beneficio de la salud pública, se considera prioritario facilitar su regularización mediante la agilización y acompañamiento en los trámites municipales, sin menoscabo del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

11. El objetivo es agilizar los trámites administrativos con el propósito de facilitar la instalación y operación de establecimientos debidamente regulados, que cumplan con la normatividad aplicable en materia de salud, protección civil y desarrollo urbano. Con ello se busca fomentar un entorno seguro, legal y funcional para la atención de las adicciones, promoviendo el cumplimiento normativo sin afectar la calidad o integridad de los servicios prestados.

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en lo establecido por los numerales 67, 68 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., la Comisión de Salud Pública, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en ejercicio de sus facultades, establece los requisitos de carácter municipal para la regularización de los establecimientos denominados Centros de Atención de Adicciones que operan en esta demarcación territorial.

SEGUNDO. Para efectos de la regularización de los establecimientos denominados Centros de Atención de Adicciones que operan en el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, como requisitos indispensables para la obtención de la **Licencia de Uso de Suelo**, la siguiente documentación:

A. Desarrollo Urbano y Uso de Suelo

1. Dictamen de Uso de Suelo
2. Dictamen de Factibilidad de Giro
3. Plano del Establecimiento.
4. Croquis de ubicación (Google Maps).
5. Fotografías a color del inmueble (interior y exterior).
6. Documento con firmas de conformidad de los vecinos colindantes.
7. Copias de las identificaciones oficiales de los vecinos firmantes.
8. No estar ubicado dentro de un radio de 100 m de ciertas instituciones o establecimientos.

B. Legal, Fiscal y Organizativo

1. Escritura del predio o contrato de arrendamiento.
2. Pago del impuesto predial al corriente.

TERCERO. Asimismo, para efectos de la regularización de los establecimientos denominados Centros de Atención de Adicciones que operan en el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, se establece que, como requisitos indispensables para la obtención de la **Licencia de Funcionamiento**, deberá presentarse la siguiente documentación:

A. Protección Civil

1. Dictamen de Visto Bueno de Protección Civil.
2. Programa Interno de Protección Civil.
3. Señalética.
4. Botiquín con material.
5. Película de Seguridad.
6. Cintas antiderrapantes.
7. Detectores de Humo.
8. Extintores vigentes.
9. Lámparas de Emergencia.
10. Capacitaciones en protección civil.
11. Dictámenes emitidos por perito.

B. Salud y Regulación Sanitaria

1. Aviso de funcionamiento (Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro).

2. Permiso para manejo/preparación de alimentos.
3. Cédula profesional del personal médico/psicológico.

C. Legal, Fiscal y Organizativo

1. Formato oficial o escrito libre del titular.
2. Carta de consentimiento del propietario del inmueble.
3. Acta Constitutiva (personas morales).
4. Identificación Oficial del titular o representante legal.
5. Poder notarial del representante legal.
6. Comprobante de domicilio.
7. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
8. Constancia de Situación Fiscal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
9. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
10. CLUNI (Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil).
11. Pago correspondiente de derechos municipales.

D. Coordinación y Vinculación Institucional

1. Copia de la Portada con el sello o validación correspondiente por parte del Consejo Estatal contra las Adicciones del Estado de Querétaro (CECA) del Manual de Procedimientos.
2. Copia de la Portada con el sello o validación correspondiente por parte del CECA del Manual de Organización.
3. Carta del Registro ante el CECA, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
4. Copia de la Opinión favorable del CECA emitida tras la supervisión correspondiente, siempre que se haya verificado un cumplimiento igual o superior al 85% en la respectiva Cédula de Supervisión.
5. No tener sanciones previas, ni estar sujeto a procedimiento judicial.

CUARTO. Se otorga un plazo de 90 (noventa) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo, para que los establecimientos denominados Centros de Atención de Adicciones que actualmente operan en el Municipio de Ezequiel Montes, Qro., acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para su regularización.

QUINTO. Las áreas municipales competentes en el ámbito de sus respectivas atribuciones, otorgarán las facilidades administrativas a quienes presenten su solicitud de regularización como Centro de Atención a Personas con Adicciones, y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos, emitirán las autorizaciones correspondientes conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente por una sola ocasión en el órgano de difusión oficial del H. Ayuntamiento la Gaceta Municipal de Ezequiel Montes, atendiendo que dicha publicación queda exenta de pago por determinación del Cuerpo Colegiado del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., en términos del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

Querétaro en correlación a artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”

SEGUNDO. El presente entrará en vigor en día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en el órgano de difusión oficial municipal, señalado en el transitorio anterior.

Ezequiel Montes, Qro., a 05 de febrero de 2026. Atentamente. Mtra. Adriana Novoa Ledesma, Presidenta de la Comisión de la Salud Pública (rúbrica); Dr. Óscar Manuel Montes Esquivel, Secretario de la Comisión de la Salud Pública (rúbrica); C. Graciela Arteaga Hernández, Vocal de la Comisión de la Salud Pública (rúbrica).----------

---

15. ACTA NÚMERO 50 EXTRAORDINARIA- Día 11 de febrero del año 2026
Punto número tres.- Asuntos de las Comisiones: Comisiones unidas de Salud Pública y Educación y Cultura: inciso a) Acuerdo por el que autoriza los Programas de Fomento Social, Cultural y Educativo del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para ejercicio 2026.-

- A C U E R D O: -

Miembros del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 30 y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 6 del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que autoriza los Programas de Fomento Social, Cultural y Educativo del Municipio de Ezequiel Montes, Qro. para ejercicio 2026**, y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; asimismo aprobara los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, organizando la administración pública municipal, que regulando las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos del municipio y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el

mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.

3. De acuerdo al artículo 6 del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes Qro., estable que son facultades de todas las Dependencias y entidades, además de las que particularmente se les atribuyan, deberán de formular sus programas operativos anuales, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo y el presupuesto asignado, así como los prioritarios que la administración municipal determine; debiendo ser congruentes con el de las demás Dependencias y entidades.

4. En fecha 29 de enero de 2026 se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio número SDS/021/2026, suscrito por LIC. EN C.P. Y A.P. Álvaro Brian González Olguin, Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., mediante el cual remite los Programas de la de Secretaria de Desarrollo Sostenible del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para aprobación del H. Ayuntamiento.

5. Con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., las Comisiones de Salud Pública y Educación y Cultura enviaron el proyecto correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en lo establecido por los numerales 67, 68 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., las Comisiones de Salud Pública y Educación y Cultura, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 3 y 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza el **Acuerdo por el que autoriza los Programas de Fomento Social, Cultural y Educativo del Municipio de Ezequiel Montes, Qro. para ejercicio 2026.**

SEGUNDO.- Se autoriza a que las metas y acciones que se lleven a cabo dentro del **Acuerdo por el que autoriza los Programas de Fomento Social, Cultural y Educativo del Municipio de Ezequiel Montes, Qro. para ejercicio 2026**, **y** se realicen de acuerdo con la suficiencia presupuestaria que le sea asignada respectivamente.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria de Finanzas para que en conjunto con la Secretaria de Desarrollo Sostenible, determine el recurso a asignar de acuerdo con las metas y objetivos del presente programa, para el ejercicio fiscal 2026.

CUARTO.- El seguimiento y cumplimiento del presente corresponderá a la Secretaria de Desarrollo Social y Secretaria de Finanzas dentro de sus respectivas competencias.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese a la Secretaria de Finanzas del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., Secretaria de Desarrollo Social y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento.

Ezequiel Montes, Qro., a 04 de febrero de 2026. Atentamente. Mtra. Adriana Novoa Ledesma, Presidenta de la Comisión de Salud (rúbrica); Dr. Oscar Manuel Montes Esquivel, Secretario de la Comisión de Salud (rúbrica); C. Graciela Arteaga Hernández, Vocal de la Comisión de Salud (rúbrica).

Lic. Gabriela Montes Olvera, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura (rúbrica); Dr. Oscar Manuel Montes Esquivel, Secretario de la Comisión de Educación y Cultura (rúbrica); Lic. Antonio de Jesús Arteaga Arreguín, Vocal de la Comisión de Educación y Cultura (rúbrica).

PROGRAMA DE FOMENTO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES QUERETARO 2026

CONSIDERACIONES

Presentación.

El presente Programa de "Fomento Social Municipal", se constituye como la política pública central de esta administración para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027. Este programa nace de un análisis profundo de la realidad social de Ezequiel Montes, donde, a pesar de los avances, persiste un 17.3% de la población con carencias por servicios básicos en la vivienda y un 12.8% que habita en espacios con calidad constructiva insuficiente. La misión de este programa es transitar de un esquema asistencialista hacia uno de desarrollo humano integral, alineado al Eje Transformador II de Bienestar Social, enfocando los recursos públicos en los sectores que presentan mayores índices de vulnerabilidad y rezago.

Como pilar fundamental de nuestra identidad, el programa prioriza el fomento a la vivienda a la familias con mayor rezago social y en comunidades originarias, atendiendo al 45.39% de nuestros ciudadanos que se identifican bajo la auto adscripción indígena. A través del subprograma "Transformando tu vivienda", nos proponemos reducir directamente el déficit habitacional y el hacinamiento que afecta a cientos de familias, mientras que el subprograma "Cocina digna" interviene en el corazón de los hogares para mejorar las condiciones sanitarias y de equipamiento, garantizando el derecho a una alimentación sana y digna.

En lo que respecta a la movilidad social y la educación, el programa implementa el "Transporte escolar gratuito" como una estrategia contundente para frenar la deserción escolar. Complementariamente, el subprograma "Adulto con lápiz en mano" se enfoca en el 6.8% de la población que aún se encuentra en situación de analfabetismo y rezago educativo, buscando alcanzar la meta institucional de reducir el rezago educativo global del municipio. Reconociendo que el futuro demanda competencias tecnológicas, "Digitalizando con tus sueños" provee acceso a herramientas digitales para cerrar la brecha del conocimiento que limita a nuestras niñas, niños y jóvenes en comunidades alejadas.

Finalmente, el programa reconoce que el bienestar social es inseparable del desarrollo económico. Por ello, mediante "Mujer trabajadora" y "Transformando tu negocio", se establecen mecanismos de apoyo directo y productivo para las jefas de familia y microempresarios locales, quienes representan la base del sector terciario que mueve nuestra economía. Estas acciones buscan empoderar al ciudadano, fomentando el autoempleo y el crecimiento de las MIPyMES locales. Con la implementación de este programa, la administración municipal de Ezequiel Montes reafirma su compromiso de trabajar bajo un enfoque de equidad, eficiencia y transparencia, asegurando que cada apoyo entregado sea un paso firme hacia la transformación integral de nuestra sociedad.

Marco legal.

La ejecución de la política social y el otorgamiento de ayudas públicas en el municipio se sustentan en el siguiente andamiaje jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 115, Frac. IV): Faculta al Municipio para la libre administración de su hacienda y la aplicación de recursos en beneficio de la comunidad.
- Ley General de Desarrollo Social (Arts. 6, 7, 8 y 9): Establece los derechos fundamentales (educación, salud, alimentación, vivienda) y obliga a los municipios a formular políticas compensatorias y asistenciales con metas cuantificables para grupos vulnerables.
- Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro (Art. 80 bis): Define y regula las "Ayudas Sociales", estableciendo la obligatoriedad de identificar población objetivo, propósitos, temporalidad y mecanismos de operación que garanticen la transparencia en la entrega de apoyos en especie, servicios o vales.
- Plan Municipal de Desarrollo de Ezequiel Montes 2024-2027: Marco rector local que define los Ejes Transformadores de Bienestar Social y Desarrollo Humano Integral.

Estructura del Programa.

Este programa constituye el eje operativo central para la ejecución de la política pública de bienestar en el municipio. Su propósito es articular acciones afirmativas y transferencias de valor (ayudas sociales) que permitan nivelar las oportunidades de desarrollo de los grupos prioritarios, atendiendo las carencias identificadas en el diagnóstico de pobreza y rezago social del municipio.

A continuación, se detallan los subprogramas que integran esta vertiente:

A. **Subprograma "Contigo para el desarrollo de los pueblos indígenas":** Orientado a la preservación de la identidad cultural y el impulso al mejoramiento de la vivienda en comunidades originarias.
B. **Subprograma "Transformando tu vivienda":** Enfocado en mejorar las condiciones de habitabilidad mediante apoyos para la construcción, ampliación o mejoramiento de espacios físicos.
C. **Subprograma "Transporte escolar gratuito":** Estrategia de apoyo a la economía familiar y combate a la deserción escolar para estudiantes de comunidades alejadas.
D. **Subprograma "Digitalizando con tus sueños":** Destinado a reducir la brecha digital mediante el acceso a herramientas tecnológicas para el aprendizaje y el desarrollo personal.
E. **Subprograma "Transformando tu negocio":** Programa de apoyo productivo para emprendedores y microempresarios locales, fomentando el desarrollo económico desde la base social.
F. **Subprograma "Adulto con lápiz en mano":** Iniciativa de alfabetización y regularización educativa para personas adultas mayores o en rezago académico.
G. **Subprograma "Mujer trabajadora":** Acciones de apoyos directos para mujeres jefas de familia y trabajadoras del municipio.
H. **Subprograma "Cocina digna":** Orientado a mejorar el equipamiento y condiciones sanitarias de los espacios de alimentación familiar y comunitaria

Objetivo
Institucionalizar una política de desarrollo social integral en el municipio de Ezequiel Montes para el ejercicio 2026, mediante la implementación de programas de apoyo en vivienda, economía, alimentación y educación, que permitan reducir el rezago social y abatir el índice de pobreza del 53%, asegurando que la asignación de recursos sea transparente, eficaz y orientada a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en situación de vulnerabilidad.

LINEAMIENTOS GENERALES

1. Diagnóstico.

Definición del programa
La población de Ezequiel Montes presenta condiciones de rezago social y pobreza multidimensional que limitan su desarrollo humano integral.

Antecedentes y estado actual del problema

Históricamente, el municipio de Ezequiel Montes ha enfrentado barreras estructurales que limitan el acceso equitativo a los derechos sociales. De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) entre 2010 y 2020 la pobreza general experimentó una reducción del 60 % al 53 %. Sin embargo, la proporción de la población en situación de vulnerabilidad por carencias sociales aumentó de 33 % a 39 % en ese mismo periodo. Esta tendencia evidencia que, pese a una mejora en los ingresos promedio, persiste un rezago en el acceso a servicios esenciales, perpetuando desigualdades sociales.

De acuerdo con el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025 emitido por la Secretaría de Bienestar, actualmente, el 53 % de la población de Ezequiel Montes (22,318 habitantes) se encuentra en situación de pobreza, de la cual 7.4 % enfrenta condiciones de pobreza extrema.

En este contexto, el análisis de la pobreza multidimensional identifica tres carencias de mayor incidencia: la falta de acceso a la seguridad social, que afecta al 82.1 % de la población; el rezago en servicios de salud, presente

en el 27 %; y el rezago educativo, que alcanza el 23.6 %. A lo anterior se suma la vulnerabilidad derivada de las condiciones de la vivienda, dado que el 17.3 % de los hogares carece de servicios básicos y el 12.8 % presenta hacinamiento o espacios inadecuados.

Esta realidad estadística se entrelaza con una profunda identidad cultural, marcada por la presencia histórica de comunidades indígenas, particularmente en la delegación de Villa Progreso, bastión de la cultura Hñähñu (Otomí). Aunque estas comunidades poseen una riqueza patrimonial invaluable —visible en sus festividades, textiles y capillas oratorio—, históricamente han sido los sectores con mayor dificultad para acceder a la movilidad social. La preservación de sus usos y costumbres se enfrenta a la presión de la urbanización y a la necesidad de migrar laboralmente a las cabeceras urbanas, lo que a menudo diluye el tejido social comunitario y sus sistemas tradicionales de organización.

En el ámbito alimentario, existe una paradoja estructural. Si bien el municipio es reconocido como un importante productor ganadero a nivel nacional, esto no se traduce necesariamente en una seguridad alimentaria plena para las familias vulnerables. La dieta tradicional, históricamente basada en productos del semidesierto (maíz, nopal, frijol y chile), está experimentando una transición nutricional desfavorable. Debido a la precariedad económica, muchas familias, especialmente en zonas rurales e indígenas, han sustituido el consumo de proteínas de calidad y alimentos frescos por productos procesados de alto contenido calórico y bajo valor nutricional. Esto genera un doble riesgo: desnutrición en la infancia y enfermedades crónicas (diabetes e hipertensión) en adultos, agravadas por el ya mencionado rezago en el acceso a servicios de salud.

Finalmente, en el ámbito económico, el ingreso laboral promedio mensual asciende a $7,677 pesos, cifra inferior en $4,155 pesos respecto al promedio estatal. Esta disparidad limita drásticamente la capacidad de los hogares para cubrir la canasta básica alimentaria y acceder a oportunidades de desarrollo humano, cerrando un círculo vicioso donde la riqueza cultural y productiva del municipio contrasta con la vulnerabilidad persistente de sus habitantes.

2. Definiciones.

A continuación, se presenta el glosario de conceptos técnicos:

- **Pobreza Multidimensional**: Condición de la población que presenta al menos una carencia social y cuyos ingresos son insuficientes para adquirir la canasta básica.
- **Rezago Social**: Medida que identifica carencias en educación, salud, servicios básicos y calidad de la vivienda, afectando actualmente al 53% de la población municipal.
- **Ayudas Sociales**: Recursos en especie, servicios o vales otorgados a personas o sectores de la población para propósitos sociales.
- **Bienestar Social**: Eje transformador orientado a atender necesidades prioritarias en vivienda, salud, alimentación y apoyos por ingresos.
- **Desarrollo Humano Integral**: Enfoque centrado en el impulso deportivo, desarrollo cultural y fortalecimiento educativo.
- **Instancia Ejecutora**: La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes, responsable de coordinar y controlar la operación administrativa y financiera.
- **Población Objetivo**: Grupo de habitantes definido en cada convocatoria que se encuentra en situación de carencias económicas y sociales.
- **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**: Estructura técnica para garantizar la medición del impacto social y la eficiencia del gasto público.
- **Interculturalidad**: Enfoque que garantiza el respeto a la diversidad, usos y costumbres de las comunidades originarias.
- **Suficiencia Presupuestaria**: Disponibilidad financiera que condiciona la emisión de convocatorias y la determinación de padrones de beneficiarios.
- **Transformando tu Vivienda**: Programa de entrega de materiales
- **Unidos a la Escuela**: Programa de servicio de transporte escolar gratuito
- **Digitalizando con tus sueños**:Programa que consiste en apoyo de equipos de cómputo portátiles para estudiantes de nivel superior con insolvencia económica.
- **Adulto con Lápiz en Mano**: Programa de estímulo económico para personas mayores de 29 años que acrediten su educación básica ante el INEA.

- **Mujer Trabajadora**: Programa de apoyo alimentario directo mediante la entrega de paquetes básicos a madres de familia vulnerables.
- **Cocinas Dignas**: Paquete de entrega de estufas ecológicas para reducir riesgos de salud y sustituir el uso de fogones tradicionales.

3. Instancias Competentes y/o Responsables en la Ejecución del Programa y Subprogramas con Base a su Competencia.

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes se constituye como la única instancia ejecutora de los programas aquí descritos. En ejercicio de sus atribuciones y con fundamento en los presentes Lineamientos, dicha dependencia contará con las facultades plenas para coordinar, supervisar, validar y controlar la operación administrativa y financiera de las acciones.

Asimismo, la Secretaría, a través de sus Direcciones y Coordinaciones adscritas, será la responsable directa de la integración y resguardo de los expedientes físicos y/o digitales de las personas beneficiarias. Dicho manejo de información se realizará bajo estrictos principios de confidencialidad y seguridad, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

3.1. Unidad Responsable Principal

- **Secretaría de Desarrollo Social:** Funge como la autoridad ejecutora de la política pública social. Es responsable de diseñar las **Reglas de Operación** anuales, emitir convocatorias públicas y validar los padrones de beneficiarios bajo criterios de transparencia y selectividad.

3.2. Instancias Auxiliares y de Validación Presupuestal

Debido a la naturaleza del programa se requiere la intervención de las siguientes instancias para su legalidad y ejecución:

- **Secretaría de Finanzas:** Responsable de emitir la **Suficiencia Presupuestaria** previa; sin esta validación, no se pueden abrir convocatorias ni comprometer recursos del ejercicio fiscal.
- **Dirección de Planeación:** Encargada de verificar la alineación de los subprogramas con el Plan Municipal de Desarrollo y de monitorear el cumplimiento de metas a través de la **MIR**.
- **Órgano Interno de Control:** Instancia de fiscalización que vigila que la entrega de los apoyos se realice conforme a las reglas establecidas y que los expedientes de los beneficiarios estén debidamente integrados

4. Objetivos

Objetivo General

Institucionalizar una política de desarrollo social integral y focalizada en el municipio de Ezequiel Montes para el ejercicio 2026, mediante la ejecución eficiente de programas de apoyos directos en materia de vivienda, economía social, alimentación y educación, con el fin de reducir las brechas de desigualdad y mejorar la calidad de vida de la población que se encuentra dentro del 53% en situación de pobreza.

Objetivos Específicos

1. **Fomentar la Calidad de los Espacios de la Vivienda:** Entregar paquetes de materiales de construcción y ecotecnias (estufas ecológicas) a familias en situación de vulnerabilidad para abatir el hacinamiento y los riesgos a la salud por deficiencias estructurales o falta de equipamiento básico.

2. **Asegurar la Permanencia y Equidad Educativa:** Facilitar el acceso y la continuidad de los estudios de nivel básico y superior a través de servicios de transporte gratuito y la dotación de herramientas tecnológicas a estudiantes con insolvencia económica.
3. **Contribuir a la Seguridad Alimentaria:** Implementar mecanismos de apoyo directo mediante la entrega de paquetes alimenticios básicos, priorizando a mujeres jefas de familia y grupos vulnerables para fortalecer la economía del hogar.
4. **Abatimiento del Rezago Educativo en Adultos:** Incentivar la conclusión de la educación primaria y secundaria en personas mayores de 29 años mediante estímulos económicos que reconozcan el esfuerzo de superación académica.
5. **Promover el Desarrollo con Identidad en Comunidades Indígenas:** Gestionar y ejecutar acciones de apoyos sociales que respeten la interculturalidad y las necesidades específicas de las zonas con población originaria del municipio.

5. Población Objetivo

La población objetivo se constituye por los habitantes del municipio de Ezequiel Montes que se encuentran en situación de pobreza multidimensional, pobreza extrema o vulnerabilidad por carencias sociales.

4.1. Cuantificación y Características Generales

De acuerdo con datos del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social:

- **Población Total en Pobreza:** Se identifican **22,318 habitantes** (53% de la población total del municipio) como el universo principal de atención.
- **Población en Pobreza Extrema:** Se prioriza al **7.4%** de la población que enfrenta las condiciones más severas de marginación.
- **Distribución Geográfica:** El programa tiene cobertura en todo el municipio, con especial énfasis en las delegaciones de **Villa Progreso** (foco de población indígena) y **Bernal**, así como en barrios de la cabecera municipal con alta incidencia de carencias

6. Vigencia del Programa.

El presente Programa entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro, y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2026 (dos mil veintiséis), siempre y cuando exista suficiencia presupuestal. Cada subprograma definirá sus fechas clave en sus respectivas convocatorias.

7. Método de Entrega del Beneficio Otorgado.

La entrega de los distintos beneficios que serán otorgados, respectivamente, se realizará de la siguiente manera:

7.1 Apoyo en especie

Los apoyos podrán consistir en un apoyo en especie que atiendan a los componentes establecidos en los Subprogramas del presente Programa, consistente en la entrega de diversos insumos, como servicios, materiales de construcción, herramientas tecnológicas, alimentos de la canasta básica, equipo, entre otras, de conformidad con el apoyo a entregarse en el Subprograma que corresponda.

La mecánica operativa general para los subprogramas de fomento social del Municipio de Ezequiel Montes se rige por los principios de transparencia, equidad y estricto apego a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2026. A continuación, se detalla el procedimiento administrativo que deberán seguir las unidades ejecutoras (Dirección de Fomento Social y Dirección de Educación) para la operación de dichos apoyos.

7.2. Apoyo económico.

Los apoyos podrán consistir en un apoyo económico de acuerdo a los conceptos que presenten las convocatorias, mismo que será entregado de manera directa a los beneficiarios, pudiendo ser en efectivo o a través de órdenes de pago en una sola exhibición o varias por beneficiario, según sea el caso.

8. Mecánica Operativa del Programa

El proceso inicia invariablemente con la difusión de la convocatoria a través de los medios oficiales disponibles, donde se establecen los plazos, sedes y requisitos específicos para cada programa.

8.1. Recepción de Solicitudes

- **Presentación de documentación:** Las personas interesadas deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social o posibles módulos itinerantes en delegaciones (como Villa Progreso o Bernal) para entregar su solicitud y documentos solicitados.
- **Registro Inicial:** Los servidores públicos encargados realizarán el registro de la solicitud bajo el principio de buena fe, entregando un acuse de recibo al solicitante.
- **Llenado de Formatos:** De manera obligatoria, se procederá al llenado del Formato de Solicitud de Apoyo, el cual incluye el aviso de privacidad y el consentimiento para el tratamiento de datos personales.

8.2. Verificación del Cumplimiento de Requisitos

- **Validación Documental:** La dependencia ejecutora cotejará que la documentación entregada sea auténtica y cumpla con la vigencia requerida.
- **Aplicación de Estudio Socioeconómico:** Para subprogramas de apoyo directo, se aplicará un Formato Único de Programas Sociales (FUP 1) para validar la situación de carencia o vulnerabilidad del solicitante.
- **Criterio de Residencia:** Se verificará que el solicitante acredite residencia efectiva y permanente dentro del territorio de Ezequiel Montes.
- **Detección de Inconsistencias:** En caso de detectarse falsedad de información o documentos apócrifos, la solicitud será cancelada automáticamente.

8.3. Dictaminación de las Solicitudes

- **Evaluación Técnica y de Elegibilidad:** La Secretaría de Desarrollo Social en conjunto con el comité responsable evaluará las solicitudes basándose en los resultados del Formato Único de Programas Sociales (FUP 1) y la suficiencia presupuestal autorizada por la Tesorería Municipal.
- **Priorización de Beneficiarios:** Para determinar la asignación de los apoyos y garantizar que estos lleguen a quien realmente lo necesita, el proceso de selección se sujetará a los siguientes criterios:
    - Las personas solicitantes deberán cumplir cabalmente con los requisitos, plazos y procedimientos establecidos en la convocatoria específica de cada programa;
    - Se dará prioridad en la asignación de apoyos a aquellas personas que acrediten, mediante la información proporcionada, una mayor situación de carencia social o económica, garantizando así la atención a los sectores más desprotegidos;
    - Adicionalmente a los criterios generales, cada programa aplicará sus propios lineamientos de elegibilidad según su naturaleza. I.
- **Integración del Padrón:** Una vez dictaminadas como procedentes, las solicitudes formarán parte del Padrón Definitivo de Beneficiarios, el cual será resguardado bajo estrictos principios de confidencialidad y seguridad.
- **Notificación y Entrega:** Se notificará a los beneficiarios seleccionados la fecha y lugar de la entrega del apoyo, proceso que será encabezado por la Presidencia Municipal y la Secretaría de Desarrollo Social.

9. Del Comité Dictaminador.

- **Criterio Universal 1**: Todos los comités deberán de apegarse a lo establecido en los criterios de elegibilidad de cada convocatoria de cada programa.
- **Criterio Universal 2**: Todos los Comités se conformarán por:
- **Presidente:** Presidente Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro.

- **Secretario Técnico:** Presidente de la Comisión de Cabildo Municipal o Vocales, correspondiente al tema que se asemeje al programa.
- **Vocal 1:** Secretario de Desarrollo Social de Ezequiel Montes, Qro.
- **Vocal 2:** Director designado de la Secretaría de Desarrollo Social de Ezequiel Montes.

Funciones de los integrantes del comité:
Presidente: Expedir convocatorias y orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como Presidir las reuniones de comité; Dirigir y coordinar las sesiones que celebre el comité, con apego al orden del día; Firmar actas de sesiones a las que hubiera asistido y los demás documentos que le corresponda por normatividad. Validar el proceso de selección de beneficiarios con base a los criterios de elegibilidad de cada convocatoria.
Secretario Técnico: Verificar la elaboración de sesiones, órdenes del día y lista de los asuntos a tratar; Realizar pase de lista de los asistentes del Comité para verificar que exista el quórum necesario para sesionar; Firmar actas de las sesiones a las que hubiere asistido, así como lista de personas beneficiarias.
Vocales: Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, así como pronunciar los comentarios que estimen pertinentes. Firmar las actas de sesiones a las que hubieren asistido, así como la lista de beneficiarios.

De la Sesión única para el proceso de selección de los beneficiarios de cada convocatoria: La sesión única para el proceso de selección de beneficiarios se desarrollará una vez concluida la recepción de documentación establecidos en la convocatoria. en el cual se tendrá por objeto determinar mediante cada comité los listados finales de beneficiarios de cada convocatoria para ser turnados al Secretario de Desarrollo Social y este a su vez los canalice a las áreas correspondientes para su publicación oficial en los medios del Gobierno Municipal de Ezequiel Montes Querétaro 2024- 2027.

10. Padrón de Beneficiarios.

La Instancia Ejecutora, con el objeto de asegurar una aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, llevará el registro del padrón y el control de los beneficiarios del presente Programa y de los apoyos que se otorguen para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

El padrón de beneficiarios se determina de acuerdo a las solicitudes recibidas, así como de la suficiencia presupuestal establecida. El padrón de beneficiarios deberá ser publicado cuando menos 15 días naturales de anticipación al otorgamiento de apoyos propios de cada programa.

11. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Son derechos de las personas beneficiarias:

A. Recibir un trato digno y respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna, en estricto apego a los derechos humanos fundamentales;
B. Acceder a información clara, veraz y oportuna sobre la operación, requisitos y mecanismos para participar en los programas sociales;
C. Recibir la orientación y asesoría necesaria por parte de la dependencia responsable para el desahogo de trámites, así como para la presentación de sugerencias, quejas o denuncias;
D. Acceder de manera gratuita a toda la información, formatos y trámites derivados del programa.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

A. Conducirse con respeto y probidad, observando en todo momento un estricto apego a lo dispuesto en los presentes Lineamientos de Operación y a las indicaciones de los servidores públicos encargados del programa;
B. Participar de manera activa y corresponsable en las actividades, convocatorias y procesos de validación que se requieran para el otorgamiento y seguimiento de los apoyos solicitados;
C. La información y documentación entregada por las personas solicitantes será recibida bajo el principio de buena fe. No obstante, las solicitantes asumen plena responsabilidad sobre la autenticidad y veracidad de lo declarado. En caso de detectarse falsedad de información o presentación de documentación

apócrifa o alterada, la solicitud será cancelada automáticamente, sin perjuicio de las sanciones administrativas o legales a que haya lugar.

12. Publicidad y Difusión del Programa.

En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de Comunicación social se realice en relación al presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los Establecidos en el Programa."

La Secretaría y las Instancias Participantes, darán a conocer las Convocatorias en los medios que se consideren Necesarios, consistentes de forma física mediante impresiones, redes sociales oficiales y el portal de Internet correspondiente.

13. Enfoque de Derechos Humanos, Perspectiva de Género y enfoques transversales.

La implementación y operación de los Programas Sociales contenidos en el presente instrumento se regirán bajo los siguientes enfoques transversales, los cuales deberán observarse de manera obligatoria en todas las etapas del ciclo de la política pública, con el fin de garantizar una atención integral y libre de discriminación:

1. **Enfoque de Derechos Humanos:** Se reconoce a las personas beneficiarias no como objetos de asistencia, sino como sujetos plenos de derechos. En consecuencia, todas las acciones se ejecutarán respetando la dignidad humana, garantizando la no discriminación y promoviendo el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo.

2. **Perspectiva de género:** Se instrumentarán acciones afirmativas orientadas a reducir las brechas de desigualdad histórica entre mujeres y hombres, promoviendo el empoderamiento económico y social de las mujeres ezequielmontenses.

3. **Interculturalidad:** Se garantiza el respeto a la diversidad cultural, usos y costumbres de las comunidades originarias, asegurando que los programas se adapten a sus necesidades específicas sin transgredir su identidad.

4. **Interés superior de la niñez y la adolescencia:** En el diseño y ejecución de los programas, se priorizará el bienestar físico, psicológico y emocional de niñas, niños y adolescentes.

5. **Desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente:** Se fomentarán prácticas que propicien el uso racional de los recursos naturales y la mitigación del impacto ambiental, contribuyendo a la salud pública y al equilibrio ecológico.

6. **Transparencia y rendición de cuentas:** Toda la información relativa al padrón de beneficiarios y reglas de operación será pública y accesible, garantizando el uso honesto y eficiente de los recursos públicos.

14. Aviso de Privacidad.

Los datos personales recabados y proporcionados por las solicitantes serán utilizados y tratados exclusivamente con la finalidad de validar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, sustentar el dictamen del Comité de Selección para la asignación de beneficiarios y, en su caso, integrar el registro de archivo institucional de la Secretaría de Desarrollo Social. Dicho tratamiento se regirá conforme al Aviso de Privacidad Integral plasmado en el Formato 3 (Solicitud de Apoyo), en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 3 fracción XI, 6, 8, 43 y 55 fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; los

artículos 23, 68, 112, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los numerales 1 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, y los artículos 3 fracciones VII, VIII inciso a) y XIII, 6 inciso b), 42, 43, 44, 62, 69 fracción II, 102, 105, 111, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

15. Quejas, denuncias y solicitudes de información

En caso de quejas o denuncias podrán ser presentadas ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Ezequiel Montes Querétaro quien brindará el seguimiento legal o bien canalizar las referidas ante otras autoridades competentes para conocerlas y resolverlas. Las quejas y denuncias podrán ser interpuestas en la dirección del Órgano Interno de Control del Municipio de Ezequiel Montes con dirección en Belisario Domínguez # 104 Col. Centro, teléfono 4412770096 ext. 1016.

16. Contraloría Social.

Como parte de la política transversal de participación ciudadana que contribuya con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de cada programa, de manera libre, voluntaria y aleatoriamente, "podrán conformarse como comité de contraloría social" y llevar a cabo actividades de contraloría social en conjunto con la Dirección de Concertación Política y Social de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Ezequiel Montes fin de dar acompañamiento a las acciones durante la ejecución y entrega de los apoyos de los programas.

REGLAS Y ESQUEMAS DE OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS

I. SUBPROGRAMA I. APOYO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA; "TRANSFORMANDO TU VIVIENDA"

Propósito o Destino Principal: Generar las estrategias necesarias, a través de los programas sociales, para mejorar la calidad y los espacios de vivienda de las y los habitantes de Ezequiel Montes que se encuentran en situación vulnerable.

Área o Unidad Encargada: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

- **Vigencia:** La establecida en el presente Programa.
- **Beneficiarios:** Los habitantes de las diferentes comunidades, ubicados en el Municipio de Ezequiel Montes
- **Beneficio:** Apoyo destinado a los Componentes y Conceptos referidos a continuación: Apoyo en especie con un valor de hasta $14,800.00 (catorce mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, los apoyos serán determinados de acuerdo a los componentes:
    - Materiales de construcción (2 tonelada de cemento y media tonelada de cal)
    - 1 Tinaco tricapa de 1200 lts
    - 1 Calentador solar de 10 tubos
    - 1 Paquetes de 8 láminas de acero de 3 x1 mt.
- **Cobertura del Programa:** El presente Programa tendrá cobertura única de 74 Materiales de Construcción, 50 tinacos tricapa de 1200 lts, 50 calentadores solares de 10 tubos, 50 paquetes de 8 laminas de acero de 3x1 mt. siendo 224 beneficiarios de las localidades del Municipio de **Ezequiel Montes**.
- **Procedimiento y requisitos**: Para aquellas personas solicitantes que quieran ser beneficiarios del presente Subprograma, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:
    - Cumplir con los requisitos siguientes mismos que se establecen en la convocatoria del presente Subprograma, que son:
        - Copia del Ine
        - Curp
        - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses a la presentación de solicitudes
        - Llenar y presentar el Formato Único de Programas Sociales (FUP 1).

- Registrar su solicitud en los términos, plazos y lugar que se establezca en la Convocatoria correspondiente.
- En el caso de que la solicitud sea para materiales de construcción se deberá presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del terreno. (Constancia de posesión o escritura pública).

Mecánica de Operación del Subprograma:

- **Emisión de Convocatorias:** La Instancia Ejecutora deberá emitir la Convocatoria en la que se establecerá los requisitos de acceso para ser beneficiarios del presente Subprograma, misma que deberá ser publicada en la Página Oficial de Facebook "GOBIERNO MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES" así como pegarla en los estrados de la Presidencia Municipal de Ezequiel Montes con domicilio en: Belisario Domínguez No.104 Col, Centro, en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días hábiles de la resolución o emisión de los padrones de beneficiarios.
- **Recepción de solicitudes:** La Instancia Participante se encargará de recibir la documentación en el plazo que se establezca en la Convocatoria, asimismo, revisará y analizará la documentación para verificar que cumplan con lo establecido en el Programa y en el presente Subprograma.
- **Visitas de validación de campo:** Las Instancias Participantes, podrán realizar visitas de validación de campo, para verificar la información proporcionada por el solicitante o bien consultar con las autoridades auxiliares de las localidades y barrios de las delegaciones la información proporcionada por los solicitantes.
- **Dictaminación y aprobación de las Solicitudes:** El Comité Dictaminador, se conformará por el Presidente Municipal, el Secretario de Desarrollo Social, Un regidor del H. Ayuntamiento de preferencia miembro de la comisión que se relacione el tema del objeto del presente sub programa y el Director de Fomento Social, quienes analizarán las solicitudes de las ayudas sociales que cumplan con lo establecido en el Programa, para la dictaminación de su viabilidad y aprobación de la entrega de las ayudas sociales, debiendo dar respuesta en un periodo de 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. Las Instancias Participantes, turnarán el Acta de la Sesión de Dictaminación con las solicitudes que sean aprobadas por el Comité Dictaminador.
- **Entrega de las ayudas sociales a los beneficiarios:** Una vez aprobadas las ayudas sociales, la Instancia Participante realizará las acciones correspondientes para la entrega de las mismas a los beneficiarios, ello, en un plazo no mayor a 120 (ciento veinte) días hábiles, a través del área designada en el instrumento jurídico como responsable de dar seguimiento al Programa, previa notificación misma que podrá ser vía llamada telefónica, correo institucional, o de manera presencial mediante escrito.
- **Seguimiento de los proyectos:** La Instancia Participante realizará el seguimiento de los beneficiarios a los que se les autorizaron las ayudas sociales, hasta la conclusión de la ejecución de sus proyectos.
- **Supervisión**: La Instancia Responsable realizará visitas de supervisión a los beneficiarios, con el fin de verificar la entrega de las ayudas sociales.

II.- SUBPROGRAMA II. CONTIGO PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES

Propósito o Destino Principal: Generar las estrategias necesarias, a través de los programas sociales y las Ayudas Sociales en materia de vivienda, en los conceptos de construcción y mejoramiento de espacios habitacionales, así como de materiales de construcción, equipamiento de vivienda y materiales o equipos destinados a la captación y almacenamiento de agua, con el fin de coadyuvar en la atención de las personas que lo requieran mediante la operación del presente subprograma.

Este Subprograma será en concurrencia entre el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Secretaría de Gobierno y su Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro (IAPCI) y el Gobierno Municipal de Ezequiel Montes a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaria de Obras Públicas por convenio de colaboración Institucional.

Área o Unidad Encargada: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

- **Vigencia:** La establecida en el presente Programa.

- **Beneficiarios:** Los habitantes de las diferentes comunidades de adscripción Indigena enmarcados en el Art. 3, fracción V, de La Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro, ubicados en el Municipio de Ezequiel Montes.
- **Beneficio:** Apoyo destinado a los Componentes y Conceptos referidos a continuación: Apoyo en especie con un valor de hasta $17,400.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, los apoyos serán determinados de acuerdo a los componentes:
    - Paquete de Materiales de construcción (1 tonelada de cemento, 1 viaje de Arena de 7mts3, 1 viaje de Grava de 7mts3 y 300 Blocks 12-20-40)
    - Tinaco tricapa de 1200 lts.
- **Cobertura del Programa:** El presente Programa tendrá cobertura unica de 46 apoyos del Paquete de materiales de construcción y de 300 tinacos tricapa de 1200 lts, para los habitantes que lo soliciten de las localidades del Municipio de **Ezequiel Montes que se encuentren dentro de lo referido en el inciso (G)**.
- **Procedimiento y requisitos**: Para aquellas personas solicitantes que quieran ser beneficiarios del presente Subprograma, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:
    - Cumplir con los requisitos siguientes mismos que se establecen en la convocatoria del presente Subprograma, que son:
        - Copia del Ine
        - Curp
        - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses a la presentación de solicitudes
        - Comprobante de Ingresos reciente emitido y firmado por el empleador y no tener ingresos mayores al salario mínimo mensual.
        - Llenar y presentar el Formatos de: Solicitud Original, documento que acredite la propiedad emitida por la autoridad tradicional con sello de la localidad o barrio con adscripción indigena, cédula socioeconómica, validación de campo.
    - Registrar su solicitud en los términos, plazos y lugar que se establezca en la Convocatoria correspondiente.

Mecánica de Operación del Subprograma:

- **Emisión de Convocatorias:** La Instancia Ejecutora deberá emitir la Convocatoria en la que se establecerá los requisitos de acceso para ser beneficiarios del presente Subprograma, misma que deberá ser publicada en la Sombra de Arteaga en solicitud del Municipio de Ezequiel Montes a través de la Secretaría de Desarrollo Social al Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro y a su vez en la Página Oficial de Facebook "GOBIERNO MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES", con el siguiente link:https://www.facebook.com/p/Gobierno-Municipal-de-Ezequiel-Montes-61566532205161/?locale=es_LA , así como pegarla en los estrados de la Presidencia Municipal de Ezequie Montes con domicilio en: Belisario Dominguez No.104 Col, Centro, en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días hábiles de la resolución o emisión de los padrones de beneficiarios.
- **Recepción de solicitudes:** La Instancia Participante se encargará de recibir la documentación en el plazo que se establezca en la Convocatoria, asimismo, revisará y analizará la documentación para verificar que cumplan con lo establecido en el Programa y en el presente Subprograma.
- **Visitas de validación de campo:** Las Instancias Participantes, podrán realizar visitas de validación de campo, para verificar la información proporcionada por el solicitante o bien consultar con las autoridades auxiliares de las localidades y barrios de las delegaciones la información proporcionada por los solicitantes. Asimismo el presente Subprograma contiene un formato de validación de campo el cual a tiempo después en un lapso no mayor a 30 días hábiles la Instancia Ejecutora realizará una visita de inspección de uso y destino de los apoyos a los beneficiarios seleccionados.
- **Dictaminación y aprobación de las Solicitudes:** El Comité Dictaminador, se conformará por el Presidente Municipal, el Secretario de Desarrollo Social, Un regidor del H. Ayuntamiento de preferencia miembro de la comisión que se relacione el tema del objeto del presente sub programa (tema indigena) y el Director de Fomento Social, o bien quienes considere a recomendación del Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro con quienes se desarrollara el presente Sub Programa, y dichos miembros del comité dictaminador seran quienes analizarán las solicitudes de las ayudas sociales que cumplan con lo establecido en el Programa, para la dictaminación de su viabilidad y aprobación de la entrega de las ayudas sociales, debiendo dar respuesta en un periodo de 60 (sesenta)

días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. Las Instancias Participantes, turnarán el Acta de la Sesión de Dictaminación con las solicitudes que sean aprobadas por el Comité Dictaminador.

- **Entrega de las ayudas sociales a los beneficiarios:** Una vez aprobadas las ayudas sociales, la Instancia Participante realizará las acciones correspondientes para la entrega de las mismas a los beneficiarios, ello, en un plazo no mayor a 120 (ciento veinte) días hábiles, a través del área designada en el instrumento jurídico como responsable de dar seguimiento al Programa, previa notificación misma que podrá ser vía llamada telefónica, correo institucional, o de manera presencial mediante escrito.
- **Seguimiento de los proyectos:** La Instancia Participante realizará el seguimiento de los beneficiarios a los que se les autorizaron las ayudas sociales, hasta la conclusión de la ejecución de sus proyectos.
- **Supervisión**: La Instancia Responsable realizará visitas de supervisión a los beneficiarios, con el fin de verificar la entrega de las ayudas sociales.

III.- SUBPROGRAMA III. TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL "UNIDOS A LA ESCUELA"

Propósito o Destino Principal: Generar las acciones necesarias, a través de los programas sociales, para garantizar a la población estudiantil de Ezequiel Montes que presentan una vulnerabilidad situacional, un traslado seguro hacia sus instituciones educativas y evitar el rezago educativo.

Área o Unidad Encargada: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

- **Vigencia:** La establecida en el presente Programa.
- **Beneficiarios:** Los habitantes de las diferentes comunidades, ubicados en el Municipio de Ezequiel Montes que soliciten de acorde a las capacidades con que se cuente con el parque vehicular de Transporte Escolar Municipal de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal.
- **Beneficio:** Apoyo destinado a los Componentes y Conceptos referidos a continuación:

  - Apoyo en especie con traslado de la localidad del beneficiario a su centro de estudio de forma gratuita y su retorno a la misma.

- **Cobertura del Programa:** El presente Programa tendrá cobertura en todas las localidades del Municipio de **Ezequiel Montes**, con un **CUPO LIMITADO DE 482 ALUMNOS.**
- **Procedimiento y requisitos**: Para aquellas personas solicitantes que quieran ser beneficiarios del presente Subprograma, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:
  - Cumplir con los requisitos siguientes mismos que se establecen en la convocatoria del presente Subprograma, que son:
    - Constancia de Estudios del Estudiante
    - Curp del Niño
    - Copia del INE del Padre (Madre) o Tutor.
    - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses a la presentación de solicitudes
    - 2 Fotografías tamaño infantil.
  - Registrar su solicitud en los términos, plazos y lugar que se establezca en la Convocatoria correspondiente.

Mecánica de Operación del Subprograma:

- **Emisión de Convocatorias:** La Instancia Ejecutora deberá emitir la Convocatoria en la que se establecerá los requisitos de acceso para ser beneficiarios del presente Subprograma, misma que deberá ser publicada en la Página Oficial de Facebook "GOBIERNO MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES" así como pegarla en los estrados de la Presidencia Municipal de Ezequie Montes con domicilio en: Belisario Dominguez No.104 Col, Centro, en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días hábiles de la resolución o emisión de los padrones de beneficiarios.
- **Recepción de solicitudes:** La Instancia Participante se encargará de recibir la documentación en el plazo que se establezca en la Convocatoria, asimismo, revisará y analizará la documentación para verificar que cumplan con lo establecido en el Programa y en el presente Subprograma.

- **Visitas de validación de campo:** Las Instancias Participantes, podrán realizar visitas de validación de campo, para verificar la información proporcionada por el solicitante o bien consultar con los Supervisores de Zonas Escolares de la USEBEQ, Directores de los Planteles Educativos o Autoridades Auxiliares de las Localidades.
- **Dictaminación y aprobación de las Solicitudes:** El Comité Dictaminador, se conformará por el Presidente Municipal, el Secretario de Desarrollo Social, Un regidor del H. Ayuntamiento de preferencia miembro de la comisión que se relacione el tema del objeto del presente sub programa y el Director de Fomento Social o Director de Educación y Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social, quienes analizarán las solicitudes de las ayudas sociales que cumplan con lo establecido en el Programa, para la dictaminación de su viabilidad y aprobación de la entrega de las ayudas sociales, debiendo dar respuesta en un periodo de 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. Las Instancias Participantes, turnarán el Acta de la Sesión de Dictaminación con las solicitudes que sean aprobadas por el Comité Dictaminador.
- **Entrega de las ayudas sociales a los beneficiarios:** Una vez aprobadas las ayudas sociales, la Instancia Participante realizará las acciones correspondientes para la entrega de las mismas a los beneficiarios, ello, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles, a través del área designada como responsable de dar seguimiento al Programa, previa notificación misma que podrá ser vía llamada telefónica, correo institucional, o de manera presencial mediante escrito.
- **Seguimiento de los proyectos:** La Instancia Participante realizará el seguimiento de los beneficiarios a los que se les autorizaron las ayudas sociales, hasta la conclusión de la ejecución de sus proyectos.
- **Supervisión**: La Instancia Responsable realizará visitas de supervisión a los beneficiarios, con el fin de verificar la entrega de las ayudas sociales o traslados de transporte escolar.

Mecánica de Operación:

- La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes se constituye como la única instancia ejecutora de los programas aquí descritos. En ejercicio de sus atribuciones y con fundamento en los presentes Lineamientos, dicha dependencia contará con las facultades plenas para coordinar, supervisar, validar y controlar la operación administrativa y financiera de las acciones.
- La Secretaria de Desarrollo Social entregará a firma dentro de los formatos necesarios el reglamento de uso del transporte escolar Municipal "Unidos a la Escuela" con la finalidad de que los tutores se comprometan a instruir a sus hijos o tutorados de mantener el orden al momento de los traslados y cumplir con las demás disposiciones aplicables dentro del presente subprograma incluso haciéndose responsable de los daños que causen sus hijos o tutorados en el uso del presente sub programa a las Unidades de transporte Público.

IV. SUBPROGRAMA IV BECAS UNIVERSITARIAS "DIGITALIZANDO CON TUS SUEÑOS"

Propósito o Destino Principal: Impulsar la educación superior de las y los jóvenes ezequiel monteses, combatiendo el rezago educativo, y apoyando la economía familiar mediante la dotación de herramientas tecnológicas modernas indispensables para el óptimo desempeño de sus estudios superiores Universitarios.

Área o Unidad Encargada: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

- **Vigencia:** La establecida en el presente Programa.
- **Beneficiarios:** Los Estudiantes de las diferentes localidades, ubicados en el Municipio de Ezequiel Montes Querétaro.
- **Beneficio:** Apoyo destinado a los Componentes y Conceptos referidos a continuación: Apoyo en especie con un valor de hasta $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, los apoyos serán determinados de acuerdo a los componentes:
    - Equipo de Computo (LAPTOP 1 core i3/ryzen 3 o superior, 8gb ram. 256gb almacenamiento)

- **Cobertura del Programa:** El presente Programa tendrá cobertura de unicamente 200 becas para los Estudiantes Universitarios de las UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS que lo soliciten.
- **Procedimiento y requisitos**: Para aquellas personas solicitantes que quieran ser beneficiarios del presente Subprograma, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:
    - Cumplir con los requisitos siguientes mismos que se establecen en la convocatoria del presente Subprograma, que son:

        Habitante residente del Municipio de Ezequiel Montes

        - Copia del INE
        - Constancia de Estudios reciente al mes de la solicitud y/o Kardex vigente con **Promedio mínimo de 8.0**
        - Curp
        - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses a la presentación de solicitudes
        - Llenar y presentar el Formato Único de Programas Sociales (FUP 1).
    - Registrar su solicitud en los términos, plazos y lugar que se establezca en la Convocatoria correspondiente.

Mecánica de Operación del Subprograma:

- **Emisión de Convocatorias:** La Instancia Ejecutora deberá emitir la Convocatoria en la que se establecerá los requisitos de acceso para ser beneficiarios del presente Subprograma, misma que deberá ser publicada en la Página Oficial de Facebook "GOBIERNO MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES" así como pegarla en los estrados de la Presidencia Municipal de Ezequie Montes con domicilio en: Belisario Dominguez No.104 Col, Centro, en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días hábiles de la resolución o emisión de los padrones de beneficiarios.
- **Recepción de solicitudes:** La Instancia Participante se encargará de recibir la documentación en el plazo que se establezca en la Convocatoria, asimismo, revisará y analizará la documentación para verificar que cumplan con lo establecido en el Programa y en el presente Subprograma.
- **Dictaminación y aprobación de las Solicitudes:** El Comité Dictaminador, se conformará por el Presidente Municipal, el Secretario de Desarrollo Social, Un regidor del H. Ayuntamiento de preferencia miembro de la comisión que se relacione el tema del objeto del presente sub programa y el Director de Fomento Social o Director de Educación y Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes, quienes analizarán las solicitudes de las ayudas sociales que cumplan con lo establecido en el Programa, para la dictaminación de su viabilidad y aprobación de la entrega de las ayudas sociales, debiendo dar respuesta en un periodo de 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. Las Instancias Participantes, turnarán el Acta de la Sesión de Dictaminación con las solicitudes que sean aprobadas por el Comité Dictaminador.
- **Entrega de las ayudas sociales a los beneficiarios:** Una vez aprobadas las ayudas sociales, la Instancia Participante realizará las acciones correspondientes para la entrega de las mismas a los beneficiarios, ello, en un plazo no mayor a 120 (ciento veinte) días hábiles, a través del área designada en el instrumento jurídico como responsable de dar seguimiento al Programa, previa notificación misma que podrá ser vía llamada telefónica, correo institucional, o de manera presencial mediante escrito.
- **Seguimiento de los proyectos:** La Instancia Participante realizará el seguimiento de los beneficiarios a los que se les autorizaron las ayudas sociales, hasta la conclusión de la ejecución de sus proyectos.
- **Supervisión**: La Instancia Responsable realizará visitas de supervisión a los beneficiarios, con el fin de verificar la entrega de las ayudas sociales.

V. SUBPROGRAMA V. APOYO DE IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO, "TRANSFORMANDO TU NEGOCIO"

Propósito o Destino Principal: A TRAVÉS DEL PRESENTE PROGRAMA SE BUSCA FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO Y EL COMERCIO, ASÍ COMO IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOVER LA DIVERSIDAD DE PROYECTOS, INCLUYENDO REGISTROS DE MARCAS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, SERVICIOS Y PRODUCTOS DENTRO DE LAS DIFERENTES

LOCALIDADES QUE COMPONEN AL MUNICIPIO PARA INTEGRARLOS DE MANERA ACTIVA A LA SOCIEDAD.

Área o Unidad Encargada: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

- **Vigencia:** La establecida en el presente Programa.
- **Beneficiarios:** Los habitantes de las diferentes comunidades, ubicados en el Municipio de Ezequiel Montes
- **Beneficio:** Apoyo destinado a los Componentes y Conceptos referidos a continuación: Apoyo en especie con un valor de hasta $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, los apoyos serán determinados de acuerdo a los componentes:
    - Insumos materiales para la creación y puesta en marcha de negocio propio.
    - Insumos materiales para reforzar el negocio ya creado.
    - Regularización y pago de licencia de funcionamiento 2026. (solo comercios de bajo riesgo según catálogo de la Dirección de Protección Civil Municipal).
    - Registro de Marca de productos o servicios (hasta los 20,000.00 veinte mil pesos m.n.)
- **Cobertura del Programa:** El presente Programa tendrá cobertura unica de 50 apoyos fijos para los interesados de todas las localidades del Municipio de **Ezequiel Montes**.
- **Procedimiento y requisitos**: Para aquellas personas solicitantes que quieran ser beneficiarios del presente Subprograma, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:
    - Cumplir con los requisitos siguientes mismos que se establecen en la convocatoria del presente Subprograma, que son:
        - Copia del Ine
        - Curp
        - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses a la presentación de solicitudes
        - Llenar y presentar el Formato Único de Programas Sociales (FUP 1).
        - Solicitud original a según el componente y conceptos de lo solicitado con listado de materiales o insumos que necesiten o descripción de solicitud de marca.
        - Firma de carta compromiso del correcto uso y aprovechamiento de los insumos incluida la devolución del costo de lo que se les entregue en caso de no aprobar la supervisión o validación de la misma dentro de los plazos conferidos.
    - Registrar su solicitud en los términos, plazos y lugar que se establezca en la Convocatoria correspondiente.
    - En el caso de que la solicitud sea para materiales de construcción se deberá presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del terreno. (Constancia de posesión o escritura pública).

Mecánica de Operación del Subprograma:

- **Emisión de Convocatorias:** La Instancia Ejecutora deberá emitir la Convocatoria en la que se establecerá los requisitos de acceso para ser beneficiarios del presente Subprograma, misma que deberá ser publicada en la Página Oficial de Facebook "GOBIERNO MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES" así como pegarla en los estrados de la Presidencia Municipal de Ezequie Montes con domicilio en: Belisario Dominguez No.104 Col, Centro, en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días hábiles de la resolución o emisión de los padrones de beneficiarios.
- **Recepción de solicitudes:** La Instancia Participante se encargará de recibir la documentación en el plazo que se establezca en la Convocatoria, asimismo, revisará y analizará la documentación para verificar que cumplan con lo establecido en el Programa y en el presente Subprograma.
- **Visitas de validación de campo:** Las Instancias Participantes, podrán realizar visitas de validación de campo, para verificar la información proporcionada por el solicitante o bien consultar con las autoridades auxiliares de las localidades y barrios de las delegaciones la información proporcionada por los solicitantes.
- **Dictaminación y aprobación de las Solicitudes:** El Comité Dictaminador, se conformará por el Presidente Municipal, el Secretario de Desarrollo Social, dos regidores del H. Ayuntamiento de preferencia miembros de la comisiones que se relacionen con el tema del objeto del presente sub programa, quienes analizarán las solicitudes de las ayudas sociales que cumplan con lo establecido en el Programa, para la dictaminación de su viabilidad y aprobación de la entrega de las ayudas sociales,

debiendo dar respuesta en un periodo de 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. Las Instancias Participantes, turnarán el Acta de la Sesión de Dictaminación con las solicitudes que sean aprobadas por el Comité Dictaminador.

- **Entrega de las ayudas sociales a los beneficiarios:** Una vez aprobadas las ayudas sociales, la Instancia Participante realizará las acciones correspondientes para la entrega de las mismas a los beneficiarios, ello, en un plazo no mayor a 120 (ciento veinte) días hábiles, a través del área designada en el instrumento jurídico como responsable de dar seguimiento al Programa, previa notificación misma que podrá ser vía llamada telefónica, correo institucional, o de manera presencial mediante escrito.
- **Seguimiento de los proyectos:** La Instancia Participante realizará el seguimiento de los beneficiarios a los que se les autorizaron las ayudas sociales, hasta la conclusión de la ejecución de sus proyectos.
- **Supervisión**: La Instancia Responsable realizará visitas de supervisión a los beneficiarios, con el fin de verificar la entrega de las ayudas sociales y su uso adecuado de los insumos entregados dentro de un rango de hasta 60 días naturales.

VI. SUBPROGRAMA VI.- BECAS PARA LA REGULARIZACIÓN EDUCATIVA EN ADULTOS; "ADULTO CON LÁPIZ EN MANO".

Propósito o Destino Principal: Generar las estrategias necesarias, a través de los programas sociales, para garantizar a la población de Ezequiel Montes el mejoramiento de su calidad de vida mediante acciones de fortalecimiento educativo y atención al rezago existente en la entidad.

Este programa será desarrollado en colaboración con el INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, Oficina Querétaro (INEA QUERETARO) región del semidesierto, misma que bajo convenio de colaboración se desarrollará el presente subprograma.

Área o Unidad Encargada: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

- **Vigencia:** La establecida en el presente Programa.
- **Beneficiarios:** Los Adultos interesados de las diferentes localidades, ubicados en el Municipio de Ezequiel Montes Querétaro.
- **Beneficio:** Apoyo destinado a los Componentes y Conceptos referidos a continuación: Apoyo económico con un valor de hasta $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, los apoyos serán determinados de acuerdo a los componentes:
    - Estímulo único económico mediante (emisión y cobro de órdenes de pago por la cantidad de $5,000.00 (cinco mil pesos m,n 00/100).
    -
- **Cobertura del Programa:** El presente Programa tendrá cobertura para 164 beneficiarios interesados de las diversas localidades del Municipio de Ezequiel Montes.
- **Procedimiento y requisitos**: Para aquellas personas solicitantes que quieran ser beneficiarios del presente Subprograma, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:
    - Cumplir con los requisitos siguientes mismos que se establecen en la convocatoria del presente Subprograma, que son:

      Habitante residente del Municipio de Ezequiel Montes

        - Copia del INE
        - Constancia de Estudios reciente al mes de la solicitud y/o Kardex vigente con **Promedio mínimo de 8.0**
        - Curp
        - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses a la presentación de solicitudes
        - Llenar y presentar el Formato Único de Programas Sociales (FUP 1).
    - Registrar su solicitud en los términos, plazos y lugar que se establezca en la Convocatoria correspondiente.

Mecánica de Operación del Subprograma:

- **Emisión de Convocatorias:** La Instancia Ejecutora deberá emitir la Convocatoria en la que se establecerá los requisitos de acceso para ser beneficiarios del presente Subprograma, misma que deberá ser publicada en la Página Oficial de Facebook "GOBIERNO MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES" así como pegarla en los estrados de la Presidencia Municipal de Ezequie Montes con domicilio en: Belisario Dominguez No.104 Col, Centro, en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días hábiles de la resolución o emisión de los padrones de beneficiarios.
- **Recepción de solicitudes:** La Instancia Participante se encargará de recibir la documentación en el plazo que se establezca en la Convocatoria, asimismo, revisará y analizará la documentación para verificar que cumplan con lo establecido en el Programa y en el presente Subprograma.
- **Dictaminación y aprobación de las Solicitudes:** El Comité Dictaminador, se conformará por el Presidente Municipal, el Secretario de Desarrollo Social, Un regidor del H. Ayuntamiento de preferencia miembro de la comisión que se relacione el tema del objeto del presente sub programa y el Director de Fomento Social o Director de Educación y Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes, quienes analizarán las solicitudes de las ayudas sociales que cumplan con lo establecido en el Programa, para la dictaminación de su viabilidad y aprobación de la entrega de las ayudas sociales, debiendo dar respuesta en un periodo de 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. Las Instancias Participantes, turnarán el Acta de la Sesión de Dictaminación con las solicitudes que sean aprobadas por el Comité Dictaminador.
- **Entrega de las ayudas sociales a los beneficiarios:** Una vez aprobadas las ayudas sociales, la Instancia Participante realizará las acciones correspondientes para la entrega de las mismas a los beneficiarios, ello, en un plazo no mayor a 120 (ciento veinte) días hábiles, a través del área designada en el instrumento jurídico como responsable de dar seguimiento al Programa, previa notificación misma que podrá ser vía llamada telefónica, correo institucional, o de manera presencial mediante escrito.
- **Seguimiento de los proyectos:** La Instancia Participante realizará el seguimiento de los beneficiarios a los que se les autorizaron las ayudas sociales, hasta la conclusión de la ejecución de sus proyectos.
- **Supervisión**: La Instancia Responsable realizará visitas de supervisión a los beneficiarios, con el fin de verificar la entrega de las ayudas sociales.

VII. SUBPROGRAMA VII.- PROGRAMA ALIMENTARIO A MUJERES MADRES DE FAMILIA; "MUJER TRABAJADORA".

Propósito o Destino Principal: Generar las acciones necesarias, a través de los programas sociales, para garantizar la seguridad alimentaria de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad ocasional mediante el otorgamiento de un paquete alimentario que coadyuve a la economía familiar a través de las Mujeres integrantes de las Familias Ezequiel Mostenses.

Área o Unidad Encargada: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

- **Vigencia:** La establecida en el presente Programa.
- **Beneficiarios:** Las Mujeres Adultas madres de familia, interesadas de las diferentes localidades, ubicados en el Municipio de Ezequiel Montes Querétaro.
- **Beneficio:** Apoyo destinado a los Componentes y Conceptos referidos a continuación: Apoyo en especie con un valor de hasta $1,000.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, los apoyos serán determinados de acuerdo a los componentes:
    - Una despensa alimentaria por un valor de 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.)

Se realizarán 4 entregas masivas de 500 beneficiarias por entrega.

- **Cobertura del Programa:** El presente Programa tendrá cobertura para 2000 beneficiarias interesadas de las diversas localidades del Municipio de Ezequiel Montes.

- **Procedimiento y requisitos**: Para aquellas personas solicitantes que quieran ser beneficiarias del presente Subprograma, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:
    - Cumplir con los requisitos siguientes mismos que se establecen en la convocatoria del presente Subprograma, que son:

      Habitante residente del Municipio de Ezequiel Montes

        - Copia del INE
        - Curp
        - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses a la presentación de solicitudes
        - Llenar y presentar el Formato Único de Programas Sociales (FUP 1).
        - Llenar y presentar los formatos de solicitud proporcionados por personal de la Secretaría de Desarrollo Social.
    - Registrar su solicitud en los términos, plazos y lugar que se establezca en la Convocatoria correspondiente.

Mecánica de Operación del Subprograma:

- **Emisión de Convocatorias:** La Instancia Ejecutora deberá emitir la Convocatoria en la que se establecerá los requisitos de acceso para ser beneficiarios del presente Subprograma, misma que deberá ser publicada en la Página Oficial de Facebook "GOBIERNO MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES" así como pegarla en los estrados de la Presidencia Municipal de Ezequie Montes con domicilio en: Belisario Dominguez No.104 Col, Centro, en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días hábiles de la resolución o emisión de los padrones de beneficiarios.
- **Recepción de solicitudes:** La Instancia Participante se encargará de recibir la documentación en el plazo que se establezca en la Convocatoria, asimismo, revisará y analizará la documentación para verificar que cumplan con lo establecido en el Programa y en el presente Subprograma.
- **Dictaminación y aprobación de las Solicitudes:** El Comité Dictaminador, se conformará por el Presidente Municipal, el Secretario de Desarrollo Social, Un regidor del H. Ayuntamiento de preferencia miembro de la comisión que se relacione el tema del objeto del presente sub programa y el Director de Fomento Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes, quienes analizarán las solicitudes de las ayudas sociales que cumplan con lo establecido en el Programa, para la dictaminación de su viabilidad y aprobación de la entrega de las ayudas sociales, debiendo dar respuesta en un periodo de 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. Las Instancias Participantes, turnarán el Acta de la Sesión de Dictaminación con las solicitudes que sean aprobadas por el Comité Dictaminador.
- **Entrega de las ayudas sociales a los beneficiarios:** Una vez aprobadas las ayudas sociales, la Instancia Participante realizará las acciones correspondientes para la entrega de las mismas a los beneficiarios, ello, en un plazo no mayor a 120 (ciento veinte) días hábiles, a través del área designada en el instrumento jurídico como responsable de dar seguimiento al Programa, previa notificación misma que podrá ser vía llamada telefónica, correo institucional, o de manera presencial mediante escrito.
- **Seguimiento de los proyectos:** La Instancia Participante realizará el seguimiento de los beneficiarios a los que se les autorizaron las ayudas sociales, hasta la conclusión de la ejecución de sus proyectos.

VIII. SUBPROGRAMA VIII.- APOYO INDUMENTARIO PARA "COCINAS DIGNAS"

Propósito o Destino Principal: Generar las condiciones necesarias para preservar la salud y hacer más eficiente el proceso de preparación de alimentos en las familias que aún utilizan fogones tradicionales, mediante la entrega de estufas ecológicas que faciliten dichas actividades y, en su caso, permitan impulsar emprendimientos de negocios alimentarios.

Área o Unidad Encargada: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

- **Vigencia:** La establecida en el presente Programa.
- **Beneficiarios:** Las Mujeres Adultas, interesadas de las diferentes localidades, ubicados en el Municipio de Ezequiel Montes Querétaro que acrediten cocinar tradicionalmente con leña y cuenten con fogón en casa.
- **Beneficio:** Apoyo destinado a los Componentes y Conceptos referidos a continuación: Apoyo en especie por beneficiario, los apoyos serán determinados de acuerdo a los componentes:
    - Una Estufa ecológica de acero inoxidable armada
- **Cobertura del Programa:** El presente Programa tendrá cobertura para 90 beneficiarias interesadas de las diversas localidades del Municipio de Ezequiel Montes.
- **Procedimiento y requisitos**: Para aquellas personas solicitantes que quieran ser beneficiarias del presente Subprograma, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:
    - Cumplir con los requisitos siguientes mismos que se establecen en la convocatoria del presente Subprograma, que son:

      Habitante residente del Municipio de Ezequiel Montes

        - Copia del INE
        - Curp
        - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses a la presentación de solicitudes
        - Llenar y presentar el Formato Único de Programas Sociales (FUP 1).
        - Llenar y presentar los formatos de solicitud proporcionados por personal de la Secretaría de Desarrollo Social con 2 fotografías de que cocinan en fogón tradicional de leña.
    - Registrar su solicitud en los términos, plazos y lugar que se establezca en la Convocatoria correspondiente.

Mecánica de Operación del Subprograma:

- **Emisión de Convocatorias:** La Instancia Ejecutora deberá emitir la Convocatoria en la que se establecerá los requisitos de acceso para ser beneficiarios del presente Subprograma, misma que deberá ser publicada en la Página Oficial de Facebook "GOBIERNO MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES" así como pegarla en los estrados de la Presidencia Municipal de Ezequiel Montes con domicilio en: Belisario Domínguez No.104 Col, Centro, en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días hábiles de la resolución o emisión de los padrones de beneficiarios.
- **Recepción de solicitudes:** La Instancia Participante se encargará de recibir la documentación en el plazo que se establezca en la Convocatoria, asimismo, revisará y analizará la documentación para verificar que cumplan con lo establecido en el Programa y en el presente Subprograma.
- **Dictaminación y aprobación de las Solicitudes:** El Comité Dictaminador, se conformará por el Presidente Municipal, el Secretario de Desarrollo Social, Un regidor del H. Ayuntamiento de preferencia miembro de la comisión que se relacione el tema del objeto del presente sub programa y el Director de Fomento Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes, quienes analizarán las solicitudes de las ayudas sociales que cumplan con lo establecido en el Programa, para la dictaminación de su viabilidad y aprobación de la entrega de las ayudas sociales, debiendo dar respuesta en un periodo de 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. Las Instancias Participantes, turnará el Acta de la Sesión de Dictaminación con las solicitudes que sean aprobadas por el Comité Dictaminador.
- **Entrega de las ayudas sociales a los beneficiarios:** Una vez aprobadas las ayudas sociales, la Instancia Participante realizará las acciones correspondientes para la entrega de las mismas a los

beneficiarios, ello, en un plazo no mayor a 120 (ciento veinte) días hábiles, a través del área designada en el instrumento jurídico como responsable de dar seguimiento al Programa, previa notificación misma que podrá ser vía llamada telefónica, correo institucional, o de manera presencial mediante escrito.

- **Seguimiento de los proyectos:** La Instancia Participante realizará el seguimiento de los beneficiarios a los que se les autorizaron las ayudas sociales, hasta la conclusión de la ejecución de sus proyectos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a las Dependencias Municipales competentes, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO.- El presente Programa Anual de Desarrollo Social entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2026 y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año; instrumento del cual se derivará el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.

TERCERO.- El cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa estará estrictamente sujeto a la disponibilidad y suficiencia presupuestaria que autorice y asigne la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro, para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

Programa de Fomento Cultural y Educativo 2026

Introducción

El presente documento establece las bases para la planeación, diseño, implementación y evaluación de programas municipales impulsados por la Dirección de Educación y Cultura del Municipio de Ezequiel Montes. Su propósito es garantizar que cada iniciativa contribuya al desarrollo educativo, cultural y social de la comunidad, alineándose con los objetivos de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030, Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

Diagnóstico General

Diagnóstico Municipal: Ezequiel Montes (2026)

I. Educación

a) Matrícula escolar: Según datos consolidados de USEBEQ y proyecciones demográficas, la población estudiantil en educación básica se distribuye aproximadamente de la siguiente manera:

Preescolar: ~2,100 alumnos.

Primaria: ~5,600 alumnos.

Secundaria: ~2,400 alumnos.

(Nota: El 28.9% de la población municipal se encuentra en el rango de 5 a 19 años).

b) Infraestructura (Escuelas y Docentes): * Número de Escuelas: El municipio cuenta con aproximadamente 85 planteles de educación básica (38 preescolares, 37 primarias y 10 secundarias/telesecundarias). 4 plantes de educacion media superior (COBAQ plantel 11,24 y 29, e instituto ISCCA) y 3 planteles de educación superior (EDUCEM, UPB y UBJ)

Docentes: Se estima una plantilla de 450 a 500 docentes en el sistema público.

c) Diagnóstico de Necesidades de Mantenimiento: En 2025, el programa municipal "Enchulando Mi Escuela" intervino 40 planteles. Sin embargo, persisten necesidades de:

Impermeabilización y pintura en el 45% de los planteles rurales.

Construcción de techumbres (solicitud recurrente en comunidades como Villa Progreso).

d) y e) Servicios Sanitarios: * Funcionales: ~88% de las escuelas cuentan con módulos sanitarios operativos.

Sin sanitarios funcionales o con deficiencias: Aproximadamente el 12% presenta problemas críticos de drenaje o falta de agua constante (principalmente en subdelegaciones alejadas).

f) Acceso a Internet: Gracias a la Estrategia Estatal de Conectividad, el 100% de los planteles públicos cuenta con algún tipo de conexión (Fibra Óptica o Radiofrecuencia). Además, existen 30 plazas públicas con internet gratuito para estudiantes.

g) Recursos para Promoción: Se cuenta con la Gaceta Municipal, redes sociales institucionales y el apoyo de la Dirección de Comunicación Social para la difusión de becas y programas educativos.

II. Deporte y Recreación

h) Espacios de Recreación y Deporte: * Unidades Deportivas: Parque recreativo "El Rebocito" Unidad Deportiva de la Cabecera (Barrio Santa María) y Unidad Deportiva de Bernal.

Infraestructura: ~30 canchas de básquetbol, 12 campos de fútbol (destacando Tunas Blancas), y áreas verdes en fraccionamientos como Los Arcos y El Milagro.

i) Actividades de Fomento: Organización de torneos relámpago de fútbol 7, ligas municipales de futbol y básquetbol, y talleres de activación física para adultos mayores.

j) Diagnóstico de Mantenimiento Deportivo: Las canchas en delegaciones requieren rehabilitación de cercado perimetral e iluminación LED para extender los horarios de uso.

k) y l) Personal y Recursos: La Coordinación de Deporte cuenta con instructores para disciplinas básicas. Los recursos se gestionan principalmente a través del FISM (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social) y convenios con INDEREQ.

III. Cultura

m) Espacios Culturales: * Casas de Cultura: 3 (Cabecera Municipal, Bernal (inutilizable por el riesgo de la estructura del edificio) y Villa Progreso).

Museos/Galerías: Museo de la Máscara (Bernal), Museo del Cine (Bernal) y Museo de las ánimas (Bernal)

Nota: cabe señalar de dichos museos se encuentran desde el 2014 en comodatos a una A.C. Sin embargo desde ese año a la fecha no existe reporte alguno sobre el beneficio que ha obtenido la Delegación con el comodato, así como tampoco existe una regulación sobre los ingresos que estos generan, ni reportes de visitantes o actividades que fomenten las actividades culturales propias de los museos

n) Patrimonio Cultural y Natural: * Natural: Peña de Bernal (Tercer monolito más grande del mundo, Área Natural Protegida).

Arquitectónico: Parroquia de la Divina Providencia, Templo de San Miguel (Villa Progreso, s. XVIII), Tempo de San Sebastian Bernal

Intangible: Tradiciones Otomí-Chichimecas, artesanías en ixtle y lana, Ruta del Arte, Queso y Vino.

o) Actividades Culturales:

Feria de Ezequiel Montes (Varía en fecha)

Carnaval de Villa Progreso y Ciervo (fin de semana antes de miercóles de ceniza)

Equinoccio de Bernal (Marzo-abril)

Día de la Santa Cruz – Bernal, Villa Progreso (Mayo)

Festival de la Vendimia (Agosto).

Fiesta patronal en honor a San Miguel Arcangel (Septiembre)

Noche de Luna (Octubre)

Dia de muertos (Noviembre)

Encendidos de Árboles navideños (Diciembre).

Marco normativo de función administrativa

Eje: Gestión Administrativa y Legalidad Institucional

Este programa constituye la base operativa de la Dirección, asegurando que los recursos humanos, materiales y financieros se utilicen conforme a la normativa vigente para cumplir con el objetivo de fortalecer el desarrollo cultural y educativo del municipio.

I. Marco Jurídico y Normativo

Para garantizar la legalidad y el impacto social, el programa se alinea con los siguientes instrumentos:

- **Nivel Internacional: Agenda 2030 (ODS):** Objetivo 4 (Educación de Calidad) y Objetivo 11.4 (Protección del patrimonio cultural y natural del mundo).

- **Nivel Nacional:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 3° y 4°).
- **Nivel Estatal y Local:**
  - Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
  - **Reglamento Interno del Municipio de Ezequiel Montes:** Define las facultades de la administración pública municipal.
  - **Manual General De Organización Para El Municipio De Ezequiel Montes, Qro:** Documento rector de las funciones.

II. Estructura Operativa y Responsabilidades

El programa se ejecuta a través de las funciones técnicas y administrativas de cada integrante de la Dirección:

Cargo	Funciones	Responsabilidades Administrativas y Legales (Manual de Organización)
Titular de la Dirección	• Analizar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que permita a la administración municipal ejercer y ejecutar los programas históricos, culturales, deportivos y desarrollo artístico para la población en general; • • Elaborar el programa de clases, programas y cursos que habrán de impartirse en las casas de cultura del municipio; • • Evaluar las clases según: aceptación, impacto y el desempeño de los profesores que las imparten. En base a ello se	Analizar fortalezas y debilidades (FODA) para la ejecución de programas ; gestionar reconocimientos y estímulos ; y coordinar el archivo bibliográfico.

	• diseñar el plan de oferta cultural y educativa de las casas de la cultura; • • Gestionar los reconocimientos y estímulos a favor de las personas que realicen actividades destacadas altruistas y educativas en el municipio; a través de los programas estatales y federales, así como fomentar la lectura e investigación a los ezequielmontenses; • • Organizar y participar en los eventos culturales, deportivos, educativos de carácter local, regional, nacional e internacional, siempre fomentando y promoviendo la contribución de las actividades culturales, deportivas y desarrollo artístico para la población del municipio; • • Coordinar, aplicar y evaluar un programa de sensibilización, información, asesoría permanente a usuarios de la biblioteca; • • Mantener actualizado su archivo y dar mantenimiento a los materiales bibliográficos, hemerográficos y otros propios de la biblioteca;	

	• Elaborar un informe mensual de las actividades que se realizan y turnarlo a la Coordinación de Bibliotecas del Estado y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento; y • Las demás que le encomiende el presidente municipal y el Secretario de Desarrollo Social, con base en las normas aplicables.	
Secretaria	• Gestión de documentación y correspondencia: redactar, organizar, archivar y distribuir documentos, informes, y correspondencia oficial, tanto interna como externa, para asegurar una comunicación ordenada; • Atención al público y asistencia telefónica: actuar como el primer • punto de contacto para el público, brindando información, canalizando solicitudes e informar al titular; • Apoyo logístico en reuniones y eventos:	Gestión de documentación oficial, archivo y correspondencia interna/externa; manejo de agendas y logística de reuniones.

	programar reuniones incluyendo la preparación de agendas de eventos o actividades, reservación de • espacios para actividades y procuración de materiales para las mismas; • Manejo de agendas y calendarios: administrar las agendas del titular programar citas, compromisos, y recordatorios importantes para asegurar que los recursos humanos estén bien organizados y optimicen su tiempo; y • Las demás que le encomiende el titular de la Dirección de Educación y Cultura conforme a las normas y disposiciones legales vigentes.	
Coordinación de Cultura	• • Analizar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que permita a la administración municipal ejercer y ejecutar los programas históricos, culturales, conforme a las características y vocación cultural del municipio y la región;	Diseñar planes de oferta educativa en coordinación con las casas de cultura; recuperar tradiciones e historia local.

	• Desarrollar y proponer el desarrollo de eventos artísticos y culturales; • • Realizar una retroalimentación después de cada evento realizado para buscar mejorar cada área; • • Desarrollar actividades para dar difusión y promoción de los espacios culturales, artísticos e históricos del Municipio; • • Elaborar el programa de clases, programas, talleres, capacitaciones y cursos que habrán de impartirse en las casas de cultura del municipio; • • Realizar las acciones necesarias para la recuperación de las tradiciones, costumbres e historia de los pueblos, comunidades y grupos originarios de Ezequiel Montes; • • Fomentar las bellas artes y contribuir a la preservación de las tradiciones, expresiones y demás manifestaciones artísticas y culturales, de conformidad con la identidad de las comunidades dentro del Municipio; • • Programar y promover la realización de acciones	

	que favorezcan el desarrollo de las actividades culturales y sociales; • • Supervisar las clases y talleres conforme a: interés, aceptación, impacto y el desempeño del profesorado; • • Diseñar el plan de oferta cultural y educativa de las casas de la cultura en coordinación con los encargados de casas de cultura; Y • • Las demás conforme a las normas y disposiciones administrativas aplicables, las comisionadas por el titular y el Presidente Municipal.	
Coordinación de Educación	• Analizar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que permita a la administración municipal ejercer y ejecutar los programas educativos, conforme a las necesidades y áreas de oportunidad del municipio; • • Organizar y coordinar los eventos relacionados con la educación en el municipio; • • Gestionar apoyos para la remodelación y	Gestionar apoyos para infraestructura educativa [10]; facilitar convenios de colaboración con instituciones externas.

	infraestructura educativa en el municipio; • • Realizar mesas de diálogo, de trabajo y foros para atender y buscar soluciones a la problemática educativa del municipio; • • Coadyuvar en la elaboración del programa de clases, programas, talleres, capacitaciones y cursos que habrán de impartirse en las casas de cultura del municipio; • • Generar y facilitar convenios de colaboración que generen beneficios mutuos con instituciones educativas del municipio y fuera de él; • • Diseñar, planear y realizar eventos de tipo educativo que desarrollen las potencialidades humanas de nuestro municipio; y • • Las demás que le sean encomendadas por el Secretario de la Dirección de Desarrollo Social.	
Cronista Municipal	• • Generar una identidad en la población con conocimiento de causa, sustentada en el conocimiento;	Registro oficial del acontecer histórico y preservación de la memoria colectiva municipal.

	• promover la conservación de las instituciones sociales, económicas, culturales, y políticas indígenas; • • preservar y promover el respeto de sus usos, costumbres y todos los elementos que personalizan la cultura e identidad; • • Registrar el acontecer histórico, cosas memorables, y formas y modos de vida comunitarios, que generan la identidad regional y local de un pueblo; • • Llevar el registro del acontecer histórico, hechos memorables y formas y modos de vida comunitarios que generan la identidad municipal; • • Promover y preservar los usos y costumbres de las comunidades, impulsando los valores universales en la comunidad; • • Fomentar el respeto de los símbolos patrios; y • • Conocer el devenir histórico y el acontecer diario municipal.	
Responsables de Biblioteca Ezequiel Montes	• Organización del acervo mediante el sistema de clasificación decimal	Organización técnica del acervo (Sistema Dewey) 13131313; generación de

	Dewey o asignatura topográfica; • • Estadística mensual y semanal del conteo del acervo, reportando a la Dirección General de Bibliotecas; • • Actividades de proyectos internos y externos de la biblioteca salidas a preescolares, primarias, secundarias; • • Invitación a las instituciones de media superior para liberación de servicio social mediante proyectos de lectura - Superior (universidad) liberación de prácticas de Pedagogía para colaboración de proyectos para el usuario; • • Realización y toma de cursos por parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas Talleres de primavera y Verano; • • Realización de toma de cursos de descarte (realizado cada 4 años) aprobado, y conteo anual de acervo y material de resguardo de DGB - RNPB (Actual y aprobado) realizar el reporte a las dos dependencias. • • Las demás conforme a las normas y disposiciones administrativas aplicables	estadísticas para la Red Nacional de Bibliotecas[14141414].

	y las comisionadas por el Presidente Municipal y Director de Educación y Cultura.	
Responsable de Biblioteca de Villa Progreso	• • Organización del acervo mediante el sistema de clasificación decimal Dewey & asignatura topográfica; • • Estadística mensual y semanal del conteo del acervo, reportando a la Dirección General de Bibliotecas; • • Actividades de proyectos internos y externos de la biblioteca salidas a preescolares, primarias, secundarias; • • Invitación a las instituciones de media superior para liberación de servicio social mediante proyectos de lectura - Superior (universidad) liberación de prácticas de Pedagogía para colaboración de proyectos para el usuario; • • Realización y toma de cursos por parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas Talleres de primavera y Verano; • • Realización de toma de cursos de descarte (realizado cada 4 años) aprobado, y conteo anual	

	de acervo y material de resguardo de DGB - RNPB (Actual y aprobado) realizar el reporte a las dos dependencias; y • • Las demás conforme a las normas y disposiciones administrativas aplicables y las comisionadas por el Presidente Municipal y Director de Educación y Cultura.	
Auxiliar de Casa de Cultura Villa Progreso	• Diseñar y coordinar diversas actividades culturales, como talleres de artes plásticas, danza, música, teatro, literatura, etc.; • • Elaborar un calendario de eventos culturales y artísticos que responda a las necesidades e intereses de la comunidad local bajo el visto bueno del Director; • • Supervisar a los instructores, talleristas, asegurando el cumplimiento de objetivos y el buen desarrollo de las actividades; • • Administrar los recursos materiales (limpieza, papelería); • • Brindar información sobre los talleres y fortalecer los lazos con la comunidad local;	Administración de recursos materiales (limpieza, papelería) y supervisión de instructores.

	• Crear espacios de intercambio cultural, promoviendo la integración y el desarrollo social de los habitantes de la Delegación; • • Establecer vínculos y acuerdos con otras instituciones gubernamentales, educativas y culturales; • • Implementar estrategias de comunicación para promover las actividades culturales a través de diferentes canales: redes sociales, carteles, medios locales y colaboraciones con medios de comunicación; • • Asegurar la visibilidad de la Casa de Cultura y sus actividades en la comunidad, fomentando una mayor participación y conocimiento de las ofertas culturales disponible; • • Realizar la evaluación periódica de las actividades, analizando su impacto en la comunidad y generando informes detallados para la retroalimentación y mejora continua con maestros o instructores;	

	• Las demás conforme a las normas y disposiciones administrativas aplicables y las comisionadas por el Presidente Municipal y Director de Educación y Cultura.	
Maestros de casa de cultura	• Conservar el patrimonio cultural, mediante la preservación de los bienes culturales del municipio; • • Fomentar el arte y la cultura, promoviendo el teatro, la danza, la música, pinturas y demás de expresión artística; • • Difundir actividades recreativas y culturales del municipio; • • fortalecer los talleres existentes de la casa de la cultura y la creación de nuevos talleres.	
Promotor de lectura	• Definir el programa de trabajo de las actividades a desarrollar; • • Promover la participación de los programas de trabajo a implementar; • • Difundir el uso y mejora de la Biblioteca municipal, como los recursos de apoyo para el fomento de la lectura, formación de	

	lectores, y desarrollo de círculos de lectura; • • Impulsar actividades diversas que motiven a los ciudadanos a leer; y • • Gestionar apoyos con organizaciones de la sociedad civil, interesados en promover la lectura.	

III. Enfoque de Gasto y Operación

Al ser el programa motor de la administración, el presupuesto se asigna bajo los siguientes conceptos de operación burocrática:

1. **Servicios Personales (Nómina):** Pago a personal administrativo, bibliotecarios, cronista y coordinadores que aseguran la continuidad institucional.
2. **Materiales y Suministros:** Adquisición de materiales de oficina para la secretaría, papelería para talleres de casas de cultura, y mantenimiento de materiales bibliográficos y hemerográficos. Bajo la siguiente propuesta anual:

Concepto De Los Bienes O Servicios	Cantidad	Unidad De Medida
PEPEL BOND TAMAÑO CARTA	10	CAJAS
CARPETAS LEFORT TAMAÑO CARTA	2	CAJAS
BOLIGRAFO COLOR AZUL	5	PAQUETE
BOLIGRAFO COLOR NEGRO	5	PAQUETE
ENGRAPADORA DE GOLPE	2	PIEZA
FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR BEIGE	10	PAQUETE
KIT 5 TINTA GENERICA PARA L5190 L5290 L5590 2 NEGRA 1 CIAN 1 MAGENTA 1 AMARILLO	10	PAQUETE
PAPEL FOTOGRAFICO TAMAÑO CARTA	5	PAQUETE
LAPIZ ADESIVO DE BARRA 36 GRMS	1	PAQUETE
RESALTADORES DE TEXTO GRUESO COLORES SURTIDOS	3	PAQUETE
CINTA MASKING TAPE DE USO GENERAL - 25 MM x 55 M	8	PAQUETE

CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12mm X 65m ROLLO	8	PAQUETE
LAPIZ CON GOMA NUMERO 2 HEXAGONAL	3	PAQUETE
NOTAS ADHESIVAS - 3 x 3", COLORES PASTEL SURTIDO	3	PAQUETE
DEDAL DE HULE ROJO #11 Y #12	1	PAQUETE
DESENGRAPADORA	3	PIEZAS
MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO COLORES SURTIDO	5	PAQUETE
GRAPAS ESTANDAR	10	PIEZAS
TIJERA PARA OFICINA 6-1/2	5	PIEZAS
LAPICES DE COLORESDE 36 PIEZAS	1	PIEZA
ROLLO PAPEL AMERICA C/25 MTS NEGRO	1	PIEZA
COMPUTADORA TODO EN UNO	3	PIEZAS
MULTIFUNCIONAL DE TINTAS INYECCIÓN DE TINTA	2	PIEZA
HOJAS DE COLOR FUERTE VIBRANTE TAMAÑO CARTA MILLAR	4	PAQUETE
SUJETA DOCUMENTOS MEDIANO CAP 80 HOJAS COLOR NEGRO	10	PAQUETE
GOMA PELIKAN DE MIGAJÓN BLOQUE C/20 PZAS	3	PAQUETE
PINCEL ESCOLAR GRUESOS	2	PAQUETE
FOAMY LISO PAQUETE C/5 COLORES SURTIDOS	5	PAQUETE
PAPEL CHINA PAPEL DE SEDA 70X50CM VARIOS COLORES	1	PAQUETE
PAQUETE PLIEGOS DE PAPEL CREPE 200X50CM COLORES SURTIDOS	4	PAQUETE
PEGAMENTO LIQUIDO	1	PAQUETE
LIBRETA CUADRO CHICO PROFESIONAL	4	PAQUETE
PAQUETE DE SACAPUNTAS ESCOLAR	1	PAQUETE
ENTINTADOR PARA SELLO ROLL ON NEGRO	3	PIEZA
ENTINTADOR PARA SELLO ROLL ON AZUL	3	PIEZA
PISTOLA DE SILICÓN CALENTAMIENTO RÁPIDO BARRA	4	PIEZAS
BARRA DE SILICON DELGADO	1	PAQUETE
TONER COMPATIBLE CON M15W	5	PIEZAS
KIT CARTUCHO DE TINTA HP 667 INK ADVANTAGE NEGRO Y TRICOLOR	2	PIEZAS

PINTURA VINILICA COLOR BLANCO	1	PIEZAS
PINTURA VINILICA COLOR NEGRO	1	PIEZAS
PINTURA VINILICA COLOR ROJO	1	PIEZAS
PINTURA VINILICA COLOR AZUL	1	PIEZAS
PINTURA VINILICA COLOR AMARILLO	1	PIEZAS
PERFORADORA DE 3 ORIFICIOS	2	PIEZA
CLIPS ESTANDAR N 2	20	PIEZAS

3. **Servicios Generales:** Pago de servicios básicos para el funcionamiento de las bibliotecas y centros culturales, así como la logística para eventos cívicos y educativos.
4. **Presupuesto aprobado por sub programa:**

   "Talleres educativos y culturales" ----------$366,800.00

   "Eventos Culturales, Cívicos y Conmemorativos" -----$1,845,000.00

   "Transformando con Cultura" ----------$250,000.00

IV. Mecanismos de Evaluación y Transparencia

Para asegurar el cumplimiento de las atribuciones legales, se establecen los siguientes procesos:

- **Informes Mensuales:** Elaboración y turno de reportes de actividades a la Secretaría del Ayuntamiento y Coordinación de Bibliotecas del Estado.
- **Evaluación de Impacto:** Análisis periódico de la aceptación y desempeño del personal y profesorado para la mejora continua.
- **Control de Acervo:** Conteo anual y procesos de descarte de material bibliográfico bajo normas de la DGB y RNPB.

Nota de Gestión: Este programa justifica la existencia de la Dirección al transformar las atribuciones legales en procesos administrativos ordenados que permiten la convivencia comunitaria.

SUB PROGRAMAS

1.- "Talleres Educativos y Culturales".

1.1 INTRODUCCION

El fomento al talento como motor de transformación social.

En el marco del **Eje III: Desarrollo Humano Integral** del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, la Dirección de Educación y Cultura presenta el programa **"Talleres Educativos y Culturales"**. Esta iniciativa surge de la convicción de que el arte y la educación son las herramientas más poderosas para reconstruir el tejido social y ofrecer a nuestra niñez y juventud alternativas de vida plenas y creativas.

Entendiendo la diversidad de nuestro municipio, este programa rompe con el centralismo administrativo al operar simultáneamente en las **Casas de Cultura de Ezequiel Montes, Villa Progreso y la Delegación de Bernal**, así como en nuestras **Bibliotecas Públicas**. Mientras que las Casas de Cultura se convierten en semilleros de expresión artística (música, danza y artes plásticas), las bibliotecas se transforman en centros de aprendizaje activo y apoyo académico, Con este programa, el H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes reafirma su compromiso de democratizar la cultura y la educación, asegurando que el desarrollo de habilidades no sea un privilegio, sino un derecho accesible.

1.2 MARCO JURÍDICO NORMATIVO

El sustento de este programa inicia en el Plano Internacional con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (Educación de Calidad) de la Agenda 2030 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que obligan a los Estados a garantizar el aprendizaje permanente. En el Ámbito

Nacional, se fundamenta en los artículos 3° y 4° de la Constitución Federal, que establecen el derecho a la educación y el acceso universal a la cultura. A nivel Estatal, se alinea con la Ley de Educación del Estado de Querétaro, que promueve la formación integral fuera del aula escolar. Finalmente, en lo Local, el programa se sustenta estrictamente en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la cual en su Artículo 31, Fracción III, faculta al Ayuntamiento para fomentar las actividades educativas y culturales en el municipio; asimismo, bajo el amparo del Artículo 35 de la misma ley, la dependencia responsable ejecuta estas acciones para dar cumplimiento al Eje III: Desarrollo Humano Integral del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, garantizando que la infraestructura de las Casas de Cultura y Bibliotecas en la cabecera, Villa Progreso y Bernal opere como centros de formación comunitaria.

1.3 DIAGNÓSTICO

Situación Actual: El Municipio cuenta con una población de 45,141 habitantes y una edad mediana de 29 años, lo que indica una población joven con alta demanda de servicios educativos y culturales. Además existe una brecha en el acceso a la formación técnica y artística. Mientras que el 92.7% de los estudiantes asisten a escuelas públicas, el promedio de escolaridad en el municipio es de 8.3 años (apenas por encima de la secundaria trunca).

Problemas Detectados:

Concentración Geográfica: Los servicios se centran en la cabecera, dejando a las delegaciones de Villa Progreso (5,400 hab.) y Bernal (3,800 hab.) con opciones limitadas de formación extracurricular.

Subutilización de Bibliotecas: Las bibliotecas no están funcionando al 100% como centros de regularización académica y promoción lectora, lo que contribuye al 12.1% de abandono escolar reportado en la región.

Justificación Técnica: La creación de talleres educativos en bibliotecas y artísticos en casas de cultura descentralizadas actúa como un sistema de "alerta temprana" para evitar el abandono escolar y ofrece un refugio seguro ante conductas de riesgo.

Fuentes: INEGI 2020, CONEVAL 2022.

1.4 PROGRAMAS AFINES

Tanto a nivel nacional como estatal, se contemplan los siguientes programas a fines que pueden complementar el programa:

Federal (Secretaría de Cultura):

PAICE (Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados)

PACMYC (Programa de Apoyos a las Culturas Municipales y Comunitarias)

Semilleros Creativos (Cultura Comunitaria)

Estatal (SECULT Querétaro):

PECDA (Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico)

"Cultura en los Municipios" que envían exposiciones o talleristas temporales para reforzar la oferta local.

1.5 ALINEACIÓN A LA PLANEACIÓN MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

Agenda 2030 (ONU): Contribuye al ODS 4 (Educación de Calidad) y al ODS 11 (Ciudades Sostenibles), mediante la meta 11.4 de protección del patrimonio cultural.

Plan Nacional de Desarrollo (PND):

Eje General: Bienestar. Se alinea al principio de "No dejar a nadie atrás", garantizando que los servicios culturales no se concentren solo en las capitales, sino que lleguen a las delegaciones (Villa Progreso y Bernal).

Derecho a la Cultura: Reconoce la cultura como un derecho humano fundamental y no como un accesorio.

Plan Estatal de Desarrollo Querétaro (PED):

Eje: Desarrollo Humano y Social. Se enfoca en fortalecer el tejido social y reducir las brechas de desigualdad en el acceso a servicios educativos y

culturales fuera de la zona metropolitana de Querétaro. Se vincula con el reto de Fomentar la industria creativa y a las y los artistas del estado.

Fomento a la Identidad: Apoya programas que preserven las tradiciones regionales (especialmente relevante para la zona otomí de Villa Progreso).

(Plan Municipal de Desarrollo Ezequiel Montes 2024-2027:

Eje Transformador III: Desarrollo Humano Integral: definido como el motor para el "fortalecimiento de la vida social".

Línea de Acción 18.2: "Generar y fomentar la participación de artistas en espacios que les permitan exponer sus habilidades y trabajos".

Línea de Acción 18.9: "Adaptar y mantener en condiciones óptimas y seguras los espacios públicos" (aplicable a las Casas de Cultura y Bibliotecas).

1.6 FORMULACIÓN DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Componente	Sedes de Ejecución	Tipos de Talleres
A. Artístico-Cultural	1. Casa de la Cultura Ezequiel Montes. 2. Casa de la Cultura Villa Progreso 3. Delegación de Bernal	Música (cuerdas/viento), Danza Folclórica, Pintura, Teatro, Ballet clásico, locales (ixtle en Villa Progreso). Etc.
B. Educativo	1. Biblioteca Pública Ezequiel Montes	Fomento a la lectura, Regularización académica, Computación básica, Club de tareas, Cursos de idiomas.

1.6.1. Actividades de la Matriz de Indicadores (MIR)

Actividad 1 (Servicio): Impartición de talleres artísticos en Casas de Cultura y Bernal.

Actividad 2 (Servicio): Impartición de talleres educativos y de fomento a la lectura en Bibliotecas.

Actividad 3 (Insumos): Adquisición de materiales didácticos y mantenimiento de los espacios.

1.6.2. Reglas de Operación (Puntos Clave):

Inscripciones: Gratuitas o con una cuota de recuperación (en caso de convenios de colaboración con talleres externos del municipio) en especie (materiales de limpieza o insumos de papelería para las oficinas de las casas de la cultura y bibliotecas municipales).

Requisitos: CURP (en caso de ser menor de edad), INE (padre de familia o tutor) comprobante de domicilio en el municipio, llenado de ficha de registro y aceptaciòn de términos y condiciones.

Calendario: Se divide en tres periodos (Ciclo A: enero-junio / Ciclo C: Julio-Agosto/ Ciclo B: septiembre-diciembre).

Certificación: Al finalizar cada taller, la Dirección otorgará una constancia de participación avalada por el Director y Coordinador correspondiente.

1.6.3. Indicadores de Desempeño (KPIs)

Cobertura: (Total de alumnos inscritos / Población objetivo estimada) x 100.

Eficiencia en Sedes: Porcentaje de talleres activos en Bernal vs. Villa Progreso vs. Cabecera.

Aprovechamiento: Porcentaje de alumnos que concluyen el taller satisfactoriamente.

6. Cronograma de Construcción (Ruta Crítica)

Enero: Lanzamiento de convocatoria y contratación/asignación de talleristas.

Enero: Inicio de clases en las 5 sedes mencionadas.

Junio: Exposición de avance de cursos (Festival Cultural Municipal).

Julio-Agosto: Cursos de verano en las 5 sedes

Septiembre: Reinicio de talleres

Diciembre: Fin de cursos y entrega de constancias.

1.7 DIFUSION

Para cumplir estrictamente con lo estipulado en el numeral 6.1.2, fracción B (Difusión) del Manual de Planeación para el Desarrollo Municipal (M-CMU-PLC-01), el proceso de comunicación para el programa seguirà la ruta administrativa estandarizada.

1. Publicación en Canales Oficiales

Una vez aprobados los programas por el Ayuntamiento, el primer paso administrativo de la difusión consiste en asegurar su validez pública:

Gaceta Municipal: Publicación del documento íntegro o un extracto ejecutivo en el órgano oficial de difusión del Municipio de Ezequiel Montes.

Portal Web Institucional/ redes sociales: De acuerdo con el manual, se debe habilitar un apartado específico dentro del sitio web oficial donde el ciudadano pueda descargar el documento completo de los programas, sus objetivos y metas.

2. Coordinación con Comunicación Social

Para la ejecución de la fracción B, la Dirección de Educación y Cultura debe remitir los contenidos a la Coordinación de Comunicación Social para:

Validación de Imagen: Asegurar que todos los materiales (carteles, videos, publicaciones en redes) cumplan con la identidad gráfica institucional de la Administración 2024-2027.

Boletines de Prensa: Redacción y envío de comunicados a medios locales y estatales sobre el inicio de los talleres y el calendario de actividades cívicas (Feria del Ixtle, Carnaval, Callejoneada).

3. Elaboración de Versiones Amigables (Resúmenes Ejecutivos)

El numeral 6.1.2 especifica que la difusión no debe limitarse al documento técnico. Se requiere:

Infografías y Folletos: Creación de material simplificado que explique "qué", "dónde" y "cuándo". Para los Talleres, esto incluye la lista de requisitos y sedes (Casas de Cultura y Bibliotecas).

Lenguaje Ciudadano: Traducción de los objetivos estratégicos del programa a un lenguaje accesible que fomente la participación de los habitantes de Bernal y Villa Progreso.

4. Difusión Territorial y Focalizada

Dado que los programas se ejecutan en sedes específicas, el proceso de difusión debe ser estratégico en el territorio:

Sedes de Ejecución: Instalación de señalética informativa y pizarras de avisos en las Casas de Cultura de Ezequiel Montes, Villa Progreso y Bernal, así como en las Bibliotecas Públicas.

Perifoneo: En las delegaciones de Villa Progreso y Bernal, se debe privilegiar la difusión auditiva para asegurar el alcance en zonas con menor acceso a medios digitales.

5. Transparencia y Seguimiento de la Difusión

Como parte del control del Manual de Planeación:

Evidencia de Difusión: La dependencia deberá integrar un testigo (fotografías, capturas de pantalla, recortes de periódico) de todas las acciones de comunicación realizadas.

Actualización: Cualquier modificación a las metas o calendarios de las actividades sociales (como los Domingos Culturales) debe ser difundida con la misma rigurosidad que el programa original.

1.8 RESPONSABILIDADES

Para el presente programa se entenderá como responsables según su función:

Elaboración: Director de Educación y Cultura

Actualización: Coordinador de Cultura

Ejecución: Coordinador de Cultura, Responsables de Biblioteca en Ezequiel Montes y Villa Progreso

2.- "Eventos Culturales, Cívicos, Educativos y Conmemorativos"

2.1 INTRODUCCIÓN

La identidad y el sentido de pertenencia son los pilares de la cohesión comunitaria. En el marco del **Eje III: Desarrollo Humano Integral** del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se presenta este programa como una estrategia para fortalecer el tejido social a través de la conmemoración de nuestras tradiciones y valores cívicos.

Este programa busca que las plazas públicas y espacios institucionales de la cabecera, Villa Progreso y Bernal dejen de ser simples puntos de tránsito para convertirse en escenarios de convivencia y orgullo nacional[2]. Bajo esta premisa, el H. Ayuntamiento reafirma su compromiso de democratizar el acceso a la cultura, asegurando que las festividades y actos cívicos sean un derecho accesible para todos los habitantes.

2.2 MARCO JURÍDICO NORMATIVO

El sustento de este programa se alinea con los siguientes ordenamientos:

- **Internacional**: Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (Educación de Calidad) y 11 (Ciudades Sostenibles) de la Agenda 2030, promoviendo la protección del patrimonio cultural.
- **Nacional**: Artículos 3 y 4 de la Constitución Federal, que garantizan el derecho a la educación y el acceso universal a la cultura[5].
- **Estatal**: Ley de Educación del Estado de Querétaro y el Plan Estatal de Desarrollo, enfocados en fortalecer el tejido social y la identidad regional
- **Local**: Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que faculta al Ayuntamiento para fomentar actividades educativas y culturales (Art. 31 y 35)

2.3 DIAGNÓSTICO

- **Situación Actual**: Ezequiel Montes cuenta con una población joven (mediana de 29 años) que requiere de espacios de expresión y recreación sana.
- **Problemas Detectados**: Se identifica una necesidad de descentralizar los eventos de la cabecera para incluir activamente a Villa Progreso (5,400 hab.) y Bernal (3,800 hab.)
- **Justificación Técnica**: La realización de eventos cívicos y culturales periódicos actúa como un sistema de vinculación comunitaria que refuerza la formación integral y previene conductas de riesgo al ofrecer alternativas de uso del tiempo libre.

2.4 ALINEACIÓN A LA PLANEACIÓN MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

Internacional: Agenda 2030 (ONU)

- Contribuye al ODS 4 (Educación de Calidad) al promover el aprendizaje permanente y la formación cívica fuera del aula.
- Se alinea con el ODS 11 (Ciudades Sostenibles), específicamente mediante la meta 11.4 orientada a la protección del patrimonio cultural y natural.

Nacional: Plan Nacional de Desarrollo (PND)

- Eje General - Bienestar: Se rige por el principio de "No dejar a nadie atrás", garantizando que los eventos culturales y cívicos lleguen a las delegaciones de Villa Progreso y Bernal, y no solo a la cabecera municipal.
- Derecho a la Cultura: Reconoce la cultura como un derecho humano fundamental y un eje vertebrador de la paz social, no simplemente como un accesorio.

Estatal: Plan Estatal de Desarrollo Querétaro (PED)

- Eje - Desarrollo Humano y Social: El programa se enfoca en fortalecer el tejido social y reducir las brechas de desigualdad en el acceso a servicios culturales fuera de la zona metropolitana de Querétaro.
- Industria Creativa: Se vincula con el reto de fomentar el talento de las y los artistas locales del estado.
- Fomento a la Identidad: Apoya la preservación de las tradiciones regionales, siendo de especial relevancia para la zona otomí de Villa Progreso a través de su Carnaval y la Feria del Ixtle.

Local: Plan Municipal de Desarrollo Ezequiel Montes 2024-2027

- Eje Transformador III - Desarrollo Humano Integral: Definido como el motor principal para el "fortalecimiento de la vida social" en el municipio.
- Línea de Acción 18.2: "Generar y fomentar la participación de artistas en espacios que les permitan exponer sus habilidades y trabajos",
-

- lo cual se cumple con la demostración de estudiantinas y festivales culturales.
- Línea de Acción 18.9: "Adaptar y mantener en condiciones óptimas y seguras los espacios públicos", aplicable a las plazas y sedes donde se realizarán los encendidos de árboles y desfiles.

2.5 FORMULACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN (RUTA CRÍTICA)

Mes	Evento / Actividad	Sede(s) de Ejecución
Mensual	Honores a la bandera en instituciones	Escuelas del municipio (1 por mes)
Febrero	Festejo del Día del Amor y la Amistad	Cabecera, Villa Progreso y Bernal
Abril	Día del Niño	Cabecera, Villa Progreso y Bernal
Mayo	Día de las Madres y Día del Maestro	Cabecera, Villa Progreso y Bernal
Junio	1ra Demostración de Estudiantinas (Callejoneadas)	Calles principales de Bernal
Julio	35 Aniversario de la Casa de la Cultura	Casa de la Cultura Ezequiel Montes
Agosto	Feria del Nopal, Ixtle y Vino	Delegación de Villa Progreso
Septiembre	Desfile conmemorativo del 16 de Septiembre	Cabecera, Villa Progreso y Bernal
Octubre	Noche de Luna	Villa Progreso
Noviembre	Presea Corral Blanco	Cabecera
Noviembre	Día de Muertos (Xantolo)	Cabecera, Villa Progreso y Bernal
Noviembre	Desfile conmemorativo del 20 de Noviembre	Cabecera, Villa Progreso y Bernal
Diciembre	Encendido de Árboles Navideños	Cabecera, Villa Progreso y Bernal

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

2.6 ACTIVIDADES DE LA MATRIZ DE INDICADORES (MIR)

1. **Servicio**: Organización y ejecución de ceremonias cívicas y festivales culturales
2. **Insumos**: Servicios de audio, logística, alimentación, escenarios, transporte, premiaciones y mantenimiento de los espacios públicos para los eventos
3. **Difusión**: Campañas de promoción territorial para asegurar la asistencia ciudadana.

2.6.1 Actividades de la Matriz de Indicadores (MIR)

Actividad 1 (Servicio): Organización y ejecución de festivales tradicionales, desfiles cívicos y eventos conmemorativos en las tres sedes principales (Cabecera, Villa Progreso y Bernal)

Actividad 2 (Servicio): Coordinación mensual de Honores a la Bandera en instituciones educativas para el fomento de valores cívicos

Actividad 3 (Insumos): Gestión de logística, contratación de servicios (audio, templetes), adquisición de premios para concursos y mantenimiento de plazas públicas para el desarrollo seguro de los eventos

2.6.2 Reglas de Operación (Puntos Clave)

Acceso y Costos: La asistencia a todos los eventos culturales y cívicos es gratuita para la ciudadanía, reafirmando que la cultura es un derecho y no un privilegio.

Participación en Concursos y Desfiles: En eventos que requieran registro previo (como carros alegóricos en el Carnaval, altares en Día de Muertos o la demostración de Estudiantinas), las inscripciones serán gratuitas o mediante una cuota de recuperación en especie (materiales de limpieza o papelería) para las casas de cultura.

Requisitos para Participantes:Presentar CURP (en caso de menores de edad), Identificación oficial (INE) del padre, madre o tutor. Comprobante de domicilio que acredite residencia en el municipio de Ezequiel Montes. Llenado de ficha de registro y aceptación de términos de participación.

Calendario Institucional: El programa se ejecutará conforme a la ruta crítica establecida, dividida en los ciclos festivos: enero-junio (Festividades cívicas y escolares), julio-agosto (Aniversarios y Ferias) y septiembre-diciembre (Fiestas patrias y tradicionales)

Reconocimientos: La Dirección de Educación y Cultura otorgará constancias de participación o diplomas de reconocimiento a los artistas, estudiantes y ciudadanos participantes en actos destacados, debidamente avalados por la autoridad correspondiente.

2.6.3 Indicadores de Desempeño (KPIs)

Cobertura de Población: {Total de asistentes registrados en eventos/{Población objetivo estimada) x 100

Eficiencia en Descentralización: Porcentaje de eventos realizados en Villa Progreso y Bernal en comparación con la Cabecera Municipal, buscando reducir la brecha de acceso.

Cumplimiento de Calendario Cívico: Actos cívicos realizados / Actos cívicos programados x 100

Nivel de Participación Local: Porcentaje de artistas o grupos locales (como las rondallas en junio o artesanos en agosto) que concluyen satisfactoriamente su participación en el programa.

1.7 DIFUSIÓN

Para cumplir con el Manual de Planeación para el Desarrollo Municipal (M-CMU-PLC-01), se seguirá la siguiente ruta:

1. **Canales Oficiales**: Publicación de convocatorias y carteleras en la Gaceta Municipal y redes sociales institucionales.
2. **Comunicación Social**: Validación de imagen institucional y envío de boletines de prensa a medios locales y estatales.
3. **Difusión Territorial**: Uso de perifoneo en Villa Progreso y Bernal para garantizar el alcance en zonas con menor acceso digital.
4. **Evidencia**: Integración de testigos (fotografías y notas) de cada evento realizado.

1.8 RESPONSABILIDADES

Elaboración: Director de Educación y Cultura

Actualización: Director de Educación y Cultura

Ejecución: Director de Educación y Cultura, Coordinador de Educación y Coordinador de Cultura.

3.- "Transformando con Cultura"

1.1 INTRODUCCIÓN

El fomento al talento local es un motor fundamental para la transformación social[1]. En el marco del **Eje III: Desarrollo Humano Integral** del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, la Dirección de Educación y Cultura presenta el programa "Transformando con Cultura. Esta iniciativa nace de la convicción de que el apoyo económico directo a los creadores permite reconstruir el tejido social y ofrecer alternativas de vida plenas a través del arte. Con este programa, el H. Ayuntamiento reafirma su compromiso de asegurar que el desarrollo de habilidades artísticas sea un derecho accesible y no un privilegio.

1.2 MARCO JURÍDICO NORMATIVO

El sustento de este programa se fundamenta en:

- **Ámbito Internacional:** Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (Educación de Calidad) de la Agenda 2030 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- **Ámbito Nacional:** Artículos 3 y 4 de la Constitución Federal, que establecen el derecho al acceso universal a la cultura.
- **Ámbito Estatal:** Ley de Educación del Estado de Querétaro, que promueve la formación integral.
- **Ámbito Local:** Artículo 31, Fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que faculta al Ayuntamiento para fomentar actividades culturales[8]. El programa da cumplimiento al Eje III:

- Desarrollo Humano Integral del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027[999].

1.3 DIAGNÓSTICO

- **Situación Actual:** El Municipio tiene una población de 45,141 habitantes con una edad mediana de 29 años, lo que representa una alta demanda de apoyos para la juventud creadora.
- **Problemas Detectados:** Existe una brecha significativa en el acceso a recursos para la profesionalización artística. La escolaridad promedio de 8.3 años refleja la necesidad de incentivos que vinculen la educación con la producción cultural para evitar el abandono de proyectos creativos.
- **Justificación:** El otorgamiento de estímulos actúa como un motor de permanencia en las artes y ofrece un refugio seguro ante conductas de riesgo.

1.4 ALINEACIÓN A LA PLANEACIÓN

- **Nacional (PND):** Se alinea al principio de "No dejar a nadie atrás", garantizando que los apoyos lleguen a artistas de las delegaciones de Villa Progreso y Bernal.
- **Estatal (PED):** Se vincula con el reto de fomentar la industria creativa y a los artistas del estado.
- **Municipal (PMD 2024-2027):** Responde directamente a la **Línea de Acción 18.2**: "Generar y fomentar la participación de artistas en espacios que les permitan exponer sus habilidades y trabajos".

1.5 FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y APOYOS

El programa otorgará un total de 15 estímulos económicos distribuidos de la siguiente manera:

Categoría de Proyecto	Cantidad de Estímulos	Monto Unitario	Total
Proyectos Musicales	5 estímulos	$20,000.00	$100,000.00
Artes Escénicas	5 estímulos	$15,000.00	$75,000.00
Proyectos Literarios	5 estímulos	$15,000.00	$75,000.00

1.6 REGLAS DE OPERACIÓN (PUNTOS CLAVE)

Para la asignación de este apoyo social, alineado al Eje III del PMD 2024-2027.

Programa Social: "Transformando con Cultura"

Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2026

1. Nombre del Programa y Dependencia Responsable

Nombre completo: "Transformando con Cultura"

Dependencia Responsable: Dirección de Educación y Cultura, en coordinación con la Secretaría de Finanzas para la gestión de ministraciones.

2. Alineación Programática

El programa se fundamenta en el **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027**, específicamente en su Eje de "Desarrollo Humano y Cohesión Social", que busca fomentar la expresión artística como motor de identidad local y bienestar social. Se alinea también con los principios de transparencia y austeridad en el ejercicio de recursos públicos.

3. Diagnóstico y Justificación

El municipio identifica la necesidad de fortalecer el tejido social a través del arte. El apoyo a artistas locales previene el rezago cultural y ofrece alternativas de desarrollo profesional para jóvenes y adultos, garantizando el acceso igualitario a la creación artística independientemente de la condición económica.

4. Objetivos

- **Objetivo General:** Fomentar la producción artística local y el rescate de la identidad municipal mediante el otorgamiento de estímulos económicos a proyectos culturales destacados.

- **Objetivos Específicos:**
  - Impulsar la creación musical, escénica y literaria en el municipio.
  - Apoyar la economía de los artistas originarios y residentes.
  - Generar una oferta cultural accesible para la comunidad a través de la presentación de los proyectos ganadores.

5. Metas Físicas y Presupuesto

El programa otorgará un total de **15 estímulos económicos** distribuidos de la siguiente manera:

Categoría	Número de Estímulos	Monto Individual	Monto Total por Categoría
Proyectos Musicales	5 estímulos	$20,000.00	$100,000.00
Artes Escénicas	5 estímulos	$15,000.00	$75,000.00
Proyectos Literarios	5 estímulos	$15,000.00	$75,000.00
TOTAL	**15 apoyos**	--	**$250,000.00**

6. Población Objetivo y Requisitos

Personas artistas físicas, originarias o residentes del municipio (con antigüedad mínima de 1 años), que presenten una propuesta de proyecto original.

Requisitos de acceso:

- Ser originario del municipio o contar con constancia de residencia.
- Ser mayor de 18 años.
- Presentar un proyecto artístico detallado (cronograma y objetivos).
- No ser servidor público de la administración municipal actual.

Documentación requerida:

1. Identificación oficial vigente (INE).
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
3. Comprobante de domicilio reciente.
4. Semblanza o portafolio de trayectoria artística.
5. Formato de registro debidamente llenado.

7. Procedimiento de Acceso y Selección

1. **Publicación de Convocatoria:** Se difundirá en la Gaceta Municipal y redes oficiales.
2. **Registro de Aspirantes:** Se realizará de manera digital o presencial en las oficinas de la Dirección de Cultura.
3. **Evaluación:** Un comité dictaminador evaluará la calidad, viabilidad e impacto social de las propuestas.
4. **Publicación de Resultados:** El listado de folios beneficiarios se publicará en los medios oficiales.

8. Operación y Seguimiento

La Dirección de Cultura realizará la coordinación y verificación de que los proyectos se ejecuten conforme al cronograma presentado[14]. Las personas beneficiarias deberán participar en al menos una actividad comunitaria (concierto, obra o lectura pública) para fortalecer los vínculos con la comunidad local.

1.7 DIFUSIÓN

El proceso de comunicación seguirá la ruta administrativa estandarizada del Manual de Planeación:

1. **Publicación:** Convocatoria íntegra en la Gaceta Municipal y en el portal web institucional.
2. **Validación:** Todos los materiales de difusión deberán cumplir con la identidad gráfica de la Administración 2024-2027.
3. **Versiones Amigables:** Creación de infografías simplificadas que expliquen los requisitos y montos de los apoyos.
4. **Territorial:** Difusión focalizada y perifoneo en las delegaciones para asegurar que los artistas de zonas con menor acceso digital participen.

1.8 RESPONSABILIDADES

- **Elaboración:** Director de Educación y Cultura.
- **Actualización y Seguimiento:** Director de Educación y Cultura, Coordinador de Cultura.

- **Ejecución y Recepción de Proyectos:** Director de Educación y Cultura, Coordinador de Cultura.

16. **ACTA NÚMERO 50 EXTRAORDINARIA- Día 11 de febrero del año 2026**
**Punto número tres.- Asuntos de las Comisiones: Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública: inciso a) Acuerdo que autoriza la implementación de los Estímulos Fiscales en beneficio de la población para el cobro del DAP.- - - -

tenga derecho a percibir el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, así como los planes y programas aprobados.

5. Que el articulo 35 del Reglamento Interno de Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., mención a que en toda norma estatal o municipal que se haga referencia a la Dependencia encargada de las finanzas públicas, se entenderá referida a la Secretaría de Finanzas, en lo que respecta al Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

6. Asi mismo el numeral 36, establece que la Secretaría de Finanzas, contará con las siguientes unidades administrativas: Dirección de Ingresos, Dirección de Egresos; así como el personal administrativo necesario para el desarrollo de sus funciones. Las atribuciones y obligaciones de dichas unidades administrativas serán establecidas de manera puntual en el Manual General de Organización del Municipio.

7. Que de acuerdo a lo establecido por el articulo 37 del Reglamento Interno de Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., la Secretaría Finanzas tendrá como facultad y obligacion Ejercer el Presupuesto de Egresos y efectuar los pagos correspondientes, de acuerdo con los programas, presupuestos y partidas aprobados por el Ayuntamiento.

8. De acuerdo a lo mencionado por el numeral 26 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2026, establece que el Derecho por la prestación del Servicio de Alumbrado Público, se entiende por Servicios de Alumbrado Público, el que el Municipio otorga en las calles, plazas, jardines, vialidades y todos aquellos lugares de uso común, y en general, bienes inmuebles del dominio público municipal, así como el despliegue técnico que realice el Municipio para la prestación del servicio, comprenderá la instalación del alumbrado público, la ampliación de la red, el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de luminarias, la operación del servicio, equipo y herramientas de trabajo, así como los recursos humanos utilizados.

9. Que el artículo 115 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, establece que serán sujetos del pago de derecho de alumbrado público, los propietarios o poseedores de predios del Municipio que corresponda, que se beneficien con el servicio de alumbrado público.

10. De igual forma el numeral 116 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro menciona que los ayuntamientos están facultados para determinar la forma del cobro de este derecho, siendo de manera directa, previéndose en la correspondiente Ley de Ingresos o mediante el convenio que establezcan con la Comisión Federal de Electricidad. Artículo 117. Para el caso que la Ley de Ingresos del Municipio sea omisa o el Ayuntamiento así lo acuerde, la dependencia encargada de las finanzas públicas correspondiente, establecerá la liquidación del importe de este derecho.

11. Que en fecha 03 de febrero de 2026 se recibio en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio número DI/0049-A/2026 suscrito por el L. en A. Rafael nicolas Resendiz Jimenez en su carácter de Secretario de Finanzas del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., mediante el cual remite la "Propuesta de Acuerdo para aplicar como beneficio fiscal, a fin de lograr una mejor recaudación, los importes del Derecho de Alumbrado Público", con la finalidad de lograr una mejor recaudación, se otorgue beneficio fiscal en el pago del Derecho de Alumbrado Público que se generará mensualmente, debiendo realizar

cada sujeto obligado, usuario de energía eléctrica conforme a lo descrito y pudiendo hacerse el pago a traves de éste organismo.

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en lo establecido por los numerales 67, 68 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., la Comision de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 3 y 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza el Acuerdo por el cual se autoriza la implementación de los Estímulos Fiscales en beneficio de la población para el cobro del DAP, mismo que se detalla en el anexo que se acompaña al presente instrumento legal y que forma parte integrante del presente.

SEGUNDO.- Se autoriza a que las metas y acciones que se lleven a cabo dentro del **Acuerdo por el cual se autoriza la implementación de los Estímulos Fiscales en beneficio de la población para el cobro del DAP**, **y** se realicen de acuerdo con la suficiencia presupuestaria que le sea asignada respectivamente.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria de Finanzas para que determine el recurso a asignar de acuerdo con las metas y objetivos del presente programa, para el ejercicio fiscal 2026.

CUARTO.- El seguimiento y cumplimiento del presente corresponderá a la Secretaria de Finanzas dentro de sus respectivas competencias.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese a la Secretaria de Finanzas del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., y a la Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento.

Ezequiel Montes, Qro., a 09 de febrero de 2026. Ing. Iván Reséndiz Ramírez, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública (rúbrica); Lic. Gabriela Montes Olvera, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública (rúbrica); C. Guillermo Ramírez Carbajal, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública (rúbrica).--

---

17. ACTA NÚMERO 51 ORDINARIA- Día 25 de febrero del año 2026
Punto número tres.- Asuntos de la Comisión de de Desarrollo Urbano y Ecología: inciso a) Acuerdo por el que se autoriza la aceptación de donación de la superficie de 871.377 m2 correspondiente a la fracción 1 del predio identificado como «Lizundias», hoy conocido como «Mirapeña», con clave catastral 070106101006038.- - - - - - - - - - - - -

- A C U E R D O: -

Miembros del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II, incisos a), b), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 11 fracciones I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracciones I, II incisos a), b), d), F) y XXIII, 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 12, 13, 155 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza la aceptación de donación de la superficie de 871.377m2 correspondiente a la fracción 1 del predio identificado como "Lizundias" hoy conocido como Mirapeña, con clave catastral 070106101006038**. y;

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Así mismo, el precepto constitucional antes citado estipula en su artículo 115 fracción V, incisos a), b), d) y f), en relación con el artículo 30 fracción II, incisos a), b), d) y f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales y otorgar licencias y permisos para construcciones.

3. Así también, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su numeral 35, reconoce al municipio como la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

4. De acuerdo con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 11 fracciones I y II establece que corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población; así como, regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios.

5. El Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 1 establece la atribución al municipio para determinar las provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios, considerando los rangos de densidad de población, la temporalidad y los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.

6. Que el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 12, establece las

facultades de los municipios para la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en tal Código. Así como también, al Ayuntamiento le corresponde autorizar las etapas previstas en el artículo 186 fracciones IV, V, VI, y VII del citado ordenamiento legal.

7. En el artículo 13, de la legislación antes citada establece la competencia de los Municipios, en la cual destacan controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables, así como, fomentar y promover la construcción de desarrollos inmobiliarios accesibles a la población con menores ingresos.

8. En correlación con lo anterior, dicho ordenamiento señala en su numeral 155 que las vialidades públicas son los elementos que conforman la red de transporte por la cual se desplazan de manera libre y autónoma las personas permitiendo el acceso a la vivienda, instalaciones, equipamiento y otros espacios construidos, así como el enlace e integración del desarrollo inmobiliario con la ciudad. Dichos elementos forman un espacio común para múltiples usuarios, entre ellos el peatón, el ciclista, el transporte colectivo y los vehículos particulares. La autoridad competente determinará los elementos y características de cada una, considerando la afluencia vehicular motorizada y no motorizada; también determinará la colocación de árboles, señalamientos y mobiliario urbano, así como las dimensiones mínimas, zonas de espera y de seguridad, privilegiando al transporte público y la movilidad no motorizada.

9. En fecha 04 de diciembre de 2025 se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el escrito presentado por el C. Salvador Velázquez Montes, mediante el cual solicita se autorice la aceptación de donación la superficie de 871.377m2 correspondiente a la fracción 1 del predio identificado como “Lizundias” hoy conocido como Mirapeña, con clave catastral 070106101006038, de acuerdo con el proyecto de subdivisión DDEU/SUB-075/2025 emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

10. Que en fecha 15 de enero de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento remitió el oficio SA/4051/2026, mediante el cual solcito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Ezequiel Montes, Qro. emitiera opinión técnica sobre la petición realizada por el C. Salvador Velázquez Montes, mediante la cual solicita se autorice la aceptación de donación la superficie de 871.377m2 correspondiente a la fracción 1 del predio identificado como “Lizundias” hoy conocido como Mirapeña, con clave catastral 070106101006038, de acuerdo con el proyecto de subdivisión DDEU/SUB-075/2025 emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

11. En fecha 06 de febrero de 2026 se recibió en esta Secretaria del Ayuntamiento el oficio número DDUE/OT-001/2026 mediante el cual emite opinión técnica la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., respecto de la petición realizada por el C. Salvador Velázquez Montes, mediante la cual solicita se autorice la aceptación de donación la superficie de 871.377m2 correspondiente a la fracción 1 del predio identificado como “Lizundias” hoy conocido como Mirapeña, con clave catastral 070106101006038.

...

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
RAMO: ADMINISTRATIVO.
ASUNTO: OPINIÓN TÉCNICA.
OFICIO Nº: DDUE/OT-001/2026.

Ezequiel Montes, Qro., a 03 de febrero de 2026.

LCDO. SÓCRATES ALEJANDRO VALDÉS ROSALES.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.
P R E S E N T E.

SEA
RECIBIDO
06 FEB. 2026
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento Interno de Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, me permito emitir la **OPINIÓN TÉCNICA**, en atención al oficio **S.A.4051/2026** recibido en esta Dependencia en fecha 15 de enero del 2026, signado por el Lcdo. Sócrates Alejandro Valdés Rosales, Secretario del H. Ayuntamiento, derivado de la solicitud del **C. Salvador Velázquez Montes,** recibido en fecha 04 de diciembre del 2025, mediante el cual solicita se autorice la aceptación de donación de una superficie de 871.377 m2 (ochocientos setenta y uno punto trescientos setenta y siete metros cuadrados) correspondiente a la fracción 1 del proyecto de subdivisión DDUE/SUB-075/2025 del predio identificado como "Lizundias" hoy conocido como Mirapeña, con clave catastral 07010610100603 8, destinada a **VIALIDAD PÚBLICA.**

Esto para estar en condiciones de someter a consideración de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, se expide la correspondiente **OPINIÓN TÉCNICA** en los siguientes términos y condiciones:

A N T E C E D E N T E S

1. Presenta escrito ante la Secretaria del Ayuntamiento, el **C. Salvador Velázquez Montes,** recibido en fecha 04 de diciembre del 2025., quien acredita ser propietario del predio conocido como "Los Lizundias" hoy conocido como Mirapeña ubicado en la Calle J. Trinidad Velázquez s/n, de la Localidad de La Purísima, Ezequiel Montes, Querétaro, con una superficie de 210, 265.810 m2 (doscientos diez mil doscientos sesenta y cinco punto ochocientos diez metros cuadrados), con clave catastral 07010610100603 8, por medio del cual manifiesta su intención de donar a favor del ~~Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, la fracción~~ 1 con una

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DDUE
ADMINISTRACIÓN 2024 2027

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar

superficie de 871.377 m2, (ochocientos setenta y uno punto trescientos setenta y siete metros cuadrados), de la subdivisión identificada mediante oficio DDUE/SUB-075/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, autorizada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología., para que sea destinada al uso de **VIALIDAD PÚBLICA** para que el Asentamiento Humano denominado Mirapeña cuente con un acceso hacia el interior del predio y así estar en condiciones de iniciar de manera formal el proceso de regularización.

2. Presenta copia simple de Escritura Pública número 615 (seiscientos quince), de fecha 22 de marzo de 1968, pasada ante la fe pública del Licenciado Juan Manuel Cortés Cabrera Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial y por Ministerio de Ley Encargado de la Notaría Pública del mismo., que los comparecientes manifestaron que celebraron una compraventa de un predio rústico denominado "Los Lizundias" por una parte la C. Ma. Guadalupe Dorantes Trejo de Velázquez, en su carácter de vendedora y por otra parte el C. Salvador Velázquez Montes, en su carácter de comprador. Mismo que acredita su propiedad la cual se encuentra inscrita en la Subdirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, desde el día 28 veintiocho de marzo del año 1968 mil novecientos sesenta y ocho, actualmente bajo el FOLIO INMOBILIARIO 26198; documento por el cual adquirió la fracción del PREDIO RÚSTICO AHORA URBANO DENOMINADO RANCHO "LOS LIZUNDIAS", PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN DE BERNAL, MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, ESTADO DE QUERETARO, identificable con la clave catastral 070106101006038, con una superficie de 44-50-00 cuarenta y cuatro hectáreas, cincuenta áreas.

3. Presenta copia simple de Escritura Pública número 27,231 (veintisiete mil doscientos treinta y uno)., de fecha 13 de febrero de 2025 ante el Lcdo. Omar Alejandro Hernández Garfías, Notario Titular de la Notaria Pública número uno Demarcación de Cadereyta de Montes, Qro., en relación a la **PROTOCOLIZACIÓN DE PLANO CATASTRAL** CON FOLIO PLANO: DT2023170, CLAVE CATASTRAL 070106101006038, respecto de la Fracción del Predio Rústico ahora Urbano denominado rancho "Los Lizundias"

perteneciente a la Delegación de Bernal, Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, con una superficie de 210, 265.810 m2 (doscientos diez mil doscientos sesenta y cinco punto ochocientos diez metros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el **FOLIO INMOBILIARIO 00026198/001**, en fecha el 14 de agosto de 2025.

4. Presenta copia simple de Constancia de Detalle de Inscripción (Protocolización de Planos) Protocolización de Acuerdo, de fecha 13 de febrero de 2025, autorizado por el Mtro. José Luis Alcántara Obregon, Director de Catastro del Estado de Querétaro, en el que se describen las medidas y colindancias con una superficie de 210, 265.810 m2 (doscientos diez mil doscientos sesenta y cinco puntos ochocientos diez metros cuadrados).

5. Presenta copia simple de credencial de elector a nombre del **C. SALVADOR VELÁZQUEZ MONTES,** bajo el código de identificación 2027569847, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

6. Presenta copia simple de **SUBDIVISIÓN** identificada mediante oficio **DDUE/SUB-075/2025**, de fecha 24 de noviembre de 2025, autorizada por el **T.S.U. ANTONIO MERCED VELÁZQUEZ MONTES, DIRECTOR DE DESARRROLLO URBANO Y ECOLOGÍA,** en la que se describen las siguientes fracciones:

FRACCIÓN 1 A SUBDIVIDIR (DESTINADA A VIALIDAD).
871.377 M2 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).
FRACCIÓN 2 A SUBDIVIDIR.
24,833.619 M2 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO SEISCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS).
SUPERFICIE RESTO.
184,560.814 M2 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PUNTO OCHOCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS).

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuales serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II. El artículo 115 fracción II párrafo segundo de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro., establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo se establece que en la Fracción V, se faculta a los municipios para regular el Desarrollo Urbano y la administración de su patrimonio.

III. De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Asentamientos Urbanos, ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano., que a la letra dice:

> ***Artículo 6.*** *En términos de lo dispuesto en el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de interés público y de beneficio social los actos públicos tendentes a establecer Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios de los Centros de Población, contenida en los planes o programas de Desarrollo Urbano. Son causas de utilidad pública:*
>
> ***Fracción V.*** *La ejecución de obras de infraestructura, de equipamiento, de Servicios Urbanos y metropolitanos, así como el impulso de aquéllas destinadas para la Movilidad;*

EZEQUIEL MONTES
Unidos para transformar

IV. Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 30 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Los ayuntamientos son competentes para: Fracción XXIII. Aprobar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio del municipio mediante cualquiera de las formas previstas por la Ley.

V. Lo establecido en los Artículos 1, 10, 13, 41, 67, 155, 350 y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.

VI. Lo indicado en el Articulo 48 fracciones XVIII, XXXIX del Reglamento Interno de Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

VII. Que mediante acuerdo de cabildo se presentó El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Ezequiel Montes, Qro, Instrumento Técnico Jurídico aprobado en Sesión de Cabildo celebrada el 23 de enero de 2024, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 24 de fecha 05 de abril de 2024 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del estado de Querétaro con fecha 29 de agosto de 2024. Se identifico que el Asentamiento Humano Irregular denominado actualmente Mirapeña, se encuentran en zona destinada a uso Habitacional Mixto densidad baja (Hm-Bj).

ANÁLISIS TÉCNICO

A. De la revisión del **Proyecto de Subdivisión DDUE/SUB-075/2025**, se desprende que la fracción identificada como: **FRACCIÓN 1 A SUBDIVIDIR (DESTINADA A VIALIDAD) CON UNA SUPERFICIE DE** 871.377 M2 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), cumple con la función de **conectividad urbana** al integrarse a una vialidad secundaria existente y reconocida en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Ezequiel Montes, Qro., denominada **"J. Trinidad Velazquez".**

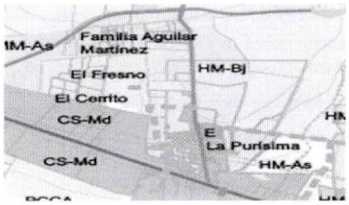

B. La superficie propuesta para donación **cumple con las características físicas y funcionales de una vialidad urbana**, al contar con infraestructura básica de urbanización, (drenaje sanitario funcional, empedrado ahogado en mortero, alumbrado público, guarniciones y banquetas), de acuerdo a inspección física, lo que garantiza su **operatividad inmediata** y su adecuada integración a **VIALIDAD PÚBLICA.**

C. EL uso de suelo de la propiedad donde se encuentra la Fracción 1, propuesta a **VIALIDAD PÚBLICA,** de acuerdo a lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Ezequiel Montes, Qro., es **Habitacional Mixto densidad baja (Hm-Bj).**

D. La Fracción 1 propuesta a ser donada para **VIALIDAD PÚBLICA,** servirá de acceso a La Colonia denomina **"Mirapeña",** contemplada dentro del listado de Asentamientos Humanos Irregulares, identificados por el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, así como por la Dirección de Regularización Territorial de La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro., por lo que el hecho de contar con una vialidad de acceso es fundamental, para la integración de los elementos necesarios para la regularización de la colonia en base a la normatividad vigente para Los Procesos de Regularización en el Estado y en el Municipio.

E. Se acredita de manera **fehaciente la propiedad** del inmueble por parte del promovente, así como la **libre disposición** de la **FRACCIÓN 1** a donar, al encontrarse debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y no advertirse limitación legal alguna para su transmisión a favor del Municipio.

F. La aceptación de la donación **no contraviene ninguna disposición federal, estatal ni municipal alguna**, y por el contrario:

- Fortalece la infraestructura vial del Municipio.
- Contribuye al ordenamiento territorial.
- Facilita la adecuada prestación de servicios públicos.

G. Desde el punto de vista Técnico-Urbano y Ambiental, la donación resulta **viable, pertinente y congruente** con los instrumentos de planeación urbana vigentes.

OPINIÓN TÉCNICA

Con base en el análisis técnico, jurídico y normativo realizado, **esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, determinando que:

ES PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE VIABILIDAD PÚBLICA, a favor del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro., de la superficie de **871.377 m² (Ochocientos setenta y uno punto trescientos setenta y siete metros cuadrados).** Correspondiente a la **FRACCIÓN 1** del predio denominado **"Mirapeña"**, con clave catastral **070106101006038**, destinada a **VIALIDAD PÚBLICA**, conforme al Proyecto de Subdivisión **DDUE/SUB-075/2025**.

Respecto a la Nomenclatura de la vialidad citada, esta Dirección no tiene inconveniente en proponerla con el siguiente nombre: **"J. Trinidad Velázquez"**, salvo a la valoración, decisión y autorización que realice previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

Ante la intención manifiesta del propietario de donar la **FRACCIÓN 1 DEL PROYECTO DE SUBDIVISIÓN DDUE/SUB-075/2025,** para que sea destinada a **VIALIDAD PÚBLICA**, esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se considera **VIABLE** la autorización de **aceptación de donación y reconocimiento** de la **fracción 1** para **VIALIDAD PÚBLICA,** toda vez que el promovente, acredita con los documentos idóneos la propiedad de la misma.

SEGUNDO: Esta Dirección considera que la **fracción 1** a donar para **VIALIDAD PÚBLICA**, iniciara los trámites de escrituración y protocolización en favor del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad a costa del solicitante. Realizado lo anterior, deberá emitir copia certificada a La Secretaría de Ayuntamiento, Secretaría de Administración y a La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

TERCERO: Que una vez que Ayuntamiento, se pronuncie en relación a la **DONACIÓN**, y al reconocimiento de la misma., se propone como nomenclatura el nombre de **"J. TRINIDAD VELÁZQUEZ",** salvo a la valoración, decisión y autorización que realice previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

CUARTO: La **fracción 1** propuesta para ser donada como **VIALIDAD PÚBLICA,** se encuentra debidamente **URBANIZADA**, contando con los servicios básicos de infraestructura urbana como (drenaje sanitario funcional, empedrado ahogado en mortero, alumbrado público, guarniciones y banquetas), Por lo que el Municipio la recibiría en las condiciones físicas actuales.

QUINTO: Una vez aprobada la donación de la **Fracción 1** solicitada para **Vialidad Pública,** será de carácter público.

SEXTO: Publicar por una sola ocasión, en El Periódico Oficial de Gobierno del Estado **"LA SOMBRA DE ARTEAGA"** y **LA GACETA MUNICIPAL**, el acuerdo que se derive de la presente **OPINIÓN TÉCNICA** e inscribirlo en El Registro Público de la Propiedad.

Lo anterior se expide para los usos y fines legales a los que haya lugar, así como para su consideración en la Sesión del H. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i), fracción VI de la Constitución Política de los Estados



Unidos Mexicanos; artículos 1, 3, 5, 10, 11, 13, 18 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 2, 4, 5, 27 y 30 de La Ley Orgánica Municipal de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 40, 41, 42, 43, 169, 185, 186, 189, 211, 212 y 222 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.

EL PRESENTE ES UN DOCUMENTO INFORMATIVO DE CARÁCTER TÉCNICO, QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN CORRESPONDIENTE SIENDO FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO, LA TOMA DE DECISIÓN RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN O NO, DE LA SOLICITUD INGRESADA POR EL PROMOVENTE ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUÉRETARO.

Sin otro particular, me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, y al mismo tiempo le reitero mi agradecimiento y respeto personal e institucional.

"UNIDOS PARA TRANSFORMAR"

ATENTAMENTE.

TSU. ANTONIO MERCED VELÁZQUEZ MONTES
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO EZEQUIEL MONTES, QRO.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes

12. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes a través de a través de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

Por lo expuesto y fundado por el Presidente Municipal elabora y somete a la consideración de este Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se acepta de la donación a título gratuito en favor del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., la fracción 1 del predio identificado como “Lizundias” hoy conocido como Mirapeña, con una superficie de 871.377m2 con clave catastral 070106101006038, como lo indica la opinión emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, descrita en el considerando 11 del presente acuerdo, así como las condicionantes vertidas dentro de la misma.

SEGUNDO.- Se autoriza el reconocimiento de la vialidad de la fracción 1 del predio identificado como “Lizundias” hoy conocido como Mirapeña, con una superficie de 871.377m2 con clave catastral 070106101006038, como lo indica la opinión emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, DDUE/OT-001/2026 mediante el cual emite opinión técnica la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., así como las condicionantes vertidas dentro de la misma. Debido a las consideraciones y argumentos vertidos en la opinión técnica descrita en el considerando 11 del presente Acuerdo.

TERCERO. - El propietario deberá presentar en un plazo no mayor a 90 días hábiles, ante la Secretaría del Ayuntamiento, la protocolización e inscripción de la donación de las fracciones descritas en los Acuerdos **PRIMERO y SEGUNDO**, del presente instrumento, lo anterior en coordinación con la Secretaría de Administración y la Dirección Jurídica del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., a efecto de que lleve a cabo la revisión de la referida Escritura Pública, para la cual se instruye al Secretario de Administración y al Síndico Municipal, a fin de que suscriban el instrumento público en el que se hará constar dicha transmisión.

CUARTO.- QUINTO. - El promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando doce de este proveído como se establece en los términos y plazos contenidos en la misma.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Finanzas y Secretaria de Administración, para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a las condicionantes mencionadas con anterioridad y a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el promovente de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

SÉPTIMO. - El incumplimiento por parte del promovente de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en la opinión técnica o en el cuerpo del presente Acuerdo será causa revocación a petición de cualquiera de las áreas involucradas

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. - El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en los términos señalados en la opinión técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Desarrollo Urbano, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, al Director Jurídico y Síndicos Municipales y al C. Salvador Velázquez Montes.

Ezequiel Montes, Qro., a 11 de febrero de 2026. Atentamente, Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, Ing. Iván Reséndiz Ramírez. Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología (rúbrica); Lic. Antonio De Jesús Arteaga Arreguín, Regidor Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología (rúbrica); C. Graciela Arteaga Hernández, regidora vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología (rúbrica).

---

18. ACTA NÚMERO 51 ORDINARIA- Día 25 de febrero del año 2026
Punto número tres.- Asuntos de la Comisión de de Desarrollo Urbano y Ecología: inciso b) Acuerdo por el que autoriza el Programa para la Regularización de Predios a través de Subdivisiones y Fusiones en el Municipio de Ezequiel Montes, Qro.; y el Programa Municipal de Regularización de Construcciones en el Municipio de Ezequiel Montes".- -

- A C U E R D O: -

Miembros del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción III, 5, 6 fracción IV, 7 y 11 Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción VIII, 146, 147, 148, 149 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2 fracciones I y III, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y demás relativos y aplicables de Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro y 6 del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que autoriza el Programa Municipal de Regularización de Predios a través de Fusiones, Subdivisiones y Regularización de Construcciones en el Municipio de Ezequiel Montes, y;**

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; asimismo aprobara los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro

de su respectiva jurisdicción, organizando la administración pública municipal, que regulando las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos del municipio y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano señala en su numeral 4 que, la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a diversos principios entre otros el derecho a la propiedad urbana, Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad.

3. Asimismo, el numeral 5 del citado ordenamiento legal en el párrafo que antecede, establece que toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios señalados en el artículo anterior, sin importar el orden de gobierno de donde emana, mismo numeral que se relaciona con el numeral 11, el cual establece las competencias de los municipios en cuanto a temas de Asentamientos Humanos se refiere.

4. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

5. En este sentido, el numeral 2 fracciones I y III de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, disponen que se entenderá por Asentamiento Humano Irregular, l conglomerado demográfico establecido en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, sin contar con las autorizaciones correspondientes de la autoridad competente, en términos de lo previsto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, asimismo, como beneficiario se entenderá como toda aquella persona física titular de derechos en los términos de la Ley.

6. De igual forma, los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y demás relativos y aplicables de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro establecen las autoridades competentes, facultades, concurrencia y demás mecanismos de colaboración a fin de llevar a cabo el procedimiento de regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, por lo que se deberán observar las disposiciones aplicables.

7. Se recibió oficio suscrito por el C.P. Griselda Pineda Feregrino, Secretaria de Desarrollo Sostenible por medio del cual solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento la implementación del Programa Municipal de Regularización de Predios a través de Fusiones, Subdivisiones y Regularización de Construcciones en el Municipio de Ezequiel Montes.

8. Con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, considera viable la implementación del Programa Municipal de Regularización de Predios a través de Fusiones, Subdivisiones y Regularización de

Construcciones en el Municipio de Ezequiel Montes, en los términos precisados en los lineamientos que para tal efecto se emiten.

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en lo establecido por los numerales 67, 68 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., la Comisión de la Mujer, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza la implementación del Programa Municipal de Regularización de Predios a través de Fusiones, Subdivisiones y Regularización de Construcciones en el Municipio de Ezequiel Montes, en los términos del considerando 7 del presente acuerdo, así como del Anexo Único el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible a efecto de llevar a cabo la suscripción de todos los actos administrativos necesarios para debido cumplimiento de las acciones del presente programa.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría de Finanzas para que en términos de lo dispuesto por el artículo 54Bis de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, consideren las partidas presupuestales necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la implementación del presente Programa.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible a fin de que de manera semestral rinda un informe detallado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología respecto de los avances y cumplimiento del presente programa.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a efecto de llevar a cabo la ejecución, operación y vigilancia del presente programa.

SEXTO. Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a realizar las adecuaciones necesarias a las reglas de operación del Programa a efecto de mejor proveer para el mejor desarrollo de este.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación,

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y al Órgano de Control Interno.

Ezequiel Montes, Qro., a 27 de enero de 2026. Atentamente, Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. Ing. Iván Reséndiz Ramírez, Presidente Municipal y de la Comisión (rúbrica); Lic.

Antonio de Jesús Arteaga Arreguín, Regidor Integrante de la Comisión, (rúbrica); C. Graciela Arteaga Hernández, Regidora Integrante de la Comisión.

«PROGRAMA PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS A TRAVÉS DE SUBDIVISIONES Y FUSIONES EN EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO»

ACUERDO Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS A TRAVÉS DE SUBDIVISIONES Y FUSIONES EN EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES.

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Acuerdo tiene por objeto emitir el Programa Municipal para Regularizar Predios a través de Subdivisiones y Fusiones en el Municipio de Ezequiel Montes, en lo subsecuente el Programa, así como las bases para su regulación y ejecución.

ARTÍCULO 2. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

I. **Secretaría:** A la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.;
II. **Dirección:** A la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible;
III. **Coordinación:** A la Coordinación de Regularización de Predios.
IV. **Predio:** El área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, en términos de lo previsto por el Código Urbano del Estado de Querétaro;
V. **Beneficiario:** Persona física titular de derechos y obligaciones que cumple con los requisitos señalados en el presente Programa;
VI. **Expediente Técnico Jurídico Administrativo:** El conjunto de documentos que integran el procedimiento de subdivisión o fusión, incluyendo entre otros, la petición del solicitante, el documento con el que se acredite la propiedad del predio a regularizar, acuerdo de procedencia por parte de la Dirección y las autorizaciones correspondientes por parte de Desarrollo Urbano y demás instancias del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., que intervenga en el procedimiento.
VII. **Procedimiento:** El conjunto de actos jurídicos, administrativos y materiales tendientes a la regularización y escrituración de los predios mediante subdivisiones y fusiones que se adhieran al Programa.
VIII. **Regularización:** El conjunto de actos jurídicos, administrativos y materiales necesarios para el otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de la tierra y la incorporación al ordenamiento territorial urbano.
IX. **Programa:** Al Programa para la regularización de predios a través de Subdivisiones y Fusiones en el Municipio de Ezequiel Montes;
X. **Propietario:** La persona que registralmente aparezca como dueño del predio donde se encuentra ubicado el predio a regularizar mediante subdivisión y/o Fusión;
XI. **Promovente:** Toda aquella persona que tenga interés jurídico en la regularización de su predio en posesión en términos del presente programa.

XII. **Subdivisión:** Proceso de división del suelo en dos o más fracciones que no requiere la ejecución de obras de urbanización por ser suficientes las existentes, cualquiera que sea el número de sitios resultantes y que no genere una o más vialidades.
XIII. **Fusión:** La unión en un solo predio de dos o más terrenos colindantes, no se autorizará la fusión de un predio a los desarrollos inmobiliarios ya autorizados.

ARTÍCULO 3. En materia de procedimiento, el Código Urbano y la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro serán supletorios de los presentes Lineamientos.

ARTÍCULO 4. El Programa, tiene como finalidad, ser el mecanismo jurídico a través del cual, los habitantes del Municipio podrán acceder a los beneficios del Programa.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

ARTÍCULO 5. El Programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con apoyo de la Coordinación de Regularización de Predios, quienes contarán con las facultades que les confieren los presentes Lineamientos y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 6. Además de Dirección de Desarrollo Urbano tienen intervención en el procedimiento del Programa, las siguientes instancias municipales:

I. La Coordinación de Regularización de Predios;
II. La Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO 7. Son atribuciones de la Dirección y la Coordinación, las siguientes:

I. Dirigir y vigilar técnica, jurídica y administrativamente el Programa;
II. Formular y someter a consideración del Secretario, los requerimientos humanos y materiales necesarios para cumplimentar el programa;
III. Proponer al Secretario, la celebración con las instancias Estatales y Federales, de convenios de colaboración y participación en beneficio de la población en general, respecto de los Predios susceptibles de ser subdivididos o fusionados mediante el Programa;
IV. Convocar, en caso de considerarlo necesario, al personal a su cargo, para realizar las reuniones de trabajo extraordinarias tendientes a lograr los fines del Programa;
V. Realizar con base en sus atribuciones, los actos tendientes a cumplir con el objetivo del programa;
VI. Implementar en ejercicio de sus atribuciones, las acciones y procedimientos no previstos en el presente acuerdo que estime procedentes para el debido cumplimiento de los objetivos del Programa;
VII. Rendir al Secretario, en forma periódica, los informes necesarios acerca del desarrollo del Programa hasta su culminación; y
VIII. Solicitar a la Secretaría de Finanzas las exenciones y estímulos fiscales relativos al pago de derechos e impuestos que se generen con motivo del presente Programa.
IX. Difundir e informar, con auxilio de las autoridades involucradas, los beneficios del Programa a los ciudadanos del Municipio.

ARTÍCULO 8. La participación de la Coordinación de Desarrollo Urbano y la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio, consistirá en:

I. Revisar y expedir la autorización de Subdivisión o Fusión, de conformidad con lo que establezcan las disposiciones jurídicas locales y el presente Programa;
II. Coadyuvar y colaborar con el área responsable del Programa, para lograr la ejecución y cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 9. La participación de la Secretaría de Finanzas en el ámbito de su competencia, consistirá en:

I. Otorgar a los beneficiarios del programa beneficios y estímulos fiscales para la cumplimentación y ejecución del Programa.

CAPÍTULO TERCERO
DEL PREDIO A REGULARIZAR

ARTÍCULO 10. Serán materia del Programa, los Predios que reúnan las siguientes características:

I. Aquellos que cuenten con documento con el que se acredite la propiedad y que esté debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del estado de Querétaro;
II. Que el uso de suelo de la zona en que se ubique el Predio, sea habitacional, en términos de las disposiciones en materia de desarrollo urbano aplicables;
III. Que se encuentre dentro de una zona regular;
IV. Que las fracciones a subdividir o fusionar, se encuentren en una situación física y materialmente consolidada y con acceso directo a una vialidad pública reconocida por la autoridad municipal, estatal o federal;
V. Que la superficie del predio origen que lo conforma, se encuentre libre de procesos administrativos, judiciales, gravámenes que afecten o puedan afectar el derecho de posesión o de propiedad del mismo;
VI. Que el valor del terreno donde se ubique la fracción subdividida no exceda del valor establecido en el límite superior del rango 7 de la tabla de valores progresivos prevista en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal que se encuentre vigente; y
VII. Que el origen de su conformación no sea el de un fraccionamiento atendiendo a las disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro, pudiendo exceptuar esta regla cuando los predios a subdividir o fusionar provengan de alguna condicionante para su regularización.

ARTÍCULO 11. Cuando en el predio de origen se cuente con alguna fracción a subdividir cuya superficie no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Municipal actual que corresponda, se exceptuarán de los parámetros mínimos de medidas de frente y superficie total, hasta un máximo de cuatro fracciones a subdividir, siempre y cuando exista una situación física y materialmente consolidada.

En caso de que el predio sea subdividido en un número mayor de fracciones, el resto de fracciones deberán cumplir con los parámetros establecidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

CAPÍTULO CUARTO
DE LA SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 12. El procedimiento de regularización iniciará con el escrito que formule el promovente que tenga y acredite interés jurídico en la regularización del predio a través del presente Programa, y deberá contener lo siguiente:

I. Nombre y firma autógrafa de quien promueve la regularización del predio;
II. Domicilio para recibir notificaciones, el que deberá ubicarse en la cabecera del Municipio y, en su caso, los autorizados para recibirlas y consultar el expediente;
III. Copia de la escritura o título de propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad;
IV. Certificado de Libertad de Gravamen actualizado, expedido por el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, respecto del predio objeto de regularización, no mayor a 30 días.
V. Copia del recibo del pago del impuesto predial vigente;
VI. Copia de la identificación oficial del propietario y beneficiario;
VII. Copia del acta de nacimiento del propietario y beneficiario;
VIII. Copia del CURP del propietario y beneficiario;
IX. Copia de la Constancia de Situación Fiscal del propietario y beneficiario;
X. Copia de comprobante de domicilio vigente del propietario y beneficiario;
XI. Tres fotografías del predio (panorámicas, incluir de su colindancia con vía pública);
XII. Copia del acta de matrimonio del propietario de origen, cuando sea el caso.

ARTÍCULO 13. Las personas que soliciten ser beneficiarias con el presente Programa, aceptaran de acuerdo a la normatividad vigente las medidas que se establezcan en la Dirección, debiendo considerar a los profesionistas que para tal efecto sean propuestos para llevar a cabo los trabajos técnicos, así como la elaboración del plano de subdivisión o fusión, mismo que deberá contener lo siguiente:

I. Proyecto de subdivisión o fusión en cinco tantos (doblados en tamaño carta, oficio o doble carta) que contenga lo siguiente: estado actual y propuesta de subdivisión o fusión en su caso, indicando superficies, medidas y colindancias, croquis de localización indicando el norte y los nombres de las calles circundantes, propietario, clave catastral, ubicación, escala convencional numérica, datos y cedula del ingeniero responsable, (el estado actual y la propuesta deberán dibujarse en un solo plano).
II. CD o memoria USB que contenga el plano elaborado en formato DWG y PDF georreferenciado.
III. La indicación del estado que guarda el predio, en relación a las fracciones en que se pretende subdividir o fusionar, en donde se especifiquen medidas y colindancias de las fracciones a subdividir o fusionar.

CAPÍTULO QUINTO
DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 14. El procedimiento de regularización de Predios, a través del presente Programa constará de las siguientes etapas:

I. Solicitud de inicio del procedimiento;
II. Emisión del Acuerdo de Procedencia, por parte de la Dirección;
III. Integración del expediente técnico jurídico administrativo;
IV. Emisión de la autorización de la subdivisión o fusión del predio.
V. Solicitar a la Subdirección Regional de Catastro en Cadereyta, la inscripción del predio producto de la subdivisión o fusión.
VI. Solicitar la protocolización de la autorización de subdivisión o fusión y solicitar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro.
VII. Dar seguimiento a la escrituración individual a favor de los beneficiarios en los instrumentos legales aplicables.

ARTÍCULO 15. La solicitud de inicio del procedimiento se llevará conforme a lo dispuesto en el ARTÍCULO 12 del presente Programa.

Si la solicitud de procedimiento omite alguno de los requisitos a que se refiere el ARTÍCULO 12 del presente Programa, se prevendrá al promovente a fin de que, en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de su notificación, la complemente, exhiba o aclare, apercibiéndole que de ser omiso se tendrá por no presentada la solicitud.

ARTÍCULO 16. Emitido el Acuerdo de Procedencia, el Titular de la Dirección procederá a la integración del expediente técnico jurídico administrativo, para cuyo efecto realizará las siguientes acciones:

I. Solicitar, coordinar y supervisar la realización de los trabajos técnicos contemplados en el artículo 13 del presente Programa, ara obtener documental y gráficamente las características topográficas, medidas, colindancias del inmueble a subdividir o fusionar.
II. Solicitar a la Coordinación y Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, la revisión y autorización de subdivisiones o fusiones de conformidad con el presente Programa; y
III. Las demás acciones necesarias tendientes al cumplimiento de los objetivos de los presentes lineamientos.

CAPÍTULO SEXTO
DEL ACUERDO DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN

ARTÍCULO 17. El Acuerdo de Cancelación del Procedimiento de Regularización, puede darse durante la ejecución del procedimiento, por las siguientes causas:

I. Cuando existan irregularidades que sobrevengan durante el proceso de Subdivisión o Fusión;
II. Que el Predio no cumpla con los requisitos necesarios para su Subdivisión o Fusión;
III. Por desistimiento del promovente;
IV. Por falsedad en las declaraciones realizadas;
V. Por falta de interés de las obligaciones del promovente o los beneficiarios;
VI. Por incumplimiento de obligaciones que se contraigan durante el procedimiento de regularización; y
VII. Las demás que se desprendan de los presentes Lineamientos.

ARTÍCULO 18. En aquellos casos en los que el procedimiento deba cancelarse por cualquiera de las causas referidas en el numeral que antecede, se deberá notificar de manera personal por parte del titular de la Dirección al promovente.

CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PRESENTE PROGRAMA

ARTÍCULO 19. Los beneficiarios del presente Programa tendrán las siguientes obligaciones:

I. Exhibir la documentación que la Dirección les requiera para la debida integración del expediente técnico jurídico administrativo;
II. Acudir a las reuniones informativas que deriven del procedimiento de regularización;
III. Conducirse siempre con verdad ante la Dirección o las autoridades que intervengan en el procedimiento de regularización;

IV. Cubrir los gastos que se generen con motivo del procedimiento de la regularización de su predio y conforme a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables previstas en las leyes federales, estatales o municipales que resulten aplicables, respecto de los honorarios, derechos e impuestos fiscales, administrativos, de trabajos técnicos de medición de su predio, avalúo, escrituración, entre otros, en su caso.

ARTICULO 20. Los fedatarios públicos que coadyuven con el presente Programa, deberán informar a los beneficiarios respecto de las contribuciones fiscales previstas en las legislaciones federales o estatales y que adquieren al someterse al presente Programa.

CAPÍTULO OCTAVO
DE LOS BENEFICIOS FISCALES POR PARTE DEL PROGRAMA

Artículo 21. Los propietarios o apoderados de los inmuebles que soliciten la regularización de sus predios a través del presente programa, estarán exentos de pago por concepto de derechos por el trámite de subdivisión y/o fusión.

Artículo 22. Los propietarios o apoderados de los inmuebles que soliciten la regularización de sus predios a través del presente programa, por concepto de impuesto por subdivisión y/o fusión, pagarán un total de 5 UMA por cada una.

Artículo 23. Los propietarios o apoderados de los inmuebles que soliciten la regularización de sus predios a través del presente programa, por concepto de impuesto predial pagarán un total de 5 UMA por adeudo actual y de ejercicios fiscales anteriores, sin multas ni recargos.

Artículo 24. Los propietarios o apoderados de los inmuebles que soliciten la regularización de sus predios a través del presente programa, por concepto de Impuesto Predial pagarán un total de 5 UMA por cada ejercicio fiscal a partir de que sean inscritos en el padrón catastral como alta de predio producto de subdivisión o fusión y hasta concluir el proceso de regularización, sin multas ni recargos.

Artículo 25. Los beneficiarios de predios regularizados mediante este programa, por concepto de Impuesto Sobre Traslado de Dominio pagarán un total de 5 UMA.

Artículo 26. Los beneficiarios de predios regularizados mediante este programa, por concepto de Impuesto Predial pagarán un total de 5 UMA por única ocasión por el ejercicio fiscal en que sean inscritos en el Padrón Catastral y ejercicios fiscales anteriores que se adeuden, sin multas ni recargos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Querétaro.

Artículo Segundo. La vigencia del presente Acuerdo, será al día 30 del mes de septiembre del año 2027.

Artículo Tercero. Una vez aprobado el presente por parte del Honorable Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Querétaro, remítase para su publicación por una sola ocasión en la Gaceta

Municipal, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro «La Sombra de Arteaga» a costa del Municipio de Ezequiel Montes.

Artículo Cuarto. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notificar lo anterior a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, quien será la responsable de la ejecución del mismo, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, la coordinación de Desarrollo Urbano y la Coordinación de Regularización de Predios y a la Secretaría de Finanzas Públicas, para su cumplimiento.

Artículo Quinto. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible para que contemple en sus presupuestos anuales los montos correspondientes, para que los usuarios del programa resulten beneficiados con la exención de pago de derechos por concepto de los trámites de subdivisión o fusión de predios, así como también resulten beneficiados con 5 UMA por concepto de pago del Impuesto por subdivisión o fusión y 5 UMA por concepto de pago del Impuesto de Traslado de Dominio. Debiendo remitir su propuesta la Secretaría de Finanzas Públicas; dependencia a la que se le instruye contemplar este supuesto en la Ley de Ingresos.

Artículo Sexto. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique el presente acuerdo, a las Secretarías y áreas que integran la Administración Pública Municipal del periodo 2024-2027, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Séptimo. Se abrogan y derogan las disposiciones normativas que se opongan al presente.

«PROGRAMA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES»

ARTÍCULO 1. Las presentes reglas de operación tienen por objeto definir las bases y lineamientos del programa de regularización de construcciones en el Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

ARTÍCULO 2. El objetivo específico es el de Regularizar las construcciones existentes con uso de vivienda, vivienda con comercio y comercio construidas por los propietarios, otorgando las facilidades administrativas para avalar la situación jurídica de las construcciones de los que son dueños, garantizando que las familias de Ezequiel Montes, permitiéndoles obtener la documentación necesaria para su correcto funcionamiento.

ARTÍCULO 3. Tendrá cobertura para los propietarios de construcciones irregulares, que cumplan con los requisitos del presente programa en el Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

ARTÍCULO 4. Dependencia Responsable del beneficio estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Urbano y ecología adscrito a la secretaria de Desarrollo Sostenible del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., la instancia ejecutora.

ARTÍCULO 5. Implementación del programa estará a cargo de:

I. La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., emitirá la convocatoria correspondiente y la hará pública a través de los medios de difusión establecidos en el presente programa;
II. La persona interesada presentará conforme al procedimiento del trámite que corresponda a cada uno de los requisitos, según el caso y presentarán la información y documentación a que se refiere el presente programa y la convocatoria
III. La Dirección de Verificación, Notificación e Inspección será instancia ejecutora ya que estará encargada de realizar visitas para la validación la información proporcionada por los solicitantes, y
IV. Los beneficiarios serán notificados según el método de ingreso, que puede ser vía telefónica o presencial, a través de la autorización y sellos correspondientes al programa.

ARTÍCULO 6. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones la instancia ejecutora, la Dirección de Verificación, Notificación e Inspección podrá realizar visitas de verificación a los domicilios, así como solicitar información y documentación a los solicitantes.

ARTÍCULO 7. El trámite a entregar contendrá los siguientes documentos:

I. Dictamen de uso de suelo;(solo para uso comercial)
II. Licencia de Construcción;
III. Certificado de Número Oficial;
IV. Constancia de Terminación de Obra.

En caso de que el comercio a regularizarse no cuente con Factibilidad de Giro, se les podrá otorgar una provisional que estará vigente durante el ejercicio fiscal en turno en el cual se ha solicitado.

ARTÍCULO 8. Para acceder al presente programa, el propietario o representante legal debe cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

I. Solicitar el Dictamen de Uso de Suelo (solo para uso comercial), Número oficial, Licencia de Construcción, terminación de obra.
II. Predios ubicados en comunidades, zonas rurales y/o barrios ubicados en las delegaciones municipales;
III. Los predios a considerar deberán estar edificados en un fraccionamiento, colonia, barrio o asentamiento humano formalmente autorizado o reconocido;
IV. Contar con espacios habitables, iluminados y ventilados, adecuados para su actividad;
V. Se podrá omitir por única ocasión el cumplimiento de los siguientes parámetros: Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) y Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), siempre y cuando se cumpla con los requisitos para formar parte del presente programa
VI. Para construcciones destinadas a viviendas, no es necesario el cumplimiento a la demanda mínima de cajones de estacionamiento;
VII. Para uso habitacional mixto y/o comercial, así como al uso comercial y/o servicios, presentar el documento donde se manifieste "bajo protesta de decir verdad" que se cuenta con los espacios de estacionamiento necesarios en inmueble diverso y que no cuentan con problema social;
VIII. En caso de contar con el Dictamen de Uso de Suelo que autorice el uso pretendido para construcciones destinadas a uso habitacional mixto y/o comercial, uso comercial ylo servicios, deberá anexarlo a la solicitud;

IX. Que la construcción se encuentre terminada al 100%, no construcciones nuevas ni en proceso.

ARTÍCULO 9. El trámite deberá dar cumplimiento a la totalidad de los siguientes requisitos:

I. Solicitud del Trámite Integral del Programa de Regularización de Construcciones,
II. Carta responsiva del propietario y/o representante legal, donde se responsabilice por la seguridad estructural del inmueble; (solo en el caso de construcciones de uso habitacional menor a 500 m2
III. Presentar seis (6) fotografías a color de todos los espacios incluyendo acabados, baños, escaleras, pisos, muros, cocina, y dos (2) fotografías de fachada principal (exterior), etc.;
IV. Formato de Planos a Entregar que contenga:
   a. Menor a 25 m2
      - Presentar un croquis de Distribución de la construcción con medidas y señalamiento de espacios, de igual manera indicar ubicación de puertas y ventanas, Superficie total de la construcción de cada uno de los niveles, si fuera el caso. Presentar dos juegos en tamaño doble carta
      - Planta de conjunto con medidas y colindancia conforme a escritura pública, indicando la junta constructiva conforme a la normatividad vigente. Presentar dos juegos en tamaño doble carta
   b. Mayor a 25 hasta 500 m2 habitacional.
      - Planos Arquitectónicos con medidas indicando superficies totales de construcción. Presentar dos juegos en tamaño doble carta.
   c. Mayor a 500 m2 habitacional y Comercial sin importar la superficie de construcción.
      - Planos arquitectónicos con cortes y fachadas, planta de conjunto firmados por un DRO. Presentar dos juegos de plano 90x60
      - Planos estructurales y de instalaciones firmados por un DRO. Presentar un juego de planos en 90x60
V. Identificación oficial de propietario y/o representante legal anexando poder notarial si es que aplica;
VI. Cedula profesional del Director Responsable de Obra (DRO), si es aplicable
VII. Contrato de agua, recibo (no mayor a 3 meses) o factibilidad de agua potable y servicio sanitario;
VIII. En caso de contar con antecedente de licencia de construcción, presentar oficio y planos anteriores,
IX. En caso de personas morales anexar poder notarial y acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
X. Documento mediante el cual acredite legalmente la propiedad (Escritura Pública o Título de Propiedad) debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad.
XI. En caso de contar con Certificado de Número Oficial y Dictamen de Uso de Suelo., deberá de presentarlo, y
XII. Validar el pago de impuesto predial al corriente en el Sistema de Información Municipal al ingreso del trámite.
XIII. Para el pago de los derechos por los trámites relacionados al Programa, estos se harán de acuerdo a lo que establece la Ley de Ingreso del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

ARTÍCULO 10. Para la difusión del programa se establecerá una estrategia a través de los medios que la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., estime pertinentes.

La difusión del presente programa se podrá hacer a través de:

1. La publicación del presente programa en la Gaceta Oficial del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.
2. El portal oficial de internet del Municipio de Ezequiel Montes;
3. La entrega de material como trípticos, folletos informativos, entre otros;
4. A través de información brindada por la Secretaria de Desarrollo Sostenible del Municipio de Ezequiel Montes, y
5. Por otros medios que la instancia ejecutora considere pertinentes para alcanzar a la población objetivo, incluso en coordinación con las dependencias encargadas de la comunicación social del Municipio de Ezequiel Montes, así como
6. A través de medios de redes sociales.

ARTÍCULO 11. Las Personas beneficiadas tienen derecho a:

I. Ser tratadas con respeto y dignidad en apego a los derechos humanos, así como ser atendidas con eficacia y calidad;
II. Contar con la información clara y oportuna para participar en el programa;
III. Recibir orientación de la dependencia responsable para presentar sugerencias o quejas;
IV. Recibir la protección de sus datos personales de acuerdo con la normativa aplicable y conforme al aviso de privacidad, y
V. Los demás que determine la instancia normativa.

ARTÍCULO 12. Las personas beneficiarias deben cumplir con las siguientes obligaciones:

I. Participar de manera coordinada y corresponsable con el programa;
II. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información y documentación que les sea requerida de acuerdo con lo establecido en el presente programa;
III. Cumplir en todo momento con lo previsto en el presente programa, y
IV. No hacer uso indebido del beneficio que otorga el programa.

En caso de incumplimiento o falsedad de declaración el proceso del trámite se cancelará de manera unilateral por parte de la autoridad ejecutora del programa.

Toda la documentación deberá ser presentada de buena fe y bajo protesta de decir verdad siendo los solicitantes o posibles beneficiarios responsables por la falsedad o error que pudiera existir en los documentos.

ARTÍCULO 13. Las instancias ejecutoras y responsables son la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología así como la Dirección de Verificación, Notificación e Inspección del Municipio de Ezequiel Montes.

ARTÍCULO 14. Las instancias ejecutoras deberán:

I. La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología; resguardar los expedientes físicos o digitales de los beneficiarios completos, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como la de tratamiento de datos personales aplicables,
II. La Dirección de Verificación, Notificación e Inspección; estará encargada de realizar visitas para la validación la información proporcionada por los solicitantes.

ARTÍCULO 15. Los casos no previstos en el presente programa, la expedición de normativa sobre el mismo, así como su interpretación, estarán a cargo de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Ezequiel Montes.

ARTÍCULO 16. Para los casos de las construcciones que ya cuenten con una negativa de licencia de construcción, así como las que estén sujetas a permisos con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, no podrán acceder al presente programa.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a las áreas que integran la Administración Pública Municipal del periodo 2024-2027, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Dirección de Comunicación Social, a fin de que realice de manera inmediata la debida promoción y difusión del Programa; de igual forma se le envíe para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.

Artículo Tercero.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro «La Sombra de Arteaga», así como en la «Gaceta Municipal de Ezequiel Montes, Qro.», lo acordado en la presente propuesta, para su observancia general.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Querétaro.

Artículo Quinto.- La vigencia del presente Acuerdo será al día 30 de septiembre del año 2027.

Artículo Sexto.- Todos aquellos procedimientos iniciados dentro de la aplicación y vigencia del programa referido, deberán culminarse en atención a las reglas de operación del mismo.

Artículo Séptimo.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente.

---

19. ACTA NÚMERO 52 EXTRAORDINARIA- Día 27 de febrero del año 2026
**Punto número tres.- Asuntos de las Comisiones: 3.1 Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública: inciso a) Acuerdo por el que se presenta la Cuenta Púbica Consolidada del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro correspondiente al ejercicio fiscal 2025.- - - -

- A C U E R D O: -

Miembros del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 30 fracción XII, 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Querétaro; 9, 71 y 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se presenta la Cuenta Pública Consolidada del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro correspondiente al ejercicio fiscal 2026; y;**

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro es facultad de este Municipio manejar conforme a la ley su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo, vigilar a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

3. Que el artículo 115 fracción IV inciso c) cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es competencia de la Legislatura del Estado de Querétaro fiscalizar las Cuentas Públicas de los Municipios.

4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro son sujetos de esa ley, los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; las Entidades Paraestatales, Organismos Autónomos, Municipios y en lo aplicable cualquier otro que maneje, utilice, recaude, ejecute o administre recursos públicos.

5. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro el Ayuntamiento debe autorizar la afectación al equilibrio presupuestal, previa solicitud del Presidente Municipal, debiendo informar a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, a través de la cuenta pública.

6. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley en mención, el Ayuntamiento, a través del encargado de las finanzas públicas municipales, podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate, a los programas que considere necesario y autorizará las transferencias de partidas cuando sea procedente, en términos de lo dispuesto en la

presente Ley, así como en lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala que para la integración, presentación, fiscalización y demás aspectos relativos a la Cuenta Pública se estará a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.

8. Que con fundamento en lo establecido por el numeral 37 en su fracción LII del Reglamento Interno de Admonistracion Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, establece que las afectaciones a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, se deberán de informar al Ayuntamiento a través de la Cuenta Pública; así mismo se realizaran las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio, del recurso financiero existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, previa autorización expresa del Presidente Municipal, debiendo constar por escrito, informando al Ayuntamiento a través de la Cuenta Pública.

9. Que mediante oficio EG/108/2026 signado por el L. en A. Rafael Nicolas Reséndiz Jimenez, Secretario de Finanzas, solicita se haga del conocimiento del H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., la Cuenta Pública Consolidada del Municipio de Ezequiel Montes Querétaro, correspondiente al ejercicio fiscal 2025; asi como el Estado Analitico del Ejerccio de Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, con las adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

10. Que en atención a lo dispuesto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Secretario de Finanzas, por lo cual, se cuestionó por parte de los integrantes de la Comisión al Secretario de Finanzas sobre la procedencia de la solicitud planteada señalando que reúne los requisitos señalados por la Ley, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

11. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ezeuqiel Montes, Qro., la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, envío el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo expuesto, en términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ezeuqiel Montes, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se tiene por presentados los Informes de la Cuenta Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro del ejercicio fiscal 2026; así mismo el el Estado Analitico del Ejerccio de Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, con las adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Ezequiel Montes,

Querétaro, en los términos de los anexos que le acompañan documentos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

Segundo: Se autoriza con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos la afectación del equilibrio presupuestal y analítico de las ampliaciones, reducciones y transferencias presupuestarias establecidas por la Secretaria de Finanzas en los términos del considerando 9 del presente proveído.

Tercero: El seguimiento del presente Acuerdo para su debido cumplimiento estará a cargo de la Secretaría de Finanzas por lo que se le instruye para que por su conducto informe la Cuenta Pública a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a los titulares del Orgado Interno de Control, Secretaría de Finanzas y Síndicos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para los efectos legales que correspondan según su ámbito de competencia.

Ezequiel Montes, Qro., a 13 de febrero de 2026. Atentamente, Ing. Iván Reséndiz Ramírez, Presidente Municipal y de la Comisión (rúbrica); Lic. Gabriela Montes Olvera, Secretaria de la Comisión (rúbrica); C. Guillermo Ramírez Carbajal, Vocal de la Comisión (rúbrica).

---

20. ACTA NÚMERO 52 EXTRAORDINARIA- Día 27 de febrero del año 2026
**Punto número tres.- Asuntos de las Comisiones: 3.2 Comisión Transitoria del Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación del Municipio de Ezequiel Montes: inciso a) Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Eventos a realizarse dentro de las Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación del Municipio de Ezequiel Montes.- - - -

Asunto: Proyecto de Acuerdo

Punto principal: Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Eventos a realizarse dentro de las Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación del Municipio de Ezequiel Montes

Exponente: Presidente Municipal

Miembros del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 36, 37, 38 fracción XVII, 39 y 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Eventos a realizarse dentro de las Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación del Municipio de Ezequiel Montes;**

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. De acuerdo a lo establecido por el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, sus miembros se constituirán en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como para vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y para atender permanentemente los asuntos concernientes a la administración municipal. En caso de que uno o más de ellos incumplieren con sus obligaciones, podrán ser sustituidos por el Ayuntamiento.

3. En virtud de lo anterior en el artículo 454 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Ezequiel Montes, menciona que el día 23 de abril de cada año se conmemorará el aniversario de la fundación del Municipio de Ezequiel Montes; con tal motivo, el Ayuntamiento dispondrá la organización de eventos de carácter cultural, educativo, recreativo, comercial y de promoción de las actividades económicas de la municipalidad. Tales eventos tendrán como propósito afirmar la identidad cultural y de las raíces históricas de los habitantes del Municipio, proporcionar la cohesión e integración de los "Ezequielmontenses" y la promoción de los valores del Municipio.

4. Así mismo de acuerdo con lo establecido por el numeral 455 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Ezequiel Montes, dentro del cual menciona que para la organización de los eventos a que se refiere el artículo precedente, se crea el Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación del Municipio de Ezequiel Montes. A propuesta del Presidente Municipal, se nombrará al Presidente, Secretario, Tesorero, Coordinador y Gerente, vocales y demás personal que estimen necesario para la buena ejecución de su programa de actividades y deberán ser aprobados por el Ayuntamiento.

5. Que de conformidad a lo establecido por el numeral 456 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Ezequiel Montes, se establece que previamente a su realización, el Ayuntamiento deberá aprobar mediante el resolutivo correspondiente dado en sesión de

Cabildo, el programa de eventos de cada aniversario que oportunamente le proponga el Comité.

6. En fecha 24 de febrero se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento oficio emitido por el Lic. Juan Manuel García Villegas en su carácter de Secretario de Administración, mediante el cual se remiten el Programa para la Feria Anual Ezequiel Montes 2026.

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento autoriza el Programa de Eventos a realizarse dentro de las Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación del Municipio de Ezequiel Montes, sin que el mismo sea de carácter limitativo en la realización de los eventos realizar.

SEGUNDO.- El programa a desarrollarse dentro de la Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación del Municipio de Ezequiel Montes, será el siguiente:

Programa para la Feria Anual Ezequiel Montes 2026			
FECHA	**Evento**	**Horario**	**Lugar**
Miércoles 22/04/2026	Corte de listón recinto ferial	18:00 hrs.	Recinto ferial
	Showroom "cantando vinos"	18:00 hrs. – 20:00 hrs.	Recinto Ferial "Showroom"
	Presentación de saxofonista	18:00 hrs. – 19:00 hrs.	Recinto Ferial "Showroom"
	Presentación de grupo de Casa de la Cultura (Yareni tlalli)	19:00 a 20:00 hrs.	Recinto Ferial "Showroom"
	Evento cultural (piromusical) Raiz viva	20:00 – 21:00 hrs.	Teatro del pueblo
	Protocolo coronación de reina e inauguración	21:00 hrs.	Teatro del pueblo
	Talento local	21:30 – 22:30 hrs.	Teatro del pueblo
	Exposición de maquinaria y equipo agrícola	Por definir	Recinto ferial permanente
	Exposición de Vinícola, Parrilleros y Artesanos (Showroom)	Por definir	Recinto ferial permanente
	Presentación artística de Luis Ángel "El Flaco"	22:30 a 00:30 hrs (2 horas)	Teatro del pueblo
Jueves 23/04/2026	"Grupo Sierreño" de casa de cultura	18:00 a 19:00 hrs.	Escenario Showroom
	Showroom "cantando vinos"	18:00 a 20:00 hrs.	Escenario Showroom
	Talento local "Los de San Ma."	20:00 a 22:00 hrs.	Teatro del pueblo
	Talento local "Incompatibles norteño"	20:00 a 22:00 hrs.	Teatro del pueblo

	Presentación artística de "Alacranes Musical"	22:00 a 00:00 hrs (2 horas)	Teatro del pueblo
Viernes 24/04/2026	Presentación de turismo del Estado	17:00 Hrs. – 18:00 hrs	Escenario Showroom
	Presentación de casa de cultura "Show de Gerardo Urquisa"	18:30 – 19:30 hrs.	Escenario Showroom
	Cuadrangular de voleibol	19:00 Hrs.	Instalaciones del auditorio "Prócoro Montes"
	Presentación artística de "Miguel Patricio"	20:00 – 21:00 hrs.	Teatro del pueblo
	Talento local	21:00 – 22:00 hrs.	Teatro del pueblo
	Presentación artística de "Grupo Laberinto"	22:00 a 00:00 hrs (2 horas)	Teatro del pueblo
Sábado 25/04/2026	Final del Mundialito de Futbol	10:00 Hrs.	Instalaciones de la Unidad Deportiva
	Presentación de turismo del Estado	17:00 Hrs. – 18:00 hrs	Escenario Showroom
	Presentación de grupo de la Casa de la Cultura (Estudiantina)	18:00 – 19:00 hrs.	Escenario Showroom
	Presentación de cultura del Estado	19:00 – 20:00 hrs.	Escenario Showroom
	Talento local	20:00 – 21:30 hrs.	Teatro del pueblo
	Presentación artística de "Fidel Rueda"	21:30 a 23:30 hrs (2 horas)	Teatro del pueblo
	Presentación artística de "Saul el Jaguar" y "Herencia de Grandes"	23:00 a 01:30 hrs (2 horas)	Recinto Ferial (Palenque)
Domingo 26/04/2026	Carrera atlética	7:00 Hrs.	Recinto Ferial
	Torneo de ajedrez	9:00 Hrs.	Instalaciones del auditorio "Prócoro Montes"
	Tradicional cabalgata de feria	09:00 – 13:00 hrs.	Recinto ferial
	Premiación a la flor más bella del ejido	13:00 – 15:00 hrs.	Recinto ferial
	Presentación de turismo del Estado	17:00 Hrs. – 18:00 hrs	Escenario Showroom
	Presentación de grupo de la Casa de la Cultura (Banda de Viento)	18:00 – 18:30 hrs.	Escenario Showroom
	Presentación artística Rock de niños	18:30 – 19:30 hrs.	Escenario Showroom
	Orquesta de salsa	19:30 – 20:30 hrs.	Escenario Showroom
	Talento local	21:00 – 22:00 hrs.	Teatro del pueblo
	Presentación artística de "La Adictiva"	22:00 a 00:00 hrs (2 horas)	Teatro del pueblo

Presentación artística de "Plebes del Rancho" y "Christian Nodal"	23:30 a 01:30 hrs (2 horas)	Recinto Ferial (Palenque)

TERCERO.- Se instruye al Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación del Municipio de Ezequiel Montes, para que en coordinación con los titulares de las Dependencias que conforman la presente Administración realicen las acciones necesarias para la realización del programa correspondiente.

CUARTO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, de acuerdo a sus facultades se deslinda de cualquier tipo de responsabilidad, que pudiera surgir con motivo de la realización de los eventos a celebrarse dentro de dicho aniversario; siendo responsabilidad única y exclusiva de cada una de las áreas administrativas y técnicas que integran la Administración Pública Municipal.

QUINTO.- Se exhorta a todas la Dependencias que integran la Administración Pública Municipal a que en ejercicio de sus funciones privilegien la seguridad y protección de los ciudadanos que acudan al desarrollo de cada una de las actividades a desarrollarse.

SEXTO.- Se instruye al Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación del Municipio de Ezequiel Montes para que, al término de las mismas, se rinda ante el H. Ayuntamiento un informe detallado sobre la realización del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Comuníquese al Comité de Conmemoraciones del Aniversario de la Fundación del Municipio de Ezequiel Montes para que por su conducto se informe a los integrantes del Comité; así como a la Organo de Interno de Control para su seguimiento y en su caso, demás actos que pudieran derivarse del mismo.

Ezequiel Montes, Qro., a 24 de febrero de 2026.

ATENTAMENTE

Ing. Iván Ramírez Reséndiz
Presidente Municipal de Ezequiel Montes, Qro.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31
Belisario Domínguez 104, Col. Centro
C.P. 76650 Ezequiel Montes